



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA LA
CLÍNICA U.G.A C.A**

Autor:
Br. Victor Daniel Camacho Leal
C.I.: 24.135.200

Tutor: Ing. Larry Araujo

San Rafael de Carvajal, Enero de 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA LA
CLÍNICA U.G.A C.A**

Trabajo Especial de Grado presentado como requisito parcial para optar al
Título de: **INGENIERO INDUSTRIAL**

Autor:
Br. Victor Daniel Camacho Leal
C.I.: 24.135.200

Tutor: Ing. Larry Araujo

San Rafael de Carvajal, Enero de 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO
FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

San Rafael de Carvajal, Enero 2019.

Ciudadano:
Coordinador de Trabajo Especial de Grado
Universidad Valle del Momboy
Su despacho.-

Por medio de la presente, hago de su conocimiento, que ante la solicitud realizada por el Bachiller: **Br. Victor Daniel Camacho Leal, C.I.: 24.135.200** acepto el compromiso de Tutoría el desarrollo de su trabajo de investigación titulado: **PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA LA CLÍNICA U.G.A C.A**, para optar al título universitario de INGENIERO INDUSTRIAL; hasta su presentación y evaluación.

Atentamente,

Larry Araujo

Prof. Ing. Larry Araujo



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
DECANATO DE INGENIERÍA
ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
SAN RAFAEL DE CARVAJAL - ESTADO TRUJILLO**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado: **PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA LA CLÍNICA U.G.A C.A,** presentado por el Bachiller: **Victor Daniel Camacho Leal, C.I.: 24.135** considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Carvajal a los 03 días del mes de Diciembre del 2018.

Larry Araujo

Prof. Ing. Larry Araujo

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

www.uvm.edu.ve

R.I.F: J-31702424 9



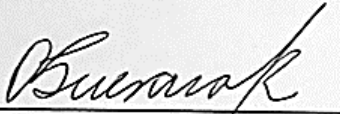
Av. Independencia con calle La Paz, Sede Mirabel, Urbanización Mirabel, Plata I,
Diagonal al Parque SAPNNAET. Municipio Valera Estado Trujillo.

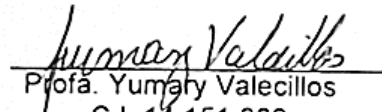
VICERRECTORADO FACULTAD DE INGENIERÍA

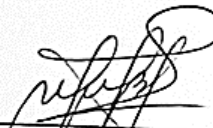
VEREDICTO


Nosotros, Profa. Yumary Valecillos, Profa. Marilyn Briceño y Prof. Orlando Guevara, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo Especial de Grado titulado: "PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CLÍNICA U.G.A., C.A.", que presenta el Bachiller VÍCTOR DANIEL CAMACHO LEAL, portador de la Cédula de Identidad N° 24.135.200, nos hemos reunido para revisar dicho Trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: DIECINUEVE (19) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Ingeniero Industrial.

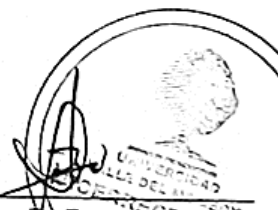
En fe de lo cual firmamos, en Valera a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


Prof. Orlando Guevara
C.I. 3.638.140
JURADO


Profa. Yumary Valecillos
C.I. 14.151.309
TUTORA


Profa. Marilyn Briceño
C.I. 13.205.436
PRESIDENTE DEL JURADO


Profa. Claribel Silva
C.I.- N° 12.540.703
DECANA Facultad de Ingeniería


Prof. Héctor R. Barazarte Urbina
C.I.- N° 9.150.645
VICERRECTOR

INDICE

	pp.
DEDICATORIA	IX
AGRADECIMIENTOS	X
LISTA DE CUADROS	VII
LISTA DE GRÁFICOS	VIII
RESUMEN	XI
INTRODUCCIÓN	
CAPÍTULO	
I. EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	11
Objetivos de la Investigación	12
.Objetivo General	12
.Objetivos Específicos	12
Justificación de la Investigación	12
Delimitación del Estudio	13
II. MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación	14
Bases Teóricas	16
Programa de Seguridad y Salud Laboral	25
Requisitos mínimos que debe cumplir el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	26
Descripción del Proceso Productivo	27
Identificación del Proceso de Trabajo	27
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Declaración	29
Planes de Trabajo para abordar los Procesos Peligrosos	30
De la estructura de los planes de trabajo	30
Del contenido de los Planes de Trabajo	31
.Educación e información	31
.Inducción a nuevos ingresos y cambios o Modificación de tareas/puestos de trabajo	31
.Educación periódica de las trabajadoras y los trabajadores	32
.Procesos de inspección	34
.Monitoreo y vigilancia epidemiológica de los riesgos y procesos peligrosos	35
.Monitoreo de la Vigilancia Epidemiológica de la salud de los trabajadores	36
.Monitoreo y vigilancia de la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores.	36
.Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable	37

.Dotación de equipos de protección personal y colectiva	38
.Atención preventiva en salud de las trabajadoras y trabajadores	39
.Planes de contingencia y atención de emergencias	40
.Recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos	41
.Ingeniería y ergonomía	41
Bases Legales	42
Derechos Sociales y de las Familias	42
Condiciones Dignas de Trabajo	44
Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	45
De la participación de los trabajadores y trabajadoras y de los empleadores y empleadoras	48
Comité de Seguridad y Salud Laboral	48
Empresa Objeto de Estudio	49
Organigrama de la Empresa	53
Mapa de la Variable	54
III. MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación	56
Diseño de la Investigación	57
Población	57
Técnicas para la recolección de información	58
Validez	
Técnicas para analizar datos	61
Procedimiento de la Investigación	62
IV. RESULTADOS DEL ESTUDIO	
Análisis e Interpretación de los Datos	63
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	70
Recomendaciones	71
VI. LA PROPUESTA	
Programa de Seguridad y Salud Laboral para la Empresa	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	308

ANEXOS

GRAFICAS	pp.
Gráfico N°1: Organigrama de la Empresa	53
Gráfico N° 2: Resultados obtenidos para el indicador Educación e Información.	63
Gráfico N° 3: Resultados obtenidos para el indicador Inspecciones Generales de Seguridad	65
Gráfico N° 4: Resultados obtenidos para el indicador Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores	67
Gráfico N° 5: Resultados obtenidos para el indicador Dotación de Equipos de Protección Personal	68
TABLAS	
Tabla N°1: MAPA DE LA VARIABLE	54
Tabla N°2: Baremo para el Coeficiente de Confiabilidad	61
Tabla N° 3: Resultados obtenidos para el indicador Educación e Información	63
Tabla N° 4: Inspecciones Generales de Seguridad	65
Tabla N° 5. Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores	66
Tabla N° 6: Dotación de Equipos de Protección Personal	68

DEDICATORIA

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

Aquí el autor inicia su dedicatoria nombrando a Dios. Recuerda todos esos momentos de estrés que viviste en la realización de tu tesis y toda la paciencia que le pediste a Dios para continuar y no morir en el intento. Viste como el autor en un pequeño párrafo pudo expresar mucho sin necesidad de extenderse.

A mi madre Beatriz.

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi padre Sergio.

Por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

A mis familiares.

A mis hermanos por ser el ejemplo de los cuales aprendí aciertos y de momentos difíciles; a mi tía Liliam, a mi tía Belkis, y a todos aquellos que participaron directa o indirectamente en la elaboración de esta tesis. ¡Gracias a ustedes!



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO
DECANATO DE INGENIERÍA

**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA LA
CLÍNICA U.G.A C.A**

Autor:
Br. Victor Daniel Camacho Leal
C.I.: 24.135.200
Tutor: Ing. Larry Araujo

Enero, 2019

RESUMEN

En la actualidad la higiene y seguridad industrial ha tomado un auge significativo, ya que se entiende como una obligación que la ley impone a patrones y a trabajadores, bajo la organización dentro de determinadas reglas de procedimientos, a fin de preservar la salud integral de los individuos dentro de sus puestos de trabajo. Como parte de estas obligaciones legales se establece la Norma Técnica 01-2008 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. En tal sentido, el objetivo de la presente investigación consiste en Proponer una mejora de la parte operativa de las áreas de Emergencia, Quirófano, Laboratorio, Baco de Sangre, y Microbiología para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución Clínica UGA C.A, basado en la Norma Técnica 01-2008, para ello se consideraron los procesos de trabajo realizados por los 57 trabajadores que hacen vida activa en la empresa, los cuales formaron parte de la unidad de análisis, elaborándose una investigación de tipo proyectiva con enfoque de campo. Los resultados muestran que la existencia de tres procesos de trabajo fundamentales, así como la presencia de una amplia gama de riesgos laborales.

Descriptor: Programa, Seguridad, Salud, Organización.

INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo es un factor importante en cualquier empresa ya que esta pone en primera instancia un ambiente de trabajo seguro donde pone su personal en óptimas condiciones laborales para desempeñar de manera eficiente sus actividades, sin poner en riesgo su integridad física y psicológica. Los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo son de carácter obligatorio y específico ya que se basan en la Normas Técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo NT-01-2008 y estas son supervisadas por un ente específico el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral INPSASEL quien vela por el cumplimiento de lo establecido en la NT-01-2008 y con el poder que le otorga la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones Y Medio Ambiente de Trabajo LOPCYMAT.

Es por esto que se propone la implementación de un nuevo Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la institución Clínica UGA C.A basado en la NT-01-2008 para mejorar la gestión y monitorio y prevención de los riesgos y que en esta empresa a los que están sometidos sus empleadores en cada puesto de trabajo y hacer las mejoras de las condiciones de trabajo a en las que se puedan reducir a lo más mínimo cada riesgo evitando accidentes laborales y cuidando la salud del personal, además, llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido en la LOPCYMAT.

Utilizando Instrumentos sencillos y muy efectivos para la recolección de todos los datos necesarios para la identificación de los riesgos, la identificación de las condiciones del área de trabajo para la adaptabilidad del puesto a cada trabajador que en él se encuentra ejecutando sus actividades, además, de establecer las medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades ocupacionales. El siguiente trabajo especial de grado estará estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I: contiene el planteamiento del problema, los objetivos tanto específicos como generales, la justificación y además delimitación de la investigación.

Capítulo II: se encuentra reflejado la reseña histórica de la institución su misión y visión, además de la base teórica que hace referencia a la investigación y el mapa de variables

Capítulo III: se describe el tipo y diseño de la investigación, método de recolección de datos y procedimientos metodológicos que sirvieron de guía en la investigación.

Capítulo IV: se presenta cada uno de los resultados obtenidos de cada uno de los objetivos específicos, donde se detalla el análisis de los resultados de la investigación.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Karl Marx y Frederick Engels quienes se interesaron por los derechos de los trabajadores, son los promotores de la sindicalización que serviría como un canal para la mejora de las condiciones de trabajo, incluyendo la seguridad llegando a una ley que incurre a 8 horas laborales, mientras transcurría el tiempo se iban incorporando normas para mantener la integridad salud y seguridad de los trabajadores Max von Pettenkofer funda el primer Instituto de Higiene de Múnich en 1875 ya en 1918 empieza a funcionar la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Otro suceso importante fue el tratado de Versalles que en su fracción XII estableció principios que luego tomaría la OIT, de modo que en 1921 se crea su Servicio y Prevención de Accidentes.

En la actualidad, la seguridad industrial viene generando gran interés de parte de los empresarios, los trabajadores y los políticos. En particular, los gobiernos han invertido dinero en la difusión de normas de seguridad y en la inspección periódica de empresas, fábricas e industrias a través de diversos organismos de control, En Venezuela se encuentra como ente principal en Seguridad y Salud en el Trabajo el Instituto Nacional de Prevención Seguridad y Salud Laboral INPSASEL quien establece las directrices para que las empresas activen la gestión de seguridad y salud en el trabajo, poniendo en obligación el cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención Condiciones Y Medio Ambiente de Trabajo LOPCYMAT a través de la Norma Técnica 01-2008 (NT-01-2008).

La institución Clínica UGA C.A. por ser una empresa de servicio de salud sus trabajadores y clientes están expuestos a una potencial fuente de riesgos, los más peligrosos son los biológicos que general un contagio de enfermedades que si no son controlados generarían un daño irreparable a los trabajadores de esta institución, este cuenta con un Programa de seguridad y Salud en el Trabajo que ya se puede plantear como desactualizado y necesita ajustes ya que a medida que avanza el tiempo se toman nuevos métodos de evaluación más certeros y efectivos para la disminución de los riesgos laborales. Es por esto que basándose en la Norma Técnica 01-2008 (NT-01-2008) y la aplicación de métodos de recolección de datos proceder a realizar los análisis de riesgos necesarios para la identificación y control de los mismos y en cumplimiento a lo establecido en la LOPCYMAT.

Formulación del problema

¿Cómo sería un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución Clínica UGA C.A basado en la Norma Técnica NT-01-2008 con el fin de mejorar y actualizar la gestión de seguridad y salud en el trabajo?

Objetivos de la Investigación

OBJETIVOS

Objetivo General:

Elaborar una propuesta de mejora de la parte operativa de las áreas de Emergencia, Quirófano, Laboratorio, Baco de Sangre, y Microbiología para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución Clínica UGA C.A con base a la Norma Técnica NT-01-2008.

Objetivos Específicos:

- Diagnosticar los procesos de trabajo de los departamentos de la parte operativa de las áreas de Emergencia, Quirófano, Laboratorio, Baco de Sangre, y Microbiología del instituto de trabajo Clínica U.G.A C.A
- Identificar los diferentes tipos de riesgos y procesos peligrosos actuales presentes en departamentos de la parte operativa de las áreas de Emergencia, Quirófano, Laboratorio, Baco de Sangre, y Microbiología del instituto de trabajo Clínica U.G.A C.A
- Realizar las evaluaciones de riesgos y procesos de trabajo de la parte operativa de las áreas de Emergencia, Quirófano, Laboratorio, Baco de Sangre, y Microbiología del instituto de trabajo Clínica U.G.A C.A
- Diseñar la propuesta de mejora de la parte operativa de las áreas de Emergencia, Quirófano, Laboratorio, Baco de Sangre, y Microbiología para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica U.G.A C.A basado en la Norma Técnica 01-2008

Justificación de la investigación

Es importante destacar que el recurso más importante de una empresa es el talento humano por esto se deben implementar medidas de seguridad para conservar la salud de los trabajadores, la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que se propone actualizar en la Clínica UGA C.A para el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo LOPCYMAT y siguiendo las pautas impuesta por el

Instituto Nacional de Prevención que tiene como guía principal la Norma Técnica-01-2008 (NT01-2008) obligatorios para la empresa, con objetivo conservar la integridad física y psicológica de los trabajadores de la misma y de las personas a las que se les presta el servicio en esta institución.

Su contenido es de vital importancia ya que es el manual de Objetivos, acciones y metodologías en materia de Promoción que define las capacitaciones y charlas en materia de seguridad y salud en el trabajo, Ergonomía y Medio Ambiente laboral y psico-social por medio verbal escrito difundido a cada trabajador por 16 horas trimestrales como ordena la ley, Prevención explicando los equipos de protección personal que debe poseer cada trabajador para la realización de su proceso laboral y las condiciones de trabajo q debe poseer cada área y equipos que utilizar y Vigilancia explicando la manera que debe llevarse las inspecciones en cada área y proceso de trabajo para preservar la seguridad en el trabajo,

Es este se explica las actividades de cada puesto de trabajo, medios a utilizar y la evaluación de los riesgos a los que el trabajador se encuentra expuesto, con la finalidad de establecer normas de seguridad en los procedimientos para disminuir o erradicar las consecuencias de los riesgos a los que se expone el trabajador.

Este Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo no solo da seguridad en cuanto a ejecución de operaciones sin también se basa en la propagación de una convivencia laboral sana la cual previene los riesgos psicológicos que generan un gran daño a los trabajadores y a los clientes que acuden al servicio de estos.

Delimitación de la investigación

Esta investigación se desarrolla en la institución Clínica UGA C.A, ubicada en la Calle 19 entre avenidas Bolívar y 10 Urbanización Las Acacias municipio Valera, estado Trujillo. El lapso de ejecución corresponde a un periodo de cuatro meses comprendido entre Diciembre y Febrero de 2019.

Línea de Investigación de Higiene y seguridad industrial del Grupo focal producción operaciones y logística de las empresas públicas y privadas del estado Trujillo.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

Este capítulo contiene la fundamentación teórica dentro de la cual se enmarca la investigación, así como algunos estudios previos relacionados con el problema planteado de manera tal que la misma quede sustentada por las bases teóricas planteadas.

ANTECEDENTES DE INVESTIGACION

Con el fin de obtener mayores conocimientos sobre la fundamentación teórica del estudio se revisaron diversos trabajos de investigación realizados con anterioridad relacionados con programas de seguridad y salud laboral en otras empresas.

Balza A., Armando A., "Programa de seguridad y Salud en el trabajo para la empresa IPROVENSA basando en la NT-01-2008´ Universidad Rafael Urdaneta". Diciembre

Resumen

“El propósito del presente trabajo fue diseñar un programa de seguridad y salud en el trabajo para la empresa IPROVENSA con el fin de identificar los riesgos presente en los puestos de trabajo y el origen de las posibles causas generadoras de la presencia de eventualidades o accidentes ocupacionales y con ello elaborar medidas preventivas que ayuden a disminuir las enfermedades ocupacionales.

La investigación fue de tipo descriptiva, basada en un diseño no experimental y de campo, entre los instrumentos de recolección de datos se

realizó observación directa, entrevistas y encuestas no estructuradas, también fue necesario realizar recorridos e inspecciones por las áreas de los distintos departamentos de la empresa y de esta manera conocer y describir las actividades ejecutadas por los trabajadores en todos los puestos de trabajo conformados por el taller, posteriormente se procedió a realizar los formatos de análisis de riesgo por puesto de trabajo en los cuales se establecieron los riesgos, los agentes de peligro, las posibles lesiones y las medidas de prevención que deben tomar en cuenta para disminuir los riesgos y lograr con esto que los trabajadores puedan laborar de manera segura y eficiente, finalmente se concluyó con la elaboración del programa de seguridad y salud laboral.

Los resultados obtenidos al finalizar la investigación indican que la propuesta contribuyo con el control y disminución de riesgos, de igual manera crear conciencia en los trabajadores al momento de realizar sus actividades aplicando todas las medidas de control establecidas.”

Castro Guzmán Daniela Elena, “ Diseño de un Programa de Seguridad y Salud Laboral para las empresas de grupo MERAND”. Universidad Simón Bolívar Octubre

Resumen

“Enmarcado en un creciente desarrollo industrial a nivel mundial y considerando la gran cantidad de muertes y enfermedades ocupacionales causadas durante las jornadas de trabajo a lo largo de toda la historia, nace la necesidad de incrementar los niveles de seguridad en los sitios de trabajo. Un aumento de la seguridad en el proceso, en los puestos de trabajo, en la salud de los operarios, etc. A fin de disminuir el número de accidentes y enfermedades ocupacionales en las oficinas y demás instalaciones de las empresas Quarterdeck C.A., Exploservicios C.A., UnionTrade y Merand, pertenecientes al Grupo Merand, se realizó un estudio de los riesgos inherentes a todos los procesos laborales en todas las áreas de las diferentes compañías. Para ello fueron estudiadas todas las tareas realizadas por los empleados tanto obreros, como de cargos medios y directiva, que comprendían desde el transporte de materiales y equipos, servicios

de asesoría minera, operaciones logísticas y administrativas, y demás. De esta forma se determinaron las condiciones inseguras de los procesos y se realizaron las respectivas Matrices de Riesgo para cada empresa. Para la recopilación de los datos se realizó una encuesta a todos los trabajadores, así como recorridos a las instalaciones de manera constante, en los cuales se tomó nota de las condiciones inseguras observadas y los detalles del proceso que pueden ser mejorados. El material presentado a continuación le permite a la empresa conocer de una manera más gráfica y palpable los riesgos de los procesos que allí se presentan, y así disminuir su cantidad e incidencia. Finalmente se establecieron recomendaciones para la seguridad del proceso.”

Peñaralta, M. (2016) realizó una investigación titulada: “Programa de Seguridad y salud en el Trabajo para la Empresa MAPRIC PRODUCTORES, C.A. presentada en la Universidad del Zulia, Facultad de Ingeniería para optar al título de Ingeniero Industrial.

El proposito del proyecto de investigación fue elaborar un Seguridad y salud en el Trabajo para la Empresa MAPRIC PRODUCTORES, C.A. La investigación se tipifico como una investigación proyectiva de campo, en donde la metodología utilizada para la realización de este programa, estuvo basada en un diagnostico de la situación de la empresa, al tomar sus operaciones, mediante instrumentos de recolección de información, bibliografías y entrevistas a empleados.

Entre los resultados obtenidos para la realización del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se describieron los procesos de trabajo inherentes a las actividades de la organización, se logro elaborar un plan de respuesta y control de emergencias, se elaboraron los requisitos SHA exigidos por contratistas, el principal beneficio de la elaboración del programa fue la creación de una cultura y conciencia hacia la materia de seguridad y ambiente , enfocada a todas las operaciones de la empresa.

Esta investigación fue considerada a efecto de este trabajo en lo que concierne a la metodologia y formatos utilizados para la realización de los analisis

de riesgos en el trabajo y el plan de respuesta y control ante emergencias que forma parte del programa diseñado.

BASES TEÓRICAS

Seguridad y Salud en el trabajo

El objetivo de la Seguridad y Salud en el trabajo es prevenir los accidentes laborales, lo cuales se producen como consecuencia de las actividades que se desarrollan durante la jornada laboral. Una buena producción debe satisfacer las condiciones necesarias de los tres elementos indispensables, seguridad, productividad y calidad de los productos.

La investigación de la seguridad en el trabajo es el estudio de la incidencia, características, causas y prevención de las lesiones profesionales. En las décadas de los 80 y 90, se han publicado un gran número de trabajos relativos al área, y en medida creciente, en los últimos años, por lo cual las lesiones se han valorado como un problema de salud pública que era preciso enfocar desde la perspectiva, históricamente eficaz, de la salud pública. Se ha aplicado la epidemiología "La ciencia de la salud pública" al problema de las lesiones, incluidas las de carácter profesional. El modelo epidemiológico describe la relación existente entre el agente (el elemento o fenómeno ambiental que constituye la causa eficiente de la lesión o enfermedad) y el medio ambiente.

Investigadores y profesionales dedicados a diversas disciplinas, principalmente la epidemiología, la ingeniería, la ergonomía, la biomecánica, la psicología del comportamiento, la gestión de la seguridad y la higiene industrial, se han volcado en el estudio de los factores asociados al trabajador, el medio ambiente, el tipo y fuente de energía implicada y las distintas herramientas, máquinas y tareas causantes o coadyuvantes a la producción de lesiones en el lugar de trabajo.

Programa de Seguridad y Salud Laboral

La Norma Técnica 01-2008, define al programa de seguridad y salud laboral como “el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidas para identificar, prevenir y controlar aquellos procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo y minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional”.

De igual manera Herrera (2007) señala que un programa de seguridad y salud en el trabajo se “desarrolla en función de cada centro de trabajo, de sus características y de su proceso productivo”.

Asimismo, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), señala en su artículo 47, que el comité de seguridad y salud laboral tiene como atribución “participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación del Programa de Salud en el Trabajo”, en conjunto con la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo NT-01-08, la cual añade que el programa se desarrollará con un modelo de participación activa de las delegadas o delegados de prevención, los trabajadores y las trabajadoras.

LOPCYMAT y RLOPCYMAT

Como en todas las actividades humanas, las leyes y normas son hechas para regular el comportamiento de todos y por supuesto, facilitar la convivencia. La legislación de todos los países otorga a los trabajadores el derecho de negarse a ejecutar tareas que atenten contra su salud y su integridad. Lastimosamente muchos accidentados no están informados o simplemente no ejercen este derecho.

En Venezuela el objetivo de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (LOPCYMAT) y su Reglamento es garantizar a los trabajadores condiciones y prevención, salud, seguridad y bienestar en el trabajo. Cualquier organización, sea esta una sociedad civil mercantil o de cualquier otra naturaleza está en la obligación de cumplir con lo establecido en la LOPCYMAT y

su Reglamento, por cuanto lo que da origen a la obligación es la relación de dependencia laboral que exista entre uno o varios trabajadores con su patrono.

Dicha ley y su reglamento, tienen por objeto garantizar, proteger y promover a los trabajadores el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, así como prevenir toda causa que pueda ocasionar daño a la salud de los trabajadores, procurando al trabajador un trabajo digno, adecuado a sus actitudes y capacidades. Las normas establecidas en la LOPCYMAT y su Reglamento son de estricto orden público, son irrenunciables, indisponibles e intransmisibles.

Todo patrono está en la obligación de registrarse en la Tesorería de Seguridad Social.

Los empleadores que contraten a uno o más trabajadores están obligados a afiliarlos, dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral en el sistema de seguridad social y hacer las respectivas cotizaciones. Los patronos deberán cotizar un porcentaje comprendido entre 0,75 Y el 10% del salario de cada trabajador del ingreso o renta de cada asociado.

Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL)

El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, INPSASEL, es un organismo autónomo adscrito al Ministerio del Trabajo, creado según lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, promulgada en el año 1986.

En mayo de 2002 el Instituto, recibe apoyo del Ejecutivo Nacional, para lo cual, se procede al nombramiento de un nuevo presidente del organismo, y se da inicio al proceso de reactivación de la salud ocupacional en Venezuela; acción de desarrollo institucional que permitirá el diseño y ejecución de la política nacional en materia de prevención, salud y seguridad laborales y la construcción de un sistema público de inspección y vigilancia de condiciones de trabajo y salud de los trabajadores y trabajadoras, con un criterio integral acorde con las exigencias del mundo laboral actual para el control y prevención de accidentes y enfermedades

ocupacionales enmarcado dentro del Sistema de Seguridad Social Venezolano que actualmente se diseña.

El Instituto estará orientado a ser una Institución Científica Técnica del Estado Venezolano, especializado en la prevención de riesgos y el análisis de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, reconocido por su capacidad técnica y calidad de servicio de sus empleados. El INPSASEL es una institución comprometida con el diseño y la ejecución de la política nacional en materia de promoción, prevención y atención de la salud y la seguridad laboral, garantizando el cumplimiento de la normativa legal en el área, así como, óptimas condiciones de trabajo a todos los trabajadores y trabajadoras.

El INPSASEL tiene por objetivos:

- Vigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas.
- Prestar asistencia técnica a empleadores y trabajadores.
- Substanciar informes técnicos.
- Promoción, educación e investigación en materia de salud ocupacional.
- Ejecutar la Política Nacional en materia de Prevención, Salud y Seguridad en el Trabajo
- Asesorar a empleadores y trabajadores en el área de la salud ocupacional
- Dictar las Normas Técnicas que regulan la materia
- Aplicar las sanciones a los que violen la Ley en esta materia
- Gestionar el nuevo régimen de Seguridad y Salud en el Trabajo

Gestión de Riesgos

Es de vital importancia que las normas estén orientadas a proteger vidas.

Partiendo de esta base, las normas deben ser:

- Aplicables
- Divulgadas
- Comprendidas

Así mismo, con el propósito de salvar vidas, es necesario tener claro que cualquier actividad que el ser humano realice está expuesta a riesgos de diversa índole los cuales influyen de distinta forma en los resultados esperados. La capacidad de identificar estas probables eventualidades, su origen y posible impacto constituye ciertamente una tarea difícil pero necesaria para el logro de los objetivos.

En los últimos años las tendencias internacionales han registrado un importante cambio de visión en cuando a la gestión de riesgos: de un enfoque de gestión tradicional hacia una gestión basada en la identificación, monitoreo, control, medición y divulgación de los riesgos. En este sentido gestionar eficazmente los riesgos para garantizar resultados concordantes con los objetivos estratégicos de la organización, quizás sea uno de los mayores retos de los administradores y gestores bancarios. Desde este punto de vista, la gestión integral de los riesgos se vuelve parte fundamental de la estrategia y factor clave de éxito en la creación de valor económico agregado para los accionistas, empleados, depositantes, inversionistas, entre otros. Es por ello que la herramienta más relevante utilizada en este estudio fue la Matriz de Riesgo.

Matriz de Riesgos

De esta manera la matriz de riesgo permite establecer de un modo uniforme y consistente el perfil de riesgo de cada una de las entidades y permite profundizar en el proceso de establecimiento de planes de supervisión a fin de que se ajusten a las características específicas de cada entidad. “García M, “Los Mapas de Riesgos, Concepto y Metodología para su elaboración”, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Madrid, pp. 443-453 (1994).”

La matriz debe ser una herramienta flexible que documente los procesos y evalúe de manera integral el riesgo de una institución, a partir de los cuales se realiza un diagnóstico objetivo de la situación global de riesgo de una entidad. Exige la participación activa de las unidades de negocios, operativas y funcionales

en la definición de la estrategia institucional de riesgo de la empresa. Una efectiva matriz de riesgo permite hacer comparaciones objetivas entre proyectos, áreas, productos, procesos o actividades. Todo ello constituye un soporte conceptual y funcional de un efectivo Sistema Integral de Gestión de Riesgo.

Los beneficios de esta metodología de supervisión, entre otros, son los siguientes:

- Identificación de áreas que requieren mayor atención y áreas críticas de riesgo.
- Uso eficiente de recursos aplicados a la supervisión, basado en perfiles de riesgos de las entidades.
- Permite la intervención inmediata y la acción oportuna.
- Evaluación metódica de los riesgos.
- Monitoreo continuo.

Riesgo

Con base al Diccionario de Medicina Océano Mosby (2002); riesgo es definido como “el estado de vulnerabilidad de un individuo o una población frente a una enfermedad o lesión en particular. Los factores que determinan el riesgo pueden ser ambientales o fisiológicos”, (Pág. 1122). Un ejemplo de factor ambiental es la exposición a sustancias y organismos nocivos, y un ejemplo de factor fisiológico, la predisposición genética a una enfermedad.

En general el riesgo se encuentra presente en las condiciones en las cuales una persona trabaja, al respecto Gestal, J (1993), define el riesgo de trabajo del personal “como aquel que todas las profesiones son susceptibles de contraer una enfermedad, afirmando que entre los riesgos de los profesionales sanitarios el más conocido es el infeccioso, con el que han pagado con sus vidas muchos profesionales sanitarios”, (Pág. 3). De lo planteado por el autor se puede decir que el personal de camareras necesita un medio ambiente de trabajo que brinde protección ambiental, por lo que deben exigir las medidas adecuadas de protección y seguridad para su propio resguardo.

Por otra parte, Omaña, E y Piña, E (1995) en cuanto al riesgo expresan que es “la posibilidad de alcanzar un daño a la salud como consecuencia de una exposición a determinado agente, en unas determinadas condiciones, tanto del agente como del trabajador que hace contacto con dicho agente”, (Pág. 25). En razón de ello, es que el personal de camareras(os) del área de Emergencia debe tener presente los riesgos que revisten sus condiciones de trabajo para evitar accidentes laborales utilizando las medidas de bioseguridad que protejan su salud, especialmente durante el manejo de los desechos biológicos.

Análisis de Riesgos

Para la implantación de cualquier sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional es fundamental el conocimiento de ciertos aspectos que ayudarán al estudio a realizar.

Uno de ellos es el análisis de riesgos, que consiste en examinar de manera cuidadosa las condiciones y los actos involucrados en una actividad para determinar los peligros de ella, la posibilidad de ocurrencia de accidentes y como objetivo, buscar la manera de eliminar el riesgo o en su defecto minimizarlo.

El resultado del análisis de riesgos no debe ser otro que una serie de recomendaciones tanto de las condiciones como de los posibles actos de las personas para así lograr el objetivo planteado anteriormente. Requiere divulgación y conocimiento de las personas para que cumpla su función; y la divulgación es con frecuencia una falla importante. El responsable del análisis es también responsable de divulgarlo y asegurar su conocimiento, teniendo en cuenta una premisa fundamental: “Nada se debe dar por hecho” ni se debe suponer que algo “es obvio” porque eso es acudir al sentido común de personas que no conocemos o no sabemos cómo reaccionan.

Otra tarea fundamental en la que todos los empleados deberían participar es enseñar a los demás a identificar peligros. Este es un ejercicio que con el tiempo dará frutos mejorando la cultura de seguridad y facilitando el desempeño general.

Dicho esto, es necesario considerar la importancia de la seguridad industrial en sus aspectos más básicos:

1. La seguridad industrial está directamente relacionada con la continuidad del negocio: en el mejor de los casos, el daño de una máquina, un accidente de trabajo o cualquier otro evento no deseado consume tiempo de producción. En otros casos, puede llevar al cierre definitivo.
2. La seguridad industrial es un requisito de crecimiento: como ya se mencionó, clientes más grandes y gobierno la exigen. Además la complejidad de las propias operaciones la implican.
3. Imagen corporativa: ¿La empresa podría superar una noticia de primera página relatando el accidente que ocurrió en ella?
4. La seguridad industrial protege a las personas: ¿Si la empresa no protege la integridad de quienes producen para ella... tiene sentido?

Medidas de Bioseguridad

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2002) hace referencia a las medidas de bioseguridad como la “principal herramienta de trabajo en el manejo de desechos debido a que las normas de higiene y seguridad permitirán que el personal proteja su salud y desarrolle su labor con eficiencia”, (Pág. 23). En este sentido, que el personal involucrado en el manejo de desechos infecciosos debe cumplir con las medidas establecidas para el resguardo de su salud.

De manera similar, el Ministerio de Salud Pública de Uruguay (2003) señala que “las normas de bioseguridad están destinadas a reducir el riesgo de transmisión de microorganismos de fuentes reconocidas o no reconocidas de infección en servicios de salud vinculados a accidentes por exposición a sangre y fluidos corporales”, (Pág. 1). En conjunto el objetivo de la bioseguridad es contribuir a la construcción y apropiación de un comportamiento dentro del ambiente hospitalario.

La Norma COVENIN 2340 (1986) define bioseguridad como el: “conjunto de normas preventivas destinadas a proteger la salud de los trabajadores frente a riesgos por exposición a agentes biológicos”, (Pág. 2). Esta norma es una recomendación técnica basada en principios internacionales, que son aprobadas por expertos en la materia y deberían ser conocidas por todas las personas que manejan desechos infecciosos.

Para Fernández, R. y De La Cruz, F (2000) la seguridad biológica o bioseguridad es considerada como la aplicación del conocimiento, las técnicas y el equipamiento para prevenir la exposición personal, “el laboratorio y el medio ambiente a agentes potencialmente infecciosos o biopeligrosos”, (Pág. 2). De esta manera, la bioseguridad define las condiciones de contención bajo las cuales los agentes infecciosos se pueden manipular con seguridad para el cual la práctica de las precauciones universales es fundamental.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo brindar a los trabajadores de la empresa donde se aplica la mayor información de los riesgos a los que se someten junto con las normativas de seguridad que se aplican para la prevención de los mismos, este se rigue por las normativas exigidas por el INPSASEL el resumen de los aspectos legales y normativos del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El artículo 80 del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT establece que toda empresa, establecimiento, faena, cooperativa y otras formas de asociación debe diseñar una política y elaborar e implementar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo específico y adecuado a los procesos de trabajo realizado por el centro de trabajo.

El artículo 81 del Reglamento de la LOPCYMAT refiere que el proyecto o propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser elaborado

por el _ Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Dicho proyecto luego sería sometido a consideración por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual lo aprobará o solicitará su revisión. Finalmente, dicho deberá ser aprobado por el INPSASEL.

El artículo 82 del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT establece parámetros acerca del contenido del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicho programa deberá contener los siguientes aspectos:

- Política de compromiso del patrono sobre el cumplimiento del programa.
- Descripción de los procesos de trabajo, ya sean de producción o de servicios
- Identificación y evaluación de los riesgos y procesos peligrosos
- Planes de trabajo para abordar riesgos y procesos peligrosos existentes, los cuales deberán incluir al menos:
 - Información y capacitación permanente a los trabajadores y asociados (esto incluye a las cooperativas) EDUCACIO
 - Procesos de inspección y evaluación en materia de seguridad y salud en el trabajo
 - Vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores
 - Reglas, normas y procedimientos de trabajo saludables y seguros
 - Dotación de equipos de protección personal y colectiva
 - Atención preventiva en salud ocupacional
 - Planes de contingencia y atención de emergencias
 - Personal y recursos necesarios para los planes
 - Recursos económicos precisos para la realización de los planes
- Identificación del patrono y compromiso de hacer cumplir los planes

Los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo deben ajustarse a la Norma Técnica de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-01-2008) promulgada por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad

Social en el año 2008, dicha norma establece con detalle cómo debe realizarse un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La empleadora o el empleador es el principal responsable del control de los procesos peligrosos existentes en el centro de trabajo.

Capítulo I. Descripción del Proceso Productivo:

1. Descripción del Proceso Productivo (producción o servicios):

1.1 La empleadora o el empleador, cualquiera sea su naturaleza jurídica, como paso inicial para la elaboración de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá efectuar la identificación de los procesos peligrosos existentes, así como el diagnóstico de las necesidades del centro de trabajo; acciones que deben ser realizadas con la participación de las trabajadoras y los trabajadores, mediante el intercambio de conocimientos, saber y experiencia adquirida al realizar sus actividades laborales, es decir, el aprendizaje empírico adquirido por la trabajadora y el trabajador por medio de su práctica laboral. Esta información, recuperada y sistematizada mediante la discusión y validación del grupo de trabajo, siendo el resultado de la sumatoria sus opiniones, con base en la realidad del centro de trabajo.

1.2 Describir de forma precisa las etapas del proceso productivo, la forma de organización del trabajo, así como los objetos y los medios involucrados en cada una, entre otros aspectos: maquinarias, equipos, materia prima, sustancias utilizadas, subproductos y sobrantes, desechos generados, disposición final de los mismos, impacto ambiental, organización y división técnica del trabajo, organigrama, diagrama de flujo, descripción de las etapas del proceso, división de las áreas y departamentos, puestos de trabajo existentes, herramientas utilizadas, tipo de actividad, empresas contratistas y la relación entre ellos.

1.3 La información recopilada debe ser validada por las trabajadoras y los trabajadores, y las Delegadas y Delegados de Prevención.

1.4 En los casos en los que las trabajadoras y los trabajadores pertenezcan a las empresas contratistas o intermediarias, la caracterización del proceso de trabajo (producción o servicios) debe efectuarse bajo los mismos parámetros.

2. Identificación del Proceso de Trabajo.

2.1 La empleadora o el empleador, por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación activa de las Delegadas y Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, efectuará la identificación del proceso de trabajo.

2.2 Se identificarán las condiciones asociadas al objeto de trabajo, medio de trabajo y a la organización y división del trabajo, que pueden causar daño la trabajadora o trabajador durante el desarrollo de las actividades laborales (proceso de trabajo) por etapas, tomando en cuenta para ello la información aportada por las trabajadoras y los trabajadores, considerando: procesos peligrosos, condiciones peligrosas en cada una de las etapas del proceso de trabajo o puestos de trabajo, número de trabajadoras y trabajadores expuestos a los procesos peligroso y daños que pueda generar a la salud de las trabajadoras y trabajadores.

2.3 En función de los procesos peligrosos detectados, se adoptarán las medidas preventivas y de mejoras de los niveles de protección, con el fin de priorizar las acciones a aplicar.

2.4 Se efectuará la identificación de los procesos peligrosos siempre que:

2.4.1 Se inicie la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2 Se diseñe, planifique e inicie una nueva actividad productiva.

2.4.3 Se creen proyectos para la construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los medios, procedimientos y puestos de trabajo, para que sean ejecutados con estricto cumplimiento a las normas, criterios técnicos y científicos universalmente aceptados en materia de salud, Higiene, Ergonomía y Seguridad en el Trabajo, a los fines de eliminar o controlar al máximo técnicamente posible, los riesgos y procesos peligrosos.

2.4.4 Se generen cambios en los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos diferentes a los habituales, se introduzcan nuevas tecnologías o se modifique el acondicionamiento de los lugares de trabajo.

2.4.5 Se cambien las condiciones de trabajo, al modificarse algún aspecto relativo a las instalaciones, organización o al método de trabajo.

2.4.6 Se detecten daños en la salud de las trabajadoras o los trabajadores.

2.4.7 Se aprecie que las actividades de prevención son inadecuadas o insuficientes.

2.4.8 Se identifiquen nuevos riesgos y procesos peligrosos por la trabajadora o el trabajador.

2.4.9 Sea requerido por las Delegadas y Delegados de Prevención, el Comité de Seguridad y Salud Laboral, las trabajadoras y los trabajadores en general.

2.4.10 Y otros donde se considere necesario o cuando el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel), lo advierta, recomiende, indique u ordene, a través de las actuaciones de los funcionarios y funcionarias de inspección.

2.5 La metodología de caracterización del proceso productivo (producción o servicios), de trabajo e identificación de los procesos peligrosos existentes, establecida en la presente norma quedará sujeta a modificación o alternada con otros esquemas metodológicos, siempre y cuando contribuyan a la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, con la participación activa, protagónica de las trabajadoras y los trabajadores siempre y cuando resulte más favorables a los mismos, sea propuesto y aprobado previamente por el Inpsasel.

Capítulo II. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Declaración:

1. De su contenido:

1.1 Ser específicas a las características del centro de trabajo y del proceso productivo.

1.2 Ser precisa y redactada con claridad para su fácil comprensión.

1.3 Contener la fecha de elaboración, la firma o endoso de la empleadora o el empleador y de las delegadas o delegados de Prevención.

1.4 Ser difundida con fácil acceso a las trabajadoras y los trabajadores.

1.5 Asumidas y difundidas en todos los ámbitos del centro de trabajo.

1.6 Ser revisada periódicamente (anualmente), para constatar su vigencia por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

2. De los principios y objetivos:

2.1 La protección de la vida y salud de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo, a través de la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo.

2.2 Ser coherente con otras políticas de la organización (tales como la política de la calidad, ambiental, entre otras.)

2.3 Asegurar el estricto cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

2.4 Garantizar que a las trabajadoras y a los trabajadores, Delegadas y Delegados de Prevención, sindicatos, sean consultados y participen activamente en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del centro de trabajo.

2.5 Contar con los recursos financieros suficientes para su ejecución.

2.6 La empleadora o el empleador por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborará la política de seguridad y salud en el trabajo, con la participación, consulta previa al Comité de Seguridad y Salud Laboral. Ésta será expuesta por escrito, señalando claramente los objetivos específicos para alcanzar la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como el compromiso de mejora continua para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.

Capítulo III. Planes de Trabajo para abordar los Procesos Peligrosos:

1. De la estructura de los planes de trabajo.

1.1 Los planes de trabajo deberán responder estrictamente a los procesos peligrosos identificados, según lo establecido en los puntos anteriores.

1.2 Cada uno de los planes debe definir claramente los siguientes aspectos:

1.2.1 Objetivos, metas y alcance

1.2.2 Frecuencia de ejecución de las actividades.

1.2.3 Personal involucrado y responsabilidades en cada una de las actividades.

1.2.4 Procedimiento de ejecución de actividades previstas en el plan, especificando las acciones a ser desarrolladas desde los puntos de vista preventivo, correctivo, predictivo y divulgativo, como consecuencia de la información generada.

1.2.5 Formulario, instrumentos diseñados y recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

1.3 El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, es el responsable de diseñar y elaborar los planes de trabajo que conforman el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser sometido a revisión y aprobación del Comité de Seguridad y Salud Laboral, las Delegadas y los Delegados de Prevención para su posterior aprobación y registro por el Inpsasel.

2. Del contenido de los Planes de Trabajo:

La estructura de los planes de trabajo deberá contar como mínimo con los siguientes componentes:

2.1. Educación e información.

2.1.1 La empleadora o empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá diseñar, planificar, organizar y ejecutar un programa de educación e información preventiva, en materia de seguridad y salud en el trabajo con su respectivo cronograma de ejecución, que establezca como mínimo 16 horas trimestrales de educación e información por cada trabajadora y trabajador que participen en el proceso productivo o de servicio, independientemente de su condición.

2.1.2 El programa de educación e información preventiva, debe responder a las necesidades detectadas y su número de horas aumentará de acuerdo al proceso peligroso presentes en la actividad de trabajo; determinando la fecha, lugar, temática, facilitador, espacio físico y grupos a formar (Dándole prioridad a las trabajadoras y los trabajadores que estén expuestos a mayor riesgo en el centro de trabajo).

2.1.3 La empleadora o el empleador, deberá proporcionar a las trabajadoras y los trabajadores, Educación en materia de seguridad y salud en el trabajo dentro de su jornada de trabajo.

2.1.4 La educación debe ser teórica y práctica, suficiente, adecuada y periódica, sobre los riesgos y procesos peligrosos, previa a realizar las tareas que le sean asignadas, así como los posibles daños a la salud que estos podrían generar y las medidas de prevención para evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

2.2. Inducción a nuevos ingresos y cambios o modificación de tareas/puestos de trabajo:

2.2.1 Información verbal, escrita y práctica, dando recorridos en el centro de trabajo sobre los procesos peligrosos existentes y los asociados a la actividad, que puedan afectar la seguridad, salud de las trabajadoras y los trabajadores

2.2.2 Información verbal y por escrito de las sustancias, materiales y desechos peligrosos existentes, con la aplicación de las regulaciones legales, las respectivas hojas de datos de seguridad en español que deben estar presentes en el lugar de trabajo, así como los medios y medidas para prevenir cualquier daño a la salud (de ser el caso).

2.2.3 Información verbal y por escrito de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres existentes en el lugar de trabajo, procedimiento seguro de trabajo acorde a las actividades a desarrollar.

2.3 Educación periódica de las trabajadoras y los trabajadores, contemplando los siguientes aspectos:

2.3.1 Debe partir de la detección de necesidades de educación de las trabajadoras y los trabajadores, en cuanto a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, en función de los procesos peligrosos asociados a la actividad, con el fin de convertir las debilidades en fortalezas de prevención.

2.3.2 Información teórica y práctica de los procedimientos inherentes a su actividad, considerando los procesos peligrosos asociados al proceso de trabajo; las condiciones inseguras resultantes de la acción de agentes físicos, químicos, y biológicos y condiciones disergonómicas o psicosociales que puedan causar daños a la salud, reforzando los principios de la prevención.

2.3.3 Todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral deben recibir educación especial e integral, sobre todos los tópicos que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

2.3.4 Se debe suministrar educación, información a las trabajadoras y los trabajadores, con la notificación previa al Comité de Seguridad y Salud Laboral, cada vez que se produzcan cambios o modificaciones de las condiciones presentes en el centro y en el puesto de trabajo, considerando la adaptación de nuevas tecnologías.

2.3.5 Se debe impartir a las trabajadoras y los trabajadores educación periódica y actualizada, que garantice la permanencia de los conocimientos y la cultura de la seguridad y salud en las actividades, su periodicidad estará sujeta a la revisión del Comité de Seguridad y Salud Laboral y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en función de las necesidades y demandas.

2.3.6 La educación e información, dirigida a las trabajadoras y los trabajadores con discapacidad, debe adaptarse a las características individuales de sus discapacidades y de los procesos peligrosos inherentes a los puestos de trabajo que desempeñan, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley para Personas con Discapacidad.

2.3.7 Adicional a las necesidades y demandas de educación detectada, las trabajadoras y trabajadores deben recibir educación en las siguientes áreas: legislación en materia de seguridad y salud laboral, identificación de los procesos

peligrosos y los procedimientos de acción frente a los mismos, prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, primeros auxilios, equipo de protección personal y colectiva, prevención y control de incendio, seguridad vial, Ergonomía, crecimiento personal, daños a la salud generados por el consumo de tabaco, alcoholismo, sustancias psicotrópicas, estrés laboral y cualquier otro tema requerido de acuerdo a los procesos peligrosos a los cuales se encuentran expuestos las trabajadoras y los trabajadores.

2.4 Procesos de inspección.

2.4.1 La empleadora o el empleador está en la obligación de realizar inspecciones en los sitios de trabajo a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, las trabajadoras y los trabajadores, Delegadas y Delegados de Prevención, con el propósito de identificar condiciones inseguras e insalubres para establecer los controles pertinentes al caso y las mejoras inmediatas. Se debe considerar las instalaciones, máquinas, sustancias, herramientas y equipos utilizados en las áreas de trabajo, las actividades desarrolladas en las mismas, los procesos productivos o procesos de trabajo; así como también en la estadísticas de accidentabilidad y morbilidad, resultado de anteriores inspecciones y acciones de mejoras en base a las necesidades de las trabajadoras y los trabajadores.

2.4.2 La empleadora o el empleador debe elaborar un cronograma de inspecciones, el cual contemple como mínimo: elemento a inspeccionar, área o departamento, frecuencia, fecha, responsable, acciones a realizar, comprobación de eficiencia de la acción (firma y fecha).

2.4.3 La empleadora o empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe diseñar los instrumentos a aplicar en las inspecciones, donde se contemple cada uno de los elementos existentes en la actividad productiva, tales como: maquinarias, equipos, herramientas manuales y eléctricas, medios de manipulación, transporte y almacenamiento, escaleras, rampas, instalaciones civiles y eléctricas, sistema de detección, alarma y extinción de incendio colectivo, señalizaciones, servicios de saneamiento básico, equipos de protección personal y

cualquier objeto o medio de trabajo susceptible de originar daños a la salud de las trabajadoras y los trabajadores.

2.4.4 Las observaciones encontradas en las inspecciones, deberán ser discutidas con prontitud en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral, para tomar las acciones correctivas y su comprobación conjuntamente con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y la empleadora o el empleador.

2.4.5 La empleadora o el empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de las Delegadas y Delegados de Prevención, debe realizar un informe que contemple los resultados de las inspecciones realizadas, determinando medidas correctivas, incumplimiento y tiempo estipulado para las correcciones que han de aplicarse.

2.5. Monitoreo y vigilancia epidemiológica de los riesgos y procesos peligrosos.

2.5.1 La empleadora o el empleador en función a los resultados obtenidos en la identificación de los procesos peligrosos realizada, en conjunto con las trabajadoras y los trabajadores, deberá aplicar las mediciones ambientales correspondientes, de ser el caso. En este sentido, efectuará monitoreo ocupacionales, monitoreo ambientales, para determinar la concentración ambiental de la sustancia en cuestión o el nivel de intensidad del fenómeno físico, realizar monitoreo sobre indicadores biológicos de exposición, a fin de mantener un registro actualizado de las condiciones de trabajo, para establecer acciones preventivas y de control, garantizando así a las trabajadoras y los trabajadores condiciones de seguridad, salud y bienestar.

2.5.2 También son mecanismos aplicables al sistema de monitoreo y vigilancia epidemiológica de procesos peligrosos, la implementación sistemática de los programas de control preventivo y correctivo de las maquinarias, materiales y procesos de trabajo peligrosos.

2.5.3 El Comité de Seguridad y Salud Laboral debe participar en la elaboración, aprobación, puesta en marcha y evaluación de los mecanismos

aplicados en el monitoreo y vigilancia epidemiológica de los procesos peligrosos de la empresa o centro de trabajo.

2.5.4 Se pondrán en práctica las medidas preventivas emanadas de las evaluaciones y otras fuentes, tomando en cuenta los aspectos tipificados en las Normas Covenin y el Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, hasta tanto se creen en el Inpsasel, las Guías Técnicas de Prevención y Normas Técnicas referidas a la materia.

2.6 Monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de las trabajadoras y los trabajadores.

2.6.1 La empleadora o el empleador deberá, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de las Delegadas y los Delegados de Prevención, establecer un sistema general de vigilancia de la salud de las trabajadoras y los trabajadores; el cual comprende: el registro, análisis, interpretación y divulgación sistemática, derivada de las evaluaciones individuales, colectivas de la salud de las trabajadoras y los trabajadores, que de forma permanente forman parte de los elementos de vigilancia en el trabajo, así como también, los datos derivados del registro de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

2.6.3 Las Delegadas y los Delegados de Prevención, así como las trabajadoras y los trabajadores, tienen derecho a estar informados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre: las estadísticas de accidentabilidad, las enfermedades comunes y ocupacionales, las lesiones que afecten a las trabajadoras y los trabajadores, las políticas diseñadas, las acciones necesarias enfocadas a la promoción y divulgación sobre las estadísticas del centro de trabajo. Las estadísticas deberán ser publicadas mensualmente, manteniendo los principios de confidencialidad de las trabajadoras y los trabajadores.

2.6.4 Los parámetros a seguir en cuanto a la realización de los exámenes preventivos de salud de las trabajadoras y los trabajadores, como función del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se regirá por lo establecido en la Norma Técnica de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.7 Monitoreo y vigilancia de la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores.

2.7.1 La empleadora o el empleador deberá por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollar e implementar un sistema de vigilancia permanente, sistemático donde se considere: jornada de trabajo, horas extras laboradas, hora de descanso dentro de la jornada, días de descanso obligatorio, días de descanso obligatorio disfrutados efectivamente, días de descanso convencionales, días de descanso convencionales disfrutados efectivamente, número de días de vacaciones, número de días de vacaciones disfrutados efectivamente, que garantice la utilización del tiempo libre de las trabajadoras y los trabajadores, como la aplicación de los planes para la recreación y turismo como herramientas para fortalecer la calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores.

2.7.2 Los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, se regirán por los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores y el Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales.

2.8 Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable.

2.8.1 La empleadora o el empleador deberá establecer un sistema de información, amplio y comprensible, para las trabajadoras y los trabajadores, contentivo de los medios didácticos, que contribuyan al conocimiento de los procesos peligrosos, la forma de protegerse de ellos, mediante el establecimiento de reglas, normas y procedimientos ejecutados con estricta sujeción a las normas, criterios técnicos y científicos universalmente aceptados en materia de salud, higiene, ergonomía y seguridad en el trabajo. Estas deberán ser publicadas en las diferentes áreas y puestos de trabajo, con el fin de ser analizadas y visualizadas por las trabajadoras y los trabajadores.

2.8.2 Características básicas:

2.8.2.1 Las reglas, normas y procedimientos son necesarios para promover la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales del centro de trabajo; deben ser claras, concretas, breves y elaboradas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, las trabajadoras y los trabajadores, y el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

2.8.2.2 Las reglas en su propósito y forma deberán tener carácter mandatorio permanente.

2.8.2.3 Las normas en su propósito son de obligatorio cumplimiento, sujeta a modificaciones por cambios tecnológicos en el tiempo.

2.8.2.4 Los procedimientos en su propósito y forma de enunciado deberán tener una base técnica fundamentada en el conocimiento y la experiencia de las trabajadoras y trabajadores, del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y del Comité de Seguridad y Salud Laboral, cuya finalidad será plantear la ejecución eficaz y segura de una determinada actividad.

2.8.2.5 Las normas y procedimientos deberán mantenerse actualizadas.

2.9 Dotación de equipos de protección personal y colectiva.

2.9.1 La empleadora o el empleador, en cumplimiento del deber general de prevención, protección de la vida y la salud en el trabajo, debe establecer políticas y ejecutar acciones que permitan el control total de las condiciones inseguras e insalubres de trabajo, estableciendo como prioridad el control en la fuente u origen. En caso de no ser posible, se deberán utilizar las estrategias de control en el medio y controles administrativos, dejando como última instancia y cuando no sea posible la utilización de las anteriores estrategias o como complemento de las mismas la utilización de Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a los procesos peligrosos existentes, en concordancia, a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo publicada en Gaceta Oficial N° 38.236, del 26 de julio de 2005.

2.9.2 *La empleadora o el empleador, deberá suministrar gratuitamente los equipos de protección personal, que deben reunir las siguientes condiciones:*

2.9.2.1 Dar adecuada protección particular para lo cual fue diseñado.

2.9.2.2 Ser confortable cuando lo usa una trabajadora o trabajador.

2.9.2.3 Ajustarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario.

2.9.2.4 Ser resistentes.

2.9.2.5 Ser de fácil aplicación de medidas antisépticas que no les deterioren y de fácil limpieza dependiendo de sus características.

2.9.2.6 Llevar la marca de fábrica a fin de identificar su fabricante, su descripción y sus especificaciones técnicas.

2.9.2.7 Las trabajadoras y los trabajadores deben ser formados para su uso, cuidado y mantenimiento.

2.9.2.8 La empleadora o empleador deberá llevar un registro sistematizado, dejando constancia por escrito de la entrega y recepción de los mismos.

2.9.2.9 Los equipos de protección personal deberán estar certificados de acuerdo a las normas establecidas para brindar la protección requerida.

2.9.2.10 La dotación de los equipos de protección personal sólo se realizará previo análisis de los procesos peligrosos y acciones sobre la fuente, que permita la búsqueda de equipos con especificaciones técnicas que cumplan con los niveles de protección requeridos.

2.9.2.11 Establecer criterios para la periodicidad de las dotaciones de los equipos de protección personal.

2.9.2.12 Los equipos de protección personal deben ser sometidos a pruebas e inspecciones periódicas que permitan evaluar sus condiciones y uso.

2.9.2.13 Las trabajadoras y los trabajadores, asociadas y asociados, participarán activamente en la selección de los equipos de protección personal, conjuntamente con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.10 Atención preventiva en salud de las trabajadoras y trabajadores.

2.10.1 La empleadora o el empleador, deberá establecer a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, un programa de vigilancia de salud de las trabajadoras y los trabajadores, garantizando el derecho al trabajo, la salud

y la vida, a través del reconocimiento preventivo del médico o médica en la evaluación de los efectos de las condiciones de trabajo, sin que esto implique cualquier tipo de discriminación durante la verificación del estado de salud de las trabajadoras y los trabajadores.

2.10.2 El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo está en la obligación de otorgar originales, a las trabajadoras y los trabajadores de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su obtención, resguardando copias fotostáticas en la Historia Médica Ocupacional, garantizando la confidencialidad de éstos frente a terceros, salvo autorización escrita por las trabajadoras y los trabajadores, solicitando lo contrario. Los resultados de las evaluaciones servirán de base para la planificación de acciones en la relación causa- efecto dentro del ambiente de trabajo.

2.10.3 El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, será el encargado de velar por el cumplimiento de esta vigilancia de salud de las trabajadoras y trabajadores, considerando lo establecido en la Norma Técnica sobre los Servicios de Seguridad y Salud en Trabajo.

2.10.4 A los efectos de proteger la integridad, dignidad, derecho al trabajo y las oportunidades de empleo, no podrán practicarse como requisito a las solicitudes de empleo o para continuar con la actividad laboral:

2.10.4.1 Pruebas de anticuerpos contra el VIH, sin el consentimiento libre, expreso y manifiesto de la persona, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución N° SG-439 del Ministerio de Salud, del 26 de Agosto de 1994, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.538 de fecha 02 de septiembre de 1994.

2.10.4.2 Pruebas de embarazo.

2.11 Planes de contingencia y atención de emergencias.

2.11.1 En todo centro de trabajo, explotación o faena, deberá existir un plan de contingencia y atención de emergencias y urgencias, teniendo en cuenta las características de los procesos, el tamaño y su actividad, así como la posible

presencia de personas ajenas a los mismos, a los fines de la adopción de las medidas necesarias para su mitigación y control.

2.11.2 La empleadora o empleador, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá organizar los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia necesaria, respuestas y planes de contingencia. En este sentido, se definirán los lineamientos para que de una forma científica, metodológica y técnica, se identifiquen, evalúen y determinen los probables escenarios y secuencialmente sean desarrollados los planes para control de las contingencias, con definición de estrategias, procedimientos, métodos, técnicas y con la utilización óptima de los medios disponibles, en donde deben considerarse todas las variables involucradas, con establecimiento exacto de funciones y responsabilidades en cada etapa, que se adapte fácilmente a cualquier tipo de instalación y proceso.

2.12 Recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

2.12.1 La empleadora o el empleador debe asignar una partida presupuestaria anualmente que constituirá los recursos económicos necesarios, para lograr el fiel cumplimiento de lo expresado en los objetivos y la planificación de su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; para ello deberá señalar todas las inversiones previstas en esta materia, cuantificando las unidades requeridas, precio unitario y costo total de las acciones.

2.13 Ingeniería y ergonomía.

2.13.1 La empleadora o el empleador deberá adecuar los métodos de trabajo, así como las máquinas, herramientas y útiles usados en el proceso de trabajo, a las características psicológicas, cognitivas, culturales, antropométricas de las trabajadoras y los trabajadores, a fin de lograr que la concepción del puesto de trabajo permita el desarrollo de una relación armoniosa entre la trabajadora trabajador y su entorno laboral.

2.13.2 La empleadora o el empleador debe implantar los cambios requeridos, tanto en los puestos de trabajo existentes, como al momento de introducir nuevas maquinarias, tecnología o métodos de organización de trabajo, previa realización del estudio de puesto de trabajo.

2.13.3 La empleadora o el empleador debe llevar un registro de las características fundamentales de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos, y están en la obligación de someterlos a consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral y del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del Inpsasel para su correspondiente aprobación.

2.13.4 La empleadora o el empleador debe diseñar un programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a las máquinas, equipos y herramientas del centro de trabajo.

Bases Legales

Las Bases Legales están enfocadas en todas aquellas Leyes, Normas y Reglamentos que rigen el tema de estudio y tienen relación con la problemática, además de fundamentar de manera legal la investigación y el desarrollo de la misma.

Por tal motivo, las Bases Legales empleadas para esta investigación están conformadas por:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N°5.453, en Caracas el 24 de Marzo del 2000, de la cual se extrajeron los siguientes artículos:

Capítulo V

De los Derechos Sociales y de las Familias

Artículo 83. La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de

la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.

Artículo 84. Para garantizar el derecho a la salud, el Estado creará, ejercerá la rectoría y gestionará un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público nacional de salud dará prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política específica en las instituciones públicas de salud.

Artículo 85. El financiamiento del sistema público nacional de salud es obligación del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley. El Estado garantizará un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria. En coordinación con las universidades y los centros de investigación, se promoverá y desarrollará una política nacional de formación de profesionales, técnicos y técnicas y una industria nacional de producción de insumos para la salud. El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud.

Artículo 86. Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de

empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos y asistenciales y demás beneficios de la seguridad social podrán ser administrados sólo con fines sociales bajo la rectoría del Estado. Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución y contribución en esos servicios. El sistema de seguridad social será regulado por una ley orgánica especial.

Artículo 87. Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona puede obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca.

Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones.

De la Ley Orgánica del Trabajo, los trabajadores y las trabajadoras, publicada en Decreto N° 8.938, del 30 de Abril del 2012, se tomaron los siguientes artículos:

Capítulo V

Condiciones Dignas de Trabajo

Condiciones de trabajo

Artículo 156. El trabajo se llevará a cabo en condiciones dignas y seguras, que permitan a los trabajadores y trabajadoras el desarrollo de sus potencialidades, capacidad creativa y pleno respeto a sus derechos humanos, garantizando:

- a) El desarrollo físico, intelectual y moral.
- b) La formación e intercambio de saberes en el proceso social de trabajo.
- c) El tiempo para el descanso y la recreación.
- d) El ambiente saludable de trabajo.
- e) La protección a la vida, la salud y la seguridad laboral.
- f) La prevención y las condiciones necesarias para evitar toda forma de hostigamiento o acoso sexual y laboral.

De la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo LOPCYMAT, publicada en Gaceta Oficial número 38.236, de fecha 26 de Julio de 2005, se extrajeron los siguientes artículos:

CAPÍTULO II

De la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 10. El Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo formulará y evaluará la política nacional destinada al control de las condiciones y medio ambiente de trabajo, la promoción del trabajo seguro y saludable, la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, la restitución de la salud y la rehabilitación, la capacitación y reinserción laboral, así como la promoción de programas para la utilización del

tiempo libre, descanso y turismo social y del fomento de la construcción, dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura de las áreas destinadas a tales efectos.

Dicho Ministerio, a tales efectos, realizará consultas con las organizaciones representativas de los empleadores y empleadoras, de los trabajadores y trabajadoras, organismos técnicos y académicos, asociaciones de trabajadores y trabajadoras con discapacidad y otras organizaciones interesadas.

Para el establecimiento de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo deben tenerse en cuenta, entre otros factores, las estadísticas de morbilidad, accidentalidad, mortalidad en el trabajo, horas laborales, tiempo libre, ingresos, estructura familiar, ofertas recreativas y turísticas, así como los estudios epidemiológicos y de patrones culturales sobre el aprovechamiento del tiempo libre, que permitan establecer prioridades para la acción de los entes públicos y privados en defensa de la seguridad y salud en el trabajo.

Aspectos a incorporar en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 11. *La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:*

1. El establecimiento y aplicación de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.
2. La inspección y supervisión de las condiciones y medio ambiente de trabajo, así como los mecanismos y políticas de coordinación y cooperación entre los órganos y entes competentes en el área de prevención, salud y seguridad en el trabajo y de utilización del tiempo libre, descanso y turismo social a nivel nacional, estatal y municipal.
3. La formación, educación y comunicación en relación con la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, y la prevención de los accidentes y las enfermedades ocupacionales, así como la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, para el mejoramiento de la calidad de vida

de los trabajadores y trabajadoras y sus familiares como valor agregado al trabajo.

4. La promoción de la organización de trabajadores y trabajadoras, empleadores y empleadoras, trabajadores y trabajadoras con discapacidad laboral y de otros grupos sociales, para la defensa de la salud en el trabajo.
5. El amparo y la protección de los trabajadores y trabajadoras que actúen individual o colectivamente en defensa de sus derechos.
6. La protección de trabajadores y trabajadoras con discapacidad de manera que se garantice el pleno desarrollo de sus capacidades de acuerdo a su condición.
7. La especial atención a la mujer trabajadora a fin de establecer criterios y mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades e impidan su discriminación.
8. La protección de los niños, niñas, adolescentes y aprendices, de manera que garantice el pleno desarrollo de sus capacidades de acuerdo a su condición en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente.
9. La adopción de medidas específicas para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo y la utilización del tiempo libre, descanso y turismo social en las pequeñas y medianas empresas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio.
10. El establecimiento de las bases y metodología de un sistema nacional automatizado de vigilancia epidemiológica, en coordinación con el Ministerio con competencia en materia de salud.
11. Los mecanismos y políticas de coordinación y cooperación entre los órganos y entes competentes en el área de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, estatal y municipal.
12. Otros que le asigne esta Ley y su Reglamento.

De la coordinación administrativa y cooperación entre las instituciones

Artículo 13. Los diferentes órganos y entes de la administración pública, así como las organizaciones de los trabajadores y trabajadoras y los empleadores y empleadoras deberán coordinar sus actuaciones y cooperar entre sí para el desarrollo de la política nacional de seguridad y salud en el trabajo.

El Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo y el Ministerio con competencia en materia de salud, establecerán mecanismos especiales de cooperación a fin de estructurar una Red de Promoción de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, la Prevención de los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Ocupacionales. Dicha red, estará integrada por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, la Red de Atención Primaria del Sistema Público Nacional de Salud y las Unidades de Supervisión del Trabajo, adscritas a las Inspectorías de Trabajo. Su organización y funcionamiento se regulará mediante resolución conjunta de ambos Ministerios.

CAPÍTULO I

De la participación de los trabajadores y trabajadoras y de los empleadores y empleadoras

De los delegados o delegadas de prevención

Artículo 41. En todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o de instituciones públicas o privadas, los trabajadores y trabajadoras elegirán delegados o delegadas de prevención, que serán sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, mediante los mecanismos democráticos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y las convenciones colectivas de trabajo.

Mediante Reglamento se establecerá el número de delegados o delegadas de prevención, para lo cual debe tomar en consideración el número de trabajadores y trabajadoras; la organización del trabajo; los turnos de trabajo, áreas, departamentos o ubicación de los espacios físicos, así como la peligrosidad de los procesos de trabajo con un mínimo establecido de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta diez (10) trabajadores o trabajadoras: un delegado o delegada de prevención.

De once (11) a cincuenta (50) trabajadores o trabajadoras: dos (2) delegados o delegadas de prevención.

De cincuenta y uno (51) a doscientos cincuenta (250) trabajadores o trabajadoras: tres (3) delegados o delegadas de prevención.

De doscientos cincuenta y un (251) trabajadores o trabajadoras en adelante: un (1) delegado o delegada de prevención adicional por cada quinientos (500) trabajadores o trabajadoras, o fracción.

CAPÍTULO II

Del Comité de Seguridad y Salud Laboral

Artículo 46. En todo centro de trabajo, establecimiento o unidad de explotación de las diferentes empresas o de instituciones públicas o privadas, debe constituirse un Comité de Seguridad y Salud Laboral, órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Comité estará conformado por los delegados o delegadas de prevención, de una parte y por el empleador o empleadora, o sus representantes en número igual al de los delegados o delegadas de prevención, de la otra.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral debe registrarse y presentar informes periódicos de sus actividades ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral podrán participar, con voz pero sin voto, los delegados o delegadas sindicales y el personal adscrito al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores o trabajadoras de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y profesionales y asesores o asesoras en el área de la seguridad y salud en el trabajo, ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

El registro, constitución, funcionamiento, acreditación y certificación de los Comités de Seguridad y Salud Laboral se regulará mediante Reglamento

Empresa Objeto de Estudio

NOMBRE DE LA EMPRESA: CLINICA U.G.A, C.A

REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL: J-30949511-7

UBICACIÓN DE LA EMPRESA:

Dirección: Calle 19, entre Av. Bolívar y 19 Urb. Las Acacias N 7-77 Valera
Estado Trujillo

NÚMERO DE TRABAJADORES:

125 Trabajadores

TIPO DE MERCADO

Brindar el servicio de salud a la comunidad que lo requiera, señalando funciones generales y específicas a cada uno de los departamentos que componen la estructura organizativa de la empresa, y así poder prestarlos a la colectividad en general la seguridad y calidad de los servicios.

LUGARES DE TRABAJO

- Administrativo
- Admisión
- Banco de sangre
- Caja
- Contabilidad
- Emergencia
- Farmacia
- Gerencia general
- Historias medicas
- Hospitalización
- INCES
- Laboratorio
- Mantenimiento
- Quirófano
- Radiología
- Servicio de seguridad y salud en el trabajo
- Sistemas

- Talento humano
- Traslado
- UCI

RESEÑA HISTÓRICA

CLINICA U.G.A, C.A. fue constituida el 06 de Septiembre del año 2002; para ese momento y actualmente sus miembros fundadores son: Dr. Eleazar J. González Terán desempeñando el cargo de Presidente y la Sra. Luisa E. Peña de González desempeñando el cargo de Vice-Presidente. Dicha organización surge ante la necesidad de construir un centro privado de servicio médico que cubriera todas las expectativas de la población Trujillana en lo referente a recursos médicos más especializados y actualizados, debido a que en el mercado de servicio, específicamente lo relacionado en el sector salud, existía un vacío en el cual a través de un equipo de hombres luchadores se logró cubrir y ofrecer mayores oportunidades a la creciente demanda en el sector.

Dicho ente comienza sus actividades operativas el 20 de abril del 2003, luego de un estudio previo de mercado, donde se evaluó la situación, que permitió el diseño de una estructura adecuada y cómoda a sus actividades médicas y hospitalarias, con condiciones de sanidad excelentes, y con el cumplimiento de todas las normas y reglas establecidas de salud.

Es necesario acotar; que los cargos de la Junta Directiva y Gerentes esta integrados por Médicos Profesionales amplia trayectoria, la cual lidera un capital humano de más 125 empleados, altamente capacitados. Personal médico, paramédico, enfermeras, enfermeros, bioanalistas, radiólogos, personal administrativo y una línea de mando que goza de una coherencia en sus decisiones y comportamiento, lográndose altos niveles de productividad de los cuales hoy goza la **CLINICA U.G.A, C.A.**

MISIÓN:

LA CLINICA U.G.A, C.A. es un moderno centro dispensador de salud, que se desarrolla en la tendencia actual de la praxis médica y a su vez brinda a los pacientes la oportunidad de tener acceso a una medicina actualizada con un costo razonable. Para ello cuenta con excelentes profesionales con amplia experiencia; de manera que los interesados se sientan en un ambiente cálido y agradable; realizando actividades con responsabilidad a efecto de obtener resultados financieros superiores que guarden equilibrio con nuestro crecimiento, además benefician las partes interesadas y mantengan compromiso con la sociedad y el ambiente.

VISIÓN:

LA CLINICA U.G.A, C.A. será una empresa con actividades globales reconocida por los empleados, inversionistas, pacientes, competidores y público en general por su superioridad en el área de la salud. Nuestros sellos serán la innovación, actualización, la iniciativa y el trabajo en equipo, así como la capacidad para anticiparse y responder debidamente a los cambios para crear oportunidades

LA CLINICA U.G.A, C.A. Es una organización privada que ofrece el servicio médico-asistencial en las siguientes especialidades: Anestesiología, Cardiología, Cirugía General y Laparoscopia, Cirugía Plástica, Gastroenterología, Ginecología y Obstetricia, Hematología, Imagenología, Medicina Crítica, Medicina Interna, Neurología, Oftalmología, Pediatría, Traumatología, Urología. Atiende un mercado en un plano concentrado el cual proviene directamente del Estado Trujillo, y en el plano disperso proveniente de los Estados: Lara, Zulia, Mérida, Portuguesa.

LOS USUARIOS LA CLÍNICA, SE CLASIFICAN EN:

(a) Particulares: Son aquellos que acuden a la institución, de manera personal, demandando el servicio médico-asistencial, de laboratorios, microbiología, Rx, resonancia u hospitalización.

(b) Asegurados: Son aquellos que laboran en una empresa que les cubre un HCM o que de manera particular cancelan una póliza para obtener este beneficio y asisten a la institución, para recibir los servicios de hospitalización, cirugía y maternidad.

Organigrama de la Empresa

Gráfico N°1: Organigrama de la Empresa
Fuente: Clínica U.G.A, C.A (2019)

Objetivo General Elaborar una propuesta para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución Clínica UGA C.A en base a la Norma Técnica NT-01-2008.				
Objetivo Especifico	Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento
Diagnosticar los procesos de trabajo de los departamentos del instituto de trabajo Clínica UGA C.A	Procesos de Trabajo	Organización Procesos Sub-Procesos Medios	Estructura organizacional Procesos operativos	Descripción del proceso productivo Diagramas de procesos
Identificar los diferentes tipos de riesgos actuales presentes en departamentos del instituto de trabajo Clínica UGA C.A	Procesos Peligrosos	Derivados del objeto de trabajo Derivados a los medios de trabajo Derivados de la interacción entre el objeto, los medios y la actividad de trabajo Derivados de la organización y división del trabajo	Riesgos	Inspecciones directas Evaluación de riesgos Evaluación de proceso Evaluación físicas Evaluación del área de trabajo Evaluación de equipos Evaluación de Materiales
		Procesos Peligrosos	Nivel de probabilidad	

<p>Realizar los análisis de riesgos de los procesos de trabajo del instituto de trabajo</p> <p>Clínica UGA C.A</p>		<p>Procesos de Trabajo</p>	<p>Nivel de severidad</p> <p>Resultados de las mediciones</p> <p>Resultados de las evaluaciones</p>	<p>Metodología de evaluación de riesgos</p>
<p>Diseñar la propuesta para el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la</p> <p>Clínica UGA C.A</p>	<p>Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Planes de trabajo del Programa de Seguridad y Salud Laboral</p>	<p>Inducción a nuevos ingresos y cambios o modificaciones de tareas y puestos de trabajo</p> <p>Plan de trabajo de educación e información</p> <p>Procesos de Inspección</p> <p>Monitoreo y vigilancia</p>	<p>Criterios de Valoración de riesgo.</p>

Tabla N°1: MAPA DE LA VARIABLE

Fuete: Autor (2019)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

En todo proceso de investigación se debe describir el aspecto metodológico que fundamenta la misma. En tal sentido, en el presente capítulo se describe y explica detalladamente el tipo de investigación, el diseño del estudio, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la unidad de análisis que se tomara en cuenta, así como toda la información referente a este aspecto.

Tipo de investigación

Para definir el tipo de investigación se deben considerar los objetivos a los cuales se pretende llegar así como todo lo referente al proceso de investigación que se llevara a cabo.

Es por ello, que considerando lo anterior, la presente investigación se tipifica como una propuesta, también llamada por algunos autores como un proyecto factible, ya que se pretende Proponer una mejora del **PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA LA CLÍNICA U.G.A C.A**, basado en la Norma Técnica 01-2008, considerando para ello el diagnóstico previo realizado.

Esto, en concordancia con lo expuesto por Hurtado (2008) quién señala que un proyecto factible consiste en

“la elaboración de una propuesta, un plan, un programa o un modelo, como solución a un problema o necesidad de tipo práctico, ya sea de un grupo social o de una institución, o de una región geográfica, en un área particular del conocimiento, a partir de un diagnóstico preciso de las necesidades del momento, los procesos explicativos o generadores involucrados y de las tendencias futuras, es decir, con base en los resultados de un proceso investigativo” (p.47)

Al respecto, Balestrini (2002:9) expone que los proyectos factibles “son aquellos proyectos o investigaciones que proponen la formulación de modelos, sistemas, entre otros, que dan soluciones a una realidad o problemática real

planteada, la cual fue sometida con anterioridad o estudios de las necesidades a satisfacer”.

Diseño de la investigación:

El diseño de la investigación permite definir la estrategia que se utilizara para lograr los objetivo propuestos, con el fin de responder al problema planteado, definido por el origen de los datos, y la manipulación o no de las condiciones en las cuales se realiza el estudio (Arias, 2006)

En este sentido, la investigación se circunscribió en una investigación de campo, que de acuerdo al Manual de los Trabajos de Grado y de Especialización, Maestría y de Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Latinoamericana (2010), se define como:

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. (p.35)

Al respecto, Palellas y Martins (2008: 97), plantean que en la investigación de campo “la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables”.

Bajo estos conceptos, el presente trabajo especial de grado, se puede asociar con el tipo de investigación de campo, ya que los datos son tomados directamente de la realidad donde ocurren los hechos es decir de la **CLÍNICA U.G.A C.A**; sin manipular la situación existente.

Población

Hernández, Fernández y Baptista (2001: 45), establecen que la población “es todo aquello a ser estudiado y sobre el cual se pretende generalizar los resultados”.

De igual manera, Tamayo y Tamayo (2001:30) plantean que una población “está definida por sus características definitorias, por tanto el conjunto de elementos que posea esta característica se denomina población o universo”.

En cuanto a este estudio, la población se encuentra ubicada en la **CLÍNICA U.G.A C.A**; en donde se cuenta con una cantidad de 57 empleados distribuidos entre personal de las áreas de Emergencia, Quirófano, Laboratorio, Banco de Sangre, y Microbiología.

Es importante recalcar que en la presente investigación no se utilizara un proceso para determinar la muestra, ya que se considera que es una población a la que se tiene fácil acceso por lo que se tomaran a todos los trabajadores como unidad de análisis.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La selección de técnicas e instrumentos de recolección de datos implica determinar por cuales medios o procedimientos el investigador obtendrá la información necesaria para alcanzar los objetivos de la investigación. Para Hurtado (2008: 153) “las técnicas tienen que ver con los procedimientos utilizados para la recolección de datos, es decir el cómo estas pueden ser de revisión documental”.

Para la recolección de información en la presente investigación, se optaron por aquellos que ayudaron al logro de los objetivos y a obtener información necesaria de manera organizada y precisa. Las técnicas empleadas son las enunciadas y desarrolladas a continuación:

1. Revisión Documental: Para Hurtado (2008: 472), “es una técnica en la cual se recurre a información escrita, ya sea bajo la forma de datos que pueden haber sido producto de mediciones hechas por otros o como texto que en sí mismo constituyen los eventos de estudio”. La revisión documental permitió conceptualizar los conceptos sobre programas de seguridad y salud en el trabajo que sustentan la investigación.

2. Entrevista: Para Hurtado (2008: 469), constituye una “actividad mediante la cual dos (2) personas se sitúan frente a frente, para que una de ellas

haga preguntas y la otra responder”. Con respecto al instrumento ajustado a la técnica antes mencionada, en este estudio se utilizará el cuestionario, que consiste en un conjunto de preguntas con respecto a un tema en particular que desea medirse, tal como lo afirman según Hernández y otros (2014).

En atención a lo planteado, se utilizará un (1) instrumento contentivo de un total de ocho (08) ítems, cuya particularidad es que son preguntas cerradas, consideradas por Arias (2012:74) como “aquellas que establecen previamente las opciones de respuesta que puede elegir el encuestado”, y de selección simple estableciendo de esa forma una escala tipo lickert con cinco (05) alternativas de respuesta: siempre, casi siempre, a veces, casi nunca y nunca. (Ver Anexo A)

3. Observación Directa: Así mismo, se recurre a la Observación Directa, la cual según Hurtado (2008: 459), “constituye un proceso de atención, recopilación, selección y registro de información, para el cual el investigador se apoya en sus sentidos”, realizando para ello un conjunto de visitas al lugar donde ocurren los hechos para recolectar información tal cual como suceden las situaciones.

Validez

La validez, según Hernández, y otros (2014:351) “se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”. Igualmente, Chávez (2007) afirma que es la eficacia con que un instrumento mide lo que se tiene planteado medir, lo cual depende de las características de la investigación, entre ellos la escala y número de alternativas.

A este respecto, es importante señalar que se estableció, para este estudio, la validez de contenido, seleccionando para ello tres (03) jueces expertos: dos (2) en el área de conocimiento y uno (1) vinculado al área de metodología de investigación; a quienes se les suministrará el cuestionario, para que expresen su criterio, en cuanto a si es válido o no, quienes dictan su juicio en base a las evidencias descritas, como lo son tanto el cuestionario como la operacionalización de las variables, con la finalidad de determinar si el mismo es pertinente o adecuado y que puede cumplir a cabalidad con los objetivos planteados en la investigación en referencia.

El formulario de selección simple implementado para la investigación de las deficiencias del actual Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica U.G.A, C.A fue validado por los Ingenieros ING. Larry Araujo, ING. Javier Mazzey y la ING. Liliana Peña

Confiabilidad

Determinar la confiabilidad del instrumento es fundamental para garantizar que el mismo se ha diseñado de acuerdo con los objetivos planteados. El instrumento siempre debe arrojar medidas confiables, con los mismos resultados, en condiciones de aplicación similares. Es por esto que Méndez (2007:196) plantea que un instrumento de medición es confiable “si mide realmente el rasgo o rasgos que se intentan estimar en una investigación”.

La confiabilidad de un instrumento de medición se puede calcular mediante diversos procedimientos de naturaleza estadística, y su escogencia depende del tipo de investigación a realizar, la cantidad de ítems del cuestionario y el tiempo en que se desarrolle el trabajo de investigación.

Una vez seleccionada la fórmula adecuada se produce el coeficiente de confiabilidad, se obtendrán valores entre cero (0) y uno (1), es decir, va de la confiabilidad nula a la confiabilidad total. (Ver Anexo C)..

En este sentido, para la presente investigación se utilizaron los datos del trabajo de campo y la fórmula Alpha de Cronbach, la cual se aplicó para estimar la confiabilidad. De acuerdo, a Chávez (2004), este coeficiente se representa mediante la siguiente fórmula:

$$r_{tt} = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum Si^2}{St^2} \right]$$

Dónde:

K: número de ítems

1: es una constante

Si: varianza de cada ítem

St: varianza de los puntajes totales

Una vez realizados los cálculos respectivos con la información obtenida se obtuvo un valor de $r_{tt} = 0.98\%$ para la variable en estudio. Al respecto, Chávez (2004) considera que ambos criterios reflejan una alta confiabilidad, ya que sus valores están ubicados en promedios mayores a 0.50 pero menores a uno (1). Así mismo, de acuerdo al baremo que se presenta (Ver Tabla (2)) la confiabilidad es elevada ya que se obtuvo un coeficiente entre 0.8 y 1.0

Tabla 2. Baremo para el Coeficiente de Confiabilidad

Coeficiente	Categoría
0.0 – 0.2	Muy Baja
0.2-0.4	Baja
0.4-0.6	Regular
0.6-0.8	Aceptable
0.8-1.0	Elevada

Fuente: Metodología de la investigación cuantitativa.

Palella, S. y Martins, F. (2006).

Técnicas para el análisis de los datos

De acuerdo con Arias (2012:42), las técnicas de procesamiento y análisis de datos “describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos obtenidos, definiendo además las técnicas lógicas o estadísticas (según sea el caso), que serán empleadas para descifrar lo que revelan los datos recolectados”.

Para efecto de esta investigación, las técnicas para el análisis a utilizar será la estadística descriptiva, en concordancia con el tipo y diseño de investigación seleccionado. Estas técnicas, según Hernández y otros (ob.cit.:79) permiten “describir los datos, valores o puntuaciones obtenidas para cada variable”. De

igual manera, se agruparon los datos en distribuciones de frecuencia, tablas y gráficos que permitieron la apreciación de los resultados, para continuar con un comentario analítico individual acerca del comportamiento total de la población.

Procedimiento de la investigación

Para iniciar esta investigación, se hizo la selección del tema, el paradigma asumir, luego la búsqueda de un tutor que orientara a la investigadora en la realización del estudio. Se revisó bibliografía para plantear, formular el problema, redactar los objetivos de investigación, la justificación, además de la delimitación espacial y temporal. Después se indago acerca de los antecedentes en ciertas investigaciones en las cuales se aborda la variable de estudio.

Seguidamente, se procedió a establecer las bases teóricas, conceptuales, además de las legales para sustentar la investigación. Se realizó la definición tanto conceptual como operacional de las variables, para así elaborar el cuadro operativo que posteriormente sirvió para orientar el cuestionario para recoger la información requerida.

Luego, se procedió a la elaboración del marco metodológico, incluye el tipo de investigación, su diseño, la población, técnicas para la recolección de los datos, la manera como se establecerá la validez, la selección de los sujetos para la prueba piloto, su aplicación para el cálculo de la confiabilidad del instrumento, el tratamiento estadístico y el proceso seguido en el desarrollo de la investigación.

Posteriormente se realizó el análisis e interpretación de los resultados, las conclusiones, recomendaciones, y se plantea la propuesta, la cual recoge el conjunto de acciones que deben seguirse en la mejora del **PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA LA CLÍNICA U.G.A C.A**

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL ESTUDIO

En el presente capítulo se muestran los resultados obtenidos luego de la observación directa y de la aplicación del instrumento para la recolección de datos, los cuales están organizados por dimensión e indicador, en tablas de frecuencia para realizar el análisis respectivo. Para el desarrollo de esta fase de la investigación se utilizó el instrumento, el cual se consolidó gracias a la colaboración del Personal que hace vida activa en la institución Clínica UGA C.A quienes ofrecieron su punto de vista en relación a las interrogantes planteadas.

A continuación se describe el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en relación con la variable: Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dimensión: Planes de Trabajo

Esta dimensión fue analizada, a través de ocho (08) ítems los cuales permiten dar respuesta a los seis (06) indicadores que la conforman los cuales son: **Educación e Información, Inspecciones Generales de Seguridad, Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores y Dotación de Equipos de Protección Personal.** A continuación se presentan los resultados de cada uno de ellos:

Educación e Información

Alternativas	Ítem 1		Ítem 2	
	Fa	%	Fa	%
Siempre	0	0.00	0	0.00
Casi siempre	0	0.00	0	0.00

Algunas veces	34	59.65	0	0.00
Casi nunca	23	40.35	57	100
Nunca	0	0.00	0	0.00
Total General	57	100.00	57	100.00

Tabla N° 3: Resultados obtenidos para el indicador Educación e Información.

Fuente: Cuestionario aplicado al personal de la institución Clínica UGA C.A

El Autor (2018)

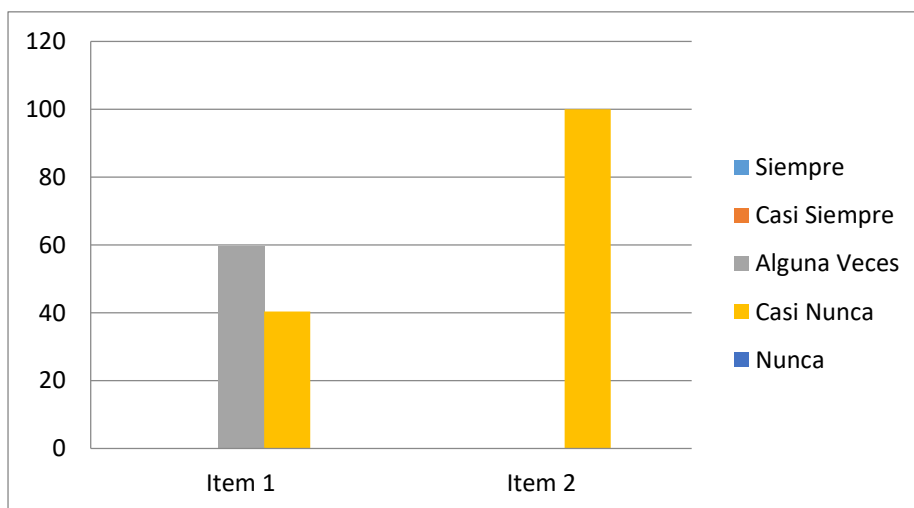


Gráfico N° 2: Resultados obtenidos para el indicador Educación e Información.

Fuente: Cuestionario aplicado al personal de la institución Clínica UGA C.A

El Autor (2018)

La Tabla 3 y Gráfico N°2, muestran los resultados para el indicador Educación e Información. Para el ítem 1, se observa que el 59,65% de los encuestados algunas veces reciben capacitación periódica en materia de seguridad industrial, al respecto el 40,35% restante indican que casi nunca.

Con respecto al ítem 2, el 100.00% de la población objeto de estudio consideran que casi nunca al personal nuevo ingreso se le da la inducción al inicio de sus actividades. Los resultados anteriormente descritos difieren de lo planteado en la teoría en donde se estipula que la capacitación es el proceso educativo de

corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos.

De igual manera es importante señalar que la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) plantea que los trabajadores de toda organización deben recibir dieciséis horas trimestrales de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Alternativas	Ítem 3		Ítem 4	
	Fa	%	Fa	%
Siempre	0	0.00	0	0.00
Casi siempre	0	0.00	0	0.00
Algunas veces	0	0.00	57	100.00
Casi nunca	57	100.00	0	0.00
Nunca	0	0.00	0	0.00
Total General	57	100.00	57	100.00

Tabla N° 4: Inspecciones Generales de Seguridad

Fuente: Cuestionario aplicado al personal de la institución Clínica UGA C.A

El Autor (2018)

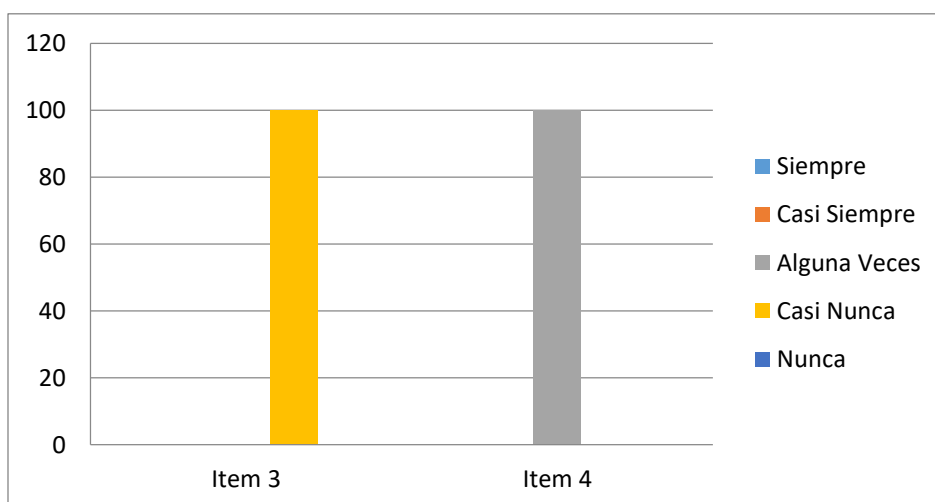


Gráfico N° 3: Resultados obtenidos para el indicador Inspecciones Generales de Seguridad

Fuente: Cuestionario aplicado al personal de la institución Clínica UGA C.A
El Autor (2018)

La Tabla 4 y gráfico N° 3 hacen referencia a los resultados obtenidos para el indicador Inspecciones Generales de Seguridad, el cual en el ítem 3 plantea el 100.00% de los encuestados que casi nunca realizan inspecciones a su área de trabajo. Para el ítem 4, el 100.00% de la población objeto de estudio considera que algunas veces se verifican las condiciones de los equipos y herramientas antes de iniciar las actividades

Estos datos son contrarios a lo planteado por Asfahl (2010) quien expone que las inspecciones generales de seguridad son una actividad preventiva que tradicionalmente se ha encuadrado entre las técnicas generales de seguridad previas al accidente, analíticas puesto que su objeto era y es detectar, más que corregir, conductas y actuaciones peligrosas.

Alternativas	Ítem 5		Ítem 6	
	Fa	%	Fa	%
Siempre	0	0.00	0	0.00
Casi siempre	0	0.00	0	0.00
Algunas veces	0	0.00	57	100.00
Casi nunca	57	100.00	0	0.00
Nunca	0	0.00	0	0.00
Total General	57	100.00	57	100.00

Tabla N° 5. Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores

Fuente: Cuestionario aplicado al personal de la institución Clínica UGA C.A

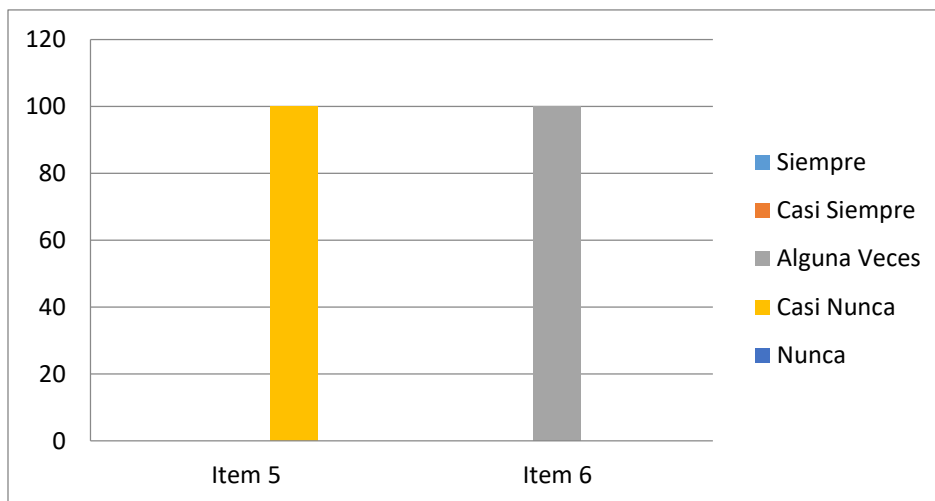


Gráfico N° 4: Resultados obtenidos para el indicador Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores

Fuente: Cuestionario aplicado al personal de la institución Clínica UGA C.A
El Autor (2018)

La Tabla 5 y gráfico N° 4 hacen referencia a los resultados obtenidos para el indicador Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores, el cual en el ítem 5 el 100.00% de los encuestados plantean que casi nunca se realizan los exámenes y chequeos médicos periódicos a los trabajadores. Para el ítem 6, el 100.00% de la población objeto de estudio considera que algunas veces se lleva un registro de las enfermedades ocupacionales y comunes registradas en el mes

Estos datos son contrarios a lo planteado por Asfahl (2010) quien expone que el Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores, es una de las actividades primordiales que deben llevarse a cabo en las organizaciones, con el fin de considerar la salud de los trabajadores como una razón de cuidado para la empresa.

Alternativas	Ítem 7		Ítem 8	
	Fa	%	Fa	%
Siempre	0	0.00	0	0.00
Casi siempre	0	0.00	0	0.00
Algunas veces	57	100.00	57	100.00
Casi nunca	0	0.00	0	0.00
Nunca	0	0.00	0	0.00
Total General	57	100.00	57	100.00

Tabla N° 6. Dotación de Equipos de Protección Personal

Fuente: Cuestionario aplicado al personal de la institución Clínica UGA C.A

El Autor (2018)

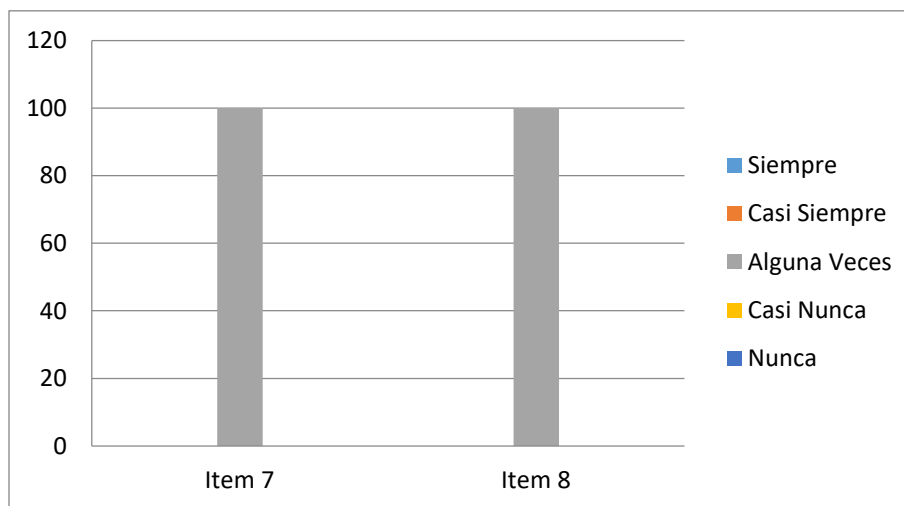


Gráfico N° 5: Resultados obtenidos para el indicador Dotación de Equipos de Protección Personal

Fuente: Cuestionario aplicado al personal de la institución Clínica UGA C.A

El Autor (2018)

En la tabla 6 y gráfico N° 5, pueden apreciarse los resultados obtenidos para el indicador Dotación de Equipos de Protección Personal, el ítem 7 muestra que el 100.00% de los encuestados consideran que algunas veces posee el equipo de protección personal adecuado a sus funciones. Para el ítem 8, se tiene que el 100.00% de la población objeto de estudio plantean que algunas veces reciben dotación periódica de los equipos de protección personal.

Dichos resultados permiten inferir que los equipos de protección personal poseen un grado de importancia dentro de la cultura organizacional de la empresa, ya que como se explica en la teoría los equipos de protección personal aquellos equipos que requiere el trabajador en la ejecución de un trabajo; los mismos serán clasificados y asignados de acuerdo al cargo y tipo de labores que realicen.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta parte del presente trabajo de investigación se enuncian las conclusiones y recomendaciones generales a las que conllevo el desarrollo de la misma, en función de cada uno de los objetivos propuestos.

CONCLUSIONES

Un programa de seguridad y salud laboral es un manual contentivo de todos los procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo que las organizaciones deben cumplir a fin de establecer lineamientos de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales derivados de los riesgos inherentes a los procesos de trabajo.

El propósito de la presente investigación consistió en proponer una mejora de la parte operativa de las áreas de Emergencia, Quirófano, Laboratorio, Baco de Sangre, y Microbiología para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución Clínica UGA C.A para ello se dio cumplimiento a los siguientes objetivos específicos:

Con relación al objetivo específico N°1: Diagnosticar la situación actual de la institución Clínica UGA C.A con respecto al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo anteriormente implementada, para ello se aplicó un instrumento que permitió recolectar la información del personal respecto a los aspectos que se describen a continuación:

Para el indicador Educación e Información, se muestran claras deficiencias, entendiendo que la capacitación es el proceso educativo de corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos. De igual manera es importante señalar que la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) plantea que los trabajadores de toda organización deben recibir dieciséis horas trimestrales de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Con relación a las Inspecciones Generales de seguridad, las mismas no se realizan de forma periódica, en donde sean vistas como una técnica general de

seguridad previa al accidente, analítica puesto que su objeto era y es detectar, más que corregir, conductas y actuaciones peligrosas.

Para el Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores, que es una de las actividades primordiales que deben llevarse a cabo en las organizaciones, se tienen varias deficiencias ya que no existe un procedimiento de registro que permita evaluar la salud de los trabajadores como una razón de cuidado para la empresa.

Finalmente, respecto a la dotación los equipos de protección personal poseen un grado de importancia dentro de la cultura organizacional de la empresa, ya que como se explica en la teoría los equipos de protección personal aquellos equipos que requiere el trabajador en la ejecución de un trabajo; los mismos serán clasificados y asignados de acuerdo al cargo y tipo de labores que realicen.

Para el objetivo específico N°2: Describir las condiciones de la institución Clínica UGA C.A con respecto al programa de seguridad industrial anteriormente implementaba, se dio cumplimiento basándose en los resultados del objetivo específico N°1

Finalmente, para el objetivo específico N°3 Diseñar la propuesta de mejora del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para la institución Clínica UGA C.A basado en la Norma Técnica 01-2008, se elaboró una propuesta que expone cada uno de los lineamientos exigidos por la Norma Técnica con relación a la elaboración del Programa de Seguridad y Salud Laboral.

RECOMENDACIONES

1. Mantener actualizada la descripción de las etapas del proceso productivo, así como el diagrama de flujo y las fichas técnicas en caso de cambios en el proceso productivo o de la tecnología.

2. Realizar periódicamente la identificación y evaluación de los riesgos para detectar nuevos riesgos o condiciones peligrosas que pudieran presentarse, siguiendo lo establecido en la Norma COVENIN -4004.

3. Adiestrar al personal en materia de higiene y seguridad ocupacional, con la finalidad de apoyar en el proceso de la identificación de los riesgos o procesos peligrosos.

4. Llevar a cabo las inspecciones correspondientes, expuestas en el programa de seguridad, con la finalidad de minimizar los riesgos y promover el trabajo seguro.

5. Ejecutar lo Propuesto en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que puede ser una herramienta importante para optimizar su proceso de producción, reduciendo riesgos y asegurándose el correcto desarrollo de las actividades.

6. Mantener actualizado y vigente el programa de seguridad y salud en el trabajo mediante revisiones periódicas.

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

En esta etapa se plantea la propuesta a la que conllevo el estudio, con el fin de dar cumplimiento al objetivo Especifico N°3 de la investigación destinado a: Diseñar la propuesta de mejora de la parte operativa del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clínica U.G.A C.A basado en la Norma Técnica 01-2008

**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la
Clínica U.G.A C.A**

ALCANCE, CAMPO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES

OBJETIVO:

Establecer normas y procedimientos de trabajo seguro que conlleve a la disminución de enfermedades y accidentes laborales; implementando a su vez, un Sistema de gestión de seguridad integral, eficaz, práctico, conocido y controlado.

ALCANCE:

El presente manual abarca a todo el Personal que labora en la Empresa UNIMIN de Venezuela, S.C.S, sin distinción de raza, edad sexo, política, religión, discapacidad, orientación sexual, entre otros.

RESPONSABILIDADES:

A continuación se establecen las responsabilidades de todo el Personal que labora en la Empresa, de acuerdo a sus funciones y cargo:

- **Empleador:** Responsable de asegurar la elaboración, puesta en práctica y funcionamiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como de brindar las facilidades técnicas, logística y financiera necesarias para la consecución de su contenido. (NT-01-2008).
- **Servicio de Seguridad Industrial:** Es el responsable de elaborar la propuesta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, someterlo a revisión y aprobación del Comité de Seguridad y Salud Laboral o a la instancia de evaluación y control. Asimismo, es responsable de la promoción, ejecución, supervisión y evaluación, con la participación efectiva de las trabajadoras y trabajadores de la propuesta de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. (NT-01-2008).
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Es responsable de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. (NT-01-2008).
- **Delegados y Delegadas de Prevención:** Como representantes de las

trabajadoras y trabajadores, deben garantizar que los mismos estén informados y participen activamente en la prevención de los procesos peligrosos, en la elaboración, seguimiento y control del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. (NT-01-2008).

- **Las Trabajadoras y los Trabajadores(as):** Son responsables de participar en la elaboración y seguimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, políticas y reglamentos internos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. (NT-01-2008).

DEFINICIONES

Accidente (Acc): Es todo suceso imprevisto y no deseado que interrumpe o interfiere en el desarrollo normal de las actividades y origina una o más consecuencias: lesiones personales, daños al ambiente y daños materiales (COVENIN 2270-95).

Accidente de Trabajo: Todo suceso que produzca en la trabajadora o el trabajador, una lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte, resultante de una acción que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo, por el hecho o con ocasión en el trabajo. (NT-01-2008).

Accidente “In Itinere”: Llamado también Accidente en Trayecto. Es el accidente ocurrido en horas laborables al trabajador(a) durante el desplazamiento entre el centro de trabajo y el domicilio o viceversa, sin interrupciones o desviaciones voluntarias o evitables, dentro de la ruta y horario habitual.

Accidente de Vehículo: Es aquel que interrumpe el funcionamiento normal o el desplazamiento de un vehículo, originando daños a la propia unidad u otra unidad en la vía, a equipos, materiales, instalaciones de la empresa, propiedades de terceros al ambiente y/o seres vivos.

Actividad: Es la intervención del ser humano que opera interactuando entre objeto y medios de trabajo es decir, la inversión física e intelectual de la trabajadora o el trabajador, que incluye las tareas con su conjunto de operaciones y acciones realizadas, para cumplir con la intención de trabajo, donde existe la

interacción dinámica con el objeto que ha de ser transformado y los medios (herramientas, maquinas, equipos, entre otros) que intervienen en dicha transformación. (NT-01-2008).

Acto Inseguro: Todo movimiento o acción realizada por un trabajador que no esté en concordancia con las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente programa.

Agente del accidente: Es el elemento físico o material que está estrechamente relacionado en forma inmediata para establecer contacto con el trabajador y provoca la lesión. Normalmente se puedan clasificar, como: Materiales, medios de producción, edificios, equipos, maquinas, herramientas, entre otros.

Bioseguridad conjunto de normas preventivas destinadas a proteger la salud de los trabajadores frente a riesgos por exposición a agentes biológicos

Causas básicas: Son las relaciones lógicas sobre los diferentes hechos que dieron lugar al accidente indicando estas, las desviaciones o fallas relacionadas con la organización y la división del trabajo, las cuales se determinada durante el análisis de la investigación del accidente. (NT-Accidentes-2009).

Causas inmediatas: Son aquellas relacionadas con las acciones que produjeron el accidente, las cuales se relacionan directamente con las fallas o deficiencias en la gestión Preventiva de la seguridad y salud de un centro de trabajo. (NT-Accidentes-2009).

Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL): Es un órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, conformado por las delegadas o delegados de prevención, por una parte y por la empleadora o empleador, o sus representantes, por la otra (bipartito), en número igual al de las Delegadas o delegados de prevención. (NT-01-2008).

Condiciones Inseguras e Insalubres: Todas aquellas condiciones, en las cuales la empleadora o el empleador:

- a. No garantice a las trabajadoras y los trabajadores todos los elementos de saneamiento básico, incluidos el agua potable, baños, sanitarios, vestuarios y condiciones necesarias para la alimentación.

- b. No asegure a las trabajadoras y a los trabajadores toda la protección y seguridad a la salud y a la vida contra todos los riesgos y procesos peligrosos que puedan afectar su salud física, mental y social.
- c. No asegure protección a la maternidad, a las y los adolescentes que trabajan o aprendices y a las personas naturales sujetas a protección especial.
- d. No asegure el auxilio inmediato y la protección médica necesaria para la trabajadora o el trabajador, que padezca lesiones o daños a la salud.
- e. No cumpla con los límites máximos establecidos en la constitución, leyes y reglamentos en materia de jornada de trabajo o no asegure el disfrute efectivo de los descansos y vacaciones que correspondan a las trabajadoras y los trabajadores.
- f. No cumpla con las trabajadoras y los trabajadores en las obligaciones en materia de educación e información en seguridad y salud en el trabajo.
- g. No cumpla con algunas de las disposiciones establecidas en el reglamento de las normas técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- h. No cumpla con los informes, observaciones o mandamientos emitidos por las autoridades competentes para la corrección de fallas, daños, accidentes o cualquier situación que afecte la seguridad y salud de las trabajadoras y los trabajadores. (NT- 01-2008).

Contingencia: Es un evento súbito donde existe la probabilidad de causar daños a personas, el ambiente o los bienes, considerándose una perturbación de las actividades normales en todo centro de trabajo, establecimiento, unidad de explotación, empresas, instituciones públicas o privadas y que demanda una acción inmediata. (NT-01-2008).

Contratista: Persona jurídica o natural que por cuenta propia compromete la prestación de servicios o una obra, a otra denominada beneficiario(a), en el lugar de trabajo o donde este o esta disponga, de conformidad con especificaciones, plazo y condiciones convenidos. (NT-01-2008).

Cooperativa: Asociación abierta y flexible, de hecho y derecho cooperativo, de la economía social y participativa, autónoma, de personas que se unen mediante un

proceso y acuerdo voluntario, para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para generar bienestar integral, colectivo y personal, por medio de procesos y empresas de propiedad colectiva, gestionadas y controladas democráticamente. (NT-Accidentes-2009).

Cultura de Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de valores, actitudes, percepciones, conocimientos y pautas de comportamiento, tanto individual como colectivo, que determinan el comportamiento con respecto a la gestión de seguridad y salud en el trabajo de una organización y que contribuyen a la prevención de accidentes y enfermedades de origen ocupacional. (NT-01-2008).

Declaración en línea: Es aquella declaración del accidente de trabajo que realiza el patrono o patrona, cooperativas u otras formas asociativas, a través de los medios disponibles (página Web) por el Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laboral. (NT-Accidentes-2009).

Información inmediata: Es aquella que realiza el patrono o patrona, cooperativa u otras formas asociativas, en el lapso de los 60 minutos de la ocurrencia del accidente. (NT-Accidentes-2009).

Delegada o Delegado de Prevención: Es el o la representante de las trabajadoras y los trabajadores, elegido o elegida entre estos, por medios democráticos; con atribuciones y facultades específicas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, quien será su representante ante el comité de seguridad y salud laboral del centro de trabajo. (NT-01-2008).

Desastre: Son eventos extraordinarios que originan destrucción considerable de bienes materiales y que pueden traer como consecuencia: la muerte, lesiones, sufrimiento humano.

Diagnóstico: Es la identificación de la enfermedad ocupacional, afección o lesión que sufre una persona, de su localización y su naturaleza. (NT-02-2008).

Emergencia: Es una serie de circunstancias que se presentan en una forma repentina e imprevista, las cuales demandan acción inmediata.

Empleadora o Empleador: Se entiende por empleadora o empleador la persona natural o jurídica que en nombre propio, ya sea por cuenta propia o ajena, tiene a

su cargo una empresa, establecimiento, explotación o faena, de cualquier naturaleza o importancia, que ocupe trabajadoras o trabajadores, sea cual fuere su número. (NT-01-2008).

Enfermedad Ocupacional: Los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio, en el que la trabajadora o el trabajador se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes. (NT-01-2008).

Epidemiología: Es la ciencia que tiene por objeto el estudio de la salud de la comunidad.

Equipos de Protección Personal (EPP): Son todos aquellos dispositivos y accesorios que utiliza el trabajador para protegerse y minimizar las posibles consecuencias de lesiones o enfermedades ocupacionales.

Ergonomía: Es la disciplina que se encarga del estudio del trabajo para adecuar los métodos, organización, herramientas y útiles empleados en el proceso de trabajo, a las características (psicológicas, cognitivas, antropométricas) de las trabajadoras y los trabajadores, es decir, una relación armoniosa con el entorno (el lugar de trabajo) y con quienes lo realizan (las trabajadoras o los trabajadores). (NT-01-2008).

Ergonómico: Adaptación de diseño especialmente anatómico para manejo agradable de algún dispositivo.

Etiología: Es el estudio de las causas de las enfermedades. La etiología puede ser compleja, debido a la acción de múltiples agentes, condiciones y factores presentes. (NT-02-2008).

Evacuación: Abandono por parte del personal del área afectada por una emergencia.

Explosión: Es una descarga rápida de energía, la cual causa una discontinuidad de presión capaz de producir daño o pérdida.

Fuente del accidente: Es el trabajo que el trabajador ejecutaba en el momento de ocurrir el accidente.

Impacto Ambiental: Es la incidencia o modificación favorable o desfavorable del ambiente o a uno o más de sus elementos, ocasionado por la acción de a actividad humana.

Incapacidad Total Permanente-Muerte: Es la incapacidad donde se pierde la vida por causas de un accidente, independiente del tiempo que haya transcurrido el accidente y la defunción.

Incapacidad Total Permanente: En esta incapacidad el trabajador queda vivo, pero queda incapacitado para seguir trabajando producto de la pérdida de los ojos, brazos, manos, piernas, oídos, o por la combinación de algunos de estos, o si pierde la mano derecha siendo diestro o la mano izquierda siendo zurdo.

Incapacidad Parcial Permanente: Esta lesión es producto de la pérdida de un órgano o la función de unos de estos permanentemente, un ojo o la vista.

Incapacidad Total Temporal: Es aquella que inutiliza al trabajador lesionado para ejecutar su trabajo durante uno o mas días (incluyendo días feriados y libres) subsecuentes a la fecha de la lesión

Incendio: Toda combustión no controlada, que se caracteriza por la aparición de humo y/o llama y que interrumpe el desarrollo normal de una actividad.

Incentivo: Mecanismo con que cuenta la organización para reconocer y recompensar a sus integrantes.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo que no implica daños a la salud, que interrumpe el curso normal de las actividades que pudiera implicar daños materiales o ambientales. (NT-01-2008).

Inspección: Acción de medir, examinar, ensayar, verificar una o varias características de un producto o servicio para compararlos con los requisitos especificados y establecer su cumplimiento.

Investigación de accidente: Es el procedimiento mediante el cual, se persigue la determinación de las causas inmediatas y básicas que dieron origen al accidente para establecer las medidas de corrección inmediatas y preventivas para evitar nuevamente su ocurrencia. (NT-Accidentes-2009).

Lesiones: Efectos negativos en la salud por la exposición en el trabajo a los procesos peligrosos, condiciones peligrosas y condiciones inseguras e insalubres, existentes en los procesos productivos. (NT-01-2008).

Lesión Capacitante: Es el tipo de lesión en el cual no existe pérdidas de días de trabajo.

Lesión con Tratamiento Médico: Son lesiones más serias que requieren la atención de un médico, no amerita reposo y el trabajador regresa a la empresa a continuar su actividad laboral.

Lesión de Primeros Auxilios: Al trabajador lesionado se le presta los primeros auxilios en el lugar de trabajo, y no amerita reposo, este se reincorpora a su actividad laboral.

Lesión con Tiempo Perdido (TP): Es aquella, que origina la imposibilidad física o mental de la persona lesionada, para realizar labores por uno (1) o más días en su sitio de trabajo (incluye días libres y feriados).

Lesión Incapacitante: Son aquellas donde se pierde por lo menos un día de trabajo.

Lesión sin Tiempo Perdido (STP): Aquella que al originarse como consecuencia de un accidente, le permite al lesionado regresar al trabajo que realiza normalmente, después de haber sido atendido médicamente (incluye solo los casos que ameriten primeros auxilios).

Medicina de Trabajo: Es la rama de la medicina dedicada a evaluar el estado de salud, mantener, restaurar y promover la salud del trabajador mediante la aplicación de los principios de la medicina preventiva, asistencia médica de emergencia, rehabilitación y saneamiento ambiental.

Medidas de Prevención: son las acciones individuales y colectivas cuya eficacia será determinada, en función a la participación de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo, permitiendo la mejora de la seguridad salud. Estas acciones estarán enfocadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de los procesos peligrosos. Su aplicación constituye un deber por parte de la empleadora o del empleador. (NT-01-2008).

Medio ambiente de trabajo: Los lugares, locales o sitios, cerrados o al aire libre, donde personas presten servicios a empresas, centros de trabajo, explotaciones, faena y establecimientos, cualquiera sea el sector de actividad económica; así como otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio; o de cualquier otra naturaleza, sean públicas o privadas. Asimismo, son las situaciones de orden socio-cultural, de organización del trabajo y de infraestructura física que de forma inmediata rodean la relación hombre y mujer-trabajo, condicionando la calidad de vida de las trabajadoras o trabajadores y la de sus familias. Igualmente, se entienden por aquellos espacios aéreos, acuáticos y terrestres situados alrededor de la empresa, centro de trabajo, explotación, faena, establecimiento; así como de otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio y que formen parte de las mismas. (NT-01-2008).

Medios de trabajo: Son toda aquellas maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, sustancias que no forman parte del producto o infraestructura, empleados en el proceso de trabajo para la producción de bienes de uso y consumo, o para la prestación de un servicio. (NT-01-2008).

Monitoreo Ambiental: Herramienta esencial y fundamental en los procesos de evaluación de impactos ambientales (emisiones, efluentes, calidad de aire y/o agua, ruido ambiental) y en cualquier programa de seguimiento y control que se desee controlar y asegurar.

Monitoreo Ocupacional: Seguimiento destinado a identificar la calidad del desempeño de un sistema, subsistema o proceso con origen de la realización de las actividades y tareas de trabajo, que permite establecer propuesta de mejoras con el objeto de introducir los ajustes o cambios pertinentes y oportunos para el logro de resultados y efectos óptimos en el entorno, sin perjuicio de seres humanos, instalaciones, medio ambiente y otros.

Morbilidad: Número de casos de enfermedad en un tiempo, espacio, o población expuesta. (NT-02-2008).

Motivación: Son los estímulos que mueven a la persona a realizar determinadas acciones y persistir en ellas para su culminación. Este término está relacionado con voluntad e interés.

Notificación del accidente: Es aquella que realiza el trabajador o trabajadora accidentado, los familiares del trabajador o trabajadora que sufrió el accidente, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Delegado o Delegada de Prevención, el Sindicato u otro trabajador o trabajadora. (NT-Accidentes-2009).

Notificación en línea: Es aquella que realiza el trabajador o trabajadora accidentado, los familiares del trabajador o trabajadora que sufrió el accidente, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Delegado o Delegada de Prevención, el Sindicato u otro trabajador o trabajadora, a través de los medios disponibles (página Web) por el Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laboral. (NT-Accidentes-2009).

Objeto de trabajo: Son las materias primas, productos intermedios o productos finales que son transformados en bienes y servicios en el proceso de trabajo utilizado por la trabajadora o el trabajador. Cuando el proceso de transformación se realiza sobre los individuos tal como el proceso educativo, estaremos hablando de sujeto de trabajo.(NT-Accidentes-2009).

Ocio: Es el tiempo libre neto, el tiempo de la vida dedicado a realizar actividades de libre elección encaminadas a tres propósitos fundamentales: descanso, diversión y desarrollo.

Peligro: Es cualquier condición o costumbre de la que puede esperarse con bastante certeza que sea la causa de daños físicos, lesiones, enfermedades o daños a la propiedad.

Plan para el Control de Contingencias: Es un conjunto de procedimientos prestablecidos, acciones y estrategias para la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia de una contingencia. (NT-01-2008).

Política preventiva: Es la voluntad pública y documentada de la empleadora o el empleador de expresar los principios y valores sobre los que se fundamenta la prevención, para desarrollar el programa de seguridad y salud en el trabajo. (NT-01-2008).

Proceso: Operación que involucra el uso de materiales peligrosos, incluyendo almacenamiento, producción, manejo o movimiento en sitio de los mismos.

Proceso Peligroso: Es el que surge durante el proceso de trabajo, ya sea de los objetos, medios de trabajo, de los insumos, de la interacción entre estos, de la organización y división del trabajo o de otras dimensiones del trabajo, como el entorno y los medios de protección, que puedan afectar la salud de las trabajadoras o de los trabajadores. (NT-01-2008).

Proceso de Trabajo: Conjunto de actividades humanas que, bajo una organización de trabajo interactúan con objeto y medios, formando parte del proceso productivo. (NT-01-2008).

Proceso Productivo: Conjunto de actividades que transforma objetos de trabajo e insumos en productos, bienes o servicios. (NT-01-2008).

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidos para identificar, prevenir y controlar aquellos procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo y minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional. (NT-01-2008).

Recreación: Es un conjunto de actividades practicadas voluntariamente por cualquier persona sin distinción de ninguna especie de manera placentera. La recreación es más benéfica cuanto más se aparta de la obligación diaria.

Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra daño a la salud, a los materiales, o ambos. (NT-01-2008).

Salud Ocupacional: Bienestar físico y social de todos los trabajadores en todas sus ocupaciones, evitando el desmejoramiento de la salud causado por las condiciones de trabajo, protegerlos de los agentes nocivos, ubicar y mantener a los trabajadores de manera adecuada a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

Servicio de Seguridad y Salud Propio: Estructura organizacional que dedica su actividad de manera exclusiva a una empresa, cooperativa u otra forma asociativa comunitaria de carácter productivo o de servicios, el cual, tiene como objetivos la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de los trabajadores y las trabajadoras. (NT-Accidentes-2009).

Servicio de Seguridad y Salud Mancomunado: Estructura organizacional dedicada de manera exclusiva a un grupo de patronos, patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, que formen parte de este de manera simultánea, la cual, tiene como objetivos la promoción, prevención atención de los daños a la salud en ocasión al trabajo y activar la vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de los trabajadores y las trabajadoras. (NT-Accidentes-2009).

Testigo presencial: Es la persona que estuvo presente en el momento del accidente y declara voluntariamente, sobre hechos que son relevantes para la resolución del accidente. (NT-Accidentes-2009).

Testigo referencial: Es aquel que declara sobre los hechos que son relevantes para la resolución del accidente sobre los cuales ha tenido conocimiento por terceras personas, es decir, sobre algo que ha oído o le han contado, acerca del accidente. (NT-Accidentes-2009).

Tipo de accidente: Es el suceso que tuvo como consecuencia la lesión, describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada. (NT-Accidentes-2009).

Tiempo libre: Es el tiempo ausente de la obligación laboral, sin embargo tenemos otras obligaciones como dormir, comer, hacer mercado, asearnos, además del tiempo que utilizamos para movilizarnos, el que perdemos en esperar, en hacer colas.

Trabajadora o Trabajador: Es toda persona natural, que realiza una actividad física y mental, para la producción de bienes y servicios, donde potencian sus capacidades y logra su crecimiento personal. (NT-01-2008).

Trabajo: Es la actividad física y mental que desarrollan las trabajadoras y los trabajadores, potenciando así sus capacidades, crecimiento y desarrollo. Así el trabajo, no solo transforma la naturaleza para la producción de bienes y servicios, sino que además, el hombre y la mujer son transformados, permitiendo su autorrelación. (NT-01-2008).

Trabajo Regular: Es la labor habitual que desempeña una trabajadora o trabajador durante el tiempo correspondiente a las horas de su jornada de trabajo. (NT-01-2008).

Turismo Social: Turismo Social es el fenómeno resultante de la participación en el Turismo de las clases sociales más modestas; participación que es posible gracias a medidas y facilidades de una política social bien definida.

Vacaciones: Es el lapso anual para el descanso, una prolongación del descanso semanal. El Descanso tiene como finalidad crear bienestar del trabajador y a la recuperación del desgaste físico y psíquico. Le proporciona un ambiente de expansión y recreación necesario para la recuperación de las fatigas ocasionadas por el trabajo.

Vigilancia Epidemiológica: Es un proceso continuo de recolección y análisis de los problemas de salud laboral y de sus determinantes, seguidas de acciones de promoción y prevención; con la finalidad de conocer las características de las condiciones de trabajo y salud de amplios sectores de la población laboral, sirviendo para optimizar los recursos y prioridades en los programas de promoción, prevención y protección. (NT-01-2008).

RESEÑA HISTÓRICA

CLINICA U.G.A, C.A. fue constituida el 06 de Septiembre del año 2002; para ese momento y actualmente sus miembros fundadores son: Dr. Eleazar J. González Terán desempeñando el cargo de Presidente y la Sra. Luisa E. Peña de González desempeñando el cargo de Vice-Presidente. Dicha organización surge ante la necesidad de construir un centro privado de servicio médico que cubriera todas las expectativas de la población Trujillana en lo referente a recursos médicos más especializados y actualizados, debido a que en el mercado de servicio, específicamente lo relacionado en el sector salud, existía un vacío en el cual a través de un equipo de hombres luchadores se logró cubrir y ofrecer mayores oportunidades a la creciente demanda en el sector.

Dicho ente comienza sus actividades operativas el 20 de abril del 2003, luego de un estudio previo de mercado, donde se evaluó la situación, que permitió el diseño de una estructura adecuada y cómoda a sus actividades médicas y hospitalarias, con condiciones de sanidad excelentes, y con el cumplimiento de todas las normas y reglas establecidas de salud.

Es necesario acotar; que los cargos de la Junta Directiva y Gerentes esta integrados por Médicos Profesionales amplia trayectoria, la cual lidera un capital humano de más 125 empleados, altamente capacitados. Personal médico, paramédico, enfermeras, enfermeros, bioanalistas, radiólogos, personal administrativo y una línea de mando que goza de una coherencia en sus decisiones y comportamiento, lográndose altos niveles de productividad de los cuales hoy goza la **CLINICA U.G.A, C.A.**

MISIÓN:

LA CLINICA U.G.A, C.A. es un moderno centro dispensador de salud, que se desarrolla en la tendencia actual de la praxis médica y a su vez brinda a los pacientes la oportunidad de tener acceso a una medicina actualizada con un costo razonable. Para ello cuenta con excelentes profesionales con amplia experiencia; de manera que los interesados se sientan en un ambiente cálido y agradable; realizando actividades con responsabilidad a efecto de obtener resultados financieros superiores que guarden equilibrio con nuestro crecimiento, además beneficien las partes interesadas y mantengan compromiso con la sociedad y el ambiente.

VISIÓN:

LA CLINICA U.G.A, C.A. será una empresa con actividades globales reconocida por los empleados, inversionistas, pacientes, competidores y público en general por su superioridad en el área de la salud. Nuestros sellos serán la innovación, actualización, la iniciativa y el trabajo en equipo, así como la capacidad para anticiparse y responder debidamente a los cambios para crear oportunidades

LA CLINICA U.G.A, C.A. Es una organización privada que ofrece el servicio médico-asistencial en las siguientes especialidades: Anestesiología, Cardiología, Cirugía General y Laparoscopia, Cirugía Plástica, Gastroenterología, Ginecología y Obstetricia, Hematología, Imagenología, Medicina Crítica, Medicina Interna, Neurología, Oftalmología, Pediatría, Traumatología, Urología. Atiende un mercado en un plano concentrado el cual proviene directamente del Estado Trujillo, y en el plano disperso proveniente de los Estados: Lara, Zulia, Mérida, Portuguesa.

PROCESO PRODUCTIVO

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DEL AREA DE EMERGENCIA:

PROCESO DE SERVICIO (EMERGENCIA)

El objetivo básico de la División de la Sala de Emergencias de la **CLINICA U.G.A C.A.**, es dar la atención más rápida y eficiente en caso de urgencia, para diagnosticar las lesiones evidentes u ocultas, que pongan en peligro la vida o función, dar su tratamiento para preservarlas con el menor número de secuelas y reintegrar al paciente a su vida productiva lo antes posible.

El proceso productivo inicia con la entrada del paciente al área, donde se le realiza un triaje para su debida clasificación, de acuerdo a ello se le asigna una prioridad al paciente en donde existen dos alternativas, si es de carácter urgente o no, si el paciente aplica a una urgencia, se procede a su intervención donde se analiza su sintomatología y problema de salud de manera inmediata, para ser tratado con la brevedad posible, en caso de que el paciente no aplique para una intervención inmediata, se procede a catalogar sus datos y realizar la gestión administrativa, dependiendo si se cataloga como particular o asegurado, luego de ello se procede a su atención correspondiente en el área. Las acciones de intervención concuerdan al llegar al mismo punto el cual es la salida del paciente en donde se especifica si el mismo amerita hospitalización o cirugía en caso de que aplique para ello, y en caso de no aplicar el mismo se da de “alta”, finalizando así el proceso productivo.

Materias Primas y Medios de trabajo Utilizados

- Monitor cardiaco
- Bandeja de sutura
- Equipo de intubación endotraqueal
- Pesos
- Tensiómetro
- Jeringas
- Oxigeno
- Desfibrilador
- Aspirador de Gleras
- Monitor Multiparametros
- Otoscopio-Oftalmoscopio
- Camillas para Pacientes
- Estetoscopio
- Monitor cardiaco

OBJETO DE TRABAJO: Pacientes con alguna enfermedad grave o leve buscando atención médica

FLUJOGRAMA PROCESO DE ATENCION, SALA DE EMERGENCIA

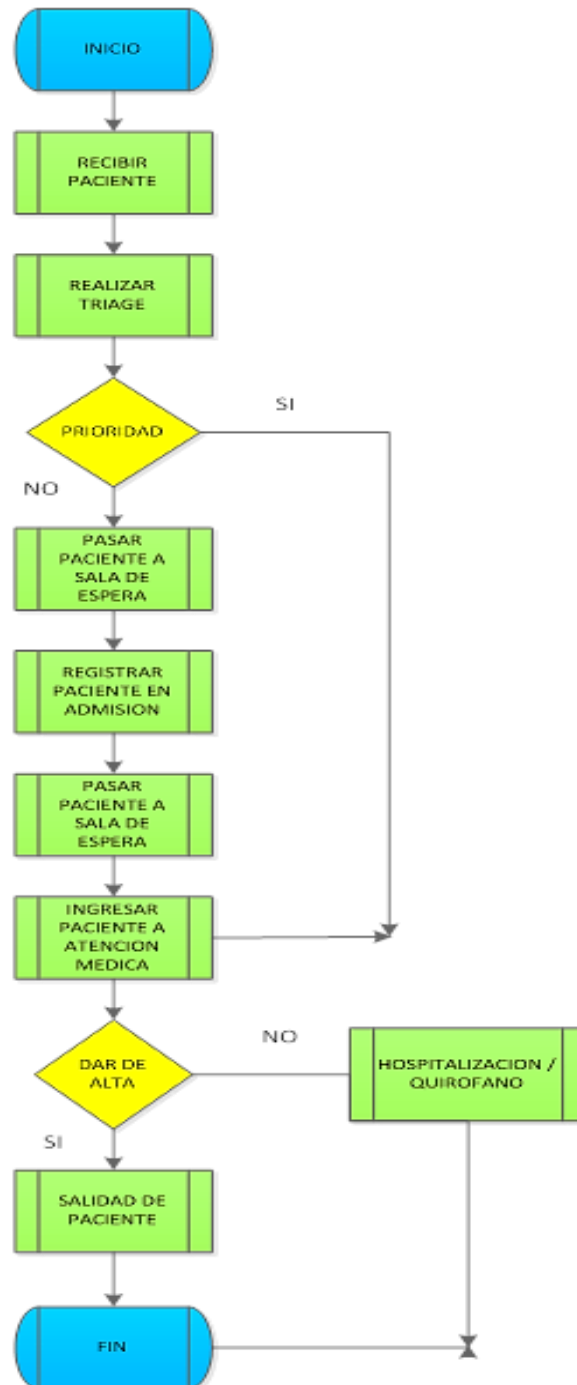


DIAGRAMA DE BLOQUES PROCESO (ATENCIÓN, SALA DE EMERGENCIA)

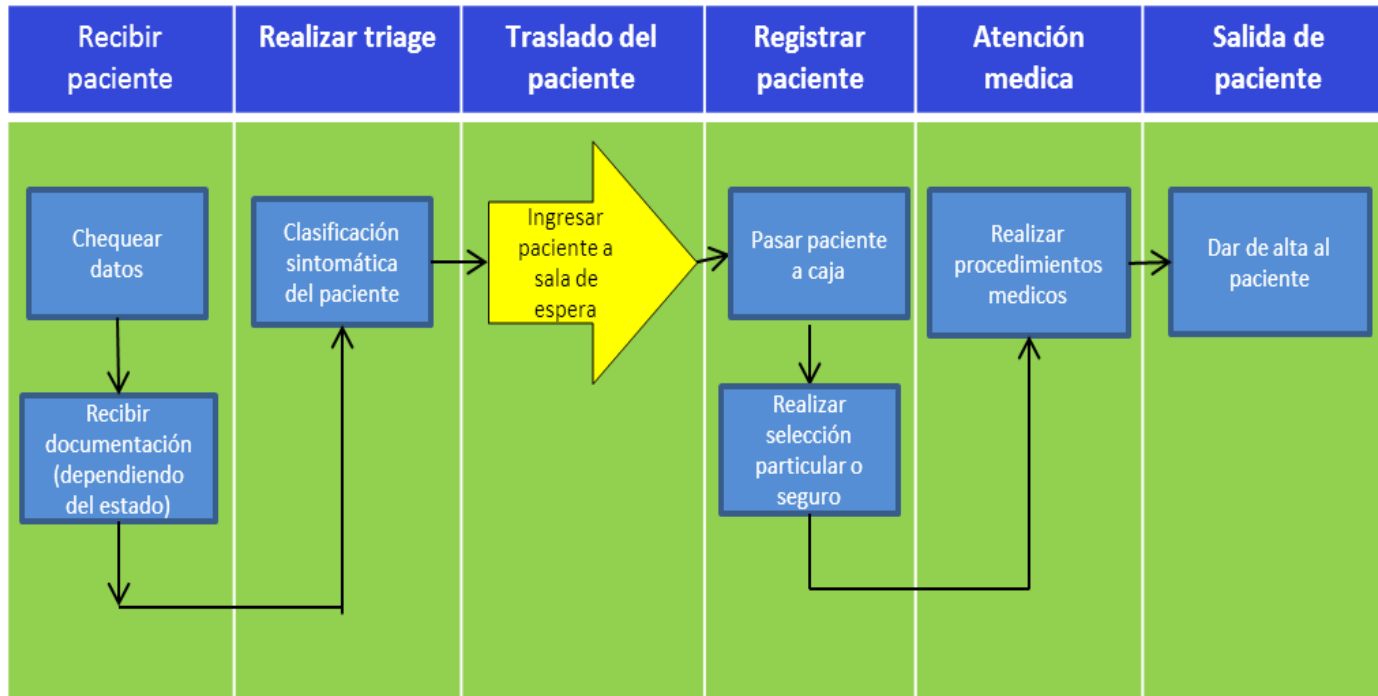
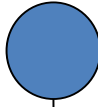

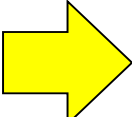


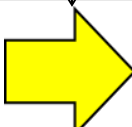


DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SERVICIO (SALA DE EMERGENCIAS).

Diagrama de Flujo	Descripcion de la actividad	Objeto o Subjeto	Medios
	Recibir paciente Dependiendo del estado del paciente se procede a chequear los datos y recibir documentación respectiva	Paciente	Lápiz y lapicero
	Realizar Triage El medico o enfermero realiza la clasificación sintomatica respectiva		Visual
	Traslado del Paciente Si el paciente aplica para ello, el camillero toma al paciente y lo traslada en silla de rueda hasta atención médica de manera inmediata		Camilla o silla de rueda
	Registrar paciente Se remite el paciente a caja, donde se especifica si el paciente es particular o asegurado, en caso de aplicar para seguro se realiza una apertura para prefactura y luego se da derecho a emergencia particular		Computador, impresora, hojas
	Atención medica El paciente se envia a un cubículo de emergencia, y se le realiza el procedimiento médico que amerite		Estetoscopio, Monitor cardiaco, Bandeja de sutura, Desfibrilador, Equipo de intubación endotraqueal, Peso, Tensiómetro, Jeringas
	Salida del Paciente Se emite la alta del paciente, donde el camillero traslada al paciente a la salida en silla de rueda o quirófano u hospitalización dependiendo de la situación en camilla		Silla de rueda, camilla

IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS DE TRABAJO

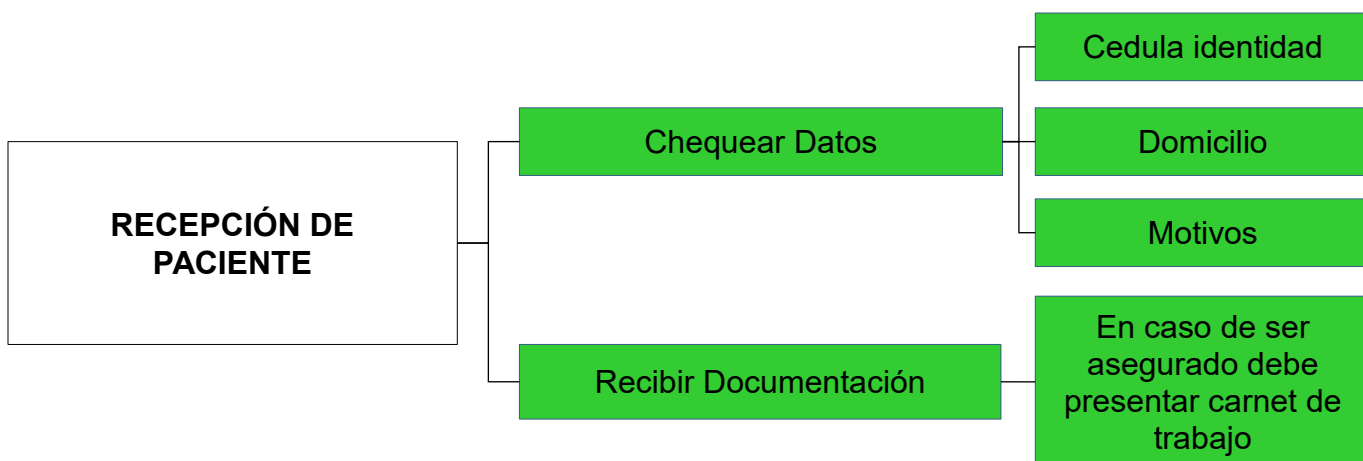
El empleador por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación activa de las Delegadas y Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral efectuara la identificación del proceso de trabajo.

Se identificarán las condiciones asociadas al objeto de trabajo, medio de trabajo y a la organización y división del trabajo, que puedan causar daño a la trabajadora o trabajador durante el desarrollo de las actividades laborales (proceso de trabajo) por etapas, tomando en cuenta para ello la información aportada por las trabajadoras y los trabajadores, considerando: procesos peligrosos, condiciones peligrosas en cada una de las etapas del proceso de trabajo o puestos de trabajo, numero de trabajadoras y trabajadores expuestos a los procesos peligrosos y daños que pueda generar a la salud de las trabajadoras y trabajadores.

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SERVICIO:

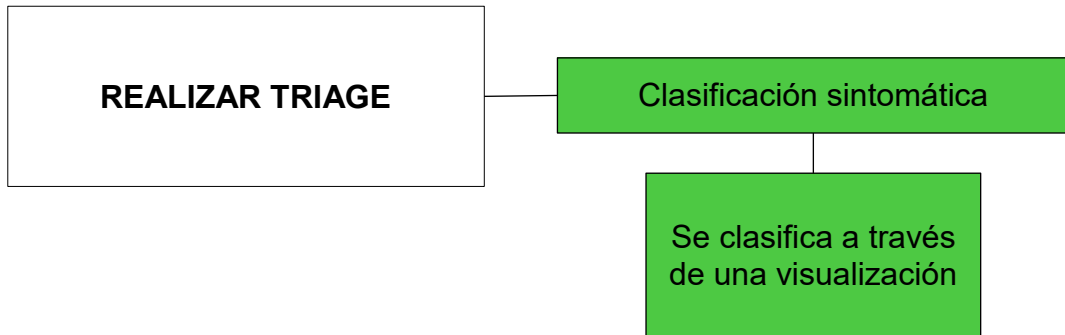
- **ETAPA 1: RECEPCIÓN DEL PACIENTE**

En esta etapa se procede a recibir el paciente, siempre y cuando no sea de gravedad, entra a la sala de emergencia por su propia voluntad, en caso contrario el camillero procede a buscar al paciente en silla de ruedas y lo ingresa al área respectivamente.



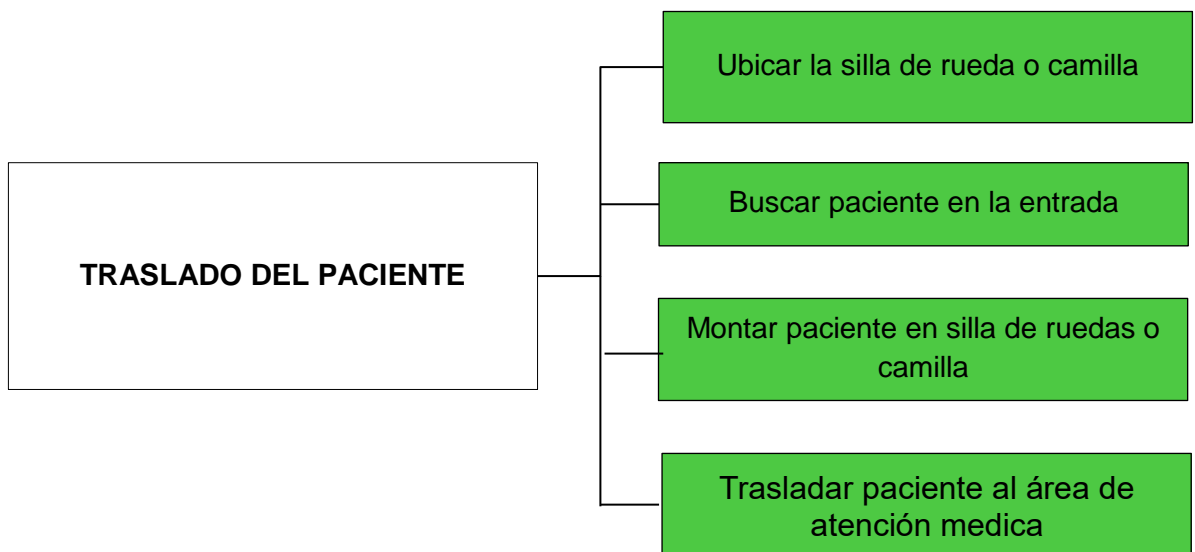
- **ETAPA 2: REALIZAR TRIAGE**

En esta etapa el médico u enfermero realiza la clasificación sintomática del paciente de manera visual en donde selecciona el estado más crítico para su atención inmediata en caso de aplicar una demora para el paciente en la sala de espera.



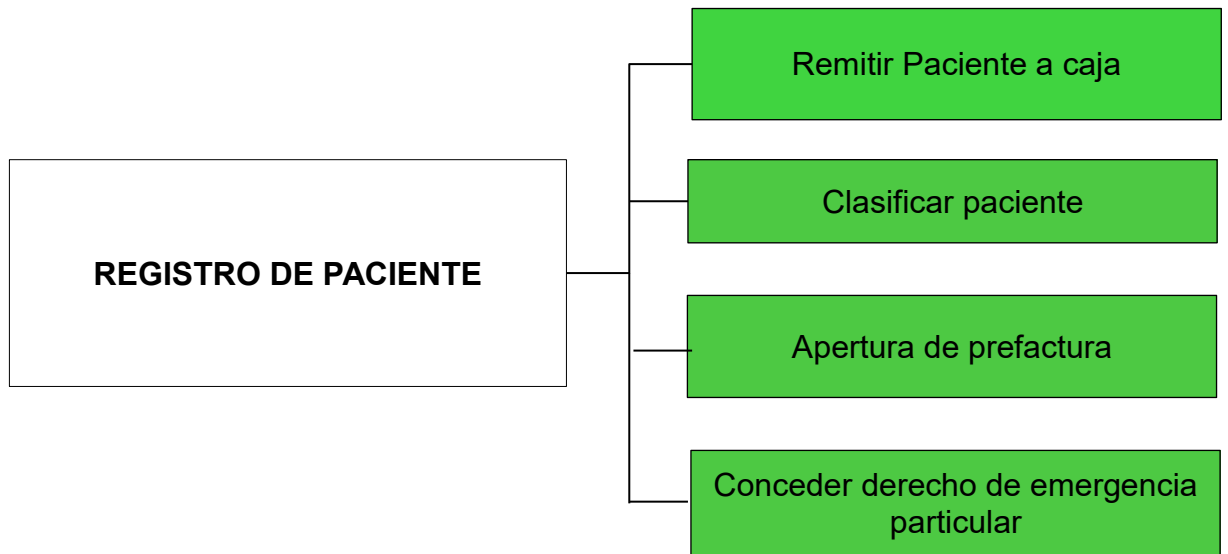
- **ETAPA 3: TRASLADO DEL PACIENTE**

En esta etapa el camillero busca al paciente en la entrada en caso de aplicar, y lo moviliza en silla de rueda o camilla dependiendo de la situación hasta el área de atención médica para su debida atención.



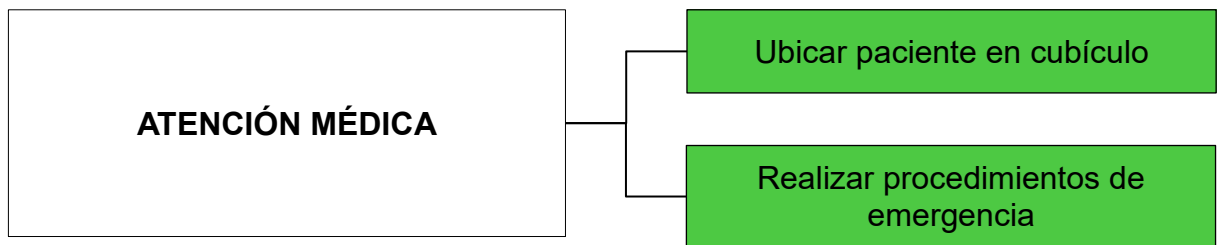
- **ETAPA 4: REGISTRAR PACIENTE**

En esta etapa el personal administrativo procede a requerir la documentación específica, clasificando al paciente como particular o asegurado, dependiendo de su condición, de allí procede a una apertura de pre-factura para luego ser atendido en el área de emergencia, esto solo aplicando para los casos particulares que no amerite una intervención de alto grado.



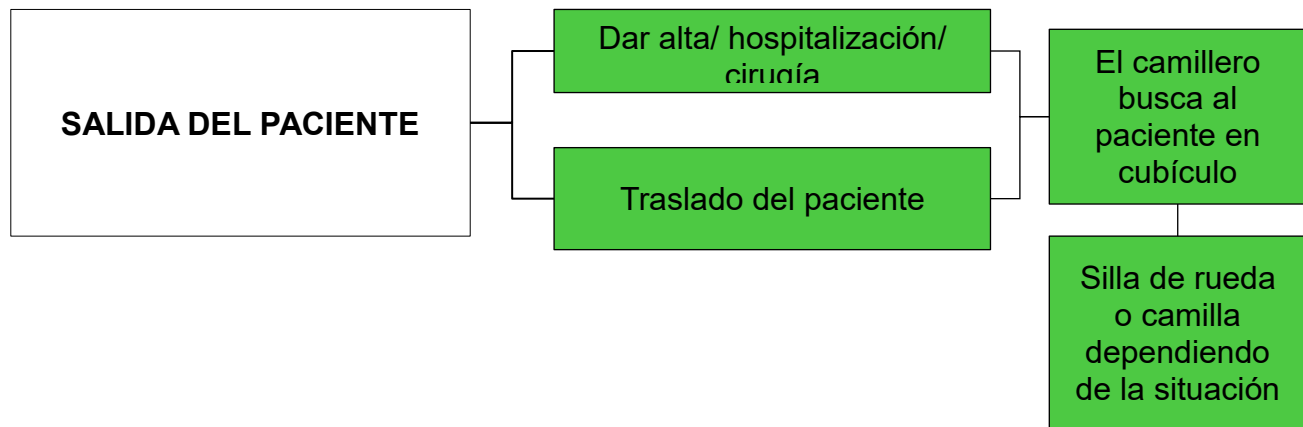
- **ETAPA 5: ATENCIÓN MEDICA**

En esta etapa existen dos factores que determinan el proceso de emergencia donde: el paciente es atendido de manera inmediata por una gravedad y luego se procede a la etapa de registro, en caso contrario después de que el paciente es registrado, dicho esto, el paciente entra a la zona de emergencia donde es atendido por el personal Médico y enfermeros a través de procedimientos establecidos, entendiéndolo por ello que es diversificado ya que será atendido según el procedimiento o la emergencia con la que haya llegado el mismo.



- **ETAPA 6: SALIDA DEL PACIENTE**

En esta etapa se procede a dar la alta al paciente, donde luego de la salida del área de emergencia el camillero lo traslada hacia la salida, cabe acotar que la salida de emergencia también incluye la hospitalización o cirugía dependiendo de la situación del paciente, de igual manera interfieren los métodos de traslado por parte del camillero.



DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS 1-6:

El proceso de emergencia tiene como **objeto** el paciente; **Medios de trabajo** camilla, silla de rueda, lápiz y papel, computadora, impresora, estetoscopio, monitor cardiaco, bandeja de sutura, desfibrilador, equipo de intubación endotraqueal, pesos, tensiómetro, jeringas, en cuanto a la **Actividad:** recibir, registrar, clasificar, chequear, atender y despachar.

Personal Responsable: personal administrativo, médicos, enfermeros, camillero, farmaceuta.

Personal que realiza la actividad: personal administrativo, médicos, enfermeros, camillero, farmaceuta.

Personal Expuesto: 02 médicos, 01 camillero, 03 enfermeros, 01 farmaceuta.

PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
FARMACIA	EMERGENCIA	MEDICAMENTOS	CESTAS COMPUTADOR TELEFONO PAPELERIA IMPRESORA

PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
FACTURACION / CAJA	EMERGENCIA	PACIENTE	PAPELERIA IMPRESORA TELEFONO COMPUTADOR IMPRESORA DE FACTURACION

ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN DEL TRABAJO

- **Tiempo de Trabajo:**
- **Duración de la jornada diaria:**
 - ✓ Médicos residentes: 24 horas
 - ✓ Enfermeros: turno rotativo 12 horas
 - ✓ Administrativo: 8 horas
 - ✓ Facturación y caja: turno rotativo 12 horas
 - ✓ Camillero: turno rotativo 12 horas
 - ✓ Farmacia: turno rotativo 12 horas
- **Duración de la Jornada semanal:**
 - ✓ Médicos residentes: 48 horas
 - ✓ Enfermeros: 48 horas

- ✓ Administrativo: 40 horas
- ✓ Facturación y caja: 48 horas
- ✓ Camillero: 48 horas
- ✓ Farmacia: 48 horas
- **Tipo de turno:**
 - ✓ Médicos residentes: rotativo
 - ✓ Enfermeros: turno rotativo
 - ✓ Administrativo: administrativo
 - ✓ Facturación y caja: turno rotativo
 - ✓ Camillero: turno rotativo
 - ✓ Farmacia: turno rotativo
- **Horario de trabajo**
 - ✓ Médicos residentes: 7am a 7 am del siguiente día.
 - ✓ Enfermeros: 7:00 am a 1:00pm cambio de turno 1:00pm a 7:00pm cambio de turno 7:00pm a 7:00am
 - ✓ Administrativo: 8:00 am a 5:00pm
 - ✓ Facturación y caja: 7:00am a 7:00pm cambio de turno 7:00pm a 7:00am
 - ✓ Camillero: 7:00 am a 1:00pm cambio de turno 1:00pm a 7:00pm cambio de turno 7:00pm a 7:00am
 - ✓ Farmacia: 7:00am a 7:00 am del día siguiente

Días de Descanso

- ✓ Médicos residentes: 4 días a la semana
- ✓ Enfermeros: Laboran 2 turnos diurnos (mañana o tarde), un turno nocturno y descansan 2 días
- ✓ Administrativo: 2 días a la semana
- ✓ Camillero: Laboran 2 turnos diurnos (mañana o tarde), un turno nocturno y descansan 2 días
- ✓ Farmacia: Laboran 1 turno de 24 horas y tienen 3 días de descanso
- **Cantidad y calidad del trabajo:** las actividades y tareas en esta etapa del proceso se define como monótono se observa variabilidad de actividades, las cuales se realizan a diario, las actividades varían su duración según el proceso y tardanza de cada uno de ellos: Tronco (flexión 0°-20°, flexión > 60°, rotación), cuello (flexión 0°-20°), brazos (rotación o ebullición), muñecas (flexión / extensión 0°-15°), antebrazos (flexión < 60°). **El ritmo de trabajo:** es moderado, **El Tipo de Trabajo:** Operativo contrato por tiempo indeterminado, con gran comunicación

entre sus compañeros de trabajo, los trabajadores se puede desplazar fácilmente en su puesto de trabajo, **Formas Salariales:** salario Fijo, **el grado de atención que exige la tarea** es alto.

-
- **Tipo de actividad:** la **posición de trabajo** es de pie adoptando las siguientes posiciones: piernas (soporte bilateral, andando), brazos (flexión/extensión 0°-20°, extensión > 20°).
- **Vigilancia y control de trabajo:**

En estas etapas del proceso las formas de control son a través de la supervisión de cada uno de los coordinadores por departamentos (enfermería, farmacia, camilleros, médicos, entre otros) a su vez el SSST diariamente realiza inspecciones de desechos hospitalarios para asegurar que los trabajadores estén cumpliendo con los parámetros de seguridad exigidos, de no ser así se pasa un informe para respectiva amonestación de parte de RRHH.

PROCESO DE SERVICIO (QUIROFANO)

El Servicio de Quirófano es una unidad operativa compleja, donde convergen los procedimientos invasivos de todos los servicios quirúrgicos de la clínica, esta contiene las salas de operaciones, destinadas a realizar las intervenciones quirúrgicas, la sala de recuperación destinada a la medicación analgésica post operatoria y a la completa emersión de la anestesia y la sala de resguardo para el material y los medicamentos necesarios, todas estas tiene la calidad y el objetivo de brindar el apoyo técnico, científico y humano para el diagnóstico y/o tratamiento de los pacientes que a juicio del cuerpo médico ser requieran.

Además en esta se contemplan dos áreas de gran importancia como lo son la unidad de cuidados intensivos (UCI), y UCI neonatología, estas dos son instalaciones especiales integradas al área quirúrgica que proporciona medicina intensiva. Los pacientes candidatos a entrar en cuidados intensivos son aquellos que tienen alguna condición grave de salud que pone en riesgo su vida y que por tal requieren de una monitorización constante de sus

signos vitales y otros parámetros, como el control de líquido. En esta también se destacan los pacientes candidatos a entrar en la unidad neonatal que, son aquellos con movimiento oscilante en un rango estrecho de edad (desde el nacimiento hasta el día 28 de edad) conocido como período neonatal.

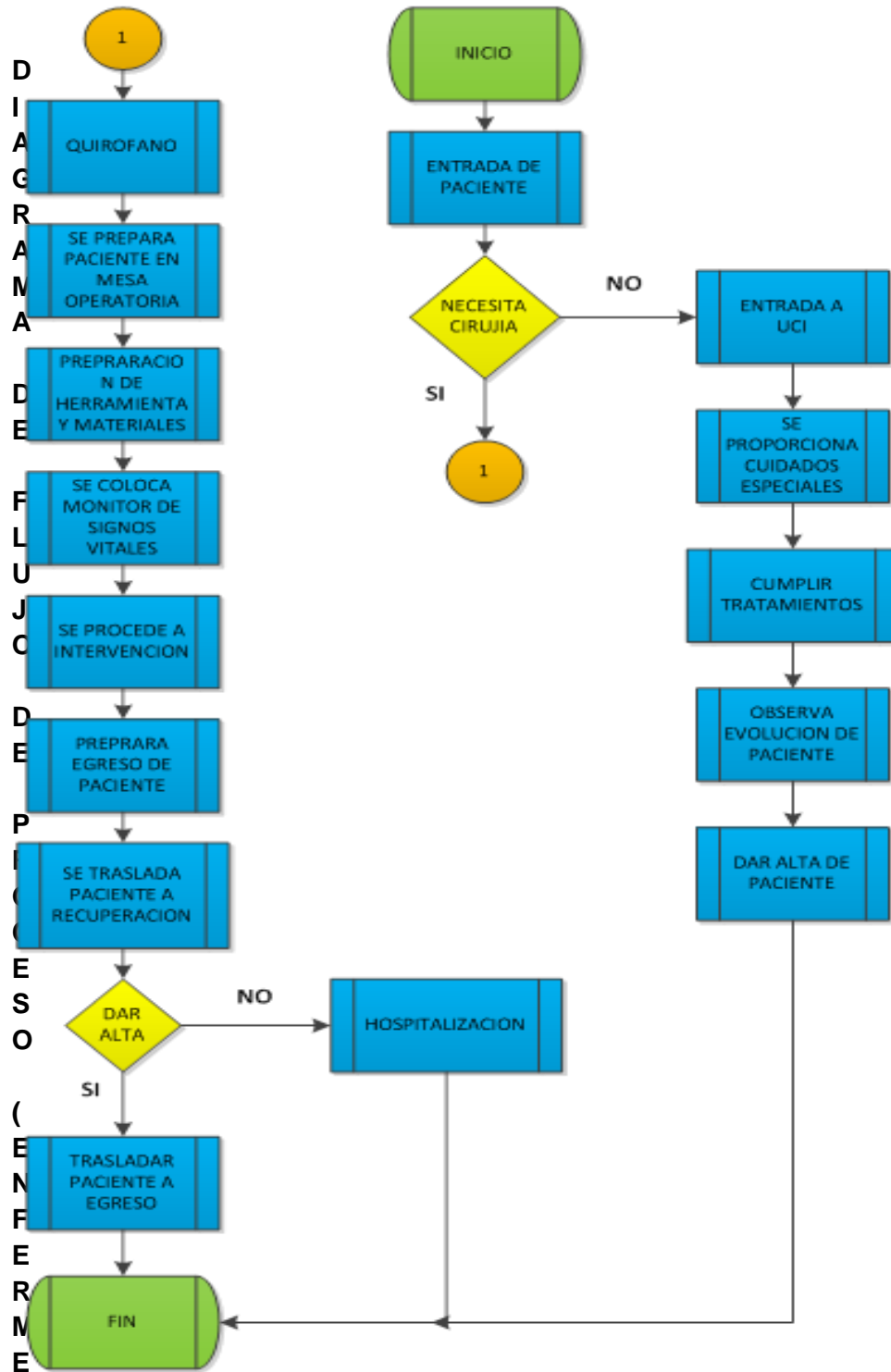
EQUIPOS, MATERIALES Y MEDIOS DE TRABAJO

- Reanimador
- Mesas para instrumental
- Bancos giratorios
- Porta cubetas
- Cubetas
- Carro camilla
- Aspirador
- Bisturí eléctrico
- Brazo con tomas
- Carro de anestesia
- Mesa de quirófano
- Lámpara móvil
- Monitor
- Kit laparotomía
- Cauterio
- Guantes
- Agujas de sutura
- Pinzas
- Poncheras
- Tensiómetro

- Lámpara ultra rayos
- Arco en C
- Bactericidas
- Instrumentos de hemostasia
- Equipo de intubación
- Mango para Agujas

OBJETO DE TRABAJO: PACIENTE

FLUJOGRAMA GENERAL, ATENCIÓN DE PACIENTE (QUIRÓFANO)



RO CIRCULANTE)

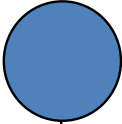
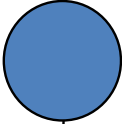
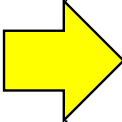
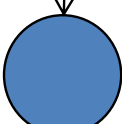
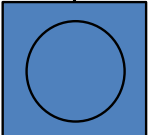
Diagrama de flujo	Descripcion de la Actividad	Objeto o Sujeto	Medios
	<p>Preparacion de quirofano</p>	<p>busca los materiales quirurgicos necesarios para la intervencion y verificando el funcionamiento de todos los equipos</p>	<p>Material quirurgico</p>
	<p>Preparacion de paciente en mesa operatoria</p>	<p>vestir paciente con kit de cirugia, colocar al paciente en posicion adecuada para la cirugia, coloca monitores de signos vitales y sumintra los anesteticos según la orden medica</p>	<p>kit de cirugia, cama quirurgica, kit de anestesia, equipos de monitoreo</p>
	<p>Suministra equipos y herramientas</p>	<p>busca lo solicitado por el medico especialista y el instrumentista en las faenas y farmacias</p>	<p>cestas</p>
	<p>Preparacion de egreso del paciente</p>	<p>colabora al anestesioologo a la reversion de la anestesia y desconecion de monitores de signos vitalesy notifica al camillero para que realice el traspaso</p>	<p>camilla</p>
	<p>Lavado de material y herramientas</p>	<p>se hace el lavado de las pinzas y demas herramientas con jabon, agua y cloro, se secan y se envuelven, colocando una cinta testigo se lleva a esterilizacion</p>	<p>jabon, cloro, papel de envolver, cinta testigo, poncheras, agua</p>

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO (ENFERMERO INSTRUMENTISTA)

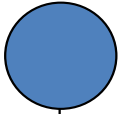
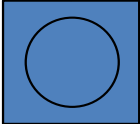
Diagrama de flujo	Descripcion de la Actividad	Objeto o Sujeto	Medios
	Preparacion mesa instrumentista	Paciente	kit de cirugia, mesa movil
	Preparacion de personal		Equipo quirurgico; antisépticos, guantes, batas, jabon, botas, gorro, tapa bocas
	Buscar material solicitado		cestas
	Preparacion de la intervencion		kit de laparatomia, mesa de mayo
	Preparacion de la mesa de mayo		mesa de mayo, funda esteril, pinzas
	Suministrar el material solicitado		Herramientas y materiales quirurgicos
	Retirar el material utilizado		Poncheras, descartador de agujas, descartador de desechos peligrosos
			

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO (ENFERMERO UCI)

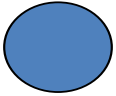
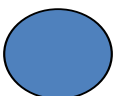


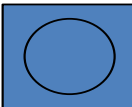
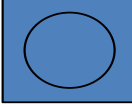
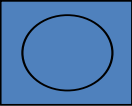

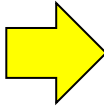
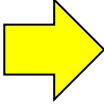
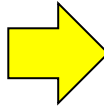
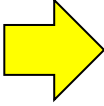
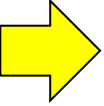
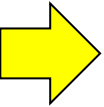
Diagrama de flujo		Descripcion de la Actividad	Objeto o Sujeto	Medios
	Pasar revista	Verificar historia de paciente, cumplir que los estudios y exámenes se realicen según orden medica	Paciente	Hoja, lapiz
	Cumplir los concentrados globularios y plaquetarios	Se toma la muestra en un tubo tapa roja, enviar la orden a banco de sangre, espera de resultados, verificar via permeable y montar los concentrados, se observa y reporta la evolucion del paciente (en caso de no tener via permeable se cateteriza)		Caba con hielo, yelcos, adhesivos, algodón, alcohol, macrogoteros, paral
	Tomar muestra de sangre especiales	Pedir inyectora a farmacia, se procede a realizar el procedimiento de extraccion sanguinea		adhesivos, algodón, alcohol, tubos, inyectoras, torniquetes
	Tomar hemocultivos	Pedir a microbiologia los medios pediatricos o adultos, pedir a farmacia equipos necesarios, se colcoa los guantes, se procede a el procedimiento de extraccion sanguinea (10cc), se coloca en un tubo, se rotula, se espera 10 minutos y luego se extrae 100cc de sangre del otro brazo del paciente, luego se envia la orden a microbiologia, en conjunto con los dos tubos		Medios de microbiologia, pediatricos o adultos, inyectoras, gasas, agujas, betadine, guantes, alcohol, algodón, torniquete, tubos, etiquetas de rotulado
	Cumplir tratamientos	Se prepara el tratamiento, se procede a la aplicacion del mismo según la indicacion del medico y anexar en historia la evolucion del paciente		Medicamentos, algodón, alcohol, inyectoras, torniquetes, adhesivos, hoja y lapiz
	Cuidados especiales	Hcer cuantificacion de ingeridos y eliminados, cuantificar diuresis, verificar drenajes, realizar curas, llevar control de insulinas, aspirar al paciente intubado		Tratamientos, aspirador
	Baño en cama a paciente	Se llena una ponchera con agua caliente, luego se busca un jabon suave o se preapara un champu, se ubican varias toallas y paños limpios, se colocan toallas debajo del paciente, se cubre al paciente con una toalla limpia, se desviste al paciente, se deja descubierta la parte superior del cuerpo y comienza la limpieza del rostro, cabello y brazos y pecho, luego se coloca el paciente de lado para limpiar espalda, ano, genitales y piernas, por ultimo se seca el paciente y se vuelve a vestir		Ponchera, toallas, jabon, paños

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO (CAMILLERO QUIROFANO)

Diagrama de flujo		Descripcion de la Actividad	Objeto o Sujeto	Medios
	Limpiar camillas	Con una compresa y gerdex se limpia la camilla y luego con otra compresa se seca para el uso de las mismas (esta medida se toma despues de la utilizacion del paciente)	Paciente	Gerdex, compresas, camilla
	Llevar muestra para laboratorio y banco de sangre	cuando el paciente amerita realizarle exámenes, con la orden y la muestra se traslada hasta laboratorio para que sea procesada		Orden medica, muestra
	Buscar resultados	cuando el departamento de laboratorio notifica que los resultados estan listos, busca los resultados, se tralsada al area de quirofono y anexa los mismo a la historia del paciente		Hoja, historia medica, Lapiz
	Trasladar Paciente a Quirofono	En una camilla se traslada al paciente hasta el area, para su intervencion		Camilla
	Llevar historias medicas a admision	Este aplica cuando el paciente es ambulatorio y traslada la historia a admision para preparar el egreso del paciente		Historia medica, hoja, lapiz
	Trasladar Paciente a habitacion	Al notificar el traslado a la habitacion, se dirige al area de recuperacion con una camilla y se traslada al paciente hasta la habitacion y con los cuidados necesarios se pasa desde la camilla a la cama		Camilla
	Traslado de paciente de egreso	Luego de que el medico tratante indica que el paciente puede ser egresado, en una silla de ruedas se realiza el traslado del paciente hasta la salida de la clinica		Silla de ruedas

IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS DE TRABAJO QUIROFANO

El empleador por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación activa de las Delegadas y Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral efectuara la identificación del proceso de trabajo.

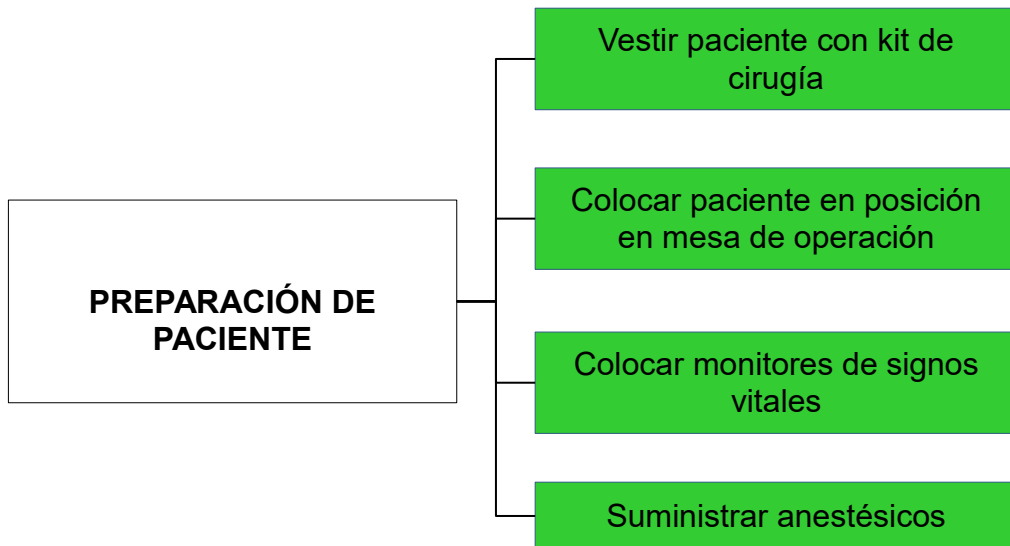
Se identificarán las condiciones asociadas al objeto de trabajo, medio de trabajo y a la organización y división del trabajo, que puedan causar daño a la trabajadora o trabajador durante el desarrollo de las actividades laborales (proceso de trabajo) por etapas, tomando en cuenta para ello la información aportada por las trabajadoras y los trabajadores, considerando: procesos peligrosos, condiciones peligrosas en cada una de las etapas del proceso de trabajo o puestos de trabajo, numero de trabajadoras y trabajadores expuestos a los procesos peligrosos y daños que pueda generar a la salud de las trabajadoras y trabajadores.

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SERVICIO GENERAL (ATENCIÓN DEL PACIENTE, QUIROFANO)

En este proceso se generalizan cuatro etapas principales referentes a la atención del paciente en dicha área las cuales se ubican dentro del flujograma general de servicio.

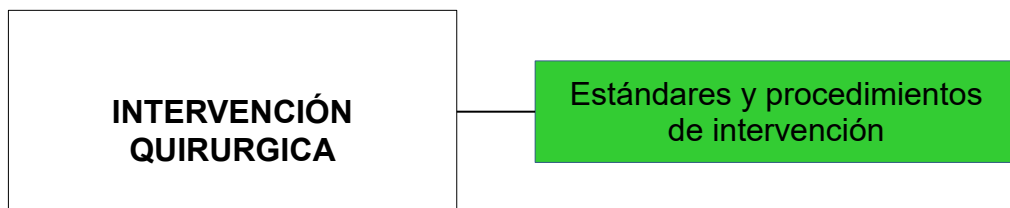
- **ETAPA 1: PREPARACION DE PACIENTE EN MESA OPERATORIA**

El enfermero circulante, procede a la preparación del paciente; vistiéndolo con el kit de cirugía, luego procede a colocar el paciente en la posición adecuada en la mesa, coloca monitores de signos vitales y suministra los anestésicos según la orden médica.



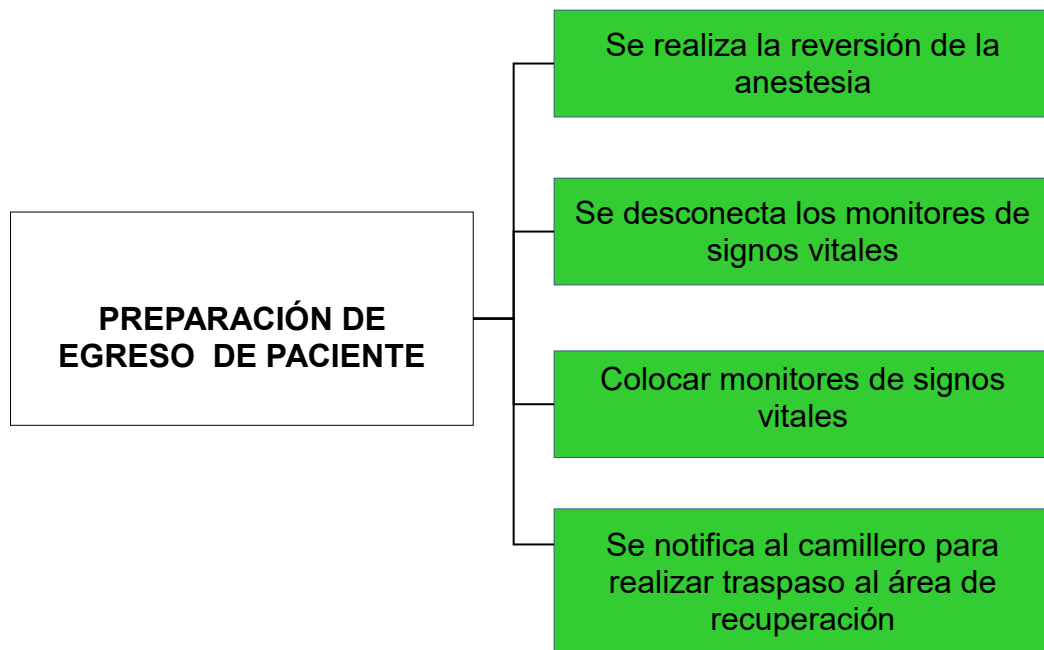
- **TAPA 2: INTERVENCIÓN QUIRURGICA**

En esta etapa la descripción va enfocada al ámbito o la urgencia a la cual se debe atender ya que las intervenciones quirúrgicas por su amplia diversidad contemplan extensa variedad de procedimientos a seguir, dando a constar de igual manera que va de la mano de las decisiones y experiencia del médico cirujano.



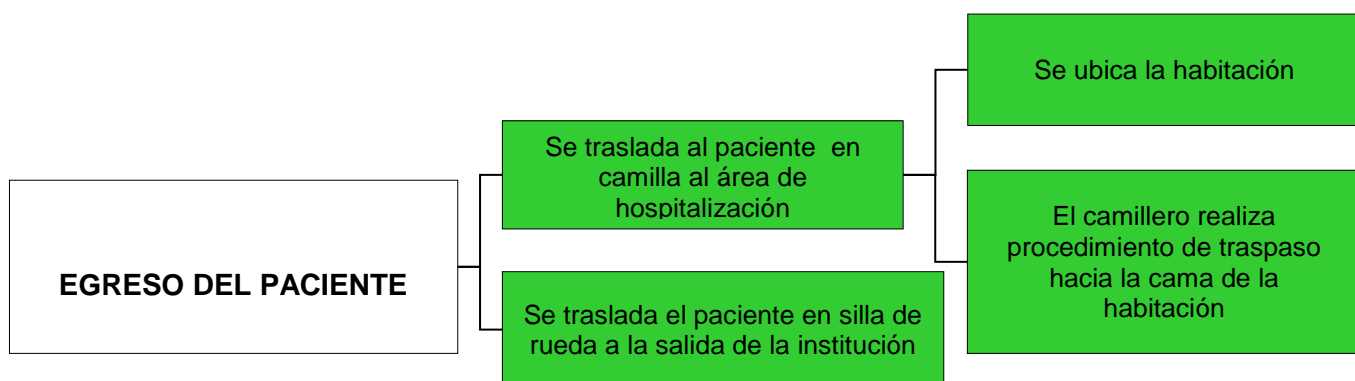
- **ETAPA 3: PREPARACION DE EGRESO DE PACIENTE DE QUIROFANO**

En esta etapa el enfermero circulante colabora al anestesiólogo a la reversión de la anestesia, la desconexión de monitores de signos vitales y notifica al camillero para que realice el traspaso.



- **ETAPA 4: EGRESO DEL PACIENTE**

En esta etapa según las indicaciones del médico el camillero realiza el egreso del paciente, en esta se especifica si el paciente es trasladado al área de hospitalización o se realiza un egreso total de la institución.



PERSONAL RESPONSABLE:

- ✓ Médico cirujano
- ✓ Médico especialista
- ✓ Anestesiólogo
- ✓ Enfermero circulante
- ✓ Enfermero instrumentista
- ✓ Farmaceuta
- ✓ Camillero

PERSONAL EXPUESTO: 01 Médico cirujano, 01 Médico especialista, 01 Anestesiólogo, 02 Enfermero circulante, 02 Enfermero instrumentista, 01 Farmaceuta 01 Camillero

PROCESOS PELIGROSOS (INTERVENCIÓN QUIRURGICA)

PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
MÉDICO CIRUJANO / ESPECIALISTA	QUIRÓFANO	PACIENTE	BETADINE CONEXIÓN DE OXIGENO DE BIGOTE BISTURÍ GASAS BANDEJA PINZAS QUIRÚRGICAS TIJERAS GUANTES ELECTRO-BISTURÍ AGUJAS DE SUTURA MANGO PARA BISTURÍ PORTA AGUJAS SEPARADORES QUIRÚRGICOS COMPRESAS KIT DE CIRUGÍA

PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
ENFERMERO CIRCULANTE	QUIRÓFANO	PACIENTE	GASAS CINTA TESTIGO BANDEJA JERINGAS CUBRE BOCAS PAPELERIA ADHESIVOS ALGODÓN KIT DE VESTIMENTA QUIRURGICA MONITORES DE SIGNOS VITALES

PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
ENFERMERO INSTRUMENTISTA	QUIRÓFANO	PACIENTE	GASAS CINTA TESTIGO BANDEJA JERINGAS CUBRE BOCAS PAPELERIA ADHESIVOS ALGODÓN KIT DE LAPARATOMIA PINZAS QUIRURGICAS PORTA AGUJAS COMPRESAS KIT DE CIRUGIA BISTURI TIJERAS SEPARADORES QUIRURGICOS

PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
ANESTESIOLOGO	QUIROFANO	PACIENTE	KIT EPIDURAL LARINGOSCOPIO ENDOSCOPIO ESTETOSCOPIO MAQUINA DE ANESTESIA

PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
FARMACIA	QUIROFANO	PACIENTE	CESTAS COMPUTADOR TELEFONO PAPELERIA IMPRESORA

PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
CAMILLERO	QUIROFANO	PACIENTE	KIT DE VESTIMENTA QUIRURGIA CAMILLA RADIO SILLA DE RUEDAS

ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN DEL TRABAJO

- **Tiempo de Trabajo: VARIA DE ACUERDO AL TIPO DE CIRUGIAS**
- **Duración de la jornada diaria:**
 - ✓ Médicos cirujano: 24 horas

- ✓ Enfermeros: turno rotativo 12 horas
- ✓ Camillero: turno rotativo 12 horas
- ✓ Farmacia: turno rotativo 12 horas
- **Duración de la Jornada semanal:**
 - ✓ Médicos cirujano: 48 horas
 - ✓ Enfermeros: 48 horas semanales
 - ✓ Camillero: 48 horas
 - ✓ Farmacia: 48 horas
- **Tipo de turno:**
 - ✓ Médicos cirujano: rotativo
 - ✓ Enfermeros: turno rotativo 12 horas
 - ✓ Camillero: turno rotativo 12 horas
 - ✓ Farmacia: turno rotativo 12 horas
- **Horario de trabajo**
 - ✓ Médicos cirujanos: 7am a 7 am del siguiente día.
 - ✓ Enfermeros: 7:00am a 7:00pm cambio de turno 7:00pm a 7:00am
 - ✓ Camillero: 7:00am a 7:00pm cambio de turno 7:00pm a 7:00am
 - ✓ Farmacia: 7:00am a 7:00pm cambio de turno 7:00pm a 7:00am
- ✓ **Días de Descanso**
 - ✓ Médicos cirujano: 4 días a la semana
 - ✓ Enfermeros: laboran dos turnos diurnos, uno nocturno y descansa 2 días
 - ✓ Camillero: laboran dos turnos diurnos, uno nocturno y descansa 2 días
 - ✓ Farmacia: laboran dos turnos diurnos, uno nocturno y descansa 2 días
- **Cantidad y calidad del trabajo:** las actividades y tareas en esta etapa del proceso se define como monótono se observa variabilidad de actividades, las cuales se realizan a diario, las actividades varían su duración según el proceso y tardanza de cada uno de ellos: Tronco (flexión 0°-20°, flexión > 60°, rotación), cuello (flexión 0°-20°), brazos (rotación o ebullición), muñecas (flexión / extensión 0°-15°), antebrazos (flexión < 60°). **El ritmo de trabajo:** es moderado, **El Tipo de Trabajo:** Operativo contrato por tiempo indeterminado, con gran comunicación entre sus compañeros de trabajo, los trabajadores se puede desplazar fácilmente en su puesto de trabajo, **Formas Salariales:** salario Fijo, **el grado de atención que exige la tarea** es alto.

- **Tipo de actividad:** la **posición de trabajo** es de pie adoptando las siguientes posiciones: piernas (soporte bilateral, andando), brazos (flexión/extensión 0°-20°, extensión > 20°).
- **Vigilancia y control de trabajo:**

En estas etapas del proceso las formas de control son a través de la supervisión de cada uno de los coordinadores por departamentos (enfermería, farmacia, camilleros, médicos, entre otros) a su vez el SSST diariamente realiza inspecciones de desechos hospitalarios para asegurar que los trabajadores estén cumpliendo con los parámetros de seguridad exigidos, de no ser así se pasa un informe para respectiva amonestación de parte de RRHH.

PROCESO DE SERVICIO (LABORATORIO)

El Proceso de Laboratorio tiene como objetivo realizar análisis clínicos que aporten datos a la prevención, estudio o diagnóstico de posibles problemas en la salud de los pacientes que los realizan.

Dentro de este se entienden diversos análisis rutinarios los cuales son:

- Hematología
- Plaquetas
- Serología
- Orina
- Heces

Para que todo funcione de forma adecuada el laboratorio está dividido en diferentes secciones. Por una parte se tiene la sala de espera donde se recibe a los pacientes. Una vez son atendidos se les pasa a la sección o cubículos de toma de muestras, lugar donde se realizan las extracciones que luego van a la sección correspondiente en análisis.

MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS:

- Ácido sulfosalilico
- Metanol
- Emsa
- Glugol
- Solución salina

- Azul de metileno
- Algodón
- Alcohol
- Jeringas

OBJETO DE TRABAJO: SANGRE, ORINA, HECES

MEDIOS DE TRABAJO:

- Torniquete
- computador
- etiquetadora
- microscopio
- lector de velocidades
- baño María
- mezclador de hematología
- equipo de hematología
- equipo de química
- equipo de pruebas especiales
- nevera
- campana de extracción

FLUJOGRAMA GENERALIZADO LABORATORIO (ATENCIÓN AL PACIENTE)

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SERVICIO (hematología – hemoglobina glicosilada - velocidades)






Diagrama de flujo		Descripción de la actividad	Objeto o Sujeto	Medios
	Chequear datos.	La asistente de laboratorio llama al paciente por su nombre y verifica sus datos.	Paciente	Orden y factura.
	Rotular tubo.	La asistente de laboratorio coloca datos del paciente y pega la etiqueta en el tubo.	Tubo de ensayo	Impresora de etiquetas y etiqueta.
	Tomar muestra.	La asistente de laboratorio coloca el torniquete en el brazo del paciente, palpa la vía limpia con alcohol y algodón e introduce la aguja hasta obtener la cantidad de muestra requerida vacía la sangre en el tubo y lo coloca en la porta gradillas.	Paciente	Torniquete, algodón, alcohol, inyectadora, tubo y porta gradilla.
	Trasladar muestra.	La asistente de laboratorio traslada la muestra hasta el laboratorio.	Sangre.	Porta gradilla y tubos.
	Entregar muestra.	Una vez trasladada la muestra al laboratorio se le hace entrega a la bioanalista.		Muestras.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SERVICIO (tiempos de coagulación – plaquetas)







Diagrama de flujo		Descripción de la actividad	Objeto o Sujeto	Medios
	Chequear datos.	La asistente de laboratorio llama al paciente por su nombre y verifica sus datos.	Sangre	Orden y factura.
	Rotular tubo.	La asistente de laboratorio coloca datos del paciente y pega la etiqueta en el tubo.		Impresora de etiquetas y etiqueta.
	Tomar muestra.	La asistente de laboratorio coloca el torniquete en el brazo del paciente, palpa la vía limpia con alcohol y algodón e introduce la aguja hasta obtener la cantidad de muestra requerida vacía la sangre en el tubo y lo coloca en la porta gradillas.		Torniquete, algodón, alcohol, inyectora, tubo y porta gradilla.
	Trasladar muestra.	La asistente de laboratorio traslada la muestra hasta el laboratorio.		Porta gradilla y tubos.
	Centrifugar	La asistente de laboratorio coloca la muestra en la centrifuga de 10 a 15min		Tubos, centrifuga.
	Entregar muestra.	Una vez trasladada la muestra al laboratorio se le hace entrega a la bioanalista.		Muestras.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SERVICIO (química – pruebas hormonales – serología)








Diagrama de flujo		Descripción de la actividad	Objeto o Sujeto	Medios
	Chequear datos.	La asistente de laboratorio llama al paciente por su nombre y verifica sus datos.	Sangre	Orden y factura.
	Rotular tubo.	La asistente de laboratorio coloca datos del paciente y pega la etiqueta en el tubo.		Impresora de etiquetas y etiqueta.
	Tomar muestra.	La asistente de laboratorio coloca el torniquete en el brazo del paciente, palpa la vía limpia con alcohol y algodón e introduce la aguja hasta obtener la cantidad de muestra requerida vacía la sangre en el tubo y lo coloca en la porta gradillas.		Torniquete, algodón, alcohol, inyectadora, tubo y porta gradilla.
	Trasladar muestra.	La asistente de laboratorio traslada la muestra hasta el laboratorio.		Porta gradilla y tubos.
	Centrifugar	La asistente de laboratorio coloca la muestra en la centrifuga de 10 a 15min		Tubos, centrifuga.
	Trasvasar	La asistente de laboratorio toma el tubo tapa roja y trasvasa a un tubo pequeño seco.		Tubos.
	Entregar muestras	Una vez trasladada la muestra al laboratorio se le hace entrega a la bioanalista.		Muestras.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SERVICIO (orina)

















Diagrama de flujo		Descripción de la actividad	Objet o o Sujet o	Medios
	Recibir muestra.	Una vez que el paciente entra a la sala de muestra le hace entrega de la misma a la asistente de laboratorio.	Muestra de Orina.	Muestra de orina.
	Chequear datos.	La asistente de laboratorio verifica datos del paciente.		Orden y factura.
	Rotular tubo.	La asistente de laboratorio coloca datos del paciente y pega la etiqueta en el tubo.		Impresora de etiquetas y etiqueta.
	Trasladar muestra.	La asistente de laboratorio traslada la muestra hasta el laboratorio.		Porta gradilla y tubos.
	Observar características.	La asistente de laboratorio destapa la muestra y observa sus características (aspecto, color, turbidez, olor.)		Muestra de orina.
	Transcribir características.	Ingresar al sistema infolab y colocar las características observadas.		Computadora, sistema y muestras.
	Colocar muestras en las laminillas	La asistente de laboratorio destapa la muestra toma la laminilla portaobjeto y con una pipeta coloca una gota de orina sobre esta y la tapa con la laminilla cubreobjetos		Pipeta, laminillas, muestra.
	Entregar laminillas.	Una vez realizado el proceso la asistente de laboratorio le entrega las laminillas a la bioanalista.		Laminillas.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SERVICIO (heces)

Diagrama de flujo		Descripción de la actividad	Objeto o Sujeto	Medios
	Recibir muestra.	Una vez que el paciente entra a la sala de muestra le hace entrega de la misma a la asistente de laboratorio.	Muestra de Orina.	Muestra de orina.
	Chequear datos.	La asistente de laboratorio verifica datos del paciente.		Orden y factura.
	Rotular tubo.	La asistente de laboratorio coloca datos del paciente y pega la etiqueta en el tubo.		Impresora de etiquetas y etiqueta.
	Trasladar muestra.	La asistente de laboratorio traslada la muestra hasta el laboratorio.		Porta gradilla y tubos.
	Observar características.	La asistente de laboratorio destapa la muestra y observa sus características (aspecto, color, turbidez, olor.)		Muestra de orina.
	Transcribir características.	Ingresar al sistema infolab y colocar las características observadas.		Computadora, sistema y muestras.
	Colocar muestras en las laminillas	La asistente de laboratorio destapa la muestra toma la laminilla portaobjeto y con un palillo coloca una muestra de heces sobre la laminilla y se tapa con la laminilla cubreobjetos.		Palillos, laminillas, muestra.
	Entregar laminillas.	Una vez realizado el proceso la asistente de laboratorio le entrega las laminillas a la bioanalista.		Laminillas.

IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS DE TRABAJO

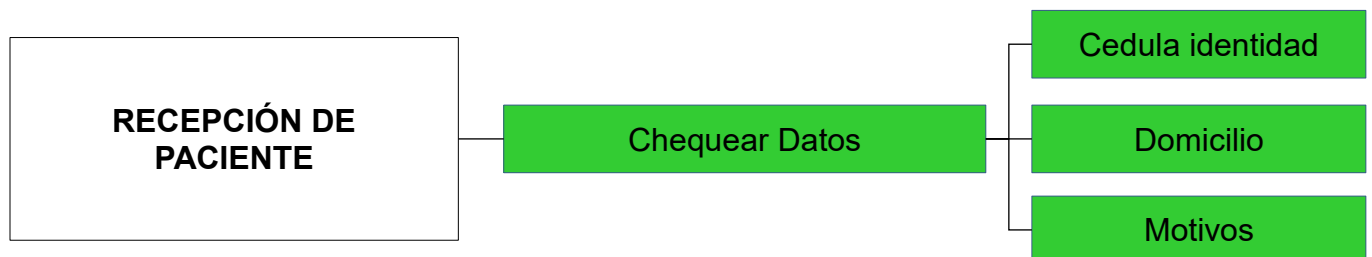
El empleador por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación activa de las Delegadas y Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral efectuara la identificación del proceso de trabajo.

Se identificarán las condiciones asociadas al objeto de trabajo, medio de trabajo y a la organización y división del trabajo, que puedan causar daño a la trabajadora o trabajador durante el desarrollo de las actividades laborales (proceso de trabajo) por etapas, tomando en cuenta para ello la información aportada por las trabajadoras y los trabajadores, considerando: procesos peligrosos, condiciones peligrosas en cada una de las etapas del proceso de trabajo o puestos de trabajo, numero de trabajadoras y trabajadores expuestos a los procesos peligrosos y daños que pueda generar a la salud de las trabajadoras y trabajadores.

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SERVICIO:

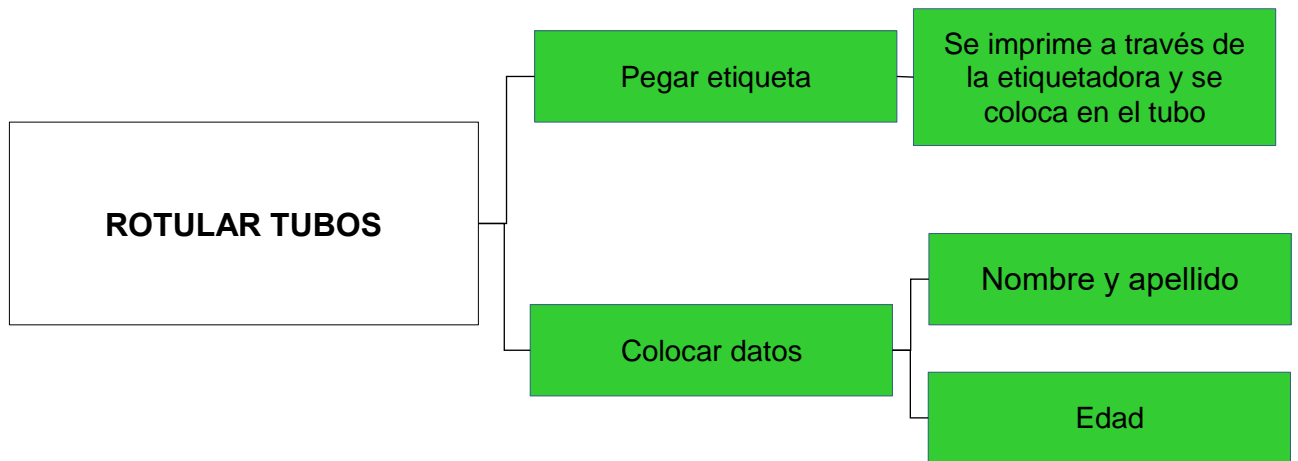
- ✓ **SERVICIO DE HEMATOLOGIA**
- ✓
- **ETAPA 1: CHEQUEAR DATOS DEL PACIENTE**

En esta etapa la recepcionista verifica los documentos del paciente, cedula de identidad, domicilio y motivos por los cuales asiste



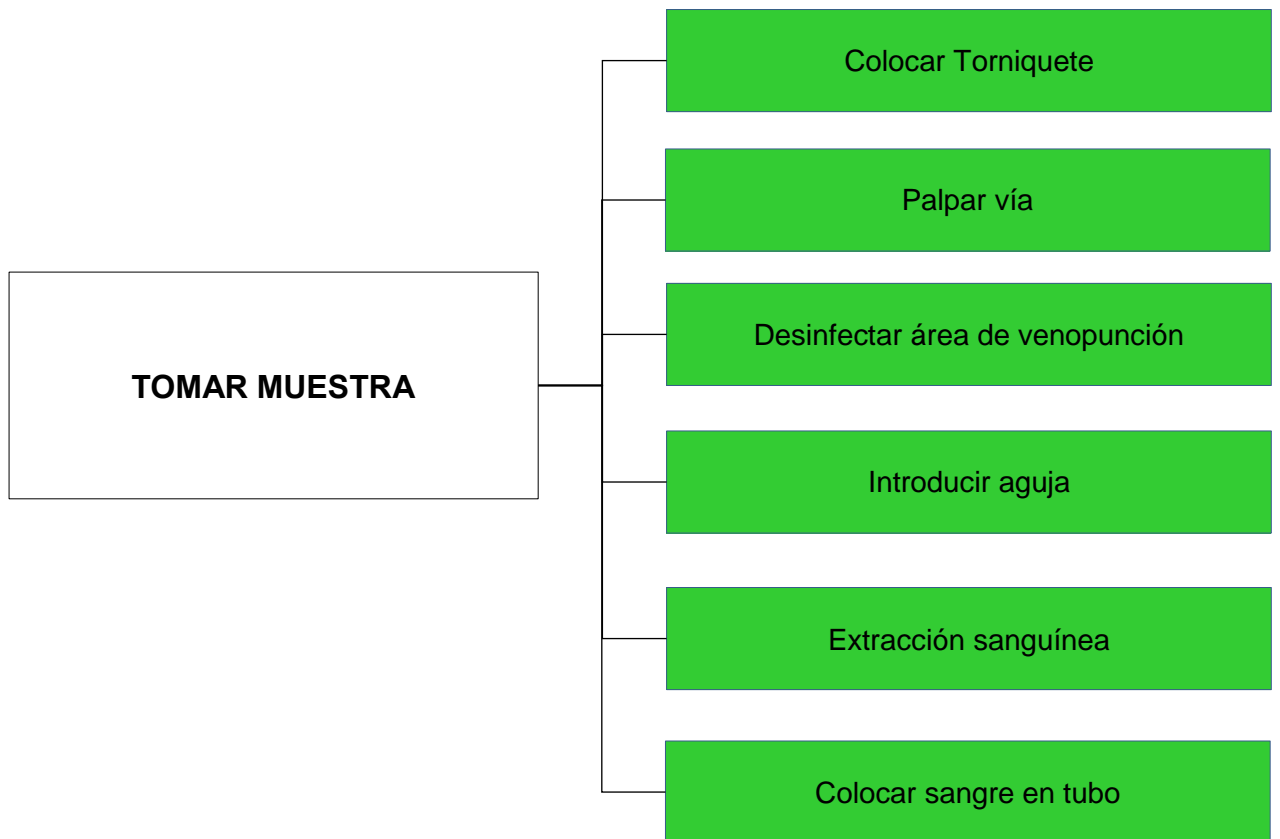
- **ETAPA 2: ROTULAR TUBOS**

En esta la asistente de laboratorio imprime la etiqueta y la pega en el tubo, donde coloca los datos del paciente



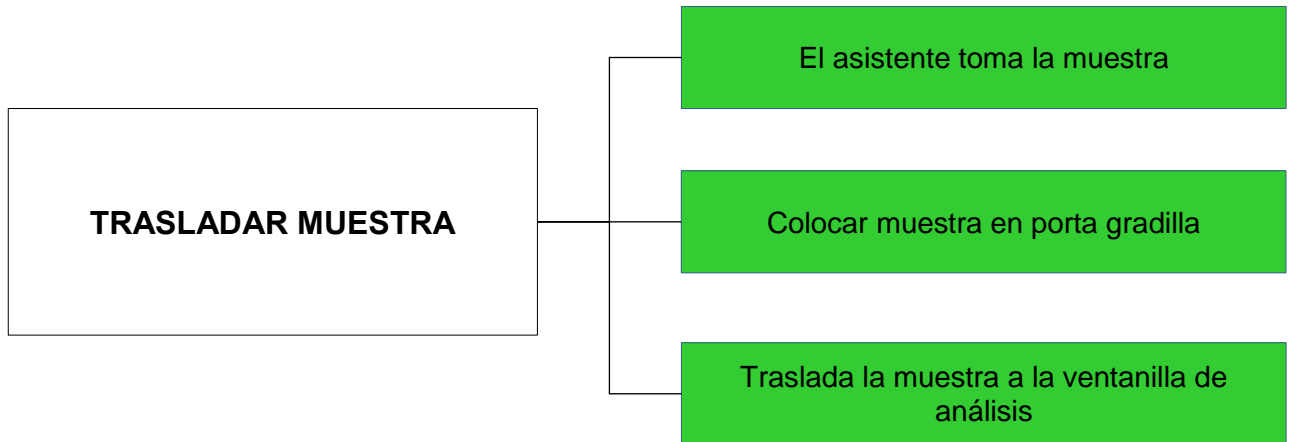
- **ETAPA 3: TOMAR MUESTRA**

En esta etapa el asistente de laboratorio procede a colocar el torniquete, palpa la vía, desinfecta el área específica, introduce la aguja y comienza la extracción.



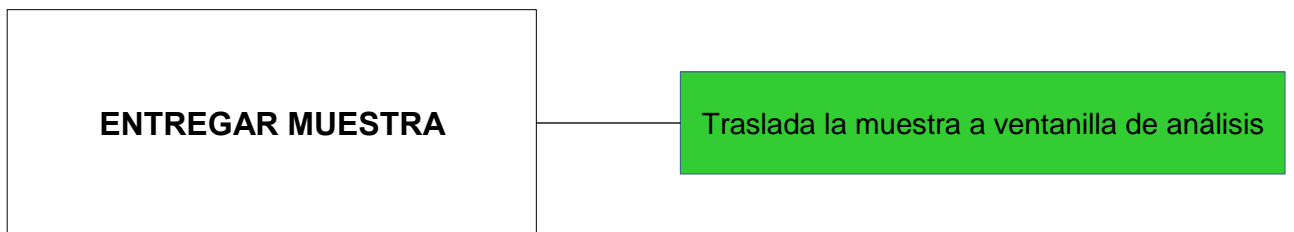
- **ETAPA 4: TRASLADAR MUESTRA**

En esta etapa la asistente de laboratorio toma la muestra, coloca la muestra en el porta gradilla, y la traslada hasta la ventanilla de análisis



- **ETAPA 5: ENTREGAR MUESTRA**

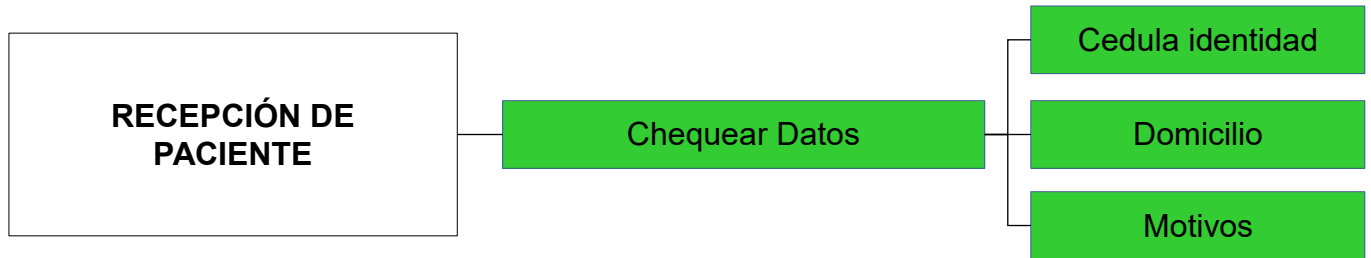
En esta etapa la asistente de laboratorio realiza la entrega correspondiente en donde ubica la muestra en ventanilla y avisa al bioanalista



✓ **SERVICIO DE PLAQUETAS**

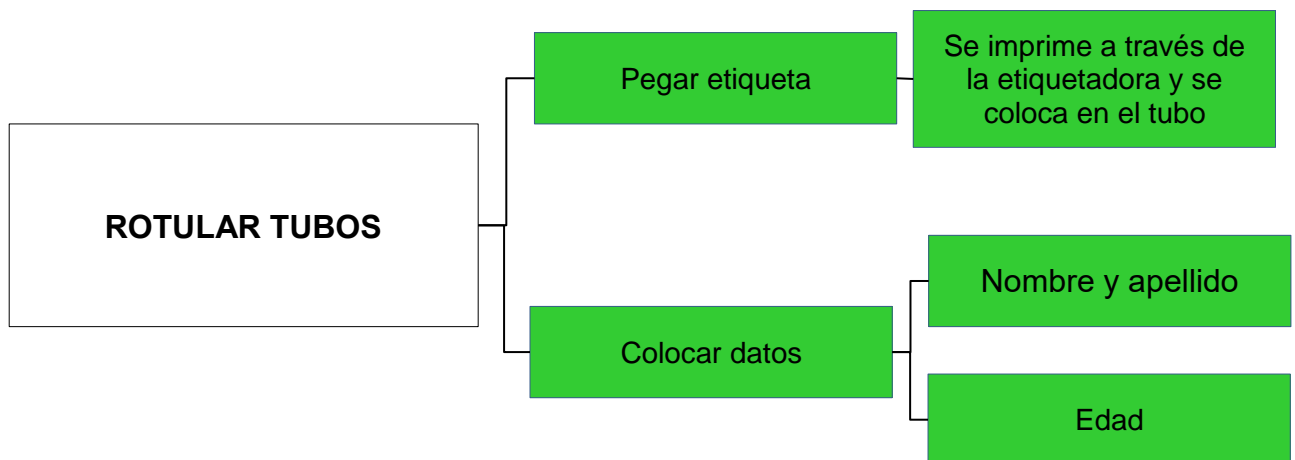
- **ETAPA 1: CHEQUEAR DATOS DEL PACIENTE**

En esta etapa la recepcionista verifica los documentos del paciente, cedula de identidad, domicilio y motivos por los cuales asiste



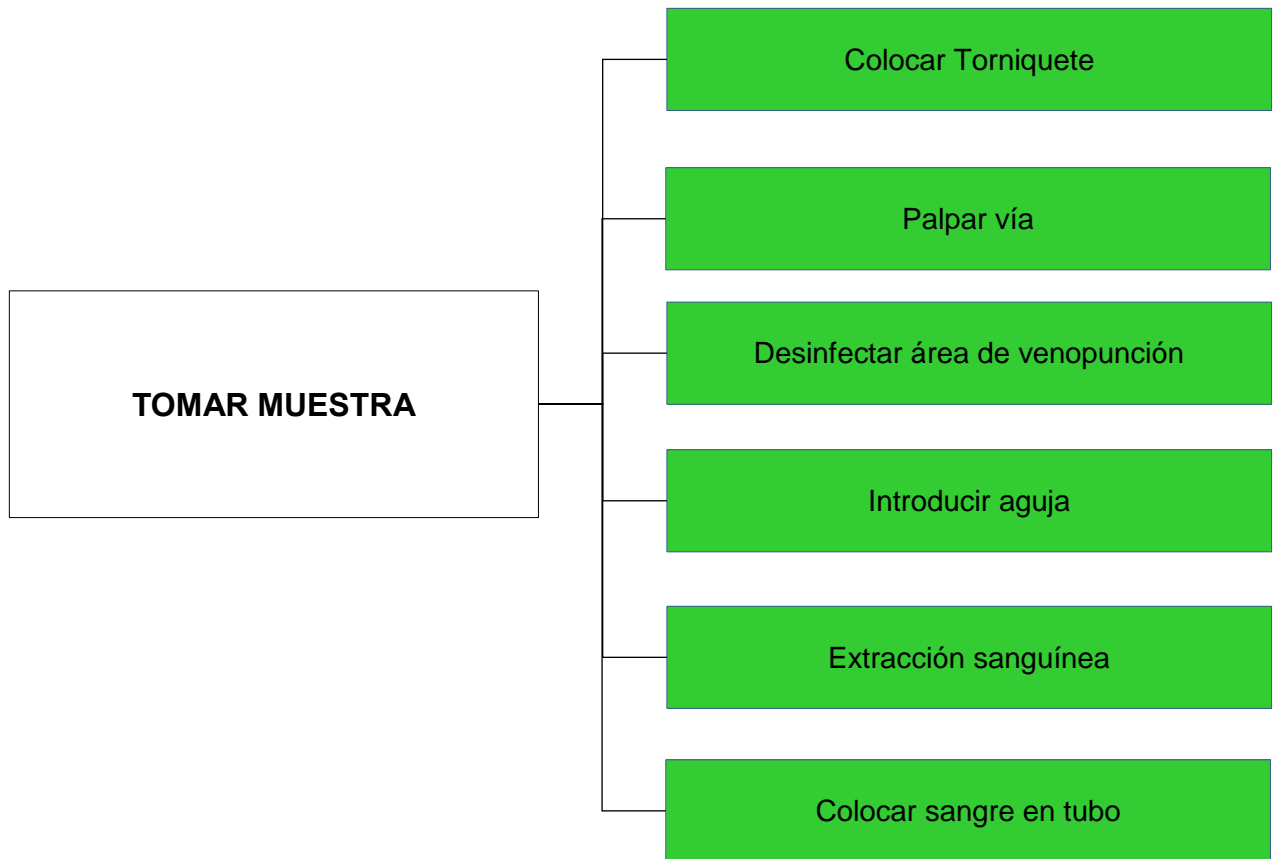
- **ETAPA 2: ROTULAR TUBOS**

En esta la asistente de laboratorio imprime la etiqueta y la pega en el tubo, donde coloca los datos del paciente



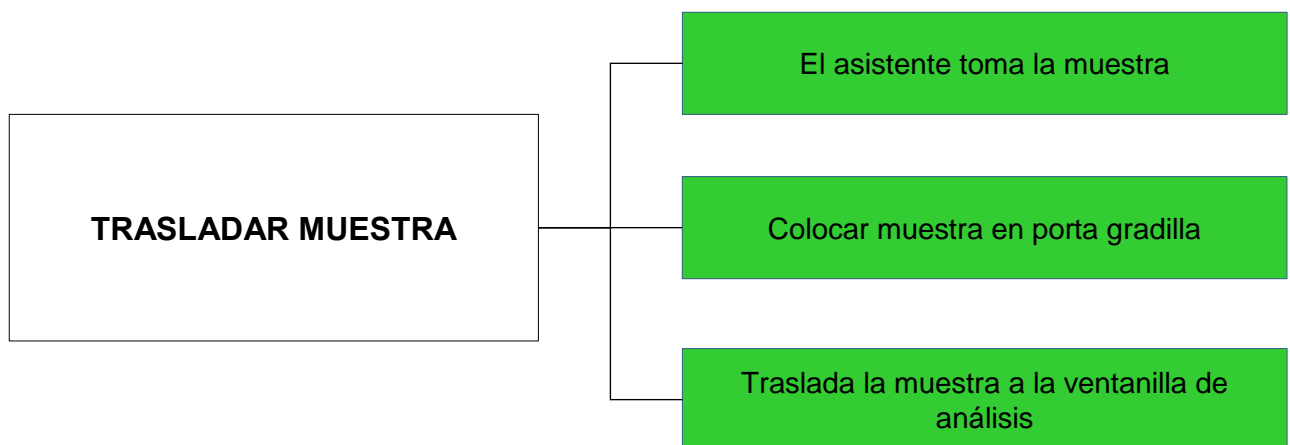
- **ETAPA 3: TOMAR MUESTRA**

En esta etapa el asistente de laboratorio procede a colocar el torniquete, palpa la vía, desinfecta el área específica, introduce la aguja y comienza la extracción



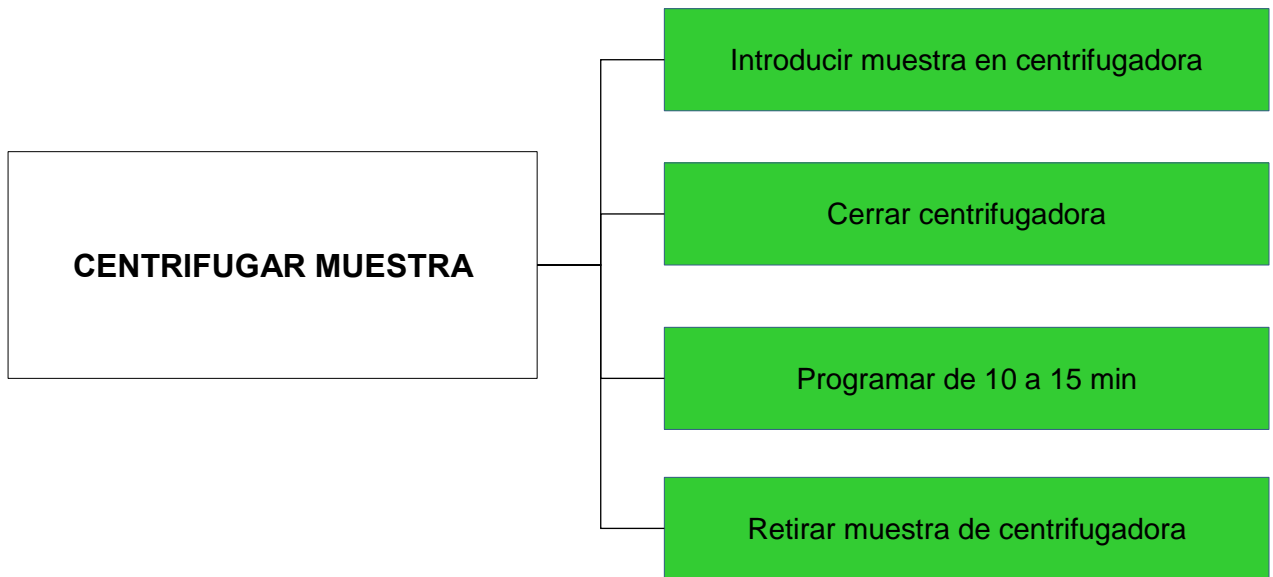
- **ETAPA 4: TRASLADAR MUESTRA**

En esta etapa la asistente de laboratorio toma la muestra, coloca la muestra en el porta gradilla, y la traslada hasta la ventanilla de análisis



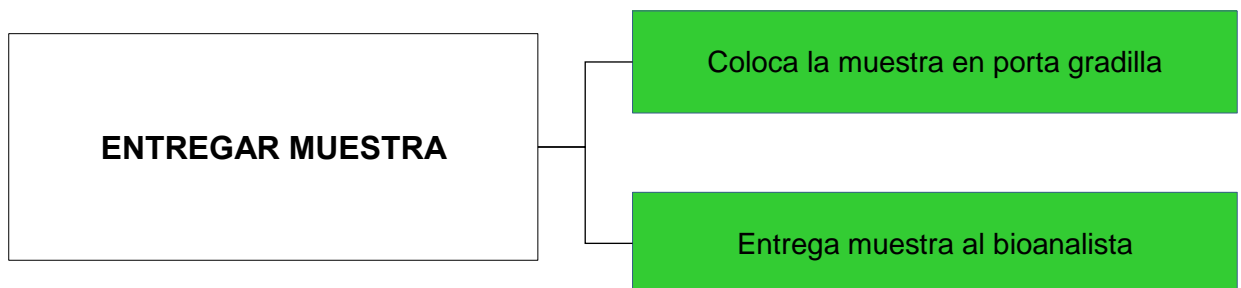
- **ETAPA 5: CENTRIFUGAR MUESTRA**

En esta etapa el asistente de laboratorio procede a centrifugar la muestra por 10 o 15 minutos aproximadamente.



- **ETAPA 6: ENTREGAR MUESTRA**

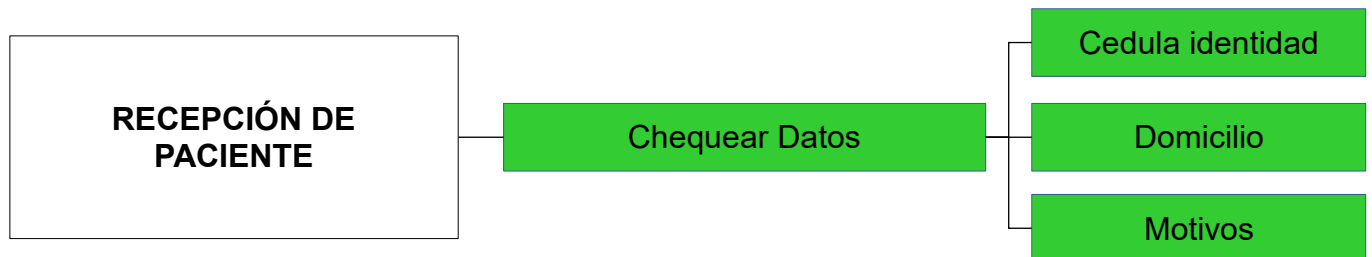
En esta etapa la asistente de laboratorio coloca la muestra en porta gradilla, ubica la muestra en la ventanilla de análisis y avisa al bioanalista



✓ **SERVICIO DE SEROLOGIA**

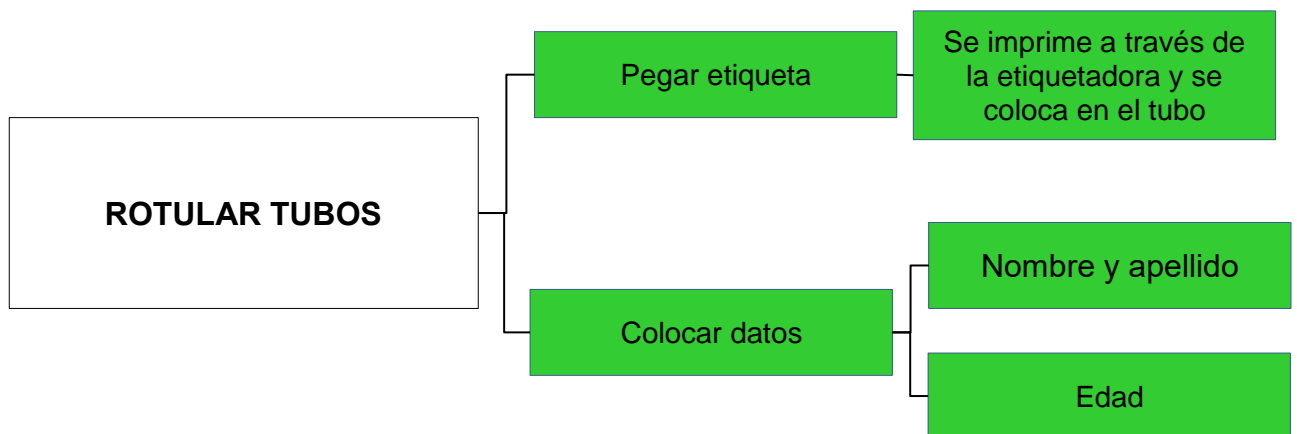
- **ETAPA 1: CHEQUEAR DATOS DEL PACIENTE**

En esta etapa la recepcionista verifica los documentos del paciente, cedula de identidad, domicilio y motivos por los cuales asiste.



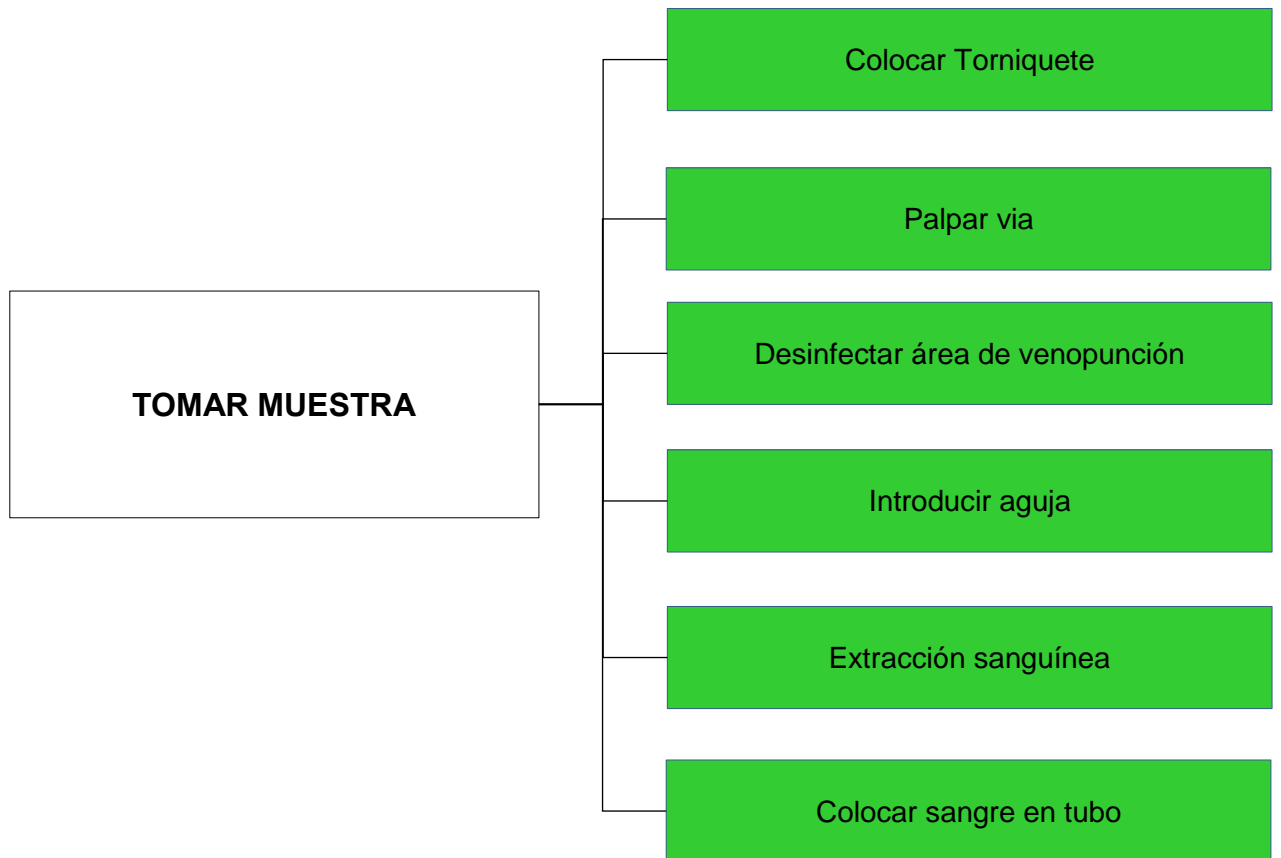
- **ETAPA 2: ROTULAR TUBOS**

En esta la asistente de laboratorio imprime la etiqueta y la pega en el tubo, donde coloca los datos del paciente



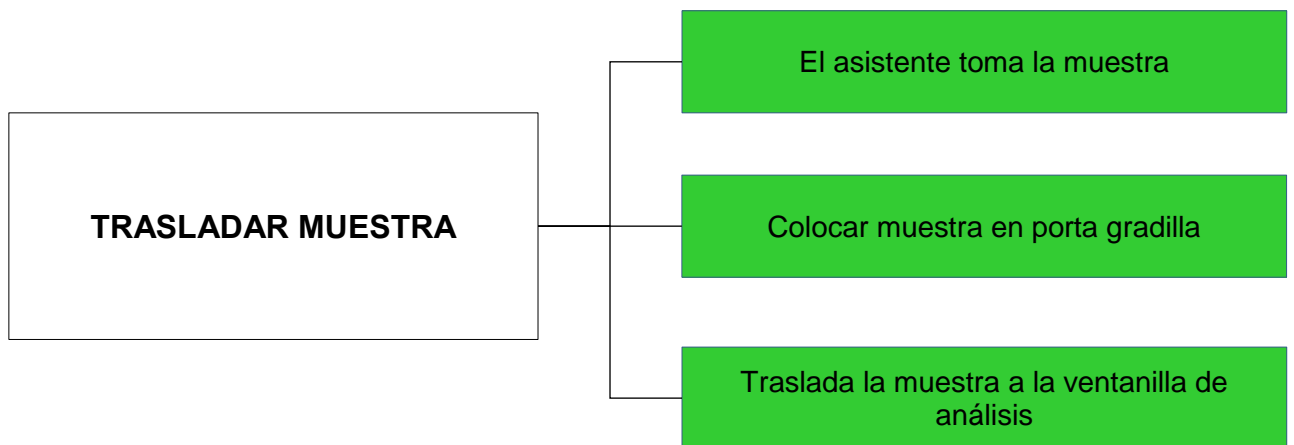
- **ETAPA 3: TOMAR MUESTRA**

En esta etapa el asistente de laboratorio procede a colocar el torniquete, palpa la vía, desinfecta el área específica, introduce la aguja y comienza la extracción



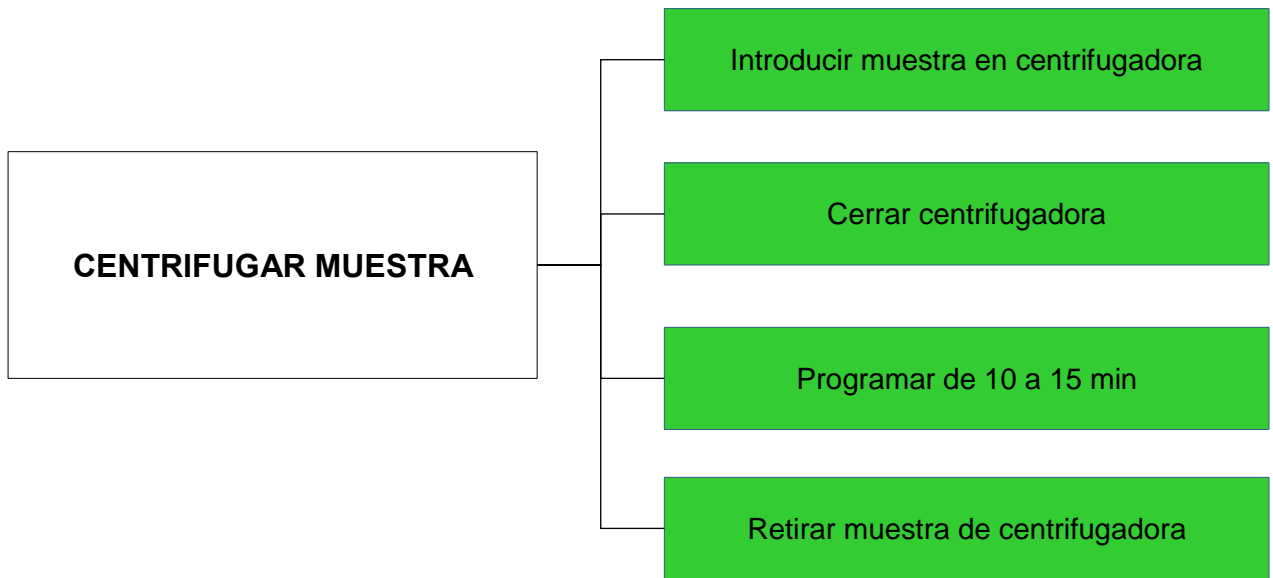
- **ETAPA 4: TRASLADAR MUESTRA**

En esta etapa la asistente de laboratorio toma la muestra, coloca la muestra en el porta gradilla, y la traslada hasta la ventanilla de análisis



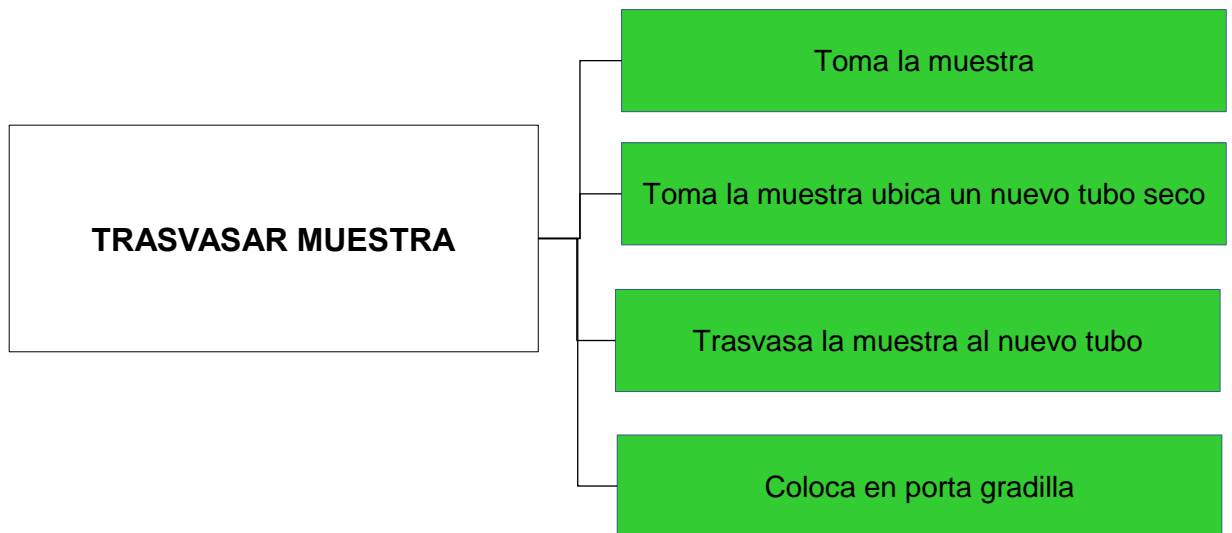
- **ETAPA 5: CENTRIFUGAR MUESTRA**

En esta etapa el asistente de laboratorio procede a centrifugar la muestra por 10 o 15 minutos aproximadamente.



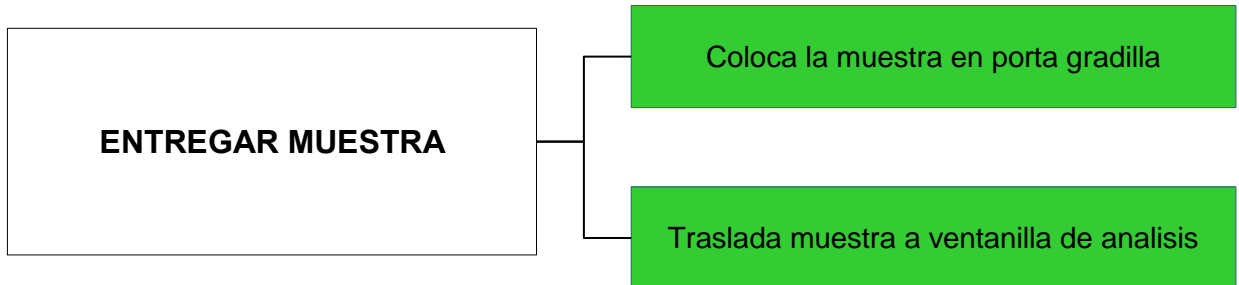
- **ETAPA 6: TRASVASAR MUESTRA**

En esta etapa la asistente ubica un tubo seco en donde vierte la muestra y luego la coloca en el porta gradilla



- **ETAPA 7: ENTREGAR MUESTRA**

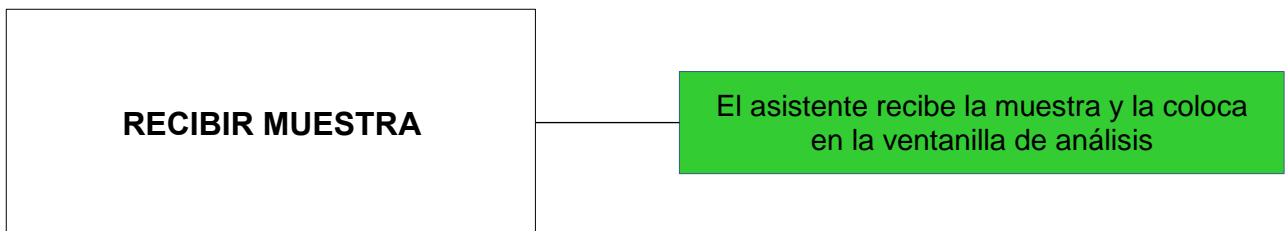
En esta etapa la asistente de laboratorio coloca la muestra en porta gradilla, ubica la muestra en la ventanilla de análisis y avisa al bioanalista



- ✓ **SERVICIO DE ORINA**

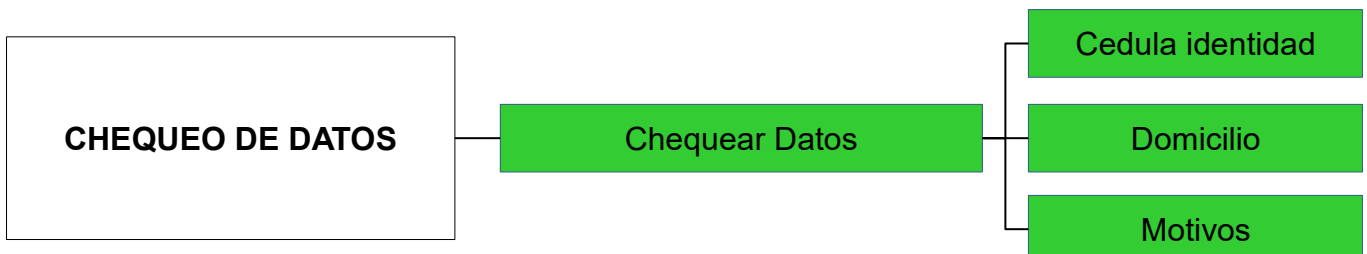
- **ETAPA 1: RECIBIR MUESTRA**

En esta etapa la asistente de laboratorio recibe la muestra correspondiente y la coloca en la ventanilla de análisis



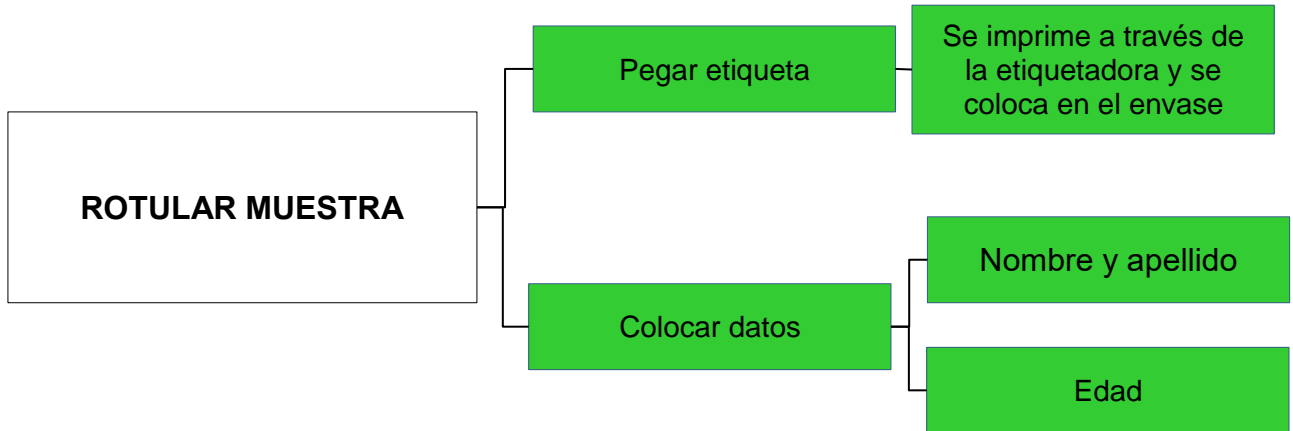
- **ETAPA 2: CHEQUEO DE DATOS**

En esta etapa la recepcionista procede a chequear los datos correspondientes del paciente, cedula de identidad, domicilio y motivos por los cuales lleva la muestra



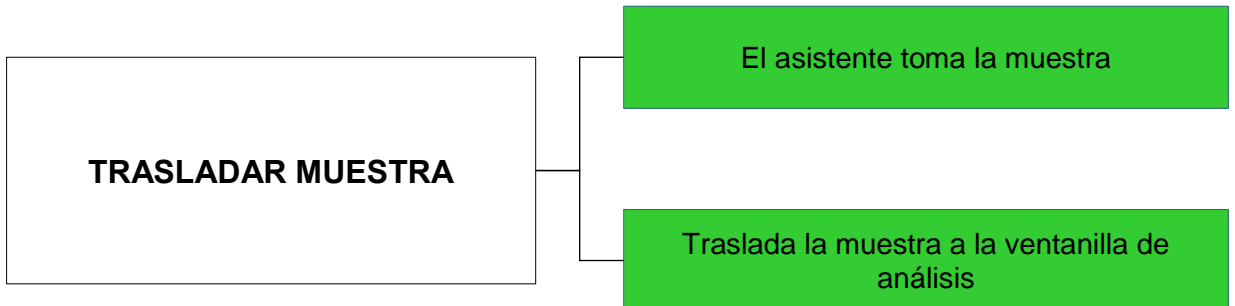
- **ETAPA 3: ROTULAR**

En esta la asistente de laboratorio imprime la etiqueta y la pega en el envase, donde coloca los datos del paciente



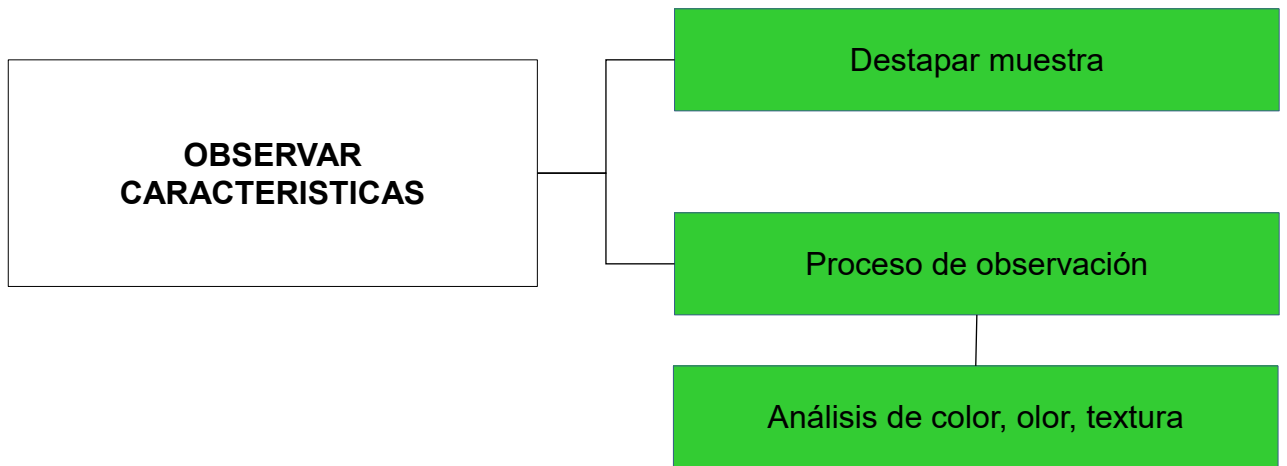
- **ETAPA 4: TRASLADAR MUESTRA**

En esta etapa la asistente de laboratorio toma la muestra y la traslada hasta la ventanilla de análisis



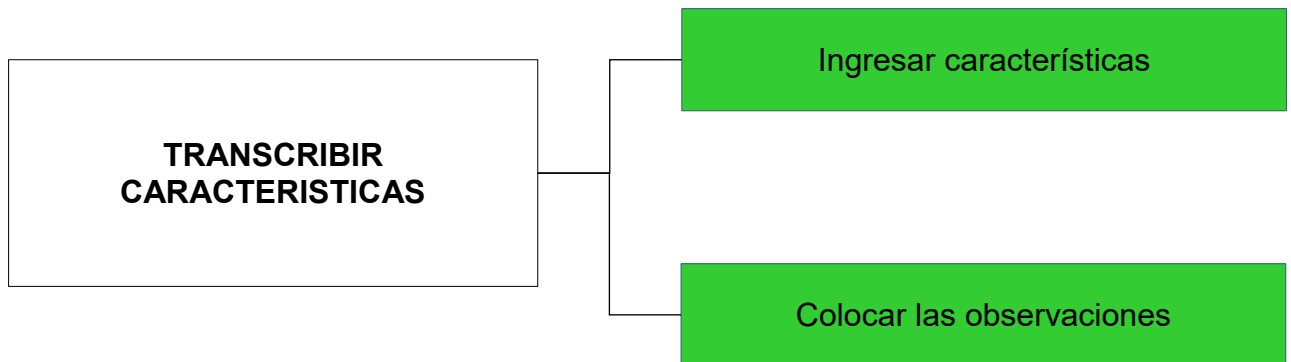
- **ETAPA 5: OBSERVAR CARACTERISTICAS**

En esta etapa la asistente de laboratorio o el bioanalista destapa la muestra y procede al momento de observación en donde toma sus características tales como, olor, textura y olor para su correspondiente análisis.



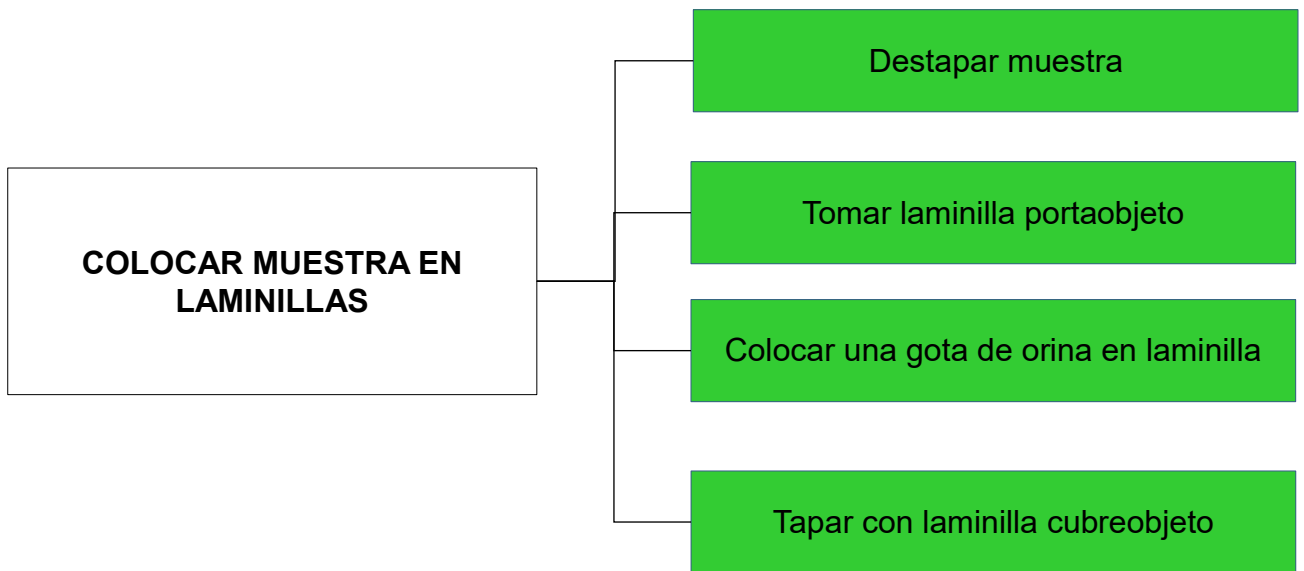
- **ETAPA 6: TRANSCRIPCION DE CARACTERISTICAS**

En esta etapa el asistente de laboratorio o el bioanalista transcribe e ingresa las características y coloca las observaciones de la muestra



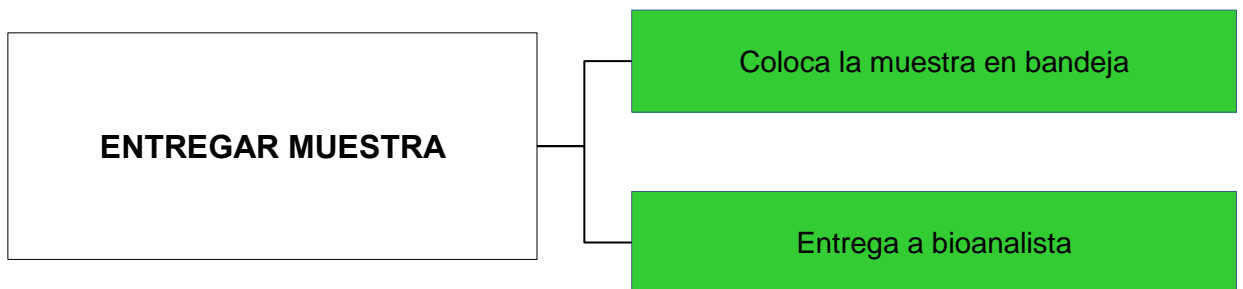
- **ETAPA 7: COLOCAR MUESTRAS EN LAMINILLAS**

En esta etapa el asistente de laboratorio destapa la muestra, toma una laminilla porta objetos y procede a colocar una parte de la muestra en ella, donde luego la tapa con una laminilla cubre objeto.



- **ETAPA 8: ENTREGAR LAMINILLAS**

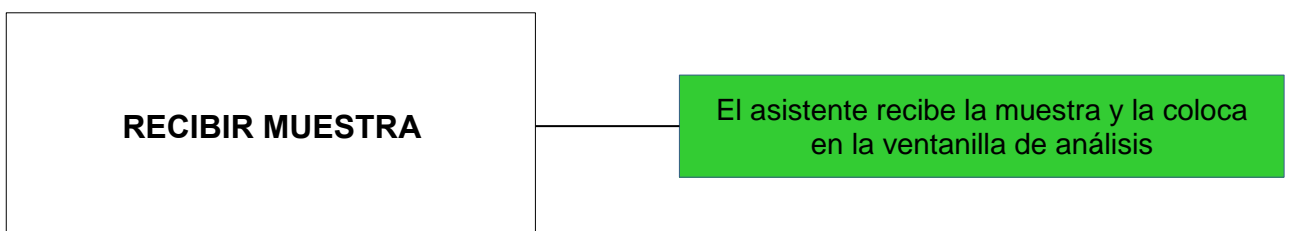
En esta etapa la asistente de laboratorio coloca la muestra en la bandeja y entrega al bioanalista de manera directa.



- ✓ **SERVICIO HECES**

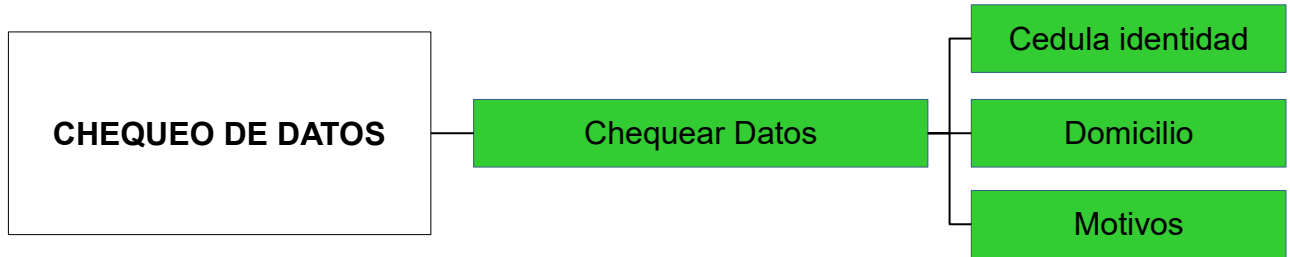
- **ETAPA 1: RECIBIR MUESTRA**

En esta etapa la asistente de laboratorio recibe la muestra correspondiente y la coloca en la ventanilla de análisis



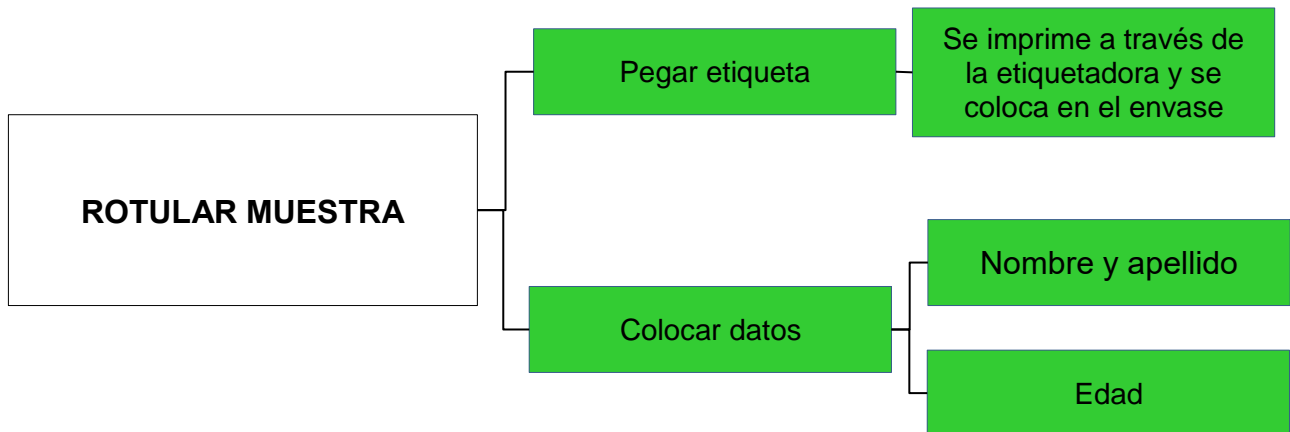
- **ETAPA 2: CHEQUEO DE DATOS**

En esta etapa la recepcionista procede a chequear los datos correspondientes del paciente, cedula de identidad, domicilio y motivos por los cuales lleva la muestra



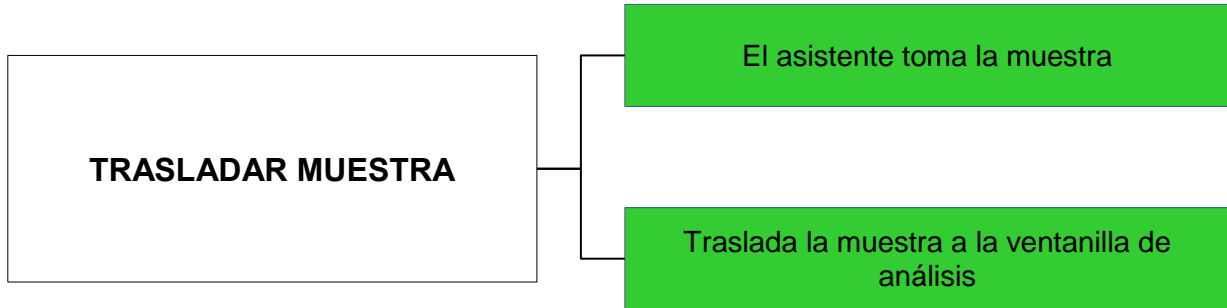
- **ETAPA 3: ROTULAR**

En esta la asistente de laboratorio imprime la etiqueta y la pega en el envase, donde coloca los datos del paciente



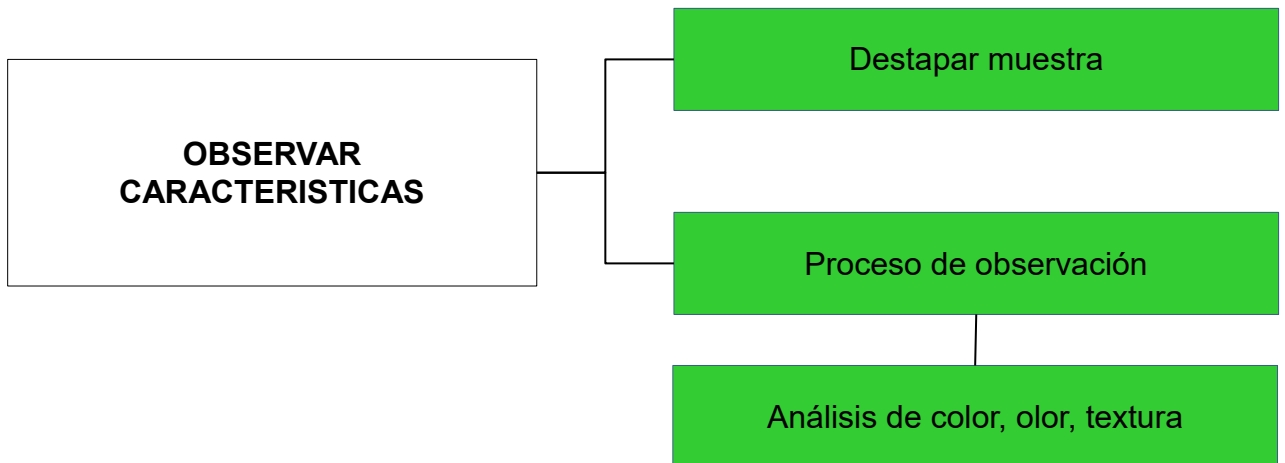
- **ETAPA 4: TRASLADAR MUESTRA**

En esta etapa la asistente de laboratorio toma la muestra y la traslada hasta la ventanilla de análisis



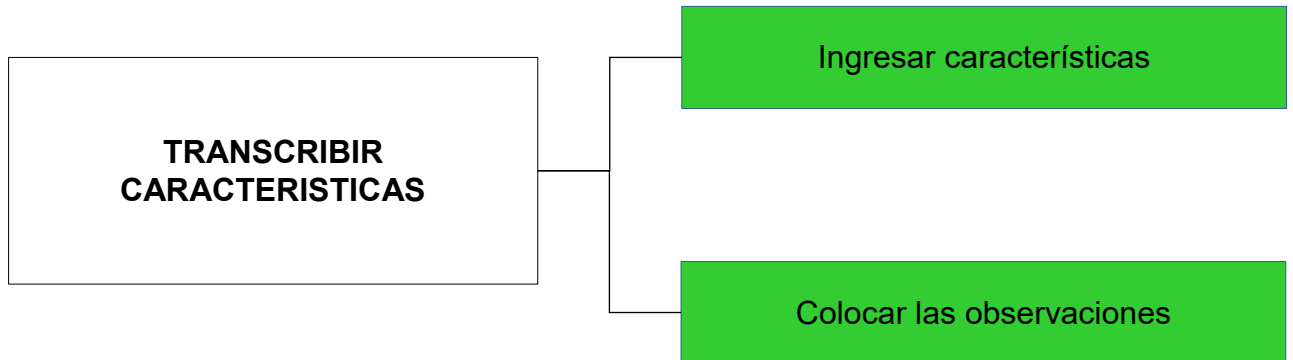
- **ETAPA 5: OBSERVAR CARACTERISTICAS**

En esta etapa la asistente de laboratorio o el bioanalista destapa la muestra y procede al momento de observación en donde toma sus características tales como, olor, textura y olor para su correspondiente análisis.



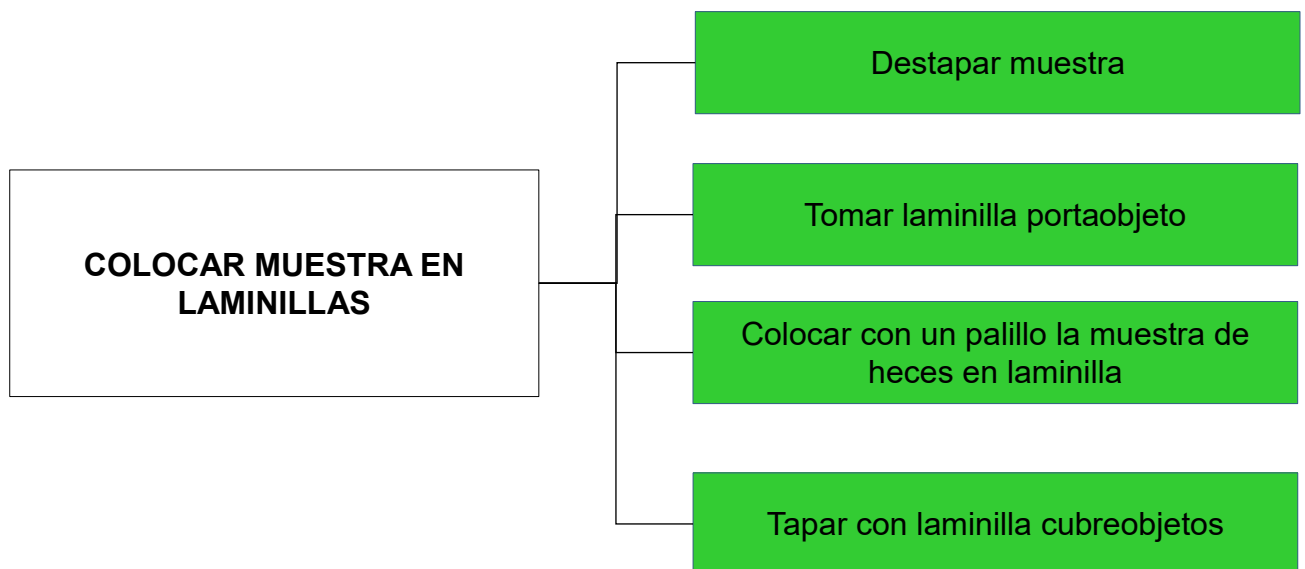
- **ETAPA 6: TRANSCRIPCION DE CARACTERISTICAS**

En esta etapa el asistente de laboratorio o el bioanalista transcribe ingresa las características y coloca las observaciones de la muestra



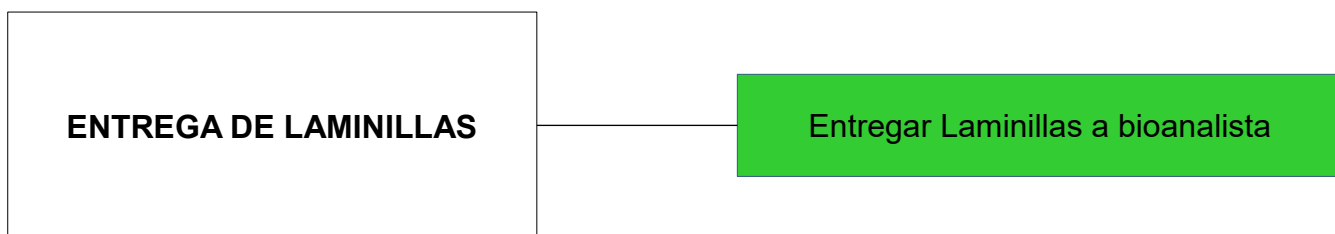
- **ETAPA 7: COLOCAR MUESTRAS EN LAMINILLAS**

En esta etapa el asistente de laboratorio destapa la muestra, toma una laminilla porta objeto con un palillo procede a colocar una parte de la muestra en ella y luego la tapa con una laminilla cubre objeto.



- **ETAPA 8: ENTREGAR LAMINILLAS**

En esta etapa la asistente de laboratorio coloca la muestra en la bandeja y entrega al bioanalista de manera directa.



PROCESOS PELIGROSOS

PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
ADMINISTRATIVO /FACTURACION, CAJA	EMERGENCIA	PACIENTE	PAPELERIA IMPRESORA TELEFONO COMPUTADOR IMPRESORA DE FACTURACION
PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
ASISTENTE DE LABORATORIO	LABORATORIO MUESTRA	PACIENTE, SANGRE	TUBO DE ENSAYO PALOS DE MADERA ALGODÓN TORNIQUETE ALCOHOL GUANTES REACTIVOS JERINGAS PORTAGRADILLAS

PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
BIOANALISTA	LABORATORIO ANALISIS	SANGRE	TUBO DE ENSAYO PALOS DE MADERA PIPETAS BAÑOS MARIA PIPETAS CALIBRADAS MICROSCOPIO GUANTES EQUIPOS DE PRUEBAS ESPECIALES REACTIVOS EQUIPO DE HEMATOLOGIA JERINGAS CENTRIFUGADORA LECTOR DE VELOCIDADES MEZCLADOR DE HEMATOLOGIA

PERSONAL RESPONSABLE:

- Asistente de laboratorio
- Bioanalista
- Administrativo.

PERSONAL EXPUESTO: 03 Bioanalistas, 02 asistentes de laboratorio

ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN DEL TRABAJO

• **TIEMPO DE TRABAJO:**

• **DURACIÓN DE LA JORNADA DIARIA:**

- ✓ Asistente de laboratorio: 6 o 12 horas
- ✓ Bioanalista: 6 horas
- ✓ Administrativo: 8 horas
- ✓ Facturación y caja: turno rotativo 12 horas

• **DURACIÓN DE LA JORNADA SEMANAL:**

- ✓ Asistente de laboratorio: 32 horas
- ✓ Bioanalista: 30 horas
- ✓ Administrativo: 40 horas

- ✓ Facturación y caja: 48 horas

- **TIPO DE TURNO:**

- ✓ Asistente de laboratorio: rotativo
- ✓ Bioanalista: rotativo
- ✓ Administrativo: 8 horas
- ✓ Facturación y caja: rotativo

- **HORARIO DE TRABAJO**

- ✓ Asistente de laboratorio: 7:00 am a 1:00pm, cambio de turno 1:00pm a 7:00pm; cambio de turno de 7:00pm a 7:00 am
- ✓ Bioanalista: 7:00 am a 1:00pm, cambio de turno 1:00pm a 7:00pm; cambio de turno de 7:00pm a 7:00 am
- ✓ Administrativo: 8:00am a 5:00pm
- ✓ Facturación y caja: 7:00 am a 7:00pm cambio de turno 7:00pm a 7:00am

- **DÍAS DE DESCANSO**

- ✓ Asistente de laboratorio: 3 días semanales aproximadamente
- ✓ Bioanalista: 3 días semanales aproximadamente
- ✓ Administrativo: 2 días
- ✓ Facturación y caja: 4 días

- **Cantidad y calidad del trabajo:** las actividades y tareas en esta etapa del proceso se define como monótono se observa variabilidad de actividades, las cuales se realizan a diario, las actividades varían su duración según el proceso y tardanza de cada uno de ellos: Tronco (flexión 0°-20°, flexión > 60°, rotación), cuello (flexión 0°-20°), brazos (rotación o ebullición), muñecas (flexión / extensión 0°-15°), antebrazos (flexión < 60°). **El ritmo de trabajo:** es moderado, **El Tipo de Trabajo:** Operativo contrato por tiempo indeterminado, con gran comunicación entre sus compañeros de trabajo, los trabajadores se puede desplazar fácilmente en su puesto de trabajo, **Formas Salariales:** salario Fijo, **el grado de atención que exige la tarea** es alto.

- **Tipo de actividad:** la **posición de trabajo** es de pie adoptando las siguientes posiciones: piernas (soporte bilateral, andando), brazos (flexión/extensión 0°-20°, extensión > 20°).

PROCESO DE SERVICIO (BANCO DE SANGRE)

El banco de sangre de la **CLINICA U.G.A .C.A** es un servicio permanente que se encarga de velar por la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de la sangre humana y de sus componentes o hemoderivados así como su fraccionamiento y almacenaje además en este se encuentra la aplicación de técnicas de columnas con anticuerpos monoclonales para la tipificación de los grupos sanguíneos, sistema Rh, subtipos de grupos sanguíneos, prueba de Coombs.

El proceso de donación dura un aproximado de 30 a 45 minutos incluyendo el llenado del cuestionario y exámenes previos. La donación propiamente dicha puede realizarse cada tres (3) meses de acuerdo a la ley venezolana.

Para este proceso se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Mayor de edad (más de 18 años)
- Pesar más 50 kg
- Tener cédula laminada
- Haber desayunado o almorzado según la hora en que realizará la donación
- Gozar de buen estado de salud
- No tener gripe, fiebre o diarrea
- No estar bajo tratamiento con antibióticos
- No haber sido operado en las últimas seis (6) semanas
- No debe haber tenido dengue, chikungunya o zika en el último mes
- No debe presentar cifras bajas de hemoglobina
- No deben estar indispuestos, trasnochados o con cansancio excesivo
- Personas con tatuajes o piercing a partir de los 12 meses de habérselos colocado
- Personas que hayan visitado zonas endémicas para paludismo, deberán ser diferidas por seis (6) meses si no tomaron medicamentos antimaláricos.

MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS



- Lanceta
- tubo capilar
- algodón
- alcohol
- Bolsa de donación
- Reactivos
- tubos
- sueros
- Hemoclasificadores
- Antiglobulares
- plasma
- muestras






OBJETO DE TRABAJO: Sangre Extraída de los Donantes


MEDIOS DE TRABAJO

- nevera
- centrifuga refrigerada
- rotador de plaquetas
- baños maría
- ncdp -30°C
- lámpara de clain adams
- computador
- teléfono

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SERVICIO (BANCO DE SANGRE)

Diagrama de flujo	Descripción de la actividad	Objeto o Sujeto	Medios
	Selección del donante.	Paciente	Lanceta y tubo capilar, algodón, alcohol y Micro centrífuga
	Donante aceptado		Bolsa de donación
	Grupos Sanguíneos	Muestras.	Reactivos, tubos, sueros.

	Determinación de Coobs Directo	La Hemoterapista Utiliza una muestra de sangre, realiza una suspensión al 5% coloca una gota de suspensión en un tubo de 12x75mm, luego se lava con solución 0.9% se centrifuga y se lee la prueba	Muestras.	Reactivos, Antiglobulares.
	Proceso de Hemocompuntura	La Hemoterapista luego de obtener la donación, procede a pesar los unidades y las lleva a la centrifuga Refrigerada para el procesamiento de la sangre ya sea por concentrado plaquetario, plasma fresco congelado o crioprecipitado.		Centrifuga Refrigerada.
	Separación de las unidades de Sangre	Al obtener la separación de dicho componente se pasa por la separación		Centrifuga y extractor de plasma.
	Preparación de transfusiones	Se prepara el concentrado Globular con una muestra de sangre del paciente y una muestra del receptor se le realiza grupo sanguíneo		Muestra del paciente, muestra del receptor.
	Pruebas Cruzadas incompatibles	Se prepara el concentrado Globular con una muestra de sangre del paciente y una muestra del receptor se le realiza grupo sanguíneo		Muestras del RN

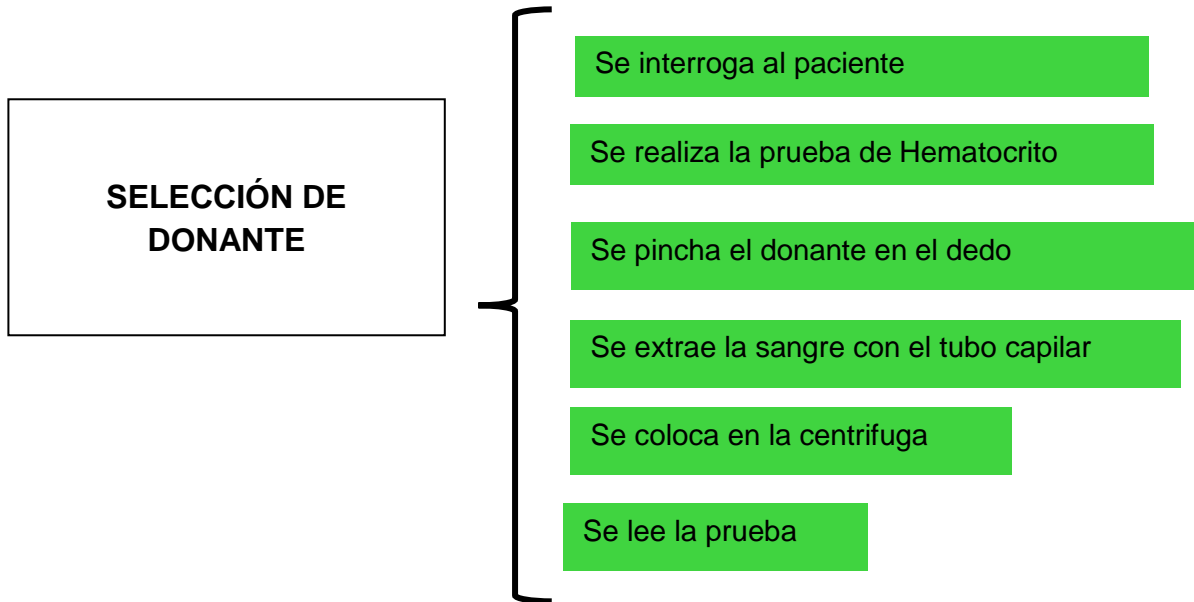
	Pruebas de Compatibilidad para exanguíneo - Transfusión	Se prepara el concentrado Globular con una muestra de sangre del paciente y una muestra del receptor se le realiza grupo sanguíneo	Muestras del RN
---	--	--	------------------------

DESCRIPCION DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SERVICIO (HEMOTERAPISTA)

PROCESO 1

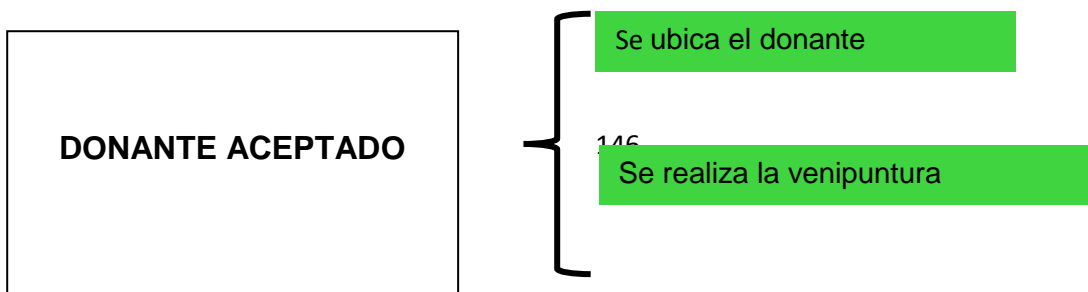
- **ETAPA 1: SELECCIÓN DEL DONANTE**

La Hemoterapista interroga al paciente, le realiza la prueba de Hematocrito, se pincha al donante en el dedo, se le extrae la sangre con el cubo capilar y se coloca en la centrifuga. Luego se lee



- **ETAPA 2: DONANTE ACEPTADO**

Se ubica el donante en la silla de donación semi sentado, se revisa el brazo para ubicar la vena donde se hará la venipuntura para extraer la sangre.

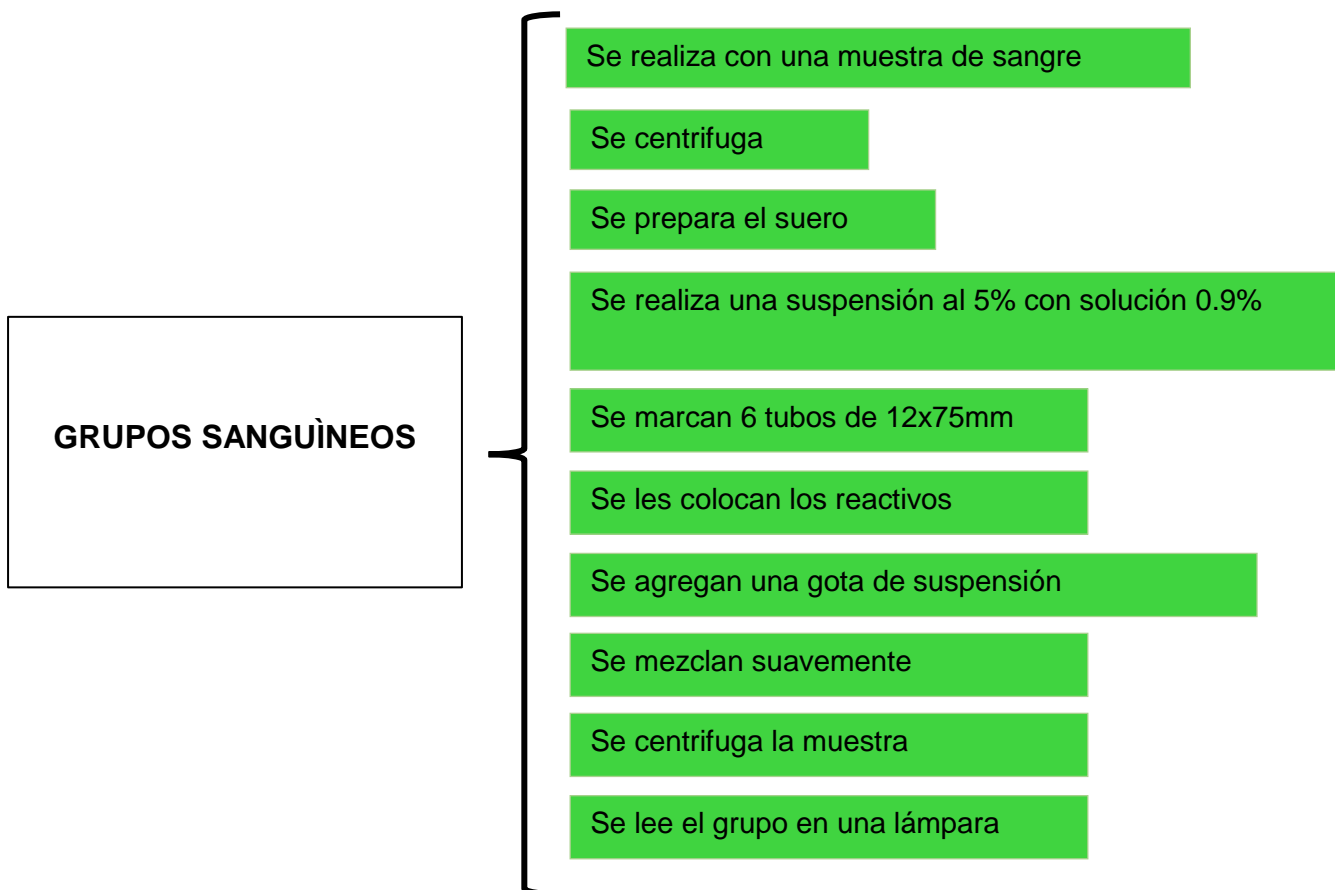


Se revisa el brazo

Se extrae la sangre

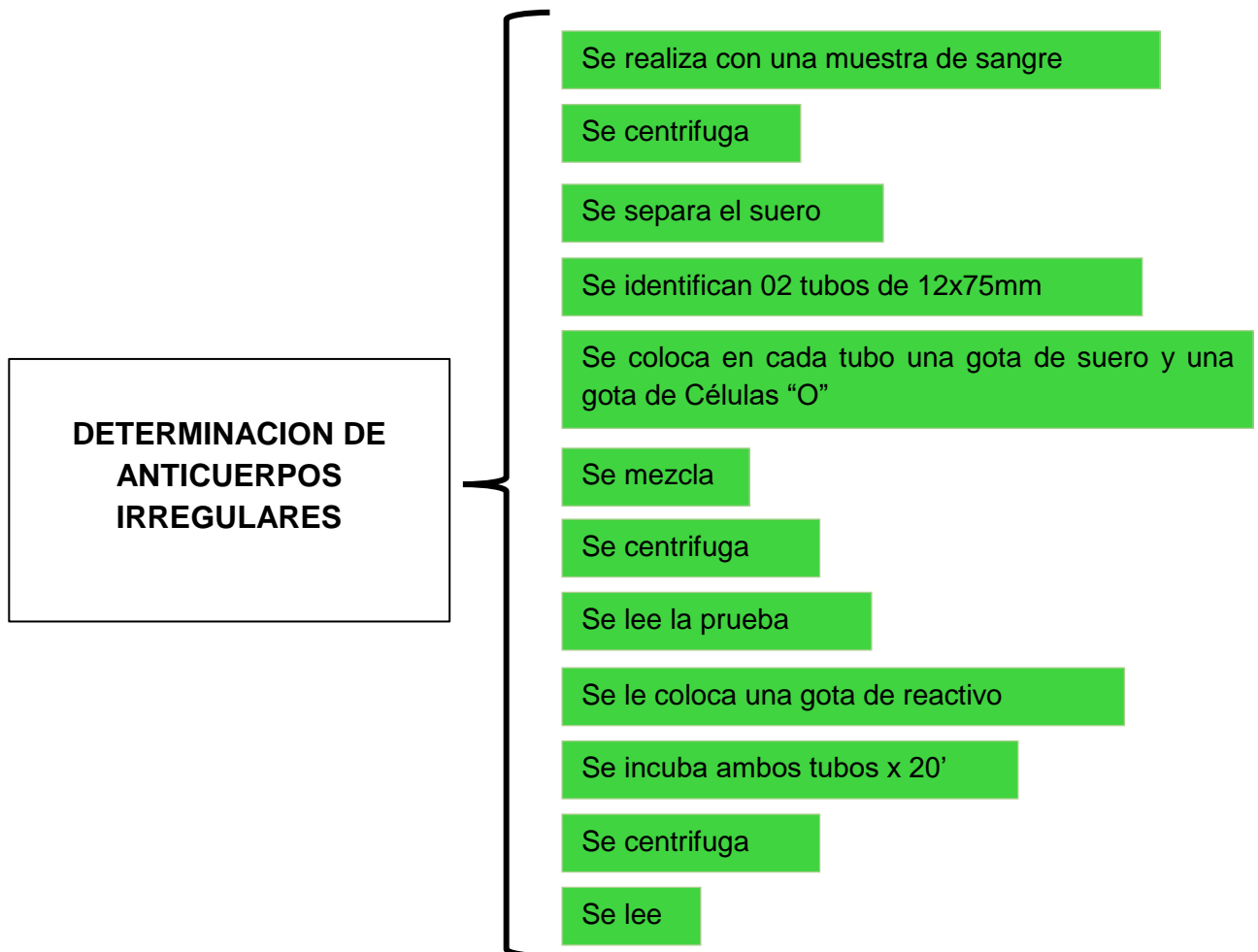
- **ETAPA 3: GRUPOS SANGUÍNEOS**

Se realiza con una muestra de sangre, esta se centrifuga y se prepara el suero, se realiza una suspensión al 5% con solución 0.9%. Se marcan 6 tubos de 12 x 75mm, se les colocan los reactivos y se agrega una gota de la suspensión, se mezcla suavemente y se centrifuga. Luego se lee el grupo en una lámpara.



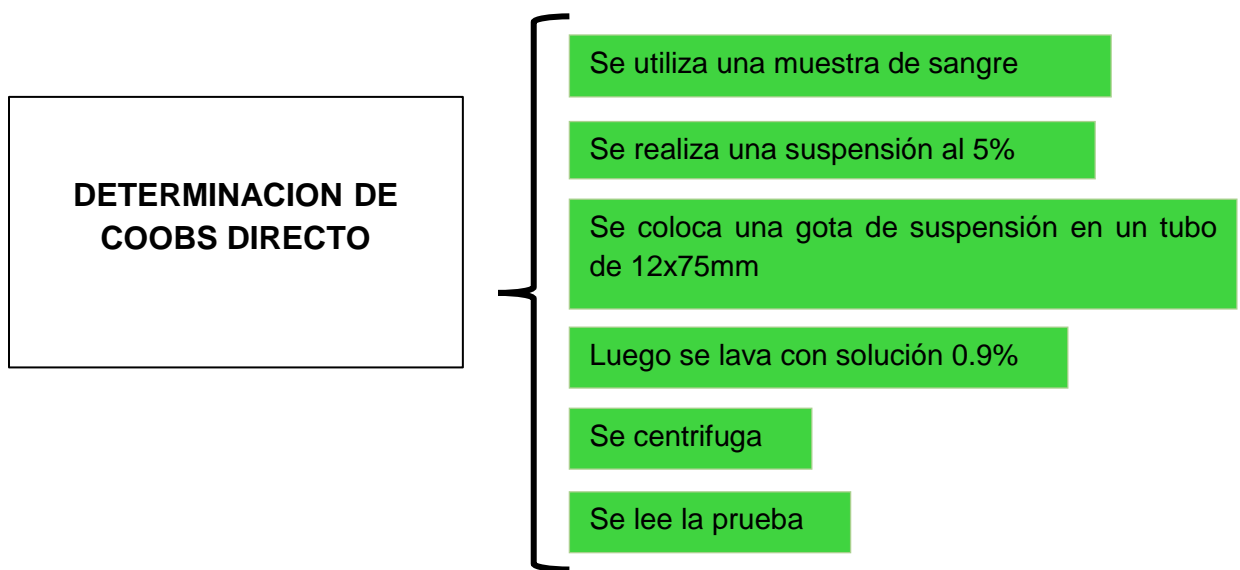
- **ETAPA 4: DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES**

Se realiza con una muestra de sangre, se centrifuga y se separa el suero, se identifican 02 tubos de 12x75mm. Se coloca en cada tubo una gota de suero y una gota de Células "O" se mezcla, se centrifuga y se lee, después se le coloca una gota de reactivo y se incuba ambos tubos x 20', se centrifuga y se lee.



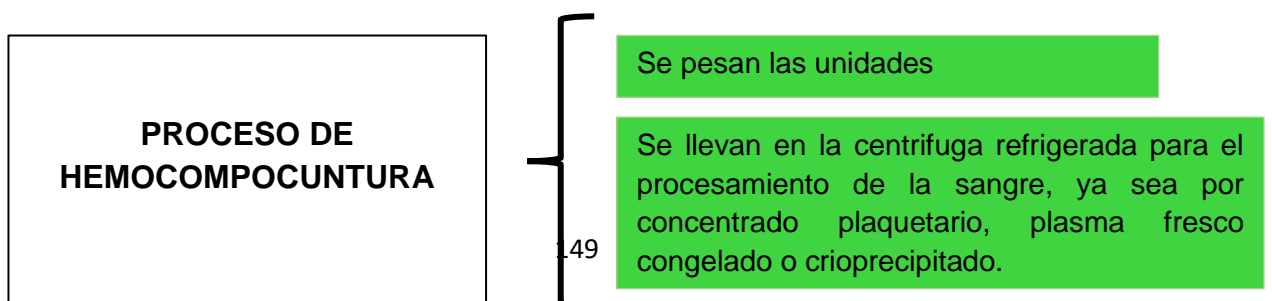
- **ETAPA 5: DETERMINACIÓN DE COOBS DIRECTO**

La Hemoterapista Utiliza una muestra de sangre, realiza una suspensión al 5% coloca una gota de suspensión en un tubo de 12x75mm, luego se lava con solución 0.9% se centrifuga y se lee la prueba



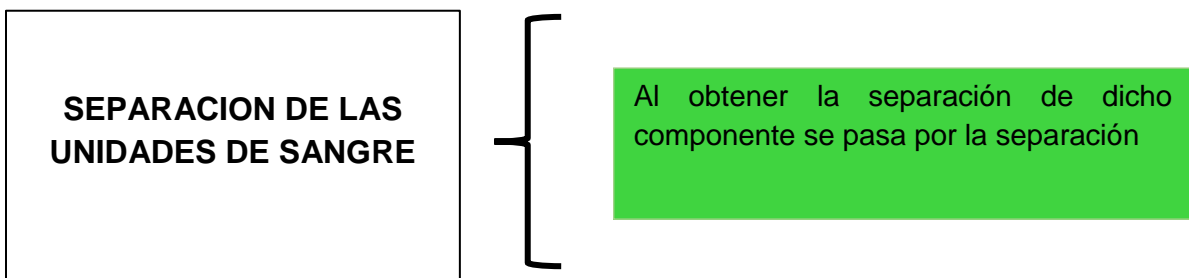
- **ETAPA 6: PROCESO DE HEMOCOMPOCUNTURA**

La Hemoterapista luego de obtener la donación, procede a pesar las unidades y las lleva a la centrifuga Refrigerada para el procesamiento de la sangre ya sea por concentrado plaquetario, plasma fresco congelado o crioprecipitado.



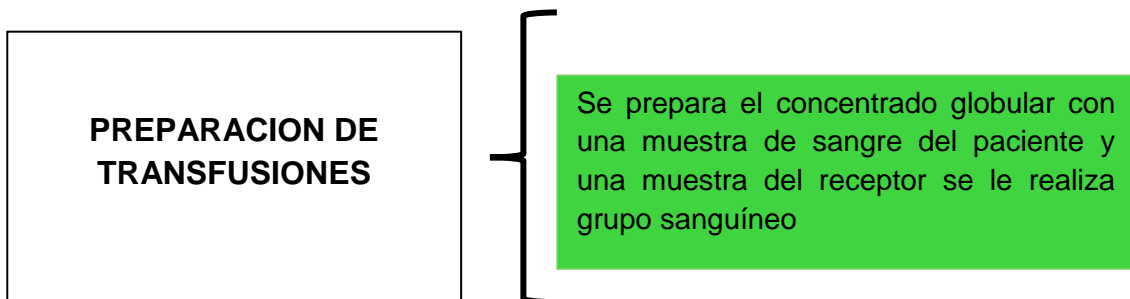
- **ETAPA 6: SEPARACIÓN DE LAS UNIDADES DE SANGRE**

Al obtener la separación de dicho componente se pasa por la separación



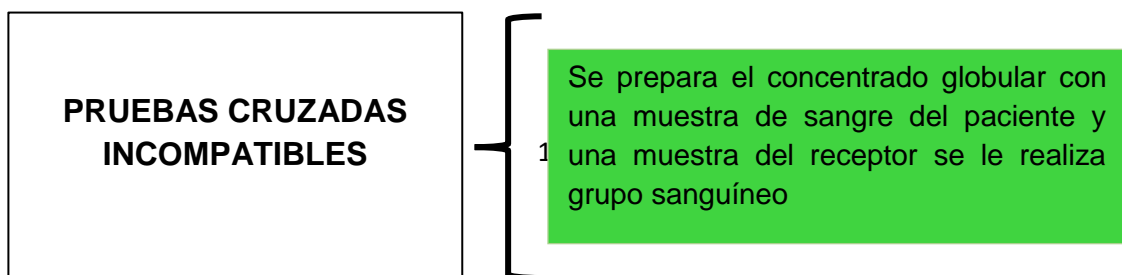
- **ETAPA 7: PREPARACIÓN DE TRANSFUSIONES**

Se prepara el concentrado Globular con una muestra de sangre del paciente y una muestra del receptor se le realiza grupo sanguíneo



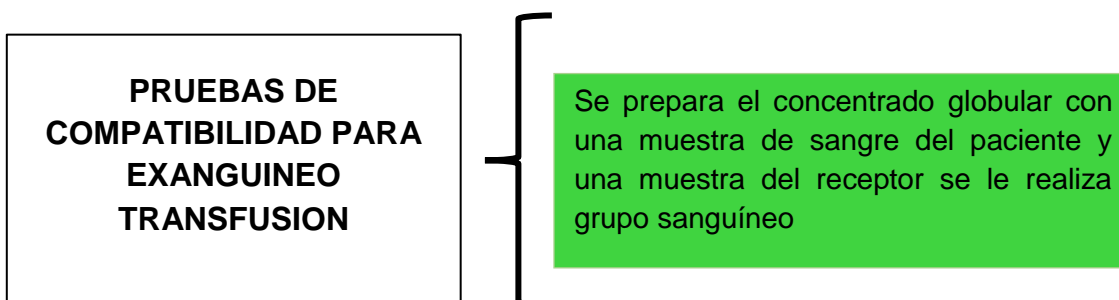
- **ETAPA 8: PRUEBAS CRUZADAS INCOMPATIBLES**

Se prepara el concentrado Globular con una muestra de sangre del paciente y una muestra del receptor se le realiza grupo sanguíneo.



- **ETAPA9: PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD PARA EXANGUINO-TRANSFUSIÓN**

Se prepara el concentrado Globular con una muestra de sangre del paciente y una muestra del receptor se le realiza grupo sanguíneo.



Personal Responsable: Hemoterapista, bioanalista

Personal que realiza la actividad: Hemoterapista, bioanalista

Personal Expuesto: 02

PROCESOS PELIGROSOS

PROCESOS PELIGROSOS				
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO	
HEMOTERAPISTA / BIOANALISTA	BANCO DE SANGRE	SANGRE	TUBO DE ENSAYO PIPETAS	PALOS DE MADERA BAÑOS MARIA

			PIPETAS CALIBRADAS	ROTADOR DE PLAQUETAS
			GUANTES	EXTRADOR DE HEMODERIVADOS
			REACTIVOS	CENTRIFUGADORA
			JERINGAS	CENTRIFUGADORA REFRIGERADA
			BOLSA DE DONACION	EQUIPOS DE TRANSFUSION

ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN DEL TRABAJO

- Tiempo de Trabajo:** Duración de la jornada diaria: 6 horas/diarias de lunes a viernes de (7 am a 01:pm) o de (01:00pm a 7:00pm) **Duración de la Jornada semanal:** 30 h/semanal, No existe la presencia de horas extras, **Horario de Trabajo:** Lunes a Viernes de 7:00am a 1:00pm o de 01:00pm a 7:00pm **Días de Descanso:** 2 días **Horas libres:** 10 horas semanales, **Tipo de turno:** diurno. **Duración y frecuencia de las pautas:** Es media hora la duración y la frecuencia es diaria.
- Cantidad y calidad del trabajo:** las actividades y tareas en esta etapa del proceso se define como monótono se observa variabilidad de actividades, las cuales se realizan a diario, las actividades varían su duración según el proceso y tardanza de cada uno de ellos: Tronco (Erguido, flexión 0°-20°, Flexión > 20°, flexión > 60°, rotación), cuello (flexión 0°-20°), brazos (rotación o ebullición, levantamiento e hombros), muñecas (flexión / extensión 0°-15°, flexión > 15°), antebrazos (flexión: 60° - 100°, flexión < 60°, flexión > 100°). **El ritmo de trabajo:** es moderado, El **Tipo de Trabajo:** Operativo contrato por tiempo indeterminado, los trabajadores se pueden desplazar fácilmente en su puesto de trabajo, **Formas Salariales:** salario Fijo, **el grado de atención que exige la tarea** es alto.
- Tipo de actividad:** la **posición de trabajo** es de pie adoptando las siguientes posiciones: piernas (soporte bilateral, andando), Rodillas (Flexión 30°-60) brazos (flexión/extensión 0°-20°, extensión > 20°, Flexión 20°-45°, Flexión > 90°).
 - Selección del donante:**
Distancia: 5 pasos **Altura:** 1 metro
 - Donante Aceptado:**
Distancia: 5 pasos **Altura:** 1 metro

- **Grupos Sanguíneos:**
Distancia: 10pasos **Altura:** 1.50 metros
- **Determinación de Anticuerpos Irregulares:**
Distancia: 10pasos **Altura:** 1.50 metros.
- **Determinación de Coobs directo:**
Distancia: 7Pasos **Altura:** 1.30 a 1.50 Metros.
- **Proceso de Hemocompocuntura:**
Distancia: 7 pasos **Altura:** 1.30 a 1.50 Metros.
- **Separación de las unidades de sangre:**
Distancia: 5pasos **Altura:** 1.30 a 1.50 metros
- **Preparación de transfusiones:**
Distancia: 10pasos **Altura:** 1.30 a 1.50 metros
- **Pruebas cruzadas incompatibles:**
Distancia: 10pasos **Altura:** 1.30 a 1.50 metros
- **Pruebas de compatibilidad:**
Distancia: 10pasos **Altura:** 1.30 a 1.50 metros

VIGILANCIA Y CONTROL

El control de Calidad del trabajo es óptimo, ya que nunca se han encontrado fallas en el desarrollo de sus actividades, por otra parte no cuentan con una supervisión constante del jefe de servicio y por esta razón no se encuentran características de supervisión.

PROCESO PRODUCTIVO (MICROBIOLOGIA)

El principal objetivo del área de microbiología es identificar el agente etiológico de una infección y determinar la susceptibilidad a determinados antimicrobianos. Para obtener los mejores resultados clínicos, es necesario tener asociaciones sólidas entre el médico tratante y el especialista técnico de laboratorio, fomentando una comunicación abierta.

El ciclo diagnóstico de una enfermedad infecciosa inicia con una etapa pre-analítica, en la cual el médico tratante realiza un diagnóstico presuntivo y solicita la recolección de una muestra para realizar un diagnóstico microbiológico. Esta etapa es crítica para obtener resultados válidos. Una vez

recibida la muestra en el laboratorio, comienza la etapa analítica o de diagnóstico microbiológico, en la cual la muestra es procesada mediante diferentes metodologías, obteniéndose un resultado final. Luego, en la etapa post-analítica, se prepara un informe con el resultado final que es enviado al médico o al servicio de dónde provino dicha muestra.




MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS:

Medios de cultivo: Agar Sangre, Mackonqui, Leving, Miller Hilton, Agar Nutrientes, Agar CLED, Agar Tetrathionato, Caldo Tood, Agar Lia, Agar GC Medium, Agar Caldo Thiogluodate, Agar Cetrato, Agar Saboraud, Agar TCBS, Agar SS, Agar Campy, Agar XLD, Agar Tripcasa, Glucosa, Agar Mio, Caldo Miller Hilton, Agar, Kliger, Cephalothin, Ceftazidime, Clinlamycin, TiCarnicillin, Tegecylline, Tiecoplanin, Lomefluxacin, Doxycydine, Ofloxacin, Boronic Acid, Erytromycin, Aztreonan, Impenem, LineOmycin, Citrato de Sodio, Anticoagulab, Alcohol.

Objeto de Trabajo: MUESTRAS DE TEJIDOS O SECRECIONES CORPORALES

Medios de Trabajo:

- Campana
- Incubadora
- Bact/alert 3d 60
- Vitek 2 compact
- Autoclave
- Estufa
- Impresora
- Computadora

Diagrama de flujo	Descripción de la actividad	Objeto o Sujeto	Medios
	Organizar el material de trabajo.	La asistente de Microbiología, revisa el libro de órdenes, saca las muestras de la estufa, las coloca en la campana y procede a esterilizar los materiales y el área de trabajo	Libro de órdenes, muestras, campana
	Recibir muestras (hospitalización y de pacientes)	El paciente se dirige hasta el servicio, la asistente le verifica los datos al paciente, se rotula la muestra, se ingresan los datos en la computadora por orden, luego se ingresan en el cuaderno y se procesa la muestra	Impresora de etiquetas y etiqueta.
	Preparación de Medios de cultivo	La asistente de Microbiología pesa la cantidad de medio y de agua utilizada en un peso digital, procede a mezclar el medio con al agua destilada en una fiola hasta que esta se disuelve, coloca la fiola en la estufa hasta que hierve, luego lo coloca en el autoclave por 15 minutos hasta llegar a 120°C luego se deja reposar unos minutos para proceder a su distribución	Peso digital, cocina, autoclave, medios, agua destilada, baja lenguas.

Muestras.



	Procesamiento de la muestra.	<p>El paciente llega en ayuno, se le toma la muestra y luego se procesa:</p> <p>Con el aplicador estéril y el tubo con el caldo procedo a recoger un poco de muestra y la proceso en las placas de Agar Sangre y si solicita un Grand se monta (Dependiendo de lo que le pidan al paciente)</p>	<p>Muestra, aplicador, estéril, tubo, placa Agar Sangre, Mackonqui, Leving, tubo de vidrio, caldo, marcador, muestra de orina, computador, colorantes, reactivos, muestra, placa (SS, XLD), mechero, estufa, guantes, tapa boca, alcohol, bandeja, algodón, inyectora, torniquete, campana, medios de cultivo, papel aluminio, horno esterilizador, laminas, laminillas, trapo, ponchera, jabon, cloro, gerdex, kham</p>
--	-------------------------------------	---	---

IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS DE TRABAJO

El empleador por medio del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación activa de las Delegadas y Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral efectuara la identificación del proceso de trabajo.

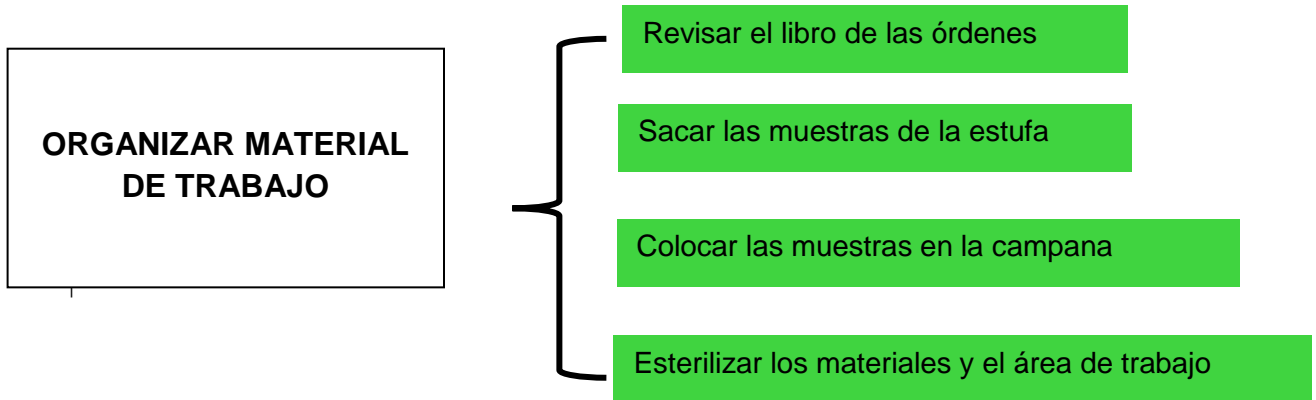
Se identificarán las condiciones asociadas al objeto de trabajo, medio de trabajo y a la organización y división del trabajo, que puedan causar daño a la trabajadora o trabajador durante el desarrollo de las actividades laborales (proceso de trabajo) por etapas, tomando en cuenta para ello la información aportada por las trabajadoras y los trabajadores, considerando: procesos peligrosos, condiciones peligrosas en cada una de las etapas del proceso de trabajo o puestos de trabajo, numero de trabajadoras y trabajadores expuestos a los procesos peligrosos y daños que pueda generar a la salud de las trabajadoras y trabajadores.

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SERVICIO: (ASISTENTE DE MICROBIOLOGÍA)

PROCESO 1

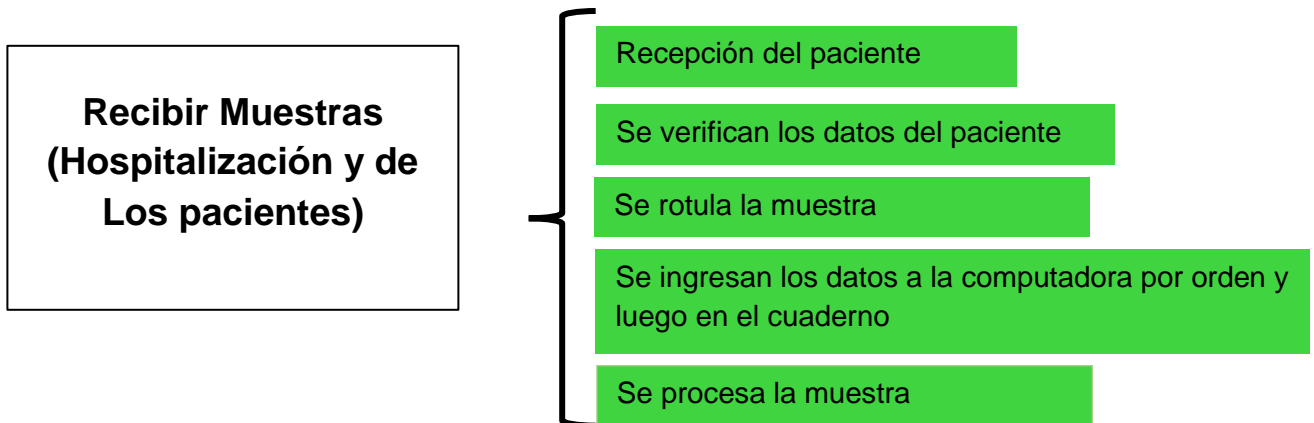
- **ETAPA 1: ORGANIZAR EL MATERIAL DE TRABAJO**

En esta etapa la Asistente de Microbiología, llega al servicio, procede a organizar el material de trabajo, para luego hacerles la respectiva esterilización.



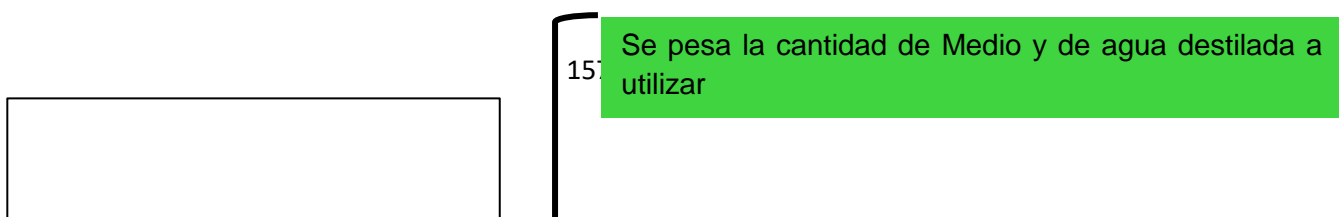
• **ETAPA 2: RECIBIR MUESTRAS (HOSPITALIZACIÓN Y DE LA CALLE)**

En esta etapa la asistente de microbiología recibe las muestras que traen los pacientes, bien sea de hospitalización o de pacientes externos a la clínica, verifica sus datos, rotula la muestra, registra los datos del paciente en la computadora y procesa la muestra.



• **ETAPA 3: PREPARACIÓN DE MEDIOS**

En esta etapa la Asistente de Microbiología procede a la preparación de Medios, esta pesa la cantidad de medio y agua destilada en un peso digital, procede a mezclarlo, hasta que este se disuelve, lo coloca en la estufa hasta que



hierva, luego se colocan las muestras en el autoclave por 15 minutos hasta llegar a 120° C, se deja reposar unos minutos, para luego distribuirlo.

Se mezcla

Se disuelve

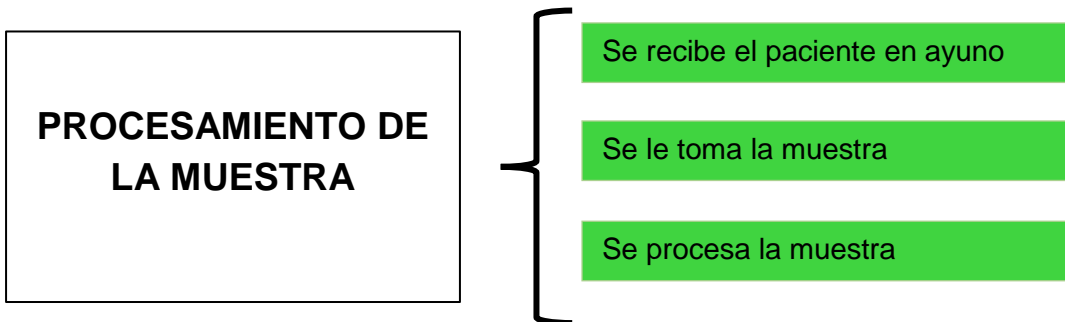
Se coloca en la estufa hasta que hierve

Se colocan las muestras en el autoclave por 15 min hasta llevar a 120°C

Se deja reposar unos minutos para proceder a su distribución

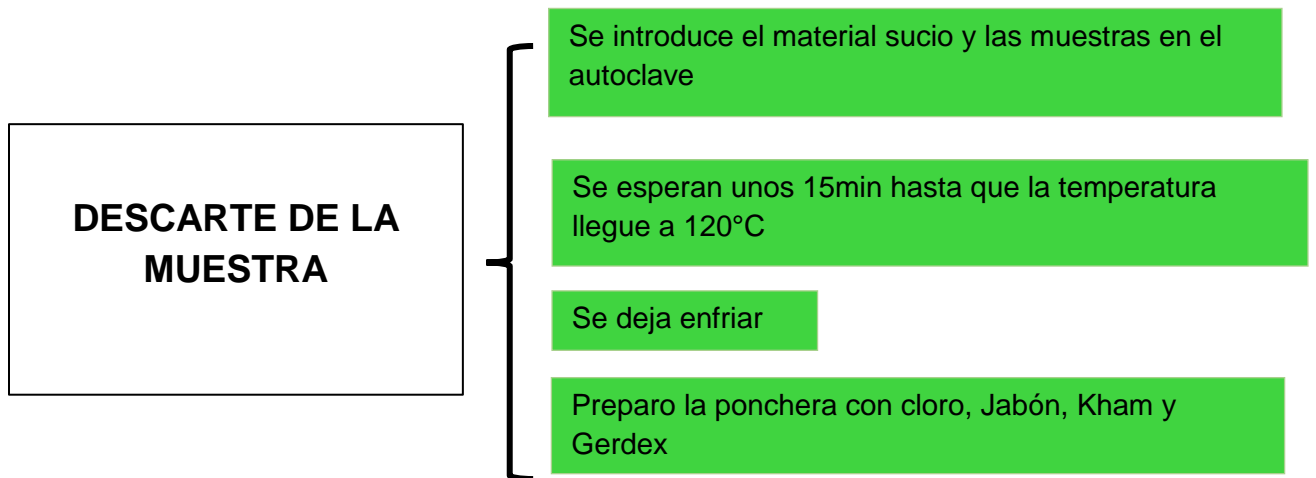
- **ETAPA 4: PROCESAMIENTO DE LA MUESTRA**

En esta etapa la asistente de Microbiología recibe al paciente en ayuno, realiza los procesos respectivos para la toma de muestra (Dependiendo del tipo de muestra) y procede a procesar la misma.



- **ETAPA 5: DESCARTE DE LA MUESTRA**

En esta etapa la Asistente de Microbiología procede a descartar el material sucio y las muestras, ingresándolas en el autoclave, espero unos 15 minutos hasta que la temperatura llegue a 120°C, lo deja enfriar y luego los coloca en una ponchera con cloro, Jabón, Kham y Gerdex.



Personal Responsable: Asistente de Microbiología

Personal que realiza la actividad: Asistente de Microbiología

Personal Expuesto: 02

PROCESOS PELIGROSOS			
PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO	OBJETO DE TRABAJO	MEDIOS DE TRABAJO
ASISTENTE DE MICROBIOLOGIA	MICROBIOLOGIA	MUESTRA	CAMPANA DE MUESTRA MECHERO ASAS DE ARO PLACAS LAMINILLAS LAMINAS PORTA OBJETO REACTIVOS ESTUFA PARA GUARDADO DE MUESTRA COMPUTADOR PROCESADOR ANTIBIOGRAMAS HORNO ESTERILIZADOR DE TUBOS AUTOCLAVE MICROSCOPIO LECTOR DE HEMOCULTIVOS

ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN DEL TRABAJO

- **Tiempo de Trabajo: Duración de la jornada diaria:** 6 horas/diarias de lunes a viernes, sábado (8 am a 4pm) **Duración de la Jornada semanal:** 38 h/semanal, No existe la presencia de horas extras, **Horario de Trabajo: Lunes a Viernes**8:00am a 1:00pm **Sábado:** de 8:00 am a 4:00pm **Días de Descanso:** 1 día (el domingo) **Horas libres:** 10 horas semanales, **Tipo de turno:** diurno. No existe sistema de rotación de los turnos en esta etapa del proceso, **Duración y frecuencia de las pautas:** Es media hora la duración y la frecuencia es diaria.
- **Cantidad y calidad del trabajo:** las actividades y tareas en esta etapa del proceso se define como monótono se observa variabilidad de actividades, las cuales se realizan a diario, las actividades varían su duración según el proceso y tardanza de cada uno de ellos: Tronco (Erguido, flexión 0°-20°, Flexión > 20°, flexión > 60°, rotación), cuello (flexión 0°-20°), brazos (rotación o ebullición, levantamiento e hombros), muñecas (flexión / extensión 0°-15°, flexión > 15), antebrazos (flexión: 60° - 100°, flexión < 60°, flexión > 100°). **El ritmo de trabajo:** es moderado, **El Tipo de Trabajo:** Operativo contrato por tiempo indeterminado, con gran comunicación entre sus compañeros de trabajo, los trabajadores se puede desplazar fácilmente en su puesto de trabajo, **Formas Salariales:** salario Fijo, **el grado de atención que exige la tarea** es alto.
- **Tipo de actividad:** la **posición de trabajo** es de pie adoptando las siguientes posiciones: piernas (soporte bilateral, andando), Rodillas (Flexión 30°-60|) brazos (flexión/extensión 0°-20°, extensión > 20°, Flexión 20°-45°, Flexión > 90°).
- ✓ **Organizar el material:**
 - **Distancia:** 3 pasos **Altura:** 1.70 Metros (cuarto de descarte)
 - **Distancia:** 4 pasos **Altura:** 1.50 Centímetros
- ✓ **Recibir Muestras:**
 - **Distancia:** 12 pasos **Altura:** N/A
- ✓ **Preparación de Medios:**
 - **Distancia:** 3 pasos **Altura:** 1.50 Centímetros
- ✓ **Procesamiento de la Muestra:**
 - **Distancia:** 7 pasos **Altura:** 1.50 a 1.60 metros.



- ✓ **Esterilización de aplicadores:**
 - **Distancia:** 12 Pasos Centímetros. **Altura:** 1.30 a 1.50

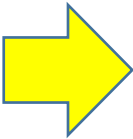


- ✓ **Limpieza y pulido de láminas:**
 - **Distancia:** 12 pasos Centímetros. **Altura:** 1.30 a 1.50


- ✓ **Descarte de Muestras:**
 - **Distancia:** 3 pasos Centímetros. **Altura:** 1.30 a 1.50

- **Vigilancia y Control:** El control de Calidad del trabajo es óptimo, ya que nunca se han encontrado fallas en el desarrollo de sus actividades, por otra parte no cuentan con una supervisión constante del jefe de servicio y por esta razón no se encuentran características de supervisión.

- **Diagrama de Flujo**

Diagrama de flujo	Descripción de la actividad	Objeto o Sujeto	Medios
	Retirar el Material de Química, Hematología, Tiempo.	Muestras	Una cesta.
	Buscar el Material de Orina.		Con una bandeja de Plástico.
	Esterilización y secado del material de orina		Horno, Bandeja de Aluminio.

	Traslado del material de Orina al laboratorio General	<p>La cristalera se dirige al laboratorio general para entregar el material de orina</p>		Bandeja de Plástico.
	Descarte de Muestra	<p>La Cristalera se coloca el EPP, hace el respectivo lavado de tubos, los selecciona por tamaño, luego los coloca en una bandeja y los ingresa en el horno para su secado y esterilización de 15 a 20 minutos, los deja reposar y procede a lavar los tapones, los selecciona por color, los pone a secar y los guarda en sus respectivas cajas.</p>		EPP, Cloro, jabón, agua, Gerdex, Kham, horno, bandeja
	Lavado de tubo y pipetas.	<p>La Cristalera se dirige a banco de sangre a lavar el material que esta previamente en remojo, los lava con jabón y cloro y los friega con un cepillo, les agrega abundante agua, se dirige hasta microbiología con el material en una bandeja, para colocarlo en el horno para su respectivo secado de 5 a 10 minutos, deja reposar el material y lo lleva hasta banco de sangre para entregarlo y guardarlo.</p>	Tubos y Pipetas.	Con una bandeja de Plástico

	Preparación del Material.	<p>La cristalera se dirige a microbiología a pulir laminillas, luego de estar pulidas con gasa y alcohol, son colocadas en sus respectivas cajas, en seguida procede a preparar los tubos de hematología, que son colocados en una gradilla, a los cuales se les agrega una gota de anticoagulante por tubo, al terminar, estos son tapados con tapones de color morado, después se preparan los tubos de tiempo, con una pipeta graduada al 0.30ml de citrato de sodio y se tapan con tapones color azul, los tubos de química son secos, se colocan en las gradillas y se tapan con tapones color rojo, al estar listo todo el material (laminillas y tubos) la cristalera se dirige al Laboratorio General para hacer entrega de los mismos.</p>	Muestras	Gasa, Alcohol, Gradillas, Anticoagulante, pipeta graduada, citrato de sodio
---	----------------------------------	---	-----------------	--

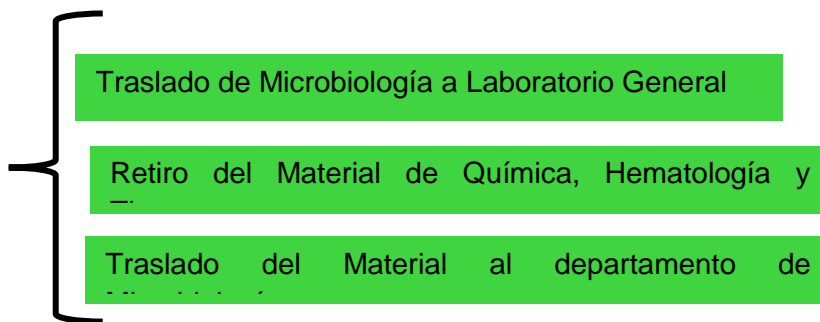
**DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SERVICIO:
(CRISTALERA)**

PROCESO 1

- **ETAPA 1: RETIRAR EL MATERIAL DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA Y TIEMPO.**

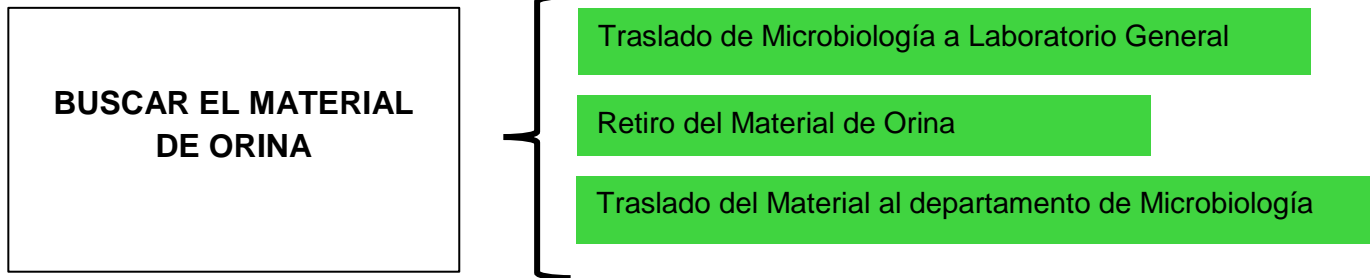
En esta etapa la Cristalera se dirige hasta el laboratorio general a retirar el Material con una cesta para trasladarlo a Microbiología.

RETIRAR EL MATERIAL DE QUIMICA, HEMATOLOGIA Y TIEMPO



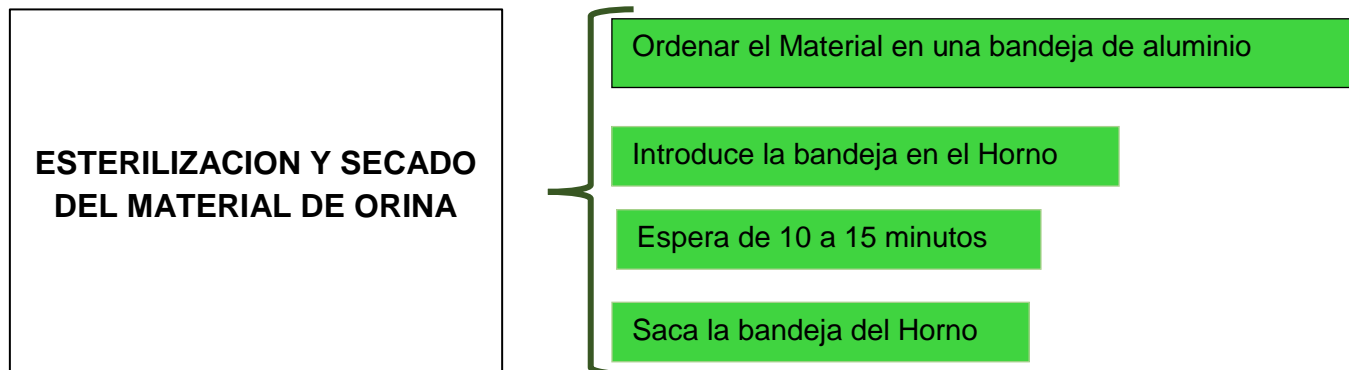
- **ETAPA 2: BUSCAR EL MATERIAL DE ORINA**

En esta etapa la Cristalera se dirige hasta el laboratorio general a retirar el Material con una bandeja de plástico para trasladarlo a Microbiología.



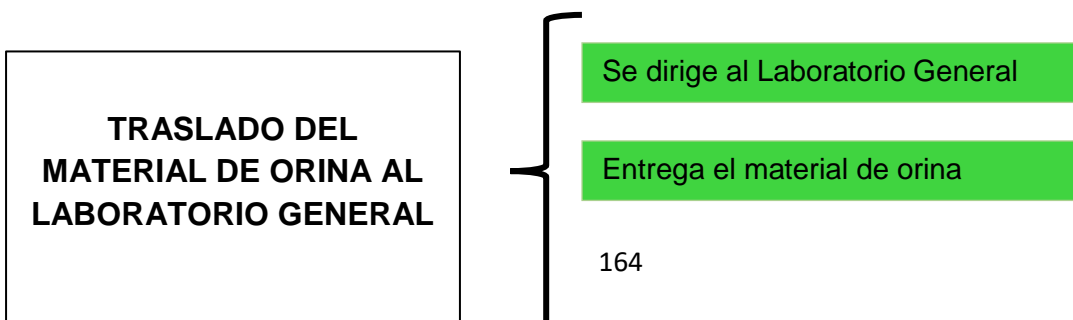
- **ETAPA 3: ESTERILIZACIÓN Y SECADO DEL MATERIAL DE ORINA**

En esta etapa la Cristalera ordena el material de orina en una bandeja de aluminio y procede a introducirlo en el horno para su secado, espera de 10 a 15 minutos, y los retira del horno.



- **ETAPA 4: TRASLADO DEL MATERIAL DE ORINA AL LABORATORIO GENERAL.**

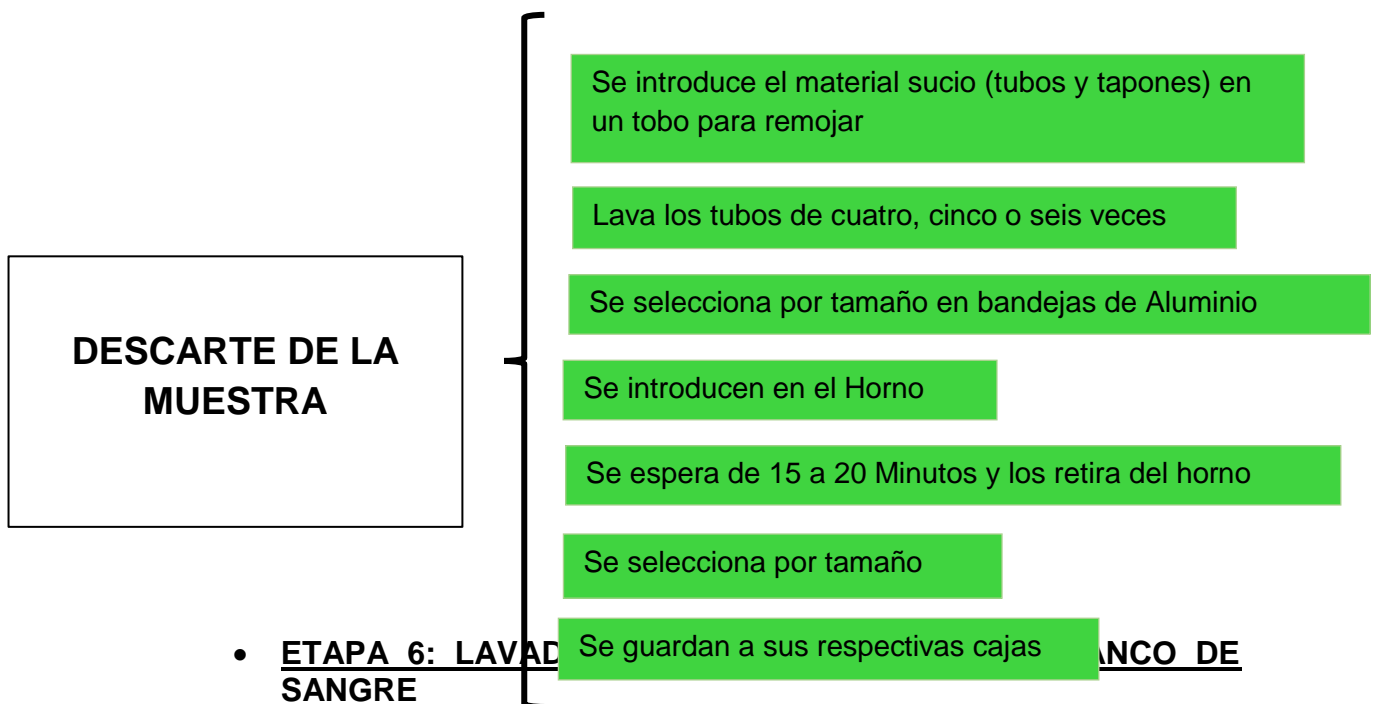
En esta etapa la cristalera del departamento Microbiología se dirige al laboratorio general para hacer la entrega del material de orina esterilizado.



Sube al departamento de Microbiología

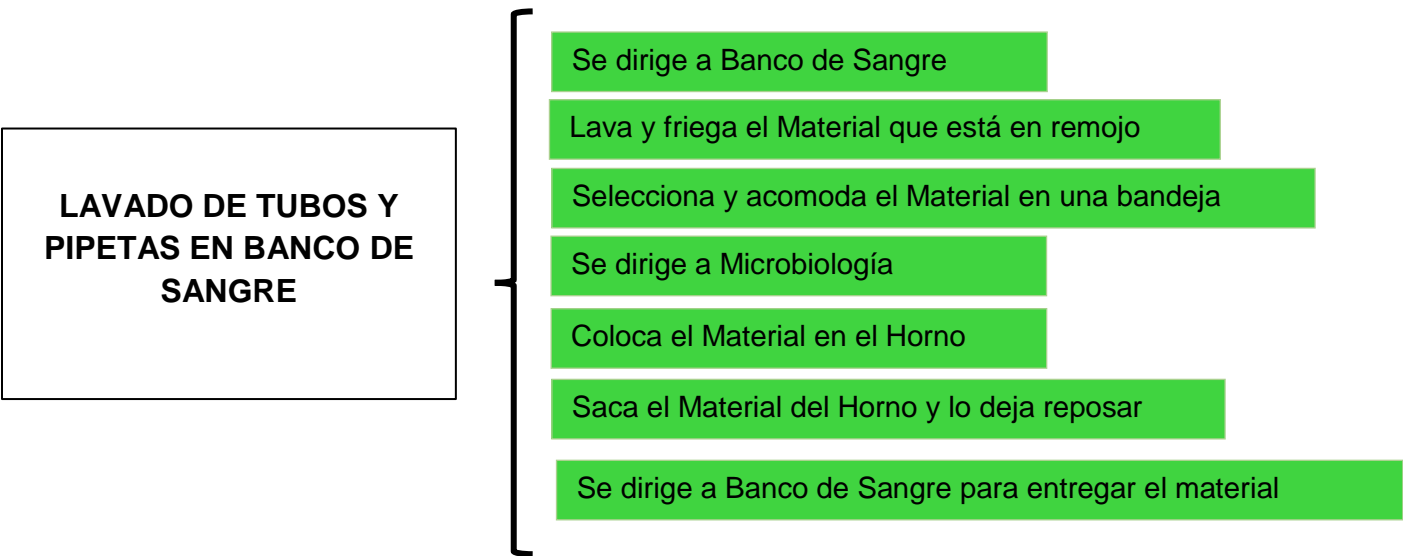
- **ETAPA 5: DESCARTE DE LA MUESTRA**

En esta etapa la Cristalera de Microbiología procede a descartar el material sucio, colocando a remojar los tubos de ensayo, y tapones para luego proceder a su respectivo lavado y esterilización, colocando el material en el horno de 15 a 20 minutos, luego los retira , los selecciona por tamaño y los guarda en sus respectivas cajas.



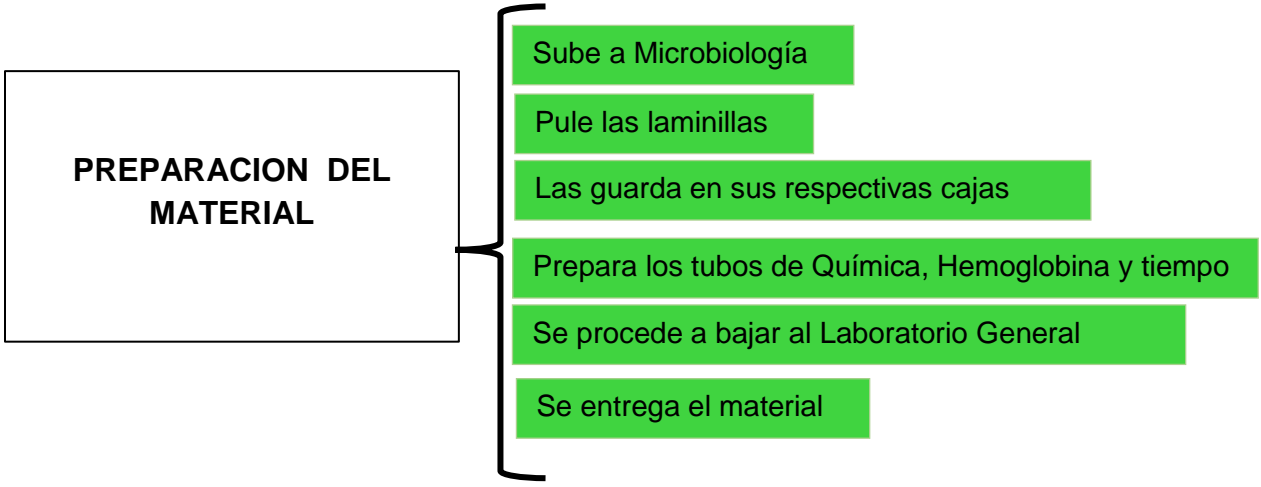
- **ETAPA 6: LAVADO EN EL BANCO DE SANGRE**

En esta etapa la Cristalera se dirige a Banco de Sangre a lavar el material que ya está previamente en remojo, procede a utilizar, jabón, cloro, un cepillo para fregar el material y le agrega abundante agua, luego los selecciona y los acomoda en la bandeja, los sube a microbiología, los coloca en el horno para su esterilización y secado, este proceso tarda de 5 a 10 minutos , en seguida los saca del horno, lo deja reposar, se dirige a Banco de Sangre, los selecciona y los acomoda.



- **ETAPA 7: PREPARACIÓN DEL MATERIAL**

En esta etapa la Cristalera se dirige a Microbiología a pulir laminillas, luego de estar pulidas procede a guardarlas en sus respectivas cajas, siguiente a ello procede a preparar los tubos empezando por los de hematología que son colocados en una gradilla, para agregarles anticoagulante de una gota por tubo, luego estos son tapados con tapones color Morado, al terminar comienza el preparado de tubos de tiempo con una pipeta graduada al 0.30ml de citrato de sodio, se tapan con tubos de color azul



Personal Responsable: asistente de microbiología

Personal que realiza la actividad: asistente de microbiología

Personal Expuesto: 02

ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN DEL TRABAJO

- **Tiempo de Trabajo:** **Duración de la jornada diaria:** 8 horas/diarias de lunes a viernes **Duración de la Jornada semanal:** 40 h/semanal, No existe la presencia de horas extras, **Horario de Trabajo: Lunes a Viernes** 8:00am a 12:00pm y de 1:00pm a 5:00pm **Días de Descanso:** 2 días sábado y domingo **Horas libres:** 5 horas semanales, **Tipo de turno:** diurno. No existe sistema de rotación de los turnos en esta etapa del proceso, **Duración y frecuencia de las pautas:** Es media hora la duración y la frecuencia es diaria.
- **Cantidad y calidad del trabajo:** Luego de observar directamente los movimientos que realiza, podemos notar que el trabajo es monótono, ya que ejecuta diariamente las mismas actividades para el proceso ya descrito, cada actividad varían su duración según el proceso y tardanza de cada uno de ellos: Tronco (Erguido, flexión 0°-20°, Flexión > 20°, flexión > 60°, rotación), cuello (flexión > 20°, rotación), brazos (rotación o ebullición, levantamiento de hombros), muñecas (flexión / extensión 0°-15°, flexión > 15), antebrazos (flexión: 60° - 100°, flexión < 60°, flexión > 100°). **El ritmo de trabajo:** es moderado, **El Tipo de Trabajo:** Operativo contrato por tiempo indeterminado, con gran posibilidad de comunicación entre sus compañeros de trabajo y con los compañeros de los departamentos que visite, los trabajadores se pueden desplazar fácilmente en su puesto de trabajo, **Formas Salariales:** salario Fijo, **el grado de atención que exige la tarea** es alto.
- **Tipo de actividad:** la **posición de trabajo** es de pie adoptando las siguientes posiciones: piernas (soporte bilateral, andando), Rodillas (Flexión 30°-60|) brazos (flexión/extensión 0°-20°, extensión > 20°, Flexión 20°-45°, Flexión > 90°).
 - **Retirar el material de Química, Hematología, tiempo:**
Distancia: 4 pasos **Altura:** 1.20 a 1.30 Centímetros
 - **Buscar el Material de orina en laboratorio General:**
Distancia: 8 pasos **Altura:** 1.10 Centímetros

- **Secado y Esterilización del Material de Orina:**
Distancia: 4 pasos **Altura:** 1.20 a 1.30 Centímetros
- **Traslado del Material de orina al Laboratorio General:**
- **Descarte de Muestras:**
Distancia: 4 Pasos **Altura:** 0.50 Centímetros.
- **Lavado de tubos y pipetas en Banco de Sangre:**
Distancia: 3 pasos **Altura:** 1.10 Centímetros.
- **Secado del Material de Banco de Sangre:**
Distancia: 63 pasos de Banco de **Altura:** 0.50
Centímetros

VIGILANCIA Y CONTROL

El control de Calidad del trabajo es óptimo, ya que nunca se han encontrado fallas en el desarrollo de sus actividades, por otra parte no cuentan con una supervisión constante del jefe de servicio y por esta razón no se encuentran características de supervisión.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE TRABAJO:

Se identifican las condiciones asociadas al objeto de trabajo, medio de trabajo y a la organización y división del trabajo, que pueden causar daño al trabajador o trabajadora durante el desarrollo de las actividades laborales (proceso de trabajo) por etapas, tomando en cuenta para ello la información aportada por los trabajadores y las trabajadoras considerando: procesos peligrosos, condiciones peligrosas en cada una de las etapas del proceso de

trabajo o puestos, numero de trabajadoras y trabajadores expuestos a los procesos peligrosos y daños que pueda generar a la salud de las

IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS PELIGROSOS
--

trabajadoras y trabajadores.

- Ser específicas a las características del centro de trabajo y del proceso productivo.
- Ser precisa y redactada con claridad para su fácil comprensión.
- Contener la fecha de elaboración, la firma o endoso del empleador y de los delegados de prevención.
- Ser difundida con fácil acceso a las trabajadoras y los trabajadores.
- Asumidas y difundidas en todos los ámbitos del centro de trabajo.
- Ser revisada periódicamente (anualmente), para constatar su vigencia por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Igualmente, las Políticas a ser vistas posteriormente se basan y dan cumplimiento a lo establecido en los artículos citados:

- **Artículo 80 del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT:**

“Toda empresa, establecimiento, explotación, faena, cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios deberán diseñar una política y elaborar e implementar un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, específico y adecuado a sus procesos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, este Reglamento y las normas técnicas que se dicten al efecto.”

- **Artículo 56 Numeral 5 de los deberes de los empleadores de la LOPCYMAT:**

“Abstenerse de realizar, por sí o por sus representantes, toda conducta ofensiva, maliciosa, intimidatoria y de cualquier acto que perjudique psicológica o moralmente a los trabajadores y trabajadoras, prevenir toda situación de acoso por medio de la degradación de las condiciones y ambiente de trabajo,

violencia física o psicológica, aislamiento o por no proveer una ocupación razonable al trabajador o la trabajadora de acuerdo a sus capacidades y antecedentes y evitar la aplicación de sanciones no claramente justificadas o desproporcionadas y una sistemática e injustificada crítica contra el trabajador o la trabajadora, o su labor”.

- **Artículo 56 Numeral 8 de los deberes de los empleadores de la LOPCYMAT:**

“Tomar las medidas adecuadas para evitar cualquier forma de acoso sexual y establecer una política destinada a erradicar el mismo de los lugares de trabajo”.



POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estimado Señor/Señora:

Clínica, UGA C.A., es una clínica que se dedica a prestar el servicio relacionado con la atención médica, prevención diagnóstico, tratamiento de enfermedades, cirugía ambulatoria y en general, investigación y docencia clínica; así mismo, se preocupa por el bienestar de sus trabajadores y trabajadoras, su entorno laboral y se asegura de promover la seguridad y salud en el trabajo. Por lo tanto se compromete a:

- *Cerciorar el estricto cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Normativas de Seguridad, Higiene y Ambiente nacionales e internacionales, dirigidas a preservar la integridad física de los trabajadores, instalaciones y las conservaciones del Medio Ambiente.*
- *Divulgar al personal sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y la manera de cómo prevenirlos.*
- *Llevar a cabo observaciones y evaluaciones periódicas para el cumplimiento de esta Política.*
- *Facilitar la información, capacitación y todos los recursos necesarios a los empleados para el buen desarrollo de sus funciones en situaciones seguras y libres de accidentes.*
- *Instruir al personal a desarrollar el Programa de Seguridad y salud en el Trabajo, para establecer condiciones óptimas de trabajo.*

De acuerdo a los antes expuesto la Clínica UGA, C.A, se compromete a garantizar y promover la integridad física y moral de sus trabajadores, así como también las relaciones laborales brindando un ambiente de trabajo seguro minimizando riesgos, evitando de este modo posibles accidentes e incidentes o cualquier tipo de lesiones en el trabajador.

LA GERENCIA

Yo: _____, portador de la Cedula de identidad N° _____
Por medio del presente documento hago contar que he sido notificado de la Política de Seguridad y de los riesgos a los que estoy expuesto en el trabajo que ejerzo en la empresa _____ departamento: _____, puesto de trabajo: _____, y declaro en este mismo acto que he recibido y comprendido el documento que señala tal riesgos, así como las medidas que debo cumplir en la prevención de accidentes que puedan ocasionar lesiones, enfermedades profesionales, daños al ambiente, a las instalaciones y comunidades vecinas, aceptando que el incumplimiento o inobservancia de tales normas constituyen causa justificada de sanción. La presente Notificación se expide en

cumplimiento a lo establecido en el Artículo 53-2 de la LOPCYMAT la cual establece que todo trabajador debe ser informado de las condiciones de seguridad previa a comenzar las actividades.

Firma del Trabajador:_____

Fecha:_____

Huella:_____

Se firman dos originales, una para el trabajador y una para el expediente

PROCEDIMIENTO PARA LOS ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

OBJETIVO:

Identificar y evaluar los riesgos específicos presentes en la ejecución de una actividad en particular, así como aquellos riesgos externos que no se encuentran materializados en todo momento durante el desarrollo de la actividad; mediante el Formato de “Análisis de Trabajo Seguro” que permite la caracterización y desglose de cada una de los pasos(en secuencia) que conforman una tarea particular, logrando así la identificación de los agentes causantes, consecuencias a la salud y las recomendaciones a considerar.

META:

Reducir las fuentes de peligros derivadas del trabajo mediante el estudio de las tareas y/o actividades, herramientas, equipos, maquinarias empleadas, horario laboral, turnos de trabajo y otros factores que constituyen cada puesto laboral; logrando así el desarrollo de dichas actividades de forma más segura y eficiente, al mismo tiempo en que se disminuye la aparición de accidentes y/o enfermedades ocupacionales.

ALCANCE:

El procedimiento para los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) se aplica a todo el personal de la empresa que realice actividades donde existan riesgos considerables que deban controlarse mediante acciones específicas.

FRECUENCIA:

El procedimiento para los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) debe ser aplicado antes de comenzar cualquier actividad en donde existan riesgos importantes. Así mismo, deben elaborarse cada vez que se identifiquen actividades riesgosas por puesto de trabajo; y los mismos deben ser revisados anualmente para su actualización y/o adecuación (en caso de requerirse).

RESPONSABILIDADES:

- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de identificar, en conjunto con los trabajadores, los procesos y actividades peligrosas para posteriormente elaborar los análisis de trabajo seguro. Además, anualmente debe llevar a cabo junto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral las revisiones de los mismos, en donde efectuarán y divulgarán las actualizaciones necesarias.
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Es el responsable de la entrega oportuna de los análisis de trabajo seguro a todo el personal que lo amerite por su condición de ejecutar actividades riesgosas, dejando constancia de la recepción de los mismos; constancia que debe ser archivada junto con los formatos en cuestión.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN:

1. Previamente, el Asesor de Seguridad Industrial identificará, junto con los trabajadores y a través de los formatos de Identificación y Evaluación de Procesos Peligrosos, las actividades y tareas consideradas riesgosas.
2. Una vez establecidas las actividades peligrosas, descomponer la misma en etapas y/o pasos sucesivos de la forma más detallada posible, sin omitir ningún aspecto, y mencionando todas aquellas normas o prácticas para desarrollar el trabajo de la forma correcta y segura.
3. Evaluar y discutir cada paso o etapa sucesiva que conforma la tarea en general, con el fin de detectar puntos clave e importantes en forma de riesgos y peligros potenciales y no potenciales.
4. Establecer los factores, agentes y causantes del peligro en cuestión de la etapa en específico, es decir las posibles raíces y causas que

podrían originar daños a la salud de los trabajadores involucrados.

5. Determinar las posibles consecuencias, daños y efectos a la salud de los trabajadores.
6. Estipular las medidas preventivas, sugerencias y recomendaciones particulares y generales que eliminen y/o reduzcan la ejecución de los peligros y riesgos. Cada Análisis de trabajo seguro (ATS) elaborado, debe posteriormente ser revisado y aprobado por el comité de seguridad y salud laboral y la gerencia.
7. Posteriormente, el supervisor o jefe inmediato de los trabajadores en cuestión, hará entrega y divulgará el o los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) antes de que los mismos comiencen la jornada donde se encuentran expuestos a los riesgos detectados; proporcionado también una breve inducción y capacitación en cuanto al procedimiento correcto y seguro de ejecutar la tarea peligrosa, los riesgos asociados a la misma y las normas a adoptar con el fin de reducir los riesgos señalados.
8. Los trabajadores involucrados proceden a firmar el o los Análisis de Trabajo Seguro (ATS), haciendo entrega del mismo al supervisor o jefe inmediato para su documentación y quedándose con una copia.
9. Los pasos anteriores son aplicables tanto para los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) continuos como para los eventuales, con la diferencia que los eventuales serán entregados cada vez que se realice la actividad y los continuos en un periodo de tiempo establecido (semanal, mensual, bimensual, trimestral, otros).

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- La ejecución y divulgación del procedimiento “Análisis de Trabajo Seguro”, se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial. Igualmente, los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) debe divulgarlos el supervisor o jefe

inmediato al inicio de las actividades peligrosas que así lo ameriten.

- Los Análisis de Trabajo Seguro deben estar firmados y con la huella dactilar del dedo pulgar – mano derecha de los Trabajadores involucrados.
- Los Análisis de Trabajo Seguro serán ordenada y cronológicamente archivados en una Carpeta única y exclusiva para este fin; respetando que la portada de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) del mismo mes, debe ubicarse el Formato de “Registro de Análisis de Trabajo Seguro”
- Este procedimiento es revisado trimestralmente por el Asesor de Seguridad Industrial y el Comité de seguridad y salud laboral, mediante el Formato “Inspección de los Análisis de Trabajo Seguro” el cual debe archivarse de forma ordenada en la carpeta de Análisis de Trabajo Seguro; así como también podrá ser evaluado en cualquier momento por el Empleador.

ANEXOS:

- Formato de Análisis de Trabajo Seguro
- Formato de Registro de Análisis de Trabajo Seguro
- Formato de Inspección de los Análisis de Trabajo Seguro

FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

FORMATO ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (A.T.S.)				Pág. <u>1</u> de <u> </u>
	N° ATS:	Fecha de elaboración:	Vigencia	
			Desde:	Hasta:
ASPECTOS BÁSICOS				
Departamento:		Cargo:	N° Trabajadores involucrados:	
Trabajo a realizar:				
Objeto de trabajo:				
Equipos y Herramientas a utilizar:				
RIESGOS LABORALES PRESENTES				
	Físicos		Mecánicos	
	Químicos		Biológicos	
			Ergonómicos	
				Psicosociales
RIESGOS Y PELIGROS POTENCIALES ESPECÍFICOS				
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD				
	Mascarilla y/o filtros		Mascara y/o careta	
	Orejas y/o Tapones de inserción		Botas de Seguridad	
	Lentes y/o Gafas		Arnes	
			Guantes de Seguridad	
				Casco de Seguridad
PROCESOS PELIGROSOS DERIVADOS				
N° P.P.	Tarea considerada como Peligrosa		N° Trabajadores involucrados	Fecha elaboración
PROCEDIMIENTOS (secuencia de pasos)	RIESGOS POTENCIALES	EFECTOS Y/O DAÑOS EN EL ORGANISMO	ACCIONES Y CONTROLES REQUERIDOS	
1.	•	•	✓	
APROBADO POR				FECHA DE APROBACION
Comite de Seguridad y Salud Laboral				
TRABAJADORES INVOLUCRADOS Y DIVULGADOS				
	Nombres y Apellidos	C.I.	Cargo	Firma

FORMATO DE INSPECCIÓN DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

EMPRESA:		Fecha inspección ___/___/201__		
FORMATO INSPECCIÓN DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)				
DATOS BÁSICOS		Inspección N°:		
Departamento evaluado:		Realizado por:		
Número total trabajadores del Departamento:				
Motivo de la Inspección:	<input type="checkbox"/> Rutinaria	Otra: _____		
PARÁMETROS A EVALUAR			SÍ	NO
¿Todos los trabajadores poseen los ATS requeridos tomando en consideración las actividades que realizan?				
¿Existen los registros obligatorios de cada grupo de ATS en función del mes de su aplicación?				
¿Los ATS se encuentran debidamente firmados en razón de aprobación y divulgación?				
¿Los ATS se encuentran almacenados correctamente?				
¿Los ATS se encuentran actualizados?				
¿Los pasos de las actividades a realizar se ejecutan tal como se describe en los ATS?				
¿Los trabajadores cuentan con los equipos de protección personal establecidos en los ATS para realizar las actividades que ameriten el uso de los mismos?				
¿Las máquinas, herramientas, equipos y objetos nombrados en los ATS son los realmente utilizados para la ejecución de las tareas?				
Observaciones:				
APROBADO POR		REALIZADO POR		
Gerente General	Comité de Seguridad y Salud Laboral			

PLANES DE TRABAJO PARA ABORDAR PROCESOS PELIGROSOS

PLAN DE TRABAJO N°1: EDUCACIÓN E INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Diseñar, planificar, organizar y ejecutar una gestión continua de educación, formación y capacitación preventiva en materia de seguridad, higiene, salud y ambiente en el trabajo para todo el Personal integrante de la Organización, con el fin de lograr la culturización de todos los trabajadores en esta temática.

META:

Educar, formar e instruir a los trabajadores en cuanto a la seguridad, higiene, salud y ambiente ocupacional se refiere por medio de charlas, talleres, cursos y prácticas, cuya finalidad sea alcanzar la concientización del personal, a la vez en que se brinda un ambiente de trabajo más seguro y armónico para el desarrollo de las actividades.

ALCANCE:

En el procedimiento de educación e información participa todo el personal de la empresa, incluyendo a: pasantes, nuevo ingreso, eventuales.

FRECUENCIA:

La gestión de educación e información será ejecutada tomando en consideración lo establecido en la NT-01-2008, la cual establece que el personal debe recibir como mínimo 16 horas trimestrales de educación, capacitación y formación en materia de seguridad, higiene, salud y ambiente de trabajo, pudiendo aumentar esta cifra según las necesidades y los riesgos presentes en la empresa.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es el responsable de facilitar y brindar todos los medios

necesarios para llevar a cabo, de forma excelente y con calidad, la educación, formación y capacitación especializada del personal de la empresa. Lo anterior, por medio de organismos públicos o privados profesionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable y encargado de diseñar, planificar, organizar, participar y ser vocero junto con el delegado de prevención de la educación e información impartida al personal de la empresa; así como debe elaborar los cronogramas a desarrollar, estableciendo las temáticas a impartir, duración, lugar, grupo de trabajadores, y otros. Igualmente, debe asesorar y adiestrar a los delegados de prevención en materia de Seguridad y Salud Laboral.
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Es el responsable de aprobar los Cronogramas de Educación e Información previamente elaborados por el Asesor de Seguridad Industrial y el delegado de prevención; además de velar por el cumplimiento de dicho cronograma.
- **Delegado(s) de Prevención:** Es el responsable de participar en la organización y divulgación de la educación, capacitación y formación de los trabajadores que conforman la empresa.

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento a seguir para la educación e información consiste en las actividades que deben realizarse para lograr el objetivo y meta del mismo:

1. **Elaboración de Cronogramas:** Los cronogramas de educación e información, según el Formato “Cronograma de Educación e Información” deben contener la programación, en un lapso de 3 meses, a ser divulgada a los trabajadores, en donde especifique: los temas a tratar, el tipo de educación a recibir (charla, taller, curso, teórico-práctico y otros), fecha y duración de cada tema, y otros. Para el caso del personal nuevo ingreso, el cronograma elaborado en base

a 7 días hábiles, debe ser planificado, organizado y divulgado por el jefe inmediato del trabajador, Asesor de Seguridad Industrial y el delegado de prevención, donde se tomarán en cuenta aquellos temas relacionados con los procesos peligrosos existentes en la empresa y/o asociados a las actividades que desarrollará el trabajador en su cargo; así como el buen uso de los equipos de protección personal, prevención de accidentes, la notificación de eventos, prevención de incendios, el plan de emergencia, entre otros (*Ver Procedimiento de Inducción al Personal nuevo ingreso y cambios o modificación de tareas/puestos de trabajo*). Al trabajador ser instruido en los temas anteriores, comenzará a participar en las reuniones programadas junto con el resto del personal.

2. **Cursos Formales:** Al igual que el anterior, debe establecerse un cronograma (fechas tentativas) de cursos especializados a realizar por los trabajadores de la empresa, referentes a temáticas en que se necesita un apoyo adicional que fortalezca más la información. Este cronograma debe estar respaldado por un presupuesto que describa los recursos necesarios para que los diferentes cursos se lleven a cabo. A partir de esto, la gerencia general evaluará la necesidad de la dictación de los mismos y sus presupuestos.
3. **Charlas periódicas u ordinarias:** Las charlas de seguridad, higiene, ambiente y salud laboral deben ser dictadas semanalmente por el Asesor de Seguridad Industrial, junto con el delegado de prevención, representantes del empleador, e invitados especiales (de ser el caso). Las mismas tendrán una duración promedio de 60 minutos, dependiendo la temática a tratar y estrategias de educación a brindar. En estas charlas, deben participar todos los trabajadores de la organización, sin exclusión por jerarquías, rangos, cargos o condición de trabajo.

4. **Talleres:** Los talleres de seguridad, higiene, ambiente y salud laboral deben ser dictados por el Asesor de Seguridad Industrial, junto con el delegado de prevención, representantes del empleador, e invitados especiales (de ser el caso). Los mismos tendrán una duración promedio de 90 a 180 minutos, dependiendo la temática a tratar y estrategias de educación a brindar; así como debe ejecutarse como mínimo un taller por trimestre. En los mismos, deben participar todos los trabajadores de la organización, sin exclusión por jerarquías, rangos, cargos o condición de trabajo.
5. **Equipos de Educación:** En los casos que sea necesario, los trabajadores serán agrupados en equipos de educación, formación y capacitación para llevar a cabo las charlas, cursos, talleres en horas laborables adecuadas, con el fin de no interrumpir el desarrollo normal de la organización.
6. **Constancia de Asistencia:** Siempre que se imparta educación a los trabajadores, bien sea en forma de charla, taller o curso, se debe dejar constancia de los asistentes a la misma, así como de la temática y contenido utilizado para dictarla. Esto según Formato “Constancia de Asistencia de Educación e Información”

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- La educación e información debe ser realizada dentro de la jornada de trabajo, salvo en ocasiones extremas donde se cancelará como horas extras.
- Es de carácter obligatorio la asistencia de todo el personal de la empresa a las charlas, cursos, talleres y otros con motivos de educación e información; siendo motivo de amonestación escrita, aquellas personas que tengan tres o más inasistencias injustificadas de forma consecutiva.
- Se debe dejar constancia por escrito de la asistencia del personal

participante en las charlas, cursos, talleres y otros.

- El Cronograma de educación e información a impartir en el trimestre correspondiente, debe ser archivado como primera página en una carpeta única denominada “Educación e Información”.
- Las constancias de asistencias y el respectivo soporte del contenido divulgado, deben ser archivados en la carpeta “Educación e Información”.

FORMATO CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN

PLAN DE TRABAJO N°2: INDUCCIÓN AL PERSONAL NUEVO INGRESO Y CAMBIOS O MODIFICACIÓN DE TAREAS/PUESTOS DE TRABAJO

OBJETIVO:

Establecer, planificar, organizar y ejecutar los lineamientos y requerimientos exigidos por las leyes competentes y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuanto a la inducción e instrucción que debe recibir el personal nuevo ingreso una vez que forma parte de la Organización; así como la ilustración y formación a desarrollar para los trabajadores trasladados a otro cargo distinto al actual o para los cargos que hayan sufrido modificaciones en sus tareas.

META:

Cumplir con las normativas y basamentos legales en cuanto a la información verbal, escrita y práctica que debe recibir el personal nuevo ingreso, además de los trabajadores trasladados a otro cargo y/o aquellos que las tareas de su cargo actual hayan sido modificadas, por medio de recorridos en el centro de trabajo donde se destaque la presencia de los procesos peligrosos asociados a la actividad a desarrollar el trabajador;

además de informar sobre los medios, medidas, notificaciones de riesgos por puesto de trabajo, principios de prevención y procedimientos seguro de trabajo para evitar el desmejoramiento de la integridad física y mental de los trabajadores. Igualmente, se debe dotar e informar sobre el uso adecuado y las políticas determinadas para los equipos de protección personal necesarios, de acuerdo a las actividades a desarrollar; así como la inscripción respectiva en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) y BANAVIH, en el caso de personal nuevo.

ALCANCE:

Este procedimiento es aplicado a todas las personas que ingresen como personal nuevo a la organización (trabajador fijo, temporal o pasante); así como a los trabajadores de la misma que hayan sido trasladados de su cargo habitual y/o a aquellos que las tareas de dicho cargo sean modificadas.

FRECUENCIA:

Este procedimiento es de aplicación continua, ya que debe aplicarse cada vez que un personal nuevo ingrese a la organización.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es el responsable de velar por el cumplimiento de la inducción y formación que debe recibir el trabajador nuevo ingreso y los trabajadores que hayan sido trasladados de su cargo habitual y/o aquellos que las actividades de su cargo hayan sido modificadas; así como debe facilitar los recursos necesarios para lograr dicha inducción.
- **Departamento Administrativo:** Es el responsable de cumplir con la inducción a los trabajadores en cuestión. Debe vigilar que se efectúen los exámenes obligatorios por Ley a través del Médico Ocupacional

(vigilancia epidemiológica); de igual forma, divulgar el perfil de cargo y definir las funciones específicas que va a desempeñar el trabajador, tomando en consideración los procesos peligrosos, condiciones insalubres, y las medidas de prevención a adoptar. En el caso de los nuevos ingresos, adicionalmente debe informarles sobre los requisitos exigidos por la empresa para su contratación.

- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de aplicar los instrumentos y formatos específicos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con relación a la identificación, evaluación, y ponderación de los riesgos a los que está expuesto el trabajador en cuestión.
- **Delegado(s) de Prevención:** Es el responsable de participar en la inducción y adiestramiento en materia de seguridad y salud laboral al personal nuevo ingreso y a los trabajadores trasladados a otro cargo o a aquellos que su cargo habitual haya sufrido modificaciones, mediante charlas o cursos básicos, cuya finalidad radica en prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales. Igualmente, debe velar porque se cumpla a cabalidad todos los requerimientos exigidos por la ley y los puntos descritos en este procedimiento.

PROCEDIMIENTO:

En la tabla siguiente se establece el procedimiento a seguir para la contratación del personal nuevo ingreso.

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NUEVO INGRESO

NOTA: Durante la aplicación de los pasos anteriores, se debe llenar la “Lista de Chequeo de seguridad y salud en el trabajo para personal de nuevo ingreso”, indicando la realización positiva o negativa de las actividades, y posteriormente colocando el trabajador nuevo ingreso, su firma como constancia de la veracidad de lo plasmado en dicha lista de chequeo. En el

caso de los trabajadores con traslado a cargos distintos al habitual y aquellos a los que las tareas le han sido modificadas, sólo se aplican los pasos pertinentes del listado anterior.


POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- El Procedimiento de inducción a personal nuevo ingreso y cambios o modificación de tareas/puestos de trabajo debe ser aplicado en un lapso no mayor a quince días hábiles, desde el momento de la selección del personal.
- En el caso de nuevo ingreso, el examen pre-empleo no debe realizarse antes de los resultados aprobatorios del Psicólogo; y por su parte, la contratación no se lleva a cabo si no son aprobados los exámenes pre-empleo.
- La divulgación y adiestramiento para la ejecución de este procedimiento, es responsabilidad del Asesor de Seguridad Industrial.
- La aplicación del cronograma de educación e información al personal nuevo ingreso es responsabilidad del jefe inmediato, Asesor de Seguridad Industrial y delegado de prevención. Dicha inducción debe realizarse en un lapso no mayor a 7 días hábiles, donde el trabajador firmará el cronograma constando la inducción recibida. En el caso de los trabajadores trasladados o con cambios en sus tareas habituales, serán aplicadas sólo las inducciones referentes al cargo a desarrollar.
- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.
- El Cronograma de educación e información para personal nuevo ingreso y la lista de chequeo, serán archivadas en una carpeta única denominada “Personal nuevo Ingreso - Educación e Información”.

ANEXOS:

- Formato del Cronograma de Educación e Información para el Personal nuevo ingreso
- Lista de Chequeo de seguridad y salud en el trabajo para personal de nuevo ingreso

FORMATO DEL CRONOGRAMA DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL NUEVO INGRESO

Logo empresa	<h3 style="margin: 0;">Cronograma de Educación e Información para el PERSONAL NUEVO INGRESO</h3>										
<i>Empresa:</i>											
<i>Dirección:</i>											
N°	Temática	N/A	Duración	Día							
				1	2	3	4	5	6	7	
01	LOPCYMAT (Deberes y Derechos empleadores y Trabajadores - CSSL)		30 min.								
02	Identificación, Evaluación y Notificación de Riesgos por puesto de trabajo		30 min.								
03	Accidentes Laborales y en camino (Rutagrama)		20 min.								
04	Orden y Limpieza		15 min.								
05	Equipos de Protección Personal		20 min.								
06	Prevención, control y sistemas de extinción de incendios		20 min.								
07	Plan de contingencias y evacuación en caso de emergencias		20 min.								
08	Sanciones		15 min.								
09	Señales de seguridad		20 min.								
10	Higiene industrial, salud ocupacional y calidad de vida		20 min.								
11	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Análisis de Trabajo Seguro		30 min.								
OBSERVACIONES:											
Dando fe plena y veracidad absoluta de haber sido instruido en las temáticas anteriormente mencionadas, declaro que la formación recibida ha sido clara y suficiente, por lo que manifiesto mi entendimiento en la prevención de accidentes y enfermedades laborales. Dicha inducción comenzó el día _____ del mes _____ del año 201__ y culmina hoy en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año 201__, cumpliendo con una inducción total de 240 minutos.											
TRABAJADOR INSTRUIDO				INSTRUCTOR				APROBADO POR CSSL			
Nombres y Apellidos: C.I.: Cargo a ocupar:				Nombres y Apellidos: C.I.: Cargo ocupante:				Delegados de Prevención Nombre: C.I.:		Representantes del Patrono Nombre: C.I.:	
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div> </div>				<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div> </div>				<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div> </div>		<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; width: 40px; height: 40px; margin: 5px;"></div> </div>	
Firma				Firma				Firma		Firma	

**FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO PARA EL PERSONAL NUEVO INGRESO**

TIEMPO EJECUCIÓN	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	SÍ	NO	N/A
Previa Contratación	Examen Psicológico			
Contratación	Examen Pre – Empleo			
	Proceso de Contratación (en caso de ser pasante, debe firmar constancia de pasantías)			
Posterior a la contratación (sin inicios de actividades)	Presentación de la Filosofía Organizacional – Misión, Visión, Valores, Organigrama, otros			
	Descripción y Perfil del cargo a desempeñar			
	Divulgación y entrega por escrito de la normativa de la empresa			
	Proceso de Contratación (en caso de ser pasante, debe firmar constancia de pasantías)			
	Llenado del “Formato de Rutas del Trabajador”			
	Presentación de jefe inmediato			
	Entrega del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (manual de bolsillo), firmando constancia de recepción del mismo			
	Evaluación de la divulgación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmando constancia de la misma			
	Entrega y registro del Análisis de Trabajo Seguro correspondiente (en caso que lo amerite)			
	Entrega y divulgación de Notificación de riesgo por puesto de trabajo, firmando constancia de recepción del mismo			
	Entrega de la hoja de datos de seguridad en español (en caso que lo amerite)			

	Entrega de los equipos de protección personal necesarios, firmando constancia de recepción de los mismos			
	Presentación del personal y de las instalaciones en general, indicando equipos contra incendios, rutas de evacuación, áreas de concentración			
	Presentación del Comité de Seguridad y Salud Laboral			
Posterior a la contratación (con inicios de actividades)	Adiestrar e informar a través del “Cronograma de educación e información para el personal nuevo ingreso”			
	Inscripción en el IVSS y BANAVIH			
	Inclusión en el cronograma de educación e información habitual con el resto del personal			

PLAN DE TRABAJO N°3: PROCESOS DE INSPECCIÓN

OBJETIVO:

Diseñar, determinar y establecer los lineamientos para llevar a cabo las inspecciones generales periódicas del sitio de trabajo, a través de la aplicación de instrumentos que permitan verificar las condiciones de seguridad y salud laboral de todos y cada uno de los elementos existentes en la actividad productiva, así como la ejecución de actos inseguros por parte de los trabajadores, que pudiesen originar daños a la salud de los mismos.

META:

Inspeccionar, examinar e identificar las condiciones inseguras e insalubres presentes en el área de trabajo, incluyendo: factores de riesgo de las áreas, equipos, herramientas, sustancias químicas; así como los actos inseguros realizados por los propios trabajadores, como: uso inadecuado o desuso de los equipos de protección personal, adopción de posturas incorrectas, y otros, con la finalidad de establecer controles correctivos, programados y/o predictivos (dependiendo del caso) pertinentes, así como

las mejoras inmediatas, logrando de esta forma la reducción o disminución de los eventos indeseados producto del trabajo.

ALCANCE:

El procedimiento para los procesos de Inspecciones y evaluaciones de seguridad se aplica a los elementos que conforman el proceso productivo de la organización, como: instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas, sustancias químicas y/o tóxicas, procesos de trabajo, equipos de protección personal y contra incendio y derivados, así como a todo el personal de la empresa, incluyendo a: pasantes, nuevo ingreso, eventuales.

FRECUENCIA:

El procedimiento para los procesos de inspecciones continuas de seguridades aplicado de forma continua por los Supervisores o Jefes de cada área de trabajo, quienes ejecutarán diariamente un chequeo y/o recorrido por su respectiva área antes de iniciar la jornada laboral. Por otro lado, las inspecciones periódicas u ordinarias generales (incluye toda la organización) son realizadas semanal o mensualmente (dependiendo de la peligrosidad del área de trabajo por el Asesor de Seguridad Industrial y el Delegado de Prevención, levantando un informe de evaluación o sugerencias de dicha inspección. Cabe destacar que, estas inspecciones y evaluaciones serán llevadas a cabo de acuerdo al “Cronograma de Inspecciones y Evaluaciones de Seguridad” elaborado por el Asesor de Seguridad Industrial y aprobado por el Comité de seguridad y salud laboral.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es el responsable de hacer seguimiento mensual a las inspecciones realizadas y sus respectivas evaluaciones.
- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de realizar, junto

con el Delegado de Prevención, las inspecciones periódicas de seguridad y salud laboral; además de levantar el informe resultante de la evaluación y análisis de dicha inspección.

- **Delegado de Prevención:** Es el responsable de realizar, junto con el Asesor de Seguridad Industrial, las inspecciones periódicas de seguridad y salud laboral; además de levantar el informe resultante de la evaluación y análisis de dicha inspección, así como controlar y velar por el cumplimiento de las sugerencias o medidas a tomar para corregir las condiciones irregulares.
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Es el responsable de analizar las evaluaciones y sugerencias resultantes de la inspección realizada, estableciendo así las medidas de acción a seguir para mejorar y eliminar (de ser posible) las condiciones de insalubridad e inseguridad en los puestos de trabajo.

TIPOS DE INSPECCIONES:

- **Inspección continua:** Chequeo diario realizado por el Supervisor o Jefe de cada área, quien verificará las condiciones seguras de los elementos que conforman el área de trabajo, así como velará constantemente porque su personal tome las debidas precauciones de seguridad y utilice el equipo de protección requerido. Para el caso de las unidades vehiculares, los conductores de cada vehículo en especie de revisión cotidiana, chequearán las condiciones básicas del vehículo asignado a su persona. Para la realización de éstas, no son obligatorias la utilización de instrumentos o formatos ni el levantamiento de informes.
- **Programada:** Inspección general y completa realizada por el Asesor de Seguridad Industrial en conjunto con el Delegado de Prevención, quienes examinarán a través del “Formato de Inspección y Evaluación General Periódica” las condiciones de las instalaciones, áreas de

trabajo, equipos de extinción de incendios y de protección personal, equipos, herramientas de trabajo, maquinarias, botiquín de primeros auxilios, documentaciones, Desechos Hospitalarios, Áreas de Desechos Comunes y biológicos y otros, permitiendo esto estimar un resultado cualitativo de las condiciones bajo las cuales laboran los trabajadores. Es importante acotar que, dicha inspección y evaluación periódica debe quedar registrada y ser archivada debidamente, para de forma posterior levantar el Formato “Informe de sugerencias generales periódicas” que contemple los resultados de la inspección realizada, determinando medidas correctivas, incumplimiento y tiempo estipulado para las correcciones que han de aplicarse.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

La ejecución de las inspecciones, independientemente de su tipo, se realizará tomando en cuenta los siguientes parámetros de evaluación:

- **Orden y Limpieza:** Evaluar el grado de orden y limpieza en el área a inspeccionar, así como los elementos básicos de seguridad, higiene y ambiente ocupacional.
- **Equipos y herramientas de trabajo:** Observar y estimar las condiciones de estado, disponibilidad de los mismos y el uso que los trabajadores dan a estos equipos y herramientas.
- **Equipos de protección personal:** Verificar la existencia y estado de los equipos de protección individual, de acuerdo con las necesidades o requerimientos del área de trabajo; además de evaluar la forma en que son utilizados por los trabajadores.
- **Sistemas contra incendios:** Verificar la operatividad óptima de todos los sistemas de control de incendios, al igual que su grado de cobertura en la instalación.

- **Mantenimiento general:** Evaluar el mantenimiento actual de las instalaciones de la empresa, tomando en consideración además que las vías de escape y evacuación no deben estar imposibilitadas en ningún momento.
- **Ambiente de trabajo:** Verificar que las áreas de trabajo sean ambientes armónicos, seguros y adecuados al buen desempeño del trabajador.
- **Instalaciones eléctricas:** Verificar el buen estado de las instalaciones eléctricas presentes, así como de la concientización de los trabajadores en el uso de las mismas.
- **Identificación de actos inseguros:** Observar al personal en el sitio de trabajo e intervenir cuando se identifique un acto inseguro, dando una explicación sobre el procedimiento seguro de trabajo a seguir.
- **Desechos Hospitalarios:** Observación de los envases de desechos hospitalarios y el buen descarte según su clasificación (desechos tipo A, B, C, D, E) de los mismos e sus respectivos contenedores
- **Área de Desechos Comunes:** observación de las condiciones del Área y sus alrededores, los contenedores de desechos y el orden y limpieza de la misma.
- **Área de Transferencia:** observación de las condiciones del Área y sus alrededores, los refrigeradores, las bolsas de desechos biológicos y el cumplimiento de las normativas de almacenamiento, el orden y limpieza del área.

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- La ejecución y divulgación del procedimiento para los “Procesos de inspección y evaluación de seguridad”, se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial.
- El adiestramiento, formación y capacitación a los Delegados de

prevención y supervisores/jefes de áreas para realizar las inspecciones y evaluaciones de seguridad, es responsabilidad del Asesor de Seguridad Industrial.

- El Cronograma es elaborado por el Asesor de Seguridad Industrial, tomando en consideración los riesgos presentes en cada área de trabajo; y posteriormente aprobado por el Comité de seguridad y salud laboral.
- Asesor de Seguridad Industrial y el comité de seguridad y salud laboral, auditarán periódicamente el cumplimiento de las sugerencias y medidas propuestas generadas de la realización de las inspecciones y evaluaciones de seguridad.
- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

ANEXOS:

- Formato de Inspección y Evaluación General Periódica
- Formato Informe de Sugerencias Generales Periódicas
- Formato de Inspección a Unidades Vehiculares
- Formato Informe de Sugerencias a Unidades Vehiculares
- Cronograma de Inspecciones y Evaluaciones de Seguridad

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN GENERAL PERIÓDICA

<u>FORMATO DE INSPECCION DE DESECHOS PELIGROSOS</u>						
CENTRO DE TRABAJO: CLINICA UGA		ELABORADO POR:			Fecha:	FIRMA:
					Hora:	
AREA DE TRANSFERENCIA	B	R	D	N/E	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
1. SEÑALIZACION						
2. ILUMINACION ARTIFICIAL						
3. ILUMINACION NATURAL						
4. PINTURA DE LA PARED						
5. HUMEDAD						
6. ESTADO DEL SUELO						
7. ESTADO DEL TECHO						
8. EXTINTOR						
9. INSTALACIONES ELECTRICAS						

10. VENTILACION ARTIFICIAL					
11. VENTILACION NATURAL					
12. CONGELADOR 1 Premium 2 puertas					TODOS LOS CONGELADORES TIENEN UNA CAPA DE HILO DE APROXIMADENTE 30CM
13. CONGELADOR 2 Luferca 2 puertas					
14. CONGELADOR 3 Anticold					
15. CONGELADOR 4 Frigilux					
16. CONGELADOR 5 Frigilux					
17. CONGELADOR 6 Frigilux					
18. CONGELADOR 7 Frigilux					
19. CONGELADOR 8 Frigilux					
LEYENDA: B: BUENO R: REGULAR D: DEFICIENTE N/E: NO EXISTE					

FORMATO DE INSPECCION DE DESECHOS COMUNES.

CENTRO DE TRABAJO: CLINICA UGA		FECHA:			HORA:		ELABORADO POR:	
AREA DE DESECHOS COMUNES:	B	R	D	N/E	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:			
1. SEÑALIZACION.								
2. ESTADO DEL SUELO.								
3. ESTADO DEL PISO.								
4. ESTADO DEL TECHO.								
5. ESTADO DE PUERTAS.								
6. ESTADO DE CONTENEDORES.								
7. ESTADO DE ALREDEDORES.								
8. ILUMINACION ARTIFICIAL.								
9. ILUMINACION NATURAL.								
10. TOMA CORRIENTES.								
11. VENTILACION NATURAL.								
12. EXTINTORES.								
13. HUMEDAD.								
LEYENDA: B – BUENO, R – REGULAR, D – DEFICIENTE.					FIRMA TRABAJADOR:			

AREAS	DESECHOS PELIGROSOS		OBSERVACIÓN	DESECHOS COMUNES		OBSERVACIÓN	DESECHOS TIPO "E"	DESCARTADOR DE AGUJAS
	B	M		B	M			
EMERGENCIA CONSULTORIO MEDICO 1								
EMERGENCIA CONSULTORIO MEDICO 2								
ENFERMERIA (EMERGENCIA)								
CUBICULO Nº 1-7								
CUBICULO PEDIATRIA Nº 1-4								

PLANILLA DE INSPECCIÓN GENERAL DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

Fecha:		Hora:		Inspector:			
Area:				Departamento:			
Material	Cantidad Mínima.	Cantidad Presente.	Cantidad Faltante.	Fecha de Vencimiento	Apto para su uso.		Observaciones.
					Si	No	
Algodón	1 paquete						
Gasas estériles (4x4)cm.	3 unidades						
Curas para ojos	2 unidades						
Adhesivo	1 rollo						
Curitas	50 unidades						
Vendas elásticas (6 cm.)	2 unidades						
Vendas elásticas (8 cm.)	2 unidades						
Espátulas (Baja lenguas).	10 unidades						
Aplicadores de Algodón (Hisopos).	50 unidades						
Tijeras (Punta roma)	1 unidad						

Jabón azul o neutro	1 unidad						
Termómetro oral	1 unidad						
Copa para lavado ocular	1 unidad						
Antinflamatorio de uso externo	1 unidad						
Alcohol	1 unidad						
Agua Oxigenada	1 unidad						
Guantes desechables	1 par						
Inyectadoras	1 Unidad						
Gotas para los Ojos	1 Unidad						
CSSL						Inspector/Nombre/Firma.	
DDP	Firma	Representante del Patrono		Firma			

3.2.- Inspección de Actitudes Impropias y Capacitación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.- Inspección de Medidas de Emergencia. (Frecuencia = Mensual).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.1.- Inspección General de Extintores.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.2.- Inspección General del Botiquín de Primeros Auxilios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CSSL								Inspector/Nombre/Firma				
DDP	Firma	Representante del Patrono			Firma							

PLAN DE TRABAJO N°4: MONITOREO Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS Y PROCESOS PELIGROSOS

OBJETIVO:

Controlar los riesgos y procesos peligrosos encontrados en los puestos de trabajo mediante monitoreos ocupacionales, ambientales e indicadores biológicos de exposición que permitan determinar la concentración ambiental de la sustancia u objeto peligroso, así como el nivel de intensidad del fenómeno físico.

META:

Determinar y establecer acciones preventivas y de control que garanticen al personal condiciones de seguridad, salud y bienestar adecuados y no perjudiciales a su integridad en general, a través de un registro actualizado de los escenarios de trabajo en donde se desenvuelven.

ALCANCE:

El Procedimiento para el monitoreo y vigilancia de los riesgos y procesos peligrosos abarca el análisis del ambiente general de trabajo, que puede ser perjudicial no sólo para el personal y las instalaciones de la organización, sino también para el medio ambiente, por lo que incluye: sustancias químicas y/o tóxicas, procesos, materiales, equipos, productos, ventilación, ruido y vibración, exposición, desechos peligrosos, efluentes líquidos, entre otros. También son mecanismos aplicables a este procedimiento de monitoreo y vigilancia, la implementación sistemática de los programas de control preventivo y correctivo de las maquinarias, materiales y procesos peligrosos.

FRECUENCIA:

En el caso de los monitoreos ocupacionales se realizarán en las inspecciones continuas y periódicas programadas (*Ver Procedimiento para*

los Procesos de Inspección y Evaluación de Seguridad). Por su parte, los monitoreos ambientales se llevarán a cabo cuando los resultados de la identificación de procesos peligrosos así lo requieran, así como cuando los Organismos competentes lo exijan.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es el responsable de brindar los recursos y hacer seguimiento de la realización de las mediciones ambientales u ocupacionales necesarias.
- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de planificar y controlar los monitoreos ocupacionales de los procesos peligrosos, además de los monitoreos y vigilancias ambientales.
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Es el responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los mecanismos aplicados en el monitoreo y vigilancia de los procesos peligrosos, bien sea con origen ocupacional o ambiental.
- **Trabajadores(as):** Son los responsables de verificar el buen estado de las maquinarias, equipos, materiales, herramientas, y demás equipos de trabajo; además de notificar al coordinador o jefe del departamento cuando existan fallas o condiciones inseguras.

MONITOREO OCUPACIONAL:

Seguimiento destinado a identificar la calidad del desempeño de un sistema, subsistema o proceso con origen de la realización de las actividades y tareas de trabajo, que permite establecer propuesta de mejoras con el objeto de introducir los ajustes o cambios pertinentes y oportunos para el logro de resultados y efectos óptimos en el entorno, sin perjuicio de seres humanos, instalaciones, medio ambiente y otros. El monitoreo y vigilancia se realiza con las inspecciones continuas y periódicas de la organización, donde se evalúan parámetros como: ruidos y vibración en ambientes de trabajo,

luminosidad, radiación electromagnética, agentes químicos y biológicos, entre otros resultantes como dañinos e insalubres en la identificación de procesos peligrosos.

MONITOREO AMBIENTAL:

Herramienta esencial y fundamental en los procesos de evaluación de impactos ambientales (emisiones, efluentes, calidad de aire y/o agua, ruido ambiental) y en cualquier programa de seguimiento y control que se desee controlar y asegurar. Éste, identifica maneras de mejorar ambientalmente los proyectos y procesos productivos de las organizaciones, así como minimiza, atenúa o compensa los impactos adversos a los mismos. En Venezuela, con el objeto de establecer medidas de control para garantizar que las actividades de manejo de sustancias, materiales y desechos peligrosos sean realizadas asegurando la protección de la salud, el ambiente, la seguridad y la propiedad de terceros, así como acciones que orienten la gestión de los generadores de este tipo de desechos hacia la reducción de la generación, el fomento del reciclaje, reuso, aprovechamiento como materiales peligrosos recuperables y el tratamiento y disposición final de los mismos, es que se establece crear un procedimiento denominado Registro de actividades capaces de degradar el ambiente (RACDA) que regule las actividades y cumpla así con lo establecido en las normativas legales vigentes que rigen la materia.

El proceso de esta organización **REQUIERE** de la inscripción ante el RACDA.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

Tomando en consideración los resultados obtenidos en la identificación de los procesos peligrosos previamente realizada en conjunto con los trabajadores, en caso de requerirse, se debe aplicar las mediciones ambientales y ocupacionales correspondientes, a fin de mantener un registro

actualizado de las condiciones de trabajo, y establecer acciones preventivas y de control que garanticen escenarios condiciones de seguridad, salud y bienestar adecuados. En vista de esto, existen Programas de control preventivo y correctivo, dependiendo del caso.

- **Programa de Control preventivo y/o correctivo de máquinas y equipos:** Dirigido a las maquinarias y equipos presentes en la organización con el objetivo de evitar la aparición de condiciones inseguras o irregularidades. Se plantean las siguientes medidas de control:

- Cualquier parte de las maquinarias o equipos que, debido a su movimiento, ofrezca riesgo a los trabajadores deberá estar debidamente resguardada. Dichos resguardos deben ser diseñados, contruidos y utilizados de tal manera que suministren protección efectiva y prevengan todo acceso a la zona de peligro, al igual que no deben interferir con el funcionamiento de la máquina, ni ocasionar para el personal un riesgo en sí.
- Debe tomarse todas las medidas necesarias para resguardar adecuadamente el punto de operación de las máquinas, cuando esto pueda crear un riesgo para el operador. Toda máquina antigua que no posea la protección debida, será objeto de estudio para adaptar un resguardo apropiado en el punto de operación.
- Ninguna persona podrá suprimir los resguardos ni los dispositivos de seguridad que protejan una máquina o parte de la misma que ocasione riesgo, excepto cuando la máquina esté parada. Cuando sea necesario quitar un resguardo para reparar, ajustar o arreglar una máquina, antes de ponerla en funcionamiento, el mismo deberá ser colocado en su puesto.

- Toda máquina, aunque sus partes móviles estén debidamente resguardadas, deberá ubicarse de manera que el espacio asignado al operador sea amplio y cómodo y pueda éste, en caso de emergencia, abandonar el sitio fácil y rápidamente, tomando en consideración que los pasillos de circulación deberán tener un ancho mínimo de 0,80 centímetros.
 - Ninguna máquina o equipo podrá lubricarse o repararse mientras esté en movimiento, excepto cuando el diseño y la construcción lo permitan sin riesgo del personal.
 - Los interruptores eléctricos de mano se situarán en posición que dificulte en lo posible el arranque o parada de la máquina por el contacto inadvertido de personas u objetos extraños. Los botones de presión de arranque y parada de las máquinas, deberán estar embutidos o protegidos de cualquier otra manera.
 - Las máquinas y equipos deberán estar provistos de dispositivos, para que los operadores o mecánicos de mantenimiento puedan evitar que sean puestos en marcha mientras se hace ajustes o reparaciones.
 - Toda máquina y equipo deberá estar libre de defectos de construcción y de instalación de puedan ofrecer riesgos.
 - Las máquinas y equipos deben ser mantenidos en buenas condiciones de seguridad y funcionamiento, así como deben ser manejados y atendidos por personal capacitado.
-
- **Programa de Control preventivo y/o correctivo de materiales y herramientas de mano:** Dirigido a los materiales y herramientas de mano presentes en la organización con el objetivo de evitar la aparición de condiciones inseguras o irregularidades. Se plantean las siguientes medidas de control:

- Los materiales y las herramientas de mano a emplear para la ejecución de las actividades deberán ser de buena calidad, manteniendo en buenas condiciones las mismas; además de ser adecuadas para cada tipo de trabajo.
 - Se debe dar entrenamiento e instrucción a los trabajadores antes de usar las herramientas de mano y materiales, para que trabajen en forma correcta y segura.
 - Periódicamente, las herramientas de mano y los materiales serán inspeccionados por el jefe o coordinador del departamento, resaltando que aquellas que se encuentren en estado inseguro y/o defectuoso serán inmediatamente reparadas o sustituidas.
 - Todo sitio de trabajo tendrá un lugar apropiado para guardar las herramientas de forma ordenada y correcta.
 - El transporte de las herramientas de mano se realizará de tal forma que no ofrezca riesgo a los trabajadores.
 - Los mangos de las herramientas manuales serán de material de la mejor calidad, de forma y dimensiones adecuadas, superficies lisas, sin astillas o bordes agudos, ajustadas a las cabezas y firmemente aseguradas a ellas.
 - Las herramientas manuales no se dejarán en los pasajes, escaleras o en sitios elevados de donde puedan caer sobre las personas.
- **Programa de Control preventivo y/o correctivo de plagas:** Dirigido a las instalaciones presentes en la organización con el objetivo de eliminar los focos infecciosos, causantes de múltiples enfermedades y daños en la salud de los trabajadores. En este caso, las medidas de control las establece el ente u organismo contratado para realizar las fumigaciones, al igual que determina la frecuencia de fumigación necesaria en las instalaciones.

- **Programa de Control preventivo y/o correctivo de procesos peligrosos:** Dirigido a los trabajadores presentes en la organización que, por ocasión de realizar sus actividades, se exponen a procesos peligrosos que pudiesen causar leves, moderados o grandes consecuencias en la salud de los mismos. Se efectuará mediante el uso de equipos de protección personal adecuados para tales procesos, además de abordando los Análisis de Trabajo Seguro (*Ver Procedimientos de Análisis de Trabajo Seguro*) y Procedimientos de Trabajo Seguro para las actividades que cada trabajador ejecuta (*Ver Procedimientos y Normas de Trabajo Seguro y Saludable*) y, por supuesto, tomando en cuenta los planes de trabajo propuestos a lo largo de este manual.

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- La ejecución y divulgación del procedimiento para el monitoreo y vigilancia de los riesgos y procesos peligrosos, se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial.
- El adiestramiento, formación y capacitación a los Delegados de prevención y supervisores/jefes de áreas para realizar las inspecciones y evaluaciones de seguridad, es responsabilidad del Asesor de Seguridad Industrial.
- Los resultados del monitoreo ocupacional, debido a que se realizará con las inspecciones continuas de seguridad, será archivado en la carpeta denominada: “Inspecciones generales periódicas de seguridad”. Por su parte, los monitoreos ambientales, serán archivados en una carpeta única elaborada por la Organización para tales fines..
- El Asesor de Seguridad Industrial y el comité de seguridad y salud laboral, auditarán periódicamente el cumplimiento de lo establecido en

este procedimiento.

- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

**PLAN DE TRABAJO N°5: MONITOREO Y VIGILANCIA
EPIDEMIOLOGICA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES(AS)
PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y VIGILANCIA DE LOS
EVENTOS DE ACCIDENTABILIDAD EN LOS TRABAJADORES(AS)**

OBJETIVO:

Identificar periódicamente los sucesos de accidentabilidad ocurridos a través de la vigilancia permanente que permita mantener informado al personal de la empresa de estos eventos, así como la debida investigación de los mismos con sus respectivas medidas de prevención y controles a seguir que impidan la ocurrencia de un evento similar, con la finalidad de evitar lesiones a los trabajadores al igual que daños a la infraestructura y mobiliarios.

META:

Informar al personal integrante de la Organización de los eventos de accidentabilidad ocurridos en el mes en cuestión, por medio de la publicación de las estadísticas respectivas en la Cartelera de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde indique la existencia numérica de accidentes y su gravedad, principalmente.

ALCANCE:

El Procedimiento para el monitoreo y vigilancia de los eventos de accidentabilidad en los trabajadores abarca a todo el personal de la empresa, incluyendo a: pasantes, nuevo ingreso, eventuales.

FRECUENCIA:

El Procedimiento para el monitoreo y vigilancia de los eventos de accidentabilidad en los trabajadores será llevado a cabo teniendo en cuenta lo establecido en las leyes competentes y dictámenes expresos por el

INPSASEL. Ahora bien, la recopilación y publicación de dichos eventos se realizará mensualmente, manteniendo siempre los principios de confidencialidad.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es el responsable de establecer y brindar los recursos económicos para contar con un sistema general de vigilancia de la salud de los trabajadores que comprenda los siguientes ítems principales: registro, análisis, interpretación, publicación y divulgación periódica de los eventos de accidentabilidad.
- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de la elaboración de los índices de accidentabilidad y sus respectivas gráficas, en un período mensual, así como de la elaboración de la Investigación de los Accidentes Laborales (*Ver Procedimiento para la Investigación de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales*), de ser el caso.
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Son responsables de vigilar las condiciones de seguridad, así como conocer directamente la situación relativa a la prevención de accidentes laborales. Del mismo modo, deben promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para el control efectivo de las condiciones peligrosas inherentes al trabajo, sugiriendo la mejora de medidas existentes o la corrección de las deficiencias detectadas.
- **Delegado de Prevención:** Con ocasión de realizar sus funciones, puede solicitar al empleador información sobre los daños ocurridos en la salud de los trabajadores, una vez que aquel tuviese conocimiento.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

1. El Asesor de Seguridad Industrial recolecta los eventos de accidentes ocurridos en el mes en cuestión.

2. Luego, procede al tratamiento estadístico de los datos recolectados haciendo uso de las fórmulas que permiten determinar los cálculos y, de ser el caso, la tabla por incapacidad parcial permanente.
3. Seguidamente, vacía la información en el formato de “Estadísticas de Accidentabilidad de los trabajadores”
4. Por último, el Asesor de Seguridad Industrial publica en la Cartelera de Seguridad y Salud en el Trabajo las gráficas de accidentabilidad del mes en cuestión

CÁLCULO DE ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTABILIDAD:

El Procedimiento para el monitoreo y vigilancia de los eventos de accidentabilidad en los trabajadores tiene como finalidad controlar la ocurrencia de accidentes laborales, así como contabilizar la cantidad, frecuencia y gravedad de las lesiones producto del trabajo ocurridas durante el mes en cuestión y el progreso logrado en la prevención de éstas a través del tiempo. Del mismo modo, permite determinar la necesidad de aplicar acciones preventivas, al igual que evalúa la efectividad de los programas preventivos en la materia. Así pues, la Norma Covenin 474:1997 referente a los Registros, Clasificación y Estadísticas de Lesiones de Trabajo, establece las siguientes fórmulas a utilizarse para realizar el cálculo de los Índices Estadísticos de Seguridad, como lo son:

- **Índice de Frecuencia Neta:** Es el número de lesiones de trabajo con tiempo perdido o incapacidad ocurrida en 1.000.000 horas/hombre de exposición, según la fórmula:

$$IFN = \frac{NLPT \times K}{HHE}$$

Donde:

IFN: Índice de Frecuencia Neta expresado en número de lesiones con pérdida de tiempo.

NLPT: Número de Lesiones con Pérdidas de Tiempo.

K: Equivalente a 1.000.000 HHE (valor numérico constante).

HHE: Horas hombre de exposición, referente al número de horas trabajadas por todo el Personal integrante de la Empresa en el mes en cuestión.

- **Índice de Frecuencia Bruta:** Es el número de lesiones de trabajo con o sin tiempos perdidos ocurridos en 1.000.000 horas/ hombres de exposición según la fórmula:

$$IFB = \frac{NLT \times K}{HHE}$$

Donde:

IFB: Índice de Frecuencia Bruta expresado en número de lesiones Totales.

NLT: Número de Lesiones Totales.

K: Equivalente a 1.000.000 HHE (valor numérico constante).

HHE: Horas hombre de exposición, referente al número de horas trabajadas por todo el Personal integrante de la Empresa en el mes en cuestión.

- **Índice de Severidad:** Es el total de días perdidos por reposos médicos más los días cargados por cada 1.000.000 horas/hombre de exposición según la siguiente formula:

$$IS = \frac{(TDC + TDP) \times K}{HHE}$$

Donde:

IS: Índice de Severidad.

TDC: Total Días Cargados.

TDP: Total Días Perdidos.

K: Equivalente a 1.000.000 HHE (valor numérico constante).

HHE: Horas hombre de exposición, referente al número de horas trabajadas por todo el Personal integrante de la Empresa en el mes en cuestión.

- **Total de Días Cargados:** Es la suma en un lapso considerado de los siguientes puntos:
 - a) Los días de tiempo perdido por reposos médicos resultantes de lesiones que ocasionan incapacidad absoluta temporal.
 - b) 6.000 días cargados por cada lesión fatal o incapacidad absoluta permanente.
 - c) Los días cargados según Tabla de cargos por Incapacidad Parcial Permanente.
 - d) En caso de lesión permanente o fatal, como consecuencia de una lesión temporal anterior, se debe tomar para efectos del índice de severidad lo establecido en la Tabla eliminando los días cargados por reposo médico. Dicho ajuste se debe hacer en el momento que se determina la incapacidad permanente o muerte.

CARGOS POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE

TABLA DE DÍAS CARGADOS POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE					
A. Por pérdida traumática o quirúrgica de miembros					
<i>Dedos, pulgar, manos. Ver (G004-2012)</i>					
<i>Amputación que comprende todo o parte del hueso</i>	<i>Pulgar (días)</i>	<i>Dedos (días)</i>			
		<i>Índice</i>	<i>Medio</i>	<i>Anular</i>	<i>Meñique</i>
Falange distal	300	100	75	60	50
Falange media	-	200	150	120	100
Falange próxima	600	400	300	240	200
Metacarpo	900	600	500	450	400
Mano hasta la muñeca		3000 días			
B- Pérdida de función					
<i>Dedos, pie, tobillo, pulgar y mano. Ver (G005-2012)</i>					
<i>Amputación que comprende todo o parte del hueso</i>	<i>Dedo 1 a lux (Días)</i>	<i>Cualquiera de los otros dedos del pie (días)</i>			
Falange distal	150	35			
Falange media	-	75			
Falange próxima	300	150			
Metatarso	600	350			
Pie hasta el tobillo	-	2400			
<i>Brazo</i>					
Arriba del codo hasta el hombro		4500			
Arriba de la muñeca y en/o debajo del codo		3600			
<i>Pierna</i>					
Cualquier punto arriba de la rodilla		4500			
Cualquier punto entre el tobillo y la rodilla		3000			
Un ojo (pérdida de la vista haya o no visión en el otro)		1800			
Un oído (pérdida total del sentido) haya o no percepción en el otro		600			
Ambos oídos, en un accidente (pérdida total del sentido auditivo)		3000			
Hernia no reducida		50			
NOTAS:					
1. Si el hueso no se encuentra comprendido, se deben computar los días perdidos por reposo médico y clasificar como incapacidad total temporal. La cresta ósea del hueso distal de un dedo de la mano o del pie se considera hueso si aparece en los rayos X.					
2. Cuando se dice "arriba" refiriéndose al brazo, se quiere significar hacia el hombro, cuando se aplica para la pierna, hacia la cadera.					

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- La ejecución y divulgación del procedimiento para el monitoreo y vigilancia de los eventos de accidentabilidad en los trabajadores se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial.
- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

ANEXOS:

- Formato Estadísticas de Accidentabilidad de los trabajadores
- Gráfica Índices de Accidentabilidad
- Gráfica de Accidentes
- Gráfica Cargos para la mano
- Gráfica Cargos para el pie

FORMATO ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTABILIDAD DE LOS TRABAJADORES

MES (2018)	HH-EXP	LESIONES INCAPACITANTES					TOTAL DE ACCIDENTES CON TIEMPO PERDIDO	LESIONES SIN INCAPACIDAD		TOTAL DE ACCIDENTES SIN TIEMPO PERDIDO	TOTAL ACCIDENTES	DIAS PERDIDOS	DIAS CARGADOS	INDICES		
		ITP-M	ITP	IPP	ITT	IPT		L-P.AUX	L-TM					IFN	IFB	IS
ENERO	20.185	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0,00	49,54	0,00
FEBRERO	19.254	0	0	0	2	0	2	0	0	0	2	37	37	103,87	103,87	3.843,36
MARZO	21.487	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00
ABRIL	21.764	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00
MAYO	20.469	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	3	0	0,00	0,00	146,56
JUNIO	20.916	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00
JULIO	20.325	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00
AGOSTO	19.346	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	19.875	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00
OCTUBRE	19.463	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00
NOVIEMBRE	19.785	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL	222.869	0	0	0	3	0	2	1	0	1	4	55	37	103,87	153,42	3.989,92

Leyenda para los cálculos de accidentabilidad:

HH-EXP: Horas Hombre de Exposición.

ITP-M (Incapacidad Total Permanente – Muerte): Es la incapacidad donde se pierde la vida por causas de un accidente, independiente del tiempo que haya transcurrido el accidente y la defunción.

ITP (Incapacidad Total Permanente): En esta incapacidad el trabajador queda vivo; pero queda incapacitado para seguir trabajando producto de la pérdida de por ejemplo los dos ojos, brazos, manos, piernas, oídos, o por la combinación de alguno de estos, o si se pierde la mano derecha siendo este diestro a la mano izquierda siendo este zurdo.

IPP (Incapacidad Parcial Permanente): Esta lesión es producto de la pérdida de un órgano o la función de uno de estos permanentemente, por ejemplo un ojo a la vista.

ITT (Incapacidad Total Temporal): El trabajador se encuentra en reposo por un periodo de tiempo.

IPT (Incapacidad Parcial Temporal): Este tipo de lesión puede convertirse en una lesión de tipo Total Temporal ya que si el trabajador desea puede pedir su reposo porque está amparado por la ley.

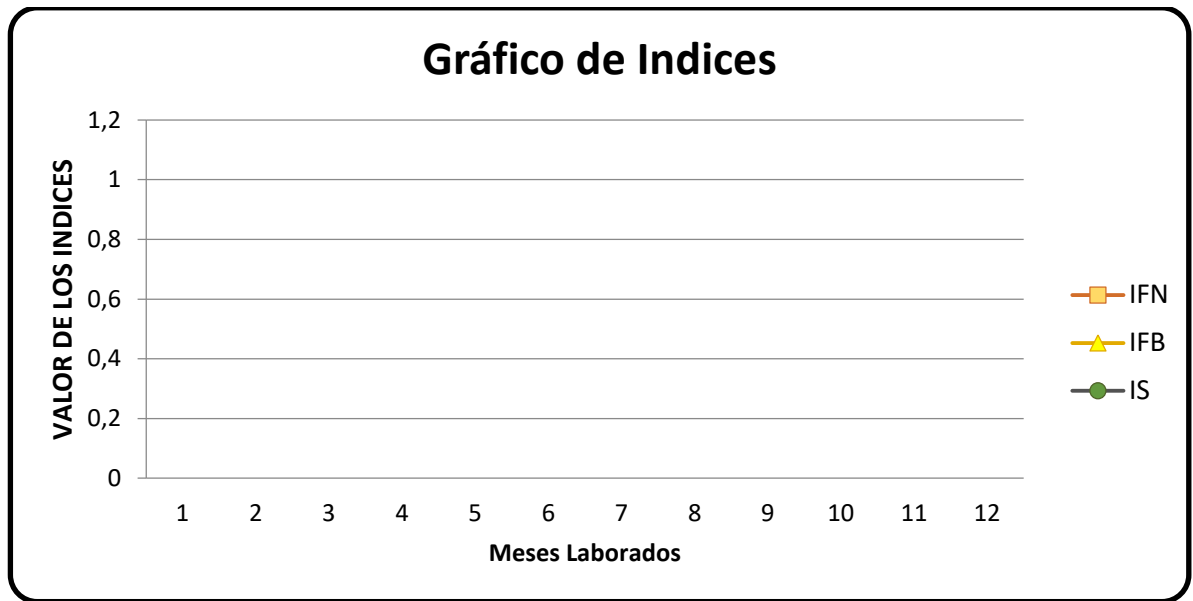
L-PAUX: Lesión que puede ser o ha sido tratada con Primeros Auxilios.

L-TM: Lesión con tratamiento médico.

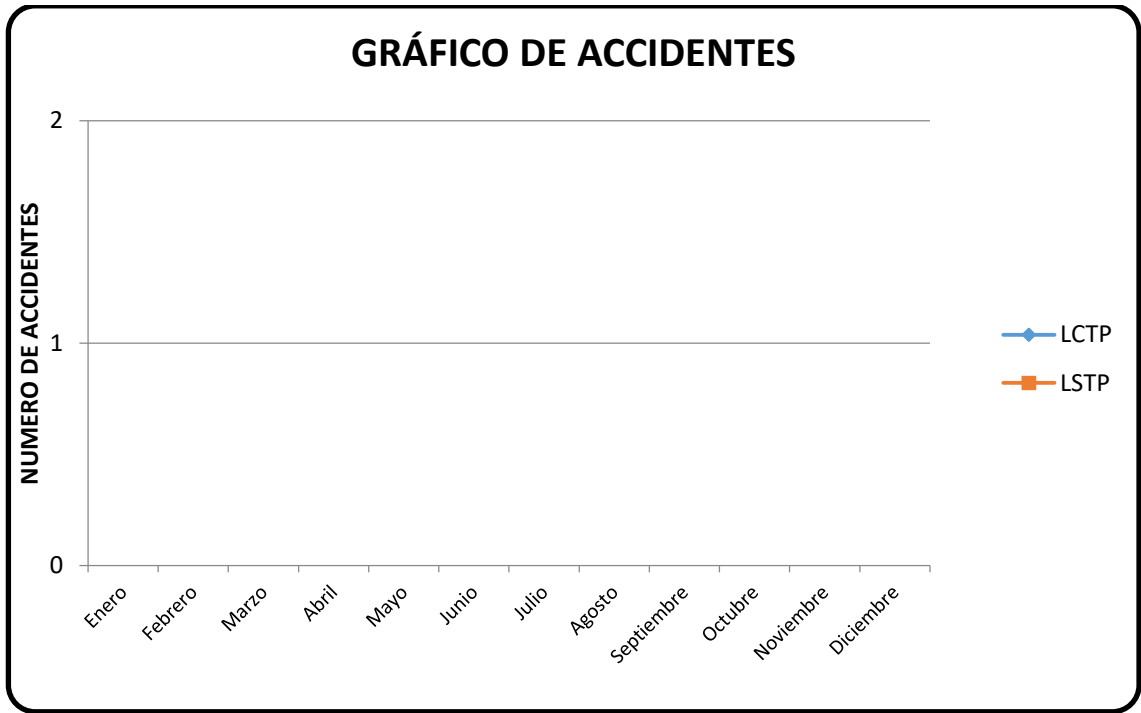
DP: Días perdidos.

DC: Días cargados.

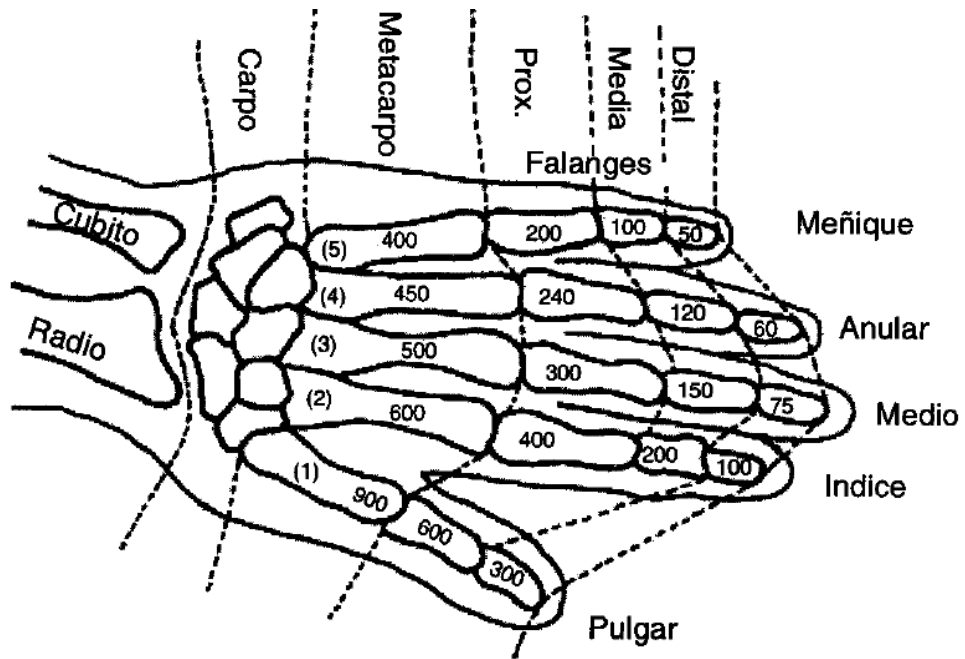
GRÁFICAS DE ÍNDICES DE ACCIDENTABILIDAD



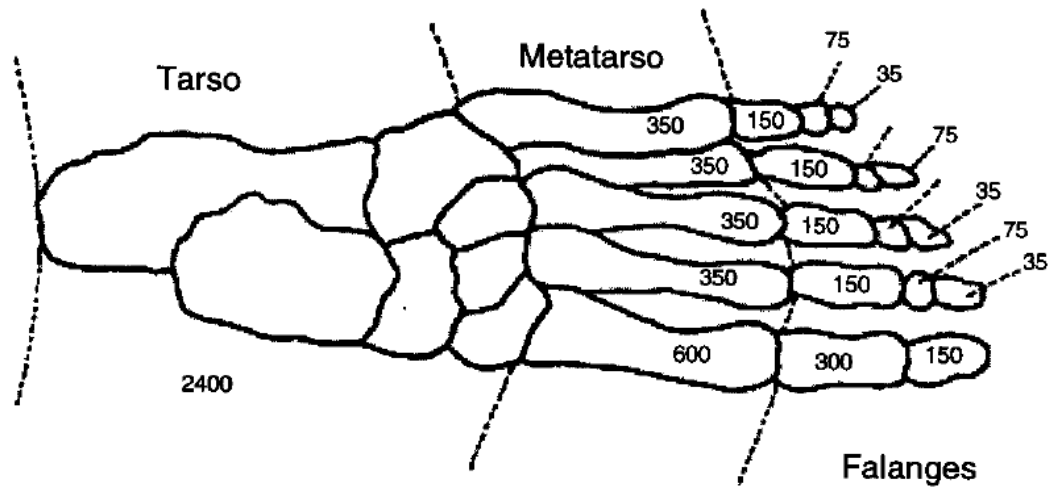
GRÁFICAS DE ACCIDENTES (Con y sin tiempo perdido)



GRÁFICA CARGOS PARA LA MANO



GRÁFICA CARGOS PARA EL PIE



PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES(AS)

OBJETIVO:

Efectuar la vigilancia periódica de la salud e integridad física-intelectual del personal, llevando un control y registro de cada trabajador y su relación con el puesto de trabajo asignado, lo que permite obtener datos y conclusiones de interés que representan la base para establecer medidas de prevención, corrección o adecuación, con la finalidad de evitar el detrimento de la salud del recurso humano.

META:

Establecer un sistema general de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, que incluya entre otros aspectos importantes: el registro, análisis, interpretación y divulgación sistemática de las evaluaciones por trabajador y colectivas de la salud del personal, así como también, llevar los datos derivados del registro de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

ALCANCE:

El Procedimiento para el monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores abarca a todo el personal de la empresa, incluyendo a: pasantes, nuevo ingreso, eventuales.

FRECUENCIA:

El Procedimiento para el monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores será llevado a cabo teniendo en cuenta lo establecido en las leyes competentes como exámenes periódicos: pre y post empleo, pre y post vacacional. Dichos exámenes se realizarán de forma voluntaria, ya que es un deber y derecho del trabajador la realización de los mismos. Sin embargo, esta vigilancia deja de ser voluntaria, previo informe de los delegados de prevención, cuando: la realización de los reconocimientos médicos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores; se deba verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo y/o para los demás trabajadores; se encuentre establecido en una

disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es el responsable de establecer y brindar los recursos económicos para contar con un sistema general de vigilancia de la salud de los trabajadores que comprenda los siguientes ítems: garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo, abarcando: evaluación inicial, evaluación después de ausencias prolongadas y evaluaciones periódicas. De igual forma, es responsabilidad del mismo no adscribir trabajadores a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales.
- **Delegado de Prevención:** Es el responsable de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable y de los acuerdos de la empresa en materia de vigilancia de la salud y, en particular, debe elaborar el informe previo a la realización de la vigilancia de la salud con carácter obligatorio. Así mismo, debe fomentar la participación de los trabajadores en la vigilancia de la salud a través de una información clara y precisa sobre los objetivos y beneficios de la misma; al igual que debe conocer los resultados de los reconocimientos médicos en términos de aptitud, de la necesidad de medidas preventivas y de la evaluación de los resultados colectivos.
- **Médico Ocupacional:** Es el responsable de evaluar y chequear, en términos médicos, a los trabajadores de la Organización por medio de la aplicación de los exámenes competentes que requiera por el puesto de trabajo que ocupe el empleado; así como debe elaborar por cada chequeo al trabajador, un informe médico donde indique si el empleado se encuentra apto o no para realizar dicho cargo. Así mismo, debe mensualmente elaborar un informe de morbilidad con su

respectiva “Gráfica de Enfermedades Comunes y Ocupacionales” a publicarse en la Cartelera de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Trabajadores(as):** Son los responsables de someterse a los reconocimientos médicos obligatorios, así como colaborar en aquellos que sean de carácter voluntario. Igualmente, deben informar al Servicio de Salud de cualquier síntoma, alteración de salud, cambio de características personales o estado biológico, que considere relacionado con sus condiciones de trabajo o que pueda modificar su sensibilidad a los riesgos de su puesto de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

La vigilancia de la salud de los trabajadores pretende recoger sistemáticamente todo tipo de datos relacionados con la salud de los mismos, tomando en cuenta los riesgos asociados a cada puesto de trabajo. Los instrumentos utilizados para desarrollar la vigilancia de la salud son diversos, siendo el principal los reconocimientos médicos periódicos (pre y post empleo, pre y post vacacional), cuyo contenido deberá estar ajustado a los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Sin embargo, las encuestas de síntomas en la población trabajadora, la comunicación de daños por parte de los trabajadores, la realización de exploraciones físicas, las pruebas médicas complementarias, el control biológico, entre otros, también representa vías para vigilar la salud de los trabajadores.

Ahora bien, con relación a los reconocimientos médicos específicos, estos deberán contener las pruebas imprescindibles y proporcionales al riesgo que se evalúa. En todo caso, se deberá optar siempre por la realización de aquellas pruebas que causen las menores molestias al trabajador, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad del trabajador y salvaguardando la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Posterior a la realización de los exámenes, es decir al obtener los resultados de los reconocimientos médicos, los mismos deben ser tratados de forma individual y colectiva, destacando que los historiales individuales deben contener como mínimo: el historial clínico del trabajador con relación a antecedentes familiares, personales, enfermedad actual y datos circunstanciales (laborales y extra laborales); la descripción del puesto de trabajo actual en términos de tiempo de permanencia, riesgos detectados y medidas de prevención y protección adoptadas; la descripción de los puestos de trabajo anteriores, tanto en la empresa en cuestión como en otras empresas en los parámetros del punto anterior, siempre y cuando se disponga de ellos; datos de la exploración física y del control biológico, si procede.

Como se mencionó, a nivel colectivo, deben ser publicados mensualmente las estadísticas de accidentabilidad y morbilidad (salud de los trabajadores), destacando las enfermedades comunes y las ocupacionales. *(Ver Procedimientos para el monitoreo y vigilancia de los eventos de Accidentabilidad en los trabajadores).*

Así pues, en términos generales:

1. El Médico Ocupacional realiza el monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de las trabajadoras y los trabajadores, mediante los exámenes y chequeos médicos establecidos.
2. Posteriormente, realiza las estadísticas y gráficas de morbilidad y enfermedades ocupacionales del mes en cuestión.
3. Por último, publica las gráficas respectivas en la Cartelera de Seguridad y Salud en el Trabajo.

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- La ejecución y divulgación del procedimiento para el monitoreo y vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores(as), se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el

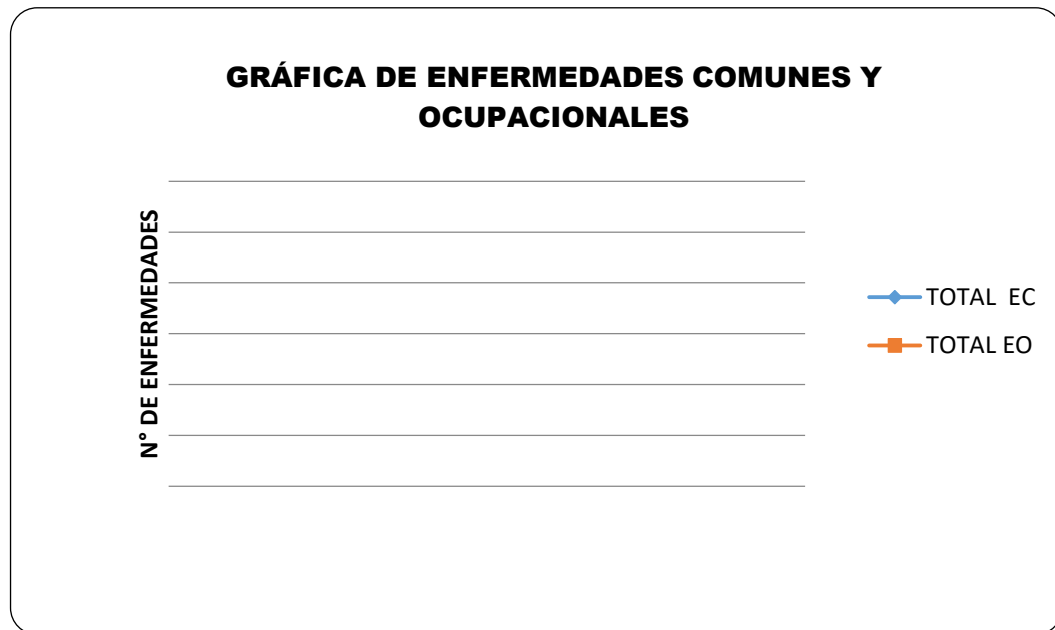
Asesor de Seguridad Industrial.

- Los resultados del monitoreo y vigilancia de la salud de los trabajadores (exámenes), serán archivados en una carpeta única destinada a ello, velando por la confidencial de los mismos. En el expediente de cada trabajador, sólo debe estar el informe que establezca si el trabajador, según los resultados de los exámenes, es apto o no para ocupar el cargo.
- Todo el personal de la organización tiene derecho a estar informado por el Médico Ocupacional de las estadísticas de morbilidad, las enfermedades comunes y ocupacionales, así como aquellas acciones necesarias enfocadas a la promoción y divulgaciones sobre las estadísticas del centro de trabajo.
- El Asesor de Seguridad Industrial y el Comité de seguridad y salud laboral, auditarán periódicamente el cumplimiento de lo establecido en este procedimiento.
- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

ANEXOS:

- Gráfica Enfermedades Comunes y Ocupacionales

GRÁFICAS DE ENFERMEDADES COMUNES Y OCUPACIONALES



PLAN DE TRABAJO N°6: MONITOREO Y VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LOS TRABAJADORES(AS)

OBJETIVO:

Establecer e implementar un sistema de vigilancia permanente y sistemático donde se consideren los factores que conforman las jornadas laborales (horas extras laboradas y de descanso; días de descansos obligatorios y convencionales; días de vacaciones y otros), con la finalidad de garantizar la utilización del tiempo libre, además de la ejecución y puesta en práctica de los Programas de recreación y turismo impartido para los Trabajadores.

META:

Garantizar a todos los trabajadores la buena utilización del tiempo libre, el descanso, la recreación y el turismo social, al igual que velar por la aplicación de los planes para la recreación y turismo como herramientas fundamentales para fortalecer la calidad de vida de los trabajadores. Este último, basándose en los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional

de Capacitación y Recreación de los Trabajadores y el Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales.

ALCANCE:

El Procedimiento para el monitoreo y vigilancia de la utilización del tiempo libre de los trabajadores abarca a todo el personal de la empresa, incluyendo a: pasantes, nuevo ingreso, eventuales.

FRECUENCIA:

El Procedimiento para el monitoreo y vigilancia de la utilización del tiempo libre de los trabajadores debe ser constante y la frecuencia de entrega del cronograma anual al INCRET es anual.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es el responsable de informar por escrito al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales y al Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores de los programas desarrollados para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social; además del estado de la infraestructura para la ejecución de los mismos, del impacto en la calidad de vida, salud y productividad; así como las dificultades en la incorporación y participación activa de los trabajadores y trabajadoras en ellos. Al mismo tiempo, debe llevar un registro actualizado de las condiciones de prevención, seguridad y salud laborales, así como de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social de acuerdo a los criterios establecidos por los sistemas de información del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.
- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de elaborar y proponer programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social; así

como debe promover planes para la construcción, dotación, mantenimiento y protección de infraestructuras destinadas a los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, velando las condiciones de seguridad en las mismas.

- **Trabajadores(as):** Son los responsables de hacer buen uso y cuidar las instalaciones de saneamiento básico, así como también las instalaciones y comodidades para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso, turismo social, consumo de alimentos, actividades culturales, deportivas y en general, de todas las instalaciones de servicio social impartidas por la organización. Igualmente, deben participar activamente en los programas de recreación, uso del tiempo libre, descanso y turismo social.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

1. En primera instancia, el Asesor de Seguridad Industrial elaborará el Formato de Registro Mensual de Utilización del Tiempo Libre, donde se reflejarán las horas de jornada de trabajo, horas extraordinarias, horas de descanso dentro de la jornada de trabajo, días de descanso obligatorio, días de descanso obligatorio disfrutados, días de descanso compensatorios, días de vacaciones correspondientes, días de vacaciones disfrutados, días acumulados de vacaciones para llevar un registro sistemático por cada trabajador.
2. El Asesor de Seguridad Industrial capacitará a la Administración para el llenado de dicho formato, quién deberá archivar en una carpeta los formatos de registros mensuales.
3. Del mismo modo el empleador en conjunto con el servicio de seguridad y salud en el trabajo debe elaborar un Programa recreativo con un cronograma anual donde se especifiquen las actividades y definir claramente a quién va dirigido (trabajadoras y trabajadores, sus familiares, entre otros.). Tal como lo establece el Artículo 56 Numeral

6 de la LOPCYMAT: Informar por escrito al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales y al Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores del programa desarrollado para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social, del estado de la infraestructura para la ejecución de los mismos, del impacto en la calidad de vida, salud y productividad, así como las dificultades en la incorporación y participación activa de los trabajadores y trabajadoras en ellos.

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- La ejecución y divulgación del procedimiento para la utilización del tiempo libre de los trabajadores, se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial.
- Todo el personal de la organización debe participar en la planificación, programación y desarrollo de los Programas de Recreación y utilización del tiempo libre.
- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

ANEXOS

- Formato de Registro Mensual de Utilización del Tiempo Libre

FORMATO DE REGISTRO MENSUAL DE UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

PLAN DE TRABAJO N°7: REGLAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

OBJETIVO:

Establecer un sistema de información básico, amplio y entendible para los trabajadores de la Organización que contenga las reglas, normas y procedimientos claros para la ejecución de las actividades peligrosas de forma eficaz y segura sin daños a la integridad del individuo, siendo estos procedimientos elaborados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, los trabajadores y el Comité de Seguridad y Salud Laboral, además de estar sujetos a los criterios técnicos y científicos universalmente aceptados en materia de salud, higiene, ergonomía y seguridad en el trabajo.

META:

Promover la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales en el centro de trabajo por medio de la instauración de reglas, normas y procedimientos claros, concretos y breves cuya finalidad radica en establecer los pasos seguros para realizar determinadas actividades riesgosas.

ALCANCE:

Los Procedimientos y normas de trabajo seguro y saludable deben ser aplicados a todo el personal de la empresa que realice actividades donde existan riesgos considerables que deban controlarse mediante acciones específicas.

FRECUENCIA:

Los Procedimientos y normas de trabajo seguro y saludable deben ser aplicados cada vez que exista una modificación en el puesto de trabajo que altere el procedimiento previamente establecido, así como al introducir nuevas tecnologías, equipos o herramientas de trabajo.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es el responsable de velar por el establecimiento y divulgación de los procedimientos y normas de trabajo seguro y saludable, además de ejecutar, mantener y brindar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de dichos procedimientos.
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Es el responsable de elaborar los procedimientos y normas de trabajo seguro y saludable en conjunto con el Asesor de Seguridad Industrial y los trabajadores involucrados, así como deben velar por el cumplimiento estricto de dichos procedimientos por parte de los trabajadores.
- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de elaborar los procedimientos y normas de trabajo seguro y saludable en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral y los trabajadores involucrados, así como vigilar el cumplimiento estricto de dichos procedimientos por parte de los trabajadores.
- **Trabajadores(as):** Son los responsables de elaborar los procedimientos y normas de trabajo seguro y saludable en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral y el Asesor de Seguridad Industrial, además de cumplir estrictamente con dichos procedimientos y normas.

PROCEDIMIENTOS:

1. Previamente, el Asesor de Seguridad Industrial identificará, junto con los trabajadores y a través de los

formatos de Identificación y Evaluación de Procesos Peligrosos y de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS), las actividades y tareas consideradas riesgosas.

2. Una vez establecidas las actividades peligrosas, descomponer la misma en etapas y/o pasos sucesivos de la forma más detallada posible, sin omitir ningún aspecto, y mencionando todas aquellas normas o prácticas para desarrollar el trabajo de la forma correcta y segura. Estipulando las medidas preventivas, sugerencias y recomendaciones particulares y generales que eliminen y/o reduzcan la ejecución de los peligros y riesgos.
3. Evaluar y discutir cada paso o etapa sucesiva que conforma la tarea en general, con el fin de detectar puntos claves e importantes así como las herramientas, maquinarias y equipos utilizados en la ejecución de las mismas.
4. Cada Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) elaborado, debe posteriormente ser revisado y aprobado por el comité de seguridad y salud laboral y la gerencia.
5. Posteriormente, el supervisor o jefe inmediato de los trabajadores en cuestión, hará entrega y divulgará el o los Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS) antes de que los mismos comiencen la jornada donde se encuentran expuestos a los riesgos detectados; proporcionado también una breve inducción y capacitación en cuanto al procedimiento correcto y seguro de ejecutar la tarea peligrosa, los riesgos asociados a la misma y las normas a adoptar con el fin de reducir los riesgos señalados.
6. Los trabajadores involucrados proceden a firmar el o los Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS), haciendo entrega del mismo al supervisor o jefe inmediato para su documentación y quedándose con una copia.

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- La ejecución y divulgación de los Procedimientos y normas de trabajo seguro y saludable, se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial.
- Los Procedimientos y normas de trabajo seguro y saludable son de obligatorio cumplimiento por parte de los trabajadores.
- Los Procedimientos y normas de trabajo seguro y saludable deben publicarse en la Cartelera de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de ser analizadas y visualizadas por los trabajadores.
- Los Procedimientos de Trabajo Seguro deben estar firmados y con la huella dactilar del dedo pulgar – mano derecha de los Trabajadores involucrados.
- Los Procedimientos de Trabajo Seguro serán ordenados y cronológicamente archivados en una Carpeta única y exclusiva para este fin; respetando que la portada de los Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS) del mismo mes, debe ubicarse el Formato de “Registro de Procedimientos de Trabajo Seguro”
- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

ANEXOS:

- Formato de Procedimientos de Trabajo Seguro

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO

FORMATO DE PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO (P.T.S.)					<i>Pág. de</i>
<i>Nº PTS:</i>		<i>Fecha de elaboración:</i>		<i>Vigencia</i>	
				<i>Desde:</i>	<i>Hasta:</i>
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA DILIGENCIAS VARIAS DE LA EMPRESA					
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD					
	Mascarilla y/o filtros	Máscara y/o careta	Orejeras y/o Tapones de inserción		Botas de Seguridad
	Lentes y/o Gafas	Arnés	Guantes de Seguridad		Casco de Seguridad
Descripción de Actividades Secuenciales		Procedimiento de Trabajo Seguro		Materiales, Herramientas y Equipos Utilizados	
APROBADO POR				ELABORADO POR	
<p><i>Comité de Seguridad y Salud Laboral</i></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;"> Delegado de Prevención Representante del Patrono </p>				<p><i>Fng.</i></p> <p>Reg. INPSASEL Nº TRU Asesor de Seguridad Industrial</p>	
TRABAJADORES INVOLUCRADOS Y DIVULGADOS					
<i>Nombres y Apellidos</i>		<i>C.I.</i>	<i>Cargo</i>		<i>Firma</i>

PLAN DE TRABAJO N°8: DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

OBJETIVO:

Proporcionar y entregar los equipos de protección personal a los trabajadores que, de acuerdo a las tareas ejecutadas en la Organización, lo requieran debido a la exposición a condiciones peligrosas e insalubres que no puedan ser eliminadas desde su origen, representando su ejecución el detrimento de la integridad y bienestar físico-emocional del individuo; además de llevar el control y registro de los equipos entregados a los trabajadores por medio del “Formato de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)”

META:

Controlar la ejecución de accidentes y enfermedades ocupacionales, producto de las condiciones inseguras o insalubres de los puestos de trabajo, a través de la dotación de equipos de protección individual así como la concientización de los trabajadores en cuanto a su uso constante.

ALCANCE:

El procedimiento para la dotación de equipos de protección personal y colectiva se aplica a todo el personal de la empresa, incluyendo a: pasantes, nuevo ingreso, eventuales que, por la ejecución de sus tareas diarias, se encuentren expuestos a condiciones inseguras e insalubres de trabajo.

FRECUENCIA:

El procedimiento para la dotación de equipos de protección personal y colectiva debe ser aplicado previamente a que el trabajador que realizará actividades en condiciones inseguras o insalubres comienza su labor. Así pues, en períodos semestrales se remplazará el equipo, o bien cuando presente deterioro o daño.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es responsable de suministrar gratuitamente los equipos de protección personal requeridos para proteger eficazmente a los trabajadores, así como instruir en el uso de los mismos y dejar constancia de la entrega. Además, debe exigir de los trabajadores el uso adecuado de los equipos y su mantenimiento en buenas condiciones.
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Es el responsable de comprobar la dotación de los equipos de protección personal adecuados de acuerdo a la necesidad presente, así como debe verificar que estos cumplan con las características de protección y selección adecuada.
- **Delegado de Prevención:** Es el responsable de inspeccionar periódicamente el estado de los equipos de protección personal utilizados por los trabajadores para detectar deterioro o inadecuado uso en el mismo, junto con el Asesor de Seguridad Industrial.
- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de seleccionar los equipos de protección personal adecuados de acuerdo a los riesgos a proteger, conjuntamente con la participación activa de los trabajadores involucrados. Así mismo, periódicamente inspeccionará los equipos de protección personal que usen los trabajadores para evaluar su estado, en conjunto con el Delegado de Prevención.
- **Trabajadores(as):** Son los responsables de usar en forma correcta y permanente durante la exposición al riesgo los equipos de protección personal, al mismo tiempo en que debe mantenerlos en buenas condiciones de acuerdo a las instrucciones recibidas. Igualmente, debe notificar a su Superior inmediato del reemplazo, daño o deterioro de cualquier de los equipos entregados.

-

CARACTERÍSTICAS:

El Empleador debe suministrar gratuitamente los equipos de protección personal que protejan contra los riesgos detectados y además reúnan las siguientes condiciones:

- Dar adecuada protección para lo cual fue diseñado.

- Ser confortable cuando lo usa el trabajador.
- Ajustarse cómodamente, sin interferir en los movimientos naturales del usuario.
- Ser resistentes.
- Ser de fácil aplicación de medidas antisépticas que no les deterioren, así como de fácil limpieza dependiendo de sus características.
- Llevar la marca de fábrica a fin de identificar su fabricante, descripción y especificaciones técnicas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

El procedimiento a seguir para la dotación e inspección de los equipos de protección individual es el mencionado a continuación:

1. Efectuar la dotación de los implementos de protección personal requeridos a los trabajadores, de acuerdo al tipo de trabajo a ejecutar en la organización. lo anterior aplica tanto a trabajadores nuevo ingreso como a personal fijo de la empresa.
2. Impartir al trabajador las instrucciones sobre el uso adecuado del equipo de protección recibido, así como el mantenimiento y cuidado del mismo.
3. Documentar y registrar la entrega del equipo de protección personal recibido por el trabajador, por medio del llenado del “Formato de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)” en el cual el trabajador en cuestión debe firmar y colocar sus huellas dactilares como confirmación de lo recibido.
4. Planificar, en base al “Formato de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)” los lapsos dotaciones posteriores.
5. Posteriormente, el equipo de protección individual será inspeccionado y chequeado por el Asesor de Seguridad Industrial y los Delegados de Prevención, con la finalidad de evaluar las condiciones del mismo, a través del “Formato de inspección de equipos de protección Personal”
6. En caso de deterioro del equipo antes del tiempo estipulado, se debe notificar al Superior inmediato para su pronto reemplazo.

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- El Procedimiento para la dotación de equipos de protección individual y colectiva se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial.
- La dotación de los equipos de protección personal sólo se realizará previo análisis de los procesos peligrosos y acciones sobre la fuente, que permita la búsqueda de equipos con especificaciones técnicas que cumplan con los niveles de protección requeridos.
- Los equipos de protección personal serán dotados a los trabajadores, periódicamente, de forma gratuita.
- Los equipos de protección personal deben estar certificados, de acuerdo a las normas establecidas para brindar la protección requerida.
- Los trabajadores deben ser formados para el uso, cuidado y mantenimiento correcto de los equipos de protección personal recibidos.
- Los trabajadores dejarán constancia de la recepción de los equipos de protección personal, firmando y colocando ambas huellas dactilares de los pulgares como conformidad en el “Formato de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)”
- Los “Formato de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP)” deben ser archivados en el expediente de cada trabajador.
- Los equipos de protección personal entregados deben ser sometidos a pruebas e inspecciones periódicas que permitan evaluar sus condiciones y uso, por medio del “Formato de inspección de equipos de protección Personal”
- El empleador debe llevar un registro sistematizado que le permita planificar las futuras dotaciones a realizarse.
- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

PLAN DE TRABAJO N°9: PLANES DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

OBJETIVO:

Elaborar, establecer y ejecutar los planes o procedimientos a accionar en caso de contingencia y atención de emergencias, definiendo los lineamientos que de una forma científica, metodológica y técnica, identifiquen, evalúen y determinen los probables escenarios de eventos indeseados; pudiendo así precisar las técnicas para control de las contingencias en base a estrategias, instrucciones, métodos, procesos y con la utilización óptima de los medios disponibles y del personal integrante de la Organización, que por medio de formaciones e inducciones teóricas y prácticas, responderán de manera rápida y efectiva ante cualquier evento.

META:

Constituir y organizar, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia necesaria, respuestas y planes de contingencia que de alguna manera reduzcan los efectos y daños causados por eventos inesperados, por medio de formaciones, capacitaciones y estrategias a seguir antes, durante y después de la emergencia.

ALCANCE:

El procedimiento de Planes de contingencia y atención de emergencias se aplica a todo el personal de la empresa, incluyendo a: pasantes, nuevo ingreso, eventuales, asignándosele (de forma voluntaria) a estos las responsabilidades frente al plan, indistintamente del tipo de emergencia que pueda presentarse, sea ésta una pequeña situación de urgencia o bien requiera de un desalojo parcial o total en cualquier área de trabajo o de la organización en general.

FRECUENCIA:

El procedimiento de Planes de contingencia y atención de emergencias debe ser aplicado cuando tenga ocurrencia una situación de emergencia. De igual forma, se establece que deben desarrollarse e implementarse formaciones teóricas, técnicas y prácticas del contenido del plan, en un período no mayor de 1 año.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es responsable de aprobar el Plan de contingencia y atención de emergencias y su contenido, brindando además los recursos económicos necesarios para la planificación, elaboración y ejecución de este procedimiento. De igual manera, debe aprobar el equipo integrante del plan de contingencia y atención de emergencias; al igual que organizar y garantizar los sistemas de atención de primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia necesaria, respuestas y planes de contingencia.
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Responsables de participar en la elaboración, implementación y divulgación del Plan de contingencia y atención de emergencias, con la asesoría del Asesor de Seguridad Industrial; así como deben aprobar la asignación voluntaria de responsabilidades frente al Plan.
- **Asesor Seguridad Industrial:** Es el responsable de asesorar y participar en la elaboración, implementación y divulgación del Plan de contingencia y atención de emergencias; al mismo tiempo en que debe formar y capacitar a los integrantes de este plan y trabajadores en general, sobre primero auxilios básicos y correcto uso de los equipos de extinción de incendios, por medio de simulacros de evacuación y demás estrategias. Igualmente, se encarga de programar los simulacros para el control de emergencias y situaciones de urgencias.
- **Trabajadores(as):** Responsables de participar en la conformación del Plan de contingencias y atención de emergencias, aceptando de forma voluntaria un cargo dentro del Plan con sus respectivas responsabilidades, por medio

del “Formato Conformación del Plan de Emergencias”

PLAN PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS:

Es el procedimiento escrito que permite responder adecuada y oportunamente con criterios de seguridad, eficiencia y rapidez ante los casos de emergencias que se puedan presentar, mediante una acción colectiva y coordinada de los diferentes entes participantes que permite controlar y minimizar las posibles pérdidas. (COVENIN: 2226-90).

Elementos para el control de emergencias:

- **Grupo para el control de emergencias:** Son las personas debidamente organizadas y capacitadas para enfrentar las emergencias, siendo necesario asignar de forma clara y detallada las responsabilidades de cada miembro del plan por medio de un organigrama sencillo que indique los nombres y el cargo respectivo.

Miembros del Plan de Emergencias:

- **Jefe de emergencia:** Responsable de valorar la emergencia y coordinar el plan en general. Entre sus funciones se encuentran:
 - Evaluar la situación de emergencia e informar el estatus de la misma.
 - Coordinar las acciones con todo el personal involucrado en el plan.
 - Impartir las órdenes.
 - Actuar frente a la emergencia.
 - Impartir la orden de evacuación.
 - Asistir a los organismos gubernamentales de actuación (Bomberos, Defensa Civil, Protección Civil, Policía, Paramédicos).
- **Jefe de intervención:** Responsable de liderizar la Brigada de Emergencias. Entre sus funciones se encuentran:
 - Coordinar las acciones y delegar funciones a los miembros de la Brigada de emergencia.
 - Liderizar el combate de incendios y la atención de primeros auxilios.
 - Coordinar la evacuación con los Jefes de área.

- **Jefe de notificación:** Responsable de informar a los organismos competentes para el control de emergencias mayores. Entre sus funciones se encuentran:
 - Informar de la situación de emergencia (alarma general).
 - Coordinar e informar a los cuerpos gubernamentales competentes.
 - Mantener información de la situación de heridos y/o desaparecidos.
 - Coordinar traslados a los centros de salud.
- **Jefe de área:** Responsable de garantizar una evacuación segura del personal del área respectiva. Entre sus funciones se encuentran:
 - Notificar los siniestros y eventos en su área asignada.
 - Evacuar al personal a su cargo (de su área) hasta la zona de concentración.
 - Contabilizar el personal a su cargo (de su área).
 - Informar la necesidad de efectuar rescates.
- **Brigada de emergencia:** Responsables de hacer frente a las emergencias menores y serias, es decir aquellas que están dentro de la capacidad de repuesta de la empresa. Entre sus funciones se encuentran:
 - Actuar frente a la situación de emergencia.
 - Practicar primeros auxilios.
 - Combatir los incendios.
 - Efectuar rescates.
 - Guiar en la evacuación hasta la zona de concentración a los Jefes de área y personal.
- **Organismos competentes:** Son los entes privados u oficiales a quienes les correspondería ser informados lo más rápido y efectivo posible de la emergencia para proceder a la actuación. A continuación se presentan los números de emergencias de organismos más cercanos a quienes notificar, de acuerdo a la situación:
- **Zona de concentración:** Es el lugar asignado para la concentración del personal después de desalojar un área. En este punto, a primera instancia,

se debe llevar a cabo los procedimientos de conteo de personal. Ahora bien, para la asignación de este punto se toma en cuenta el número de trabajadores y el nivel de riesgos existentes, principalmente. El mismo, se encuentra señalado en el mapa de riesgos mediante la Gráfica “Plano de Evacuación y Desalojo”

- **Medios de Evacuación:** Contempla las diversas posibilidades de acceso y salida de la zona donde ocurra la emergencia, las cuales deben indicarse en un mapa de evacuación sencillo mediante la Gráfica “Plano de Evacuación y Desalojo”

Tipos de evacuación:

- **Evacuación parcial:** Se realizará cuando sea necesario evacuar una o más áreas que estén comprometidas en una situación de emergencia, debiendo conducir al personal hasta la zona de concentración. La señal de evacuación es dada por el jefe de emergencias.
- **Evacuación total:** Se realizará cuando sea necesario evacuar a un mismo tiempo toda el área de trabajo, siendo esta orden impartida por el jefe de emergencia, y requiriéndose de la conducción del personal hasta la zona de concentración.

Así mismo, el Plan de contingencias y atención de emergencias se activará atendiendo al Flujograma determinado siguiente:

- **Primeros Auxilios:** Se dispone de un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado de los implementos básicos que estará ubicado en el área de trabajo y será custodiado por el supervisor del área de trabajo.
- **Sistema de Extinción:** Todos los sistema e instalaciones de seguridad asociados con las emergencias a controlar deberán tener un mantenimiento estricto para garantizar su operabilidad. Dependiendo del nivel de riesgos, se debe disponer de extintores portátiles, carro extintor, manguera contra incendios, refrigerantes y otros.
- **Equipos de Protección Personal:** Para el control de las emergencias, se deberá disponer de equipos de protección personal especiales indicando su

uso, ubicación, ambiente y situaciones en que debe ser utilizado, requiriendo estos igualmente de un mantenimiento estricto que garantice su disponibilidad y operatividad inmediata en el momento requerido. Ellos pueden ser: chaquetas protectoras de fuego, cinturones de seguridad o arnés, entre otros.

- **Requerimientos de comunicaciones:** Se deberá contar con sistemas de comunicación que, independientemente de la emergencia y sus consecuencias, garanticen la notificación del evento. Por ejemplo: telefonía fija y/o móvil, central de incendios, internet, teléfono de emergencias y otros.
- **Logística de transporte:** Suministrar las facilidades para movilizar al personal, sacar lesionados, traer suministros y equipos de seguridad requeridos, entre otros.
- **Funcionamiento de servicios básicos y de emergencias:** Proporcionar información detallada concerniente a la ubicación y operación de interruptores de energía eléctrica, cabezales de agua contra incendios, sistema de combustibles y/o vapor, bombas contra incendios, iluminación de emergencia, planta de emergencia, válvulas de bloqueo, servicios de comunicación, alarma sonora de emergencia y otros. esta información debe ser suficientemente divulgada al grupo para el control de emergencias y todo el personal de la organización, señalando además en la Gráfica “Plano de Evacuación y Desalojo”
- **Procedimiento de alerta general:** Establecer un procedimiento claro y definido para alertar y comunicar una situación de emergencia al grupo conformante del plan y trabajadores en general, por medio de alarmas sonoras y/o visuales, pitos, sirenas y otros.
- **Procedimiento de desalojo:** Esta señal es actividad exclusivamente por los miembros del plan de emergencias una vez que evalúan la gravedad de la situación, quienes indicarán las acciones a seguir y vías de evacuación.
- **Procedimiento de rescate:** Referente a las actuaciones de rescate y salvamento llevadas a cabo por personal calificado e integrante del grupo

de emergencias que se encuentre debidamente equipado para tal fin. En caso de emergencia mayor, no proceder y encomendar esta acción a los organismos competentes.

- **Adiestramiento:** Consiste en familiarizar al personal integrante de plan de emergencias del procedimiento presente a seguir en casos de eventos no deseados, por medio de instrucciones precisas acerca de las responsabilidades de cada integrante, prácticas sobre combate de incendios, evaluación y traslado de lesionados, primeros auxilios, simulacros de evacuación y desalojos, cualquier otra información que se considere importante para el desarrollo efectivo del plan de emergencias.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EMERGENCIA:

Los procedimientos para atender una emergencia incluyen los pasos a seguir antes, durante y después de la emergencia.

- **Antes de la emergencia:**
 - Identificar las áreas de mayor riesgo para reducir o eliminar las probabilidades o los efectos de un desastre.
 - Mantener bien identificadas las rutas de salida de emergencia del área de trabajo.
 - Mantener en buenas condiciones los equipos de seguridad y prevención de incendios.
 - Determinar el número de personas que podrán utilizar las rutas de salidas para evitar aglomeraciones.
 - Informar a todo el personal sobre el Plan de contingencias y atención de emergencias.
 - Efectuar simulacros de desalojo y evacuación.
 - Ubicar los teléfonos de organismos competentes en lugares visibles.
- **Durante la emergencia:**
 - La Brigada de Emergencia indicará que se generó un evento.
 - Dependiendo de la situación de emergencia, el Jefe de Emergencia

procede a dar la voz de desalojo parcial o total de las instalaciones.

- Si se decide llevar a cabo el desalojo, se procederá con la activación del procedimiento de emergencia que corresponda.
- El Jefe de Notificación, dará el alerta de emergencia y desalojo a todos los trabajadores del área de trabajo.
- La Brigada de emergencia se asegurará que se sigan los procedimientos de emergencias y que el área de trabajo sea desalojado totalmente (cuando aplique).
- **Después de la emergencia:**
 - La brigada de emergencia procederá con la evaluación de daños y de las condiciones de riesgo causadas por el evento que provocó la emergencia. Posteriormente, procederá a notificar los daños y riesgos presentes al Comité de Seguridad y Salud Laboral.
 - Seguidamente debe elaborarse el informe de daños.
 - Se investigará las causas que provocaron la emergencia.
 - Se procederá con la implantación de las medidas correctivas necesarias.

Actuaciones específicas:

- **En caso de Incendios:** Los incendios, son quizás, las situaciones de emergencias de mayor incidencia en las organizaciones. Su magnitud puede variar desde un simple conato o pequeño incendio, fácilmente controlable hasta incendios de grandes proporciones que pueden causar pérdidas de vida y propiedad. Este plan contempla que los trabajadores del área de trabajo, sólo tratarán de controlar fuegos incipientes que puedan ser extinguidos o controlados con extintores de incendio portátiles u otros medios en los que han sido adiestrados, siendo los incendios de mayor magnitud, controlados únicamente por los organismos competentes (Bomberos).

Así mismo, el presente plan contempla el desalojo de las instalaciones (cuando aplique) para asegurar la salud y seguridad de las personas durante la emergencia de incendio. Cada área de trabajo deberá atender las indicaciones de la brigada de emergencia y dirigirse al punto de

concentración conocido por todos.

Medidas básicas de prevención de incendio: Estas medidas incluyen tener un Plan de Desalojo o evacuación, extintores en estado operativo, zona de concentración, mantenimiento de las áreas limpias y el personal adiestrado, entre otras medidas.

a) ***Antes del incendio:***

- El Empleador se asegurará que la brigada de emergencia esté debidamente designada y capacitada en sus responsabilidades y actuaciones.
- La brigada de emergencia y el Comité de Seguridad y Salud Laboral deben cerciorarse que en el plan de educación e información para los trabajadores estén incluidas jornadas de adiestramiento sobre el plan de emergencia, primeros auxilios básicos, uso y manejo de extintores y simulacros de evacuación.
- La brigada de emergencia y el Comité de Seguridad y Salud Laboral se asegurarán que todo el equipo de prevención y extinción se inspeccione por lo menos una vez al año por personal calificado (Asesor de Seguridad Industrial).
- Todos los trabajadores son responsables de mantener sus lugares de trabajos ordenados, limpios y seguros. Además, informarán a su supervisor inmediato sobre cualquier situación peligrosa que pueda provocar un incendio.

b) ***Durante el incendio:***

- La responsabilidad de dar la alerta o aviso de emergencia de incendio está en manos de la brigada de emergencia, o bien, cualquier trabajador o persona que detecte y tenga conocimiento de que se ha desarrollado un incendio.
- Tan pronto ocurra el alerta de incendio, la brigada de emergencia deberá activar el plan de evacuación del área de trabajo.
- Sólo el personal adiestrado para extinguir o controlar incendios podrán hacerlo, utilizando extintores portátiles apropiados u otros medios en los

que hayan sido adiestrados.

- Si el incendio no puede ser controlado, se notificará al cuerpo de bomberos del municipio y se procederá a acudir a la Zona de Concentración.
- De ser necesario, la brigada de emergencia asumirá la dirección y control de las operaciones de emergencia coordinando con el Cuerpo de Bomberos.

c) ***Después del incendio:***

- La brigada de emergencia y el Comité de Seguridad y Salud Laboral evaluarán los daños e investigarán las causas que dieron origen al incendio, con la ayuda del Cuerpo de Bomberos.
- Se realizará un informe de daños y se evaluará todo lo sucedido, incluyendo el proceso de respuesta a la emergencia para entregarlo a la Gerencia. Dicho informe se realizará haciendo uso del Formato “Notificación interna de Incidentes de trabajo”
- El Empleador revisará los informes y procederá a solicitar las acciones y gestiones necesarias con el fin de que la irregularidad generadora del incendio sea solucionada y eventos similares por esta causa, no tenga ocurrencia nuevamente.
- La brigada de emergencia reinspeccionará las áreas afectadas para determinar si es posible retornar a las actividades normales, luego de efectuadas las actividades de recuperación.

en caso de INCENDIOS

- La responsabilidad de dar la alerta o aviso de emergencia de incendio está en manos de cualquier trabajadora o persona que detecte el incendio
- Tan pronto ocurra la alerta, la brigada de emergencia deberá activar el plan de evacuación del área de trabajo
- Sólo el personal adiestrado para extinguir o controlar incendios podrá enfrentar el mismo, utilizando extintores portátiles apropiados u otros medios en los que han sido adiestrados
- Determinar el grado de riesgo del incendio. Si el grado es bajo, proceder a su extinción. Si el grado es alto proceder a la evacuación
- Si el incendio no puede ser controlado, se notificará al cuerpo de bomberos del municipio.



Normas generales de actuación

- **En caso de Sismos:** Al comienzo de un sismo se puede presencia el golpeteo de los pequeños objetos del área cercana donde se encuentre. El sonido que puedan producir, aumentará en intensidad según aumente el movimiento, siendo posible que se sienta la sensación de mareo o pérdida del equilibrio. También podría sentirse una fuerte y hasta violenta sacudida inicial, seguida ésta de otros continuos movimientos. Un fuerte movimiento de este tipo puede causar el derrumbe de la estructura, de muebles y equipos, roturas de líneas, incendios y derrames.

Medidas básicas de prevención de sismos: Estas medidas incluyen tener un Plan de Desalojo o evacuación, extintores en estado operativo, zona de concentración, mantenimiento de las áreas limpias y el personal adiestrado, entre otras medidas.

a) **Antes del sismo:**

- El Empleador se asegurará que la brigada de emergencia esté debidamente designada y capacitada en sus responsabilidades y actuaciones.
- La brigada de emergencia y el Comité de Seguridad y Salud Laboral deben cerciorarse que en el plan de educación e información para los trabajadores estén incluidas jornadas de adiestramiento sobre el plan de emergencia, primeros auxilios básicos, uso y manejo de extintores y simulacros de evacuación.

- La brigada de emergencia y el Comité de Seguridad y Salud Laboral se asegurarán que todo el equipo de prevención y extinción se inspeccione por lo menos una vez al año por personal calificado (Asesor de Seguridad Industrial).
- Todos los trabajadores son responsables de mantener sus lugares de trabajos ordenados, limpios y seguros.
- El Comité de Seguridad y Salud Laboral en conjunto con el Asesor de Seguridad Industrial, deben identificar anticipadamente los lugares más seguros dentro del área de trabajo.
- Se debe asegurar que todos los trabajadores conozcan este Plan y las actuaciones e instrucciones a seguir durante una emergencia.

b) Durante el sismo:

- No se desespere y mantenga la calma.
- Si está adentro de alguna oficina, en general, debe quedarse adentro hasta que pase el movimiento fuerte.
- Cúbrase bajo una mesa o escritorio; si no hay mesa o escritorio cúbrase la cabeza con sus brazos y colóquese en posición fetal en el lugar más seguro (cerca de muebles fuertes y resistentes).
- Aléjese inmediatamente de las puertas y ventanas de cristal.
- Espere instrucciones de la persona encargada o de su supervisor.
- Si está afuera, aléjese de los postes, de árboles, es decir de elementos que puedan producir daños por caídas.

c) Después del sismo:

- No se desespere y mantenga la calma.
- Espere instrucciones para proceder con el desalojo. Si está solo, salga cuidadosamente y vaya al punto de concentración. Notifique a su supervisor inmediato.
- Debe prestar atención especial y la ayuda necesaria a las personas con algún impedimento físico o necesidad limitante.
- Observe y pregunte si hay personas heridas. No intente mover a las personas lesionadas o inconscientes, a menos que estén en peligro.

Solicite ayuda médica de inmediato.

- Identifique los riesgos o peligros que puedan haberse creado por el terremoto, tales como: cables eléctricos caídos o equipos energizados que puedan representar un riesgo eléctrico.
- Coopere con la brigada de emergencia, espere instrucciones y preste la ayuda que esté a su alcance, pero no entre a las áreas afectadas a menos que las autoridades soliciten ayuda y usted pueda prestarla.
- La brigada de emergencia y el Comité de Seguridad y Salud Laboral realizarán una inspección y evaluación de todas las áreas y harán las recomendaciones e informes correspondientes de daños o pérdida.

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- El Procedimiento para el Plan de contingencias y Atención de emergencias se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial.
- El Plan de Contingencias y atención de emergencias debe ser conocido y practicado por todos los trabajadores de la organización, así como flexible de acuerdo a imprevistos que surjan durante la emergencia y actualizado.
- El plan para el control de emergencias deberá revisarse siempre que ocurra una modificación sustancial en las instalaciones, procesos, productos o en su entorno.
- Los cargos de aceptación en el Plan de emergencias deben constar por escrito por medio del “Formato de Conformación del Plan de emergencias” (el cual debe estar firmado y con la huella dactilar del Trabajador que acepta las responsabilidades del cargo).
- Los “Formato de Conformación del Plan de emergencias”, deben archivarse en una carpeta única denominada: Plan de Contingencias y atención de emergencias.
- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

ANEXO:

- Formato de Conformación del Plan de emergencias

FORMATO CONFORMACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

**FORMATO CONFORMACIÓN DEL
PLAN DE EMERGENCIAS**

**Cargo:
JEFE DE EMERGENCIA**

Yo, _____, portador de la Cédula de Identidad No. V- _____, trabajador activo de la empresa _____ acepto formar parte del Plan de Emergencias en caso de eventos no deseados, representándome como **JEFE DE EMERGENCIA** y certifico que conozco las actividades a desempeñar y las responsabilidades que se derivan del mismo.

Con fines informativos, dentro de las responsabilidades de mi cargo como **JEFE DE EMERGENCIA**, se encuentran:

- Evaluar la situación de emergencia
- Coordinar las acciones con todo el personal involucrado en el plan
- Impartir las órdenes
- Actuar frente a la emergencia
- Informar del estatus de la emergencia
- Impartir la orden de evacuación
- Asistir a los órganos gubernamentales de actuación (Bomberos, Defensa Civil, Policía, Paramédicos)

DATOS DEL TRABAJADOR(A)

Nombre y Apellido:

C.I.:

Cargo en la empresa:

Departamento en la empresa:

Firma y huella dactilar:

Fecha de aceptación:

Comité de Seguridad y Salud Laboral

**FORMATO CONFORMACIÓN DEL
PLAN DE EMERGENCIAS**

**Cargo:
JEFE DE NOTIFICACIÓN**

Yo, _____, portador de la Cédula de Identidad No. V- _____, trabajador activo de la empresa _____ acepto formar parte del Plan de Emergencias en caso de eventos no deseados, representándome como **JEFE DE NOTIFICACIÓN** y certifico que conozco las actividades a desempeñar y las responsabilidades que se derivan del mismo.

Con fines informativos, dentro de las responsabilidades de mi cargo como **JEFE DE NOTIFICACIÓN**, se encuentran:

- Informar de la situación de emergencia (alarma general)
- Coordinar e informar a los órganos gubernamentales
- Mantener información de la situación de los heridos
- Coordinar traslados a centros de salud
- Accionar la respuesta médica inmediata

DATOS DEL TRABAJADOR(A)

Nombre y Apellido:

C.I.:

Cargo en la empresa:

Departamento en la empresa:

Firma y huella dactilar:

Fecha de aceptación:

Comité de Seguridad y Salud Laboral

**FORMATO CONFORMACIÓN DEL
PLAN DE EMERGENCIAS**

**Cargo:
JEFE DE INTERVENCIÓN**

Yo, _____, portador de la Cédula de Identidad No. V- _____, trabajador activo de la empresa _____, acepto formar parte del Plan de Emergencias en caso de eventos no deseados, representándome como **JEFE DE INTERVENCIÓN** y certifico que conozco las actividades a desempeñar y las responsabilidades que se derivan del mismo.

Con fines informativos, dentro de las responsabilidades de mi cargo como **JEFE DE INTERVENCIÓN**, se encuentran:

- Coordinar las acciones de la Brigada de emergencia
- Delegar las funciones a los brigadistas
- Liderizar el combate de incendios
- Liderizar la atención de primeros auxilios
- Coordinar la evacuación con los jefes de área

DATOS DEL TRABAJADOR(A)

Nombre y Apellido:

C.I.:

Cargo en la empresa:

Departamento en la empresa:

Firma y huella dactilar:

Fecha de aceptación:

Comité de Seguridad y Salud Laboral

**FORMATO CONFORMACIÓN DEL
PLAN DE EMERGENCIAS**

**Cargo:
JEFE DE ÁREA**

Yo, _____, portador de la Cédula de Identidad No. V- _____, trabajador activo de la empresa _____ acepto formar parte del Plan de Emergencias en caso de eventos no deseados, representándome como **JEFE DE ÁREA** y certifico que conozco las actividades a desempeñar y las responsabilidades que se derivan del mismo.

Con fines informativos, dentro de las responsabilidades de mi cargo como **JEFE DE ÁREA**, se encuentran:

- Notificar los siniestros y eventos
- Evacuar al personal a su cargo y llevarlos al área de concentración
- Informar necesidad de efectuar rescates
- Contar el personal a su cargo

DATOS DEL TRABAJADOR(A)

Nombre y Apellido:

C.I.:

Cargo en la empresa:

Departamento en la empresa:

Firma y huella dactilar:

Fecha de aceptación:

Comité de Seguridad y Salud Laboral

**FORMATO CONFORMACIÓN DEL
PLAN DE EMERGENCIAS**

**Cargo:
BRIGADA DE EMERGENCIA**

Yo, _____, portador de la Cédula de Identidad No. V- _____, trabajador activo de la empresa _____ acepto formar parte del Plan de Emergencias en caso de eventos no deseados, representándome como **BRIGADA DE EMERGENCIA** y certifico que conozco las actividades a desempeñar y las responsabilidades que se derivan del mismo.

Con fines informativos, dentro de las responsabilidades de mi cargo como **BRIGADA DE EMERGENCIA**, se encuentran:

- Actuar frente al siniestro
- Guiar en la evacuación a los jefes de área
- Practicar primeros auxilios
- Combatir incendios
- Evacuar al personal

DATOS DEL TRABAJADOR(A)

Nombre y Apellido:

C.I.:

Cargo en la empresa:

Departamento en la empresa:

Firma y huella dactilar:

Fecha de aceptación:

Comité de Seguridad y Salud Laboral

PLAN DE TRABAJO N°10: RECURSOS ECONÓMICOS

OBJETIVO:

Identificar las inversiones previstas en materia de seguridad y salud laboral, en base a un año, cuantificando la adquisición de materiales, equipos y maquinarias, equipos de protección personal, recurso humano capacitado, jornadas de educación e información del personal y otros, haciendo uso del Formato “Planificación de los recursos económicos para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo” con la finalidad de determinar y estipular los recursos económicos necesarios para la puesta en práctica y ejecución fiel y exacta de los procedimientos establecidos en el presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

META:

Contar con los recursos financieros y económicos necesarios para la ejecución del presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin interrupciones por ausencia de dicho recurso.

ALCANCE:

El procedimiento para los Recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos debe ser planificado en base a un período anual.

FRECUENCIA:

El procedimiento para los Recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos debe ser planificado en base a un período anual, siendo necesaria la nueva programación presupuestaria al cumplimiento de dicho tiempo.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es responsable de asignar una partida presupuestaria

anualmente que constituirá los recursos económicos necesarios para lograr el fiel cumplimiento de lo expresado en los objetivos y la planificación del

PROCEDIMIENTO:

1. Identificar los recursos requeridos en el período de un año, como: dotación de equipos de protección personal, de uniformes, jornadas de educación e información, introducción de nuevas maquinarias, equipos y herramientas, mantenimiento del botiquín de primeros auxilios, recarga de extintores contra incendios, exámenes periódicos al personal y otros, a través del Formato “Planificación de los recursos económicos para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo”
2. Determinar la cantidad requerida de las necesidades detectadas en el período de un año con su respectivo costo unitario.
3. Realizar los cálculos competentes.
4. Asignar cantidad presupuestaria.

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- El procedimiento para los Recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial.
- El procedimiento para los Recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos debe elaborarse en base a un período anual.
- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

ANEXO:

- Formato Planificación de los recursos económicos para el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

**PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PROGRAMA
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
<i>Necesidades anuales</i>	<i>RECURSOS ECONÓMICOS</i>	
	<i>Costo Unidad</i>	<i>Monto Total</i>
Jornadas de Educación e Información		
Dotación de equipos de protección personal		
Dotación de uniformes		
Mantenimiento de Botiquín de Primeros Auxilios		
Compra y/o mantenimiento de central de incendios		
Compra y/o mantenimiento de extintores		
Mantenimiento preventivo de máquinas y equipos		
Evaluaciones ambientales		
Exámenes médicos y control epidemiológico		
Señalización y avisos motivacionales		
Motivación hacia la seguridad (premios, obsequios, bonos)		
Recreación y utilización del tiempo libre		
Otros		
TOTAL		

PLAN DE TRABAJO N°11: INGENIERÍA Y ERGONOMÍA

OBJETIVO:

Establecer lineamientos ergonómicos y administrativos que permitan el desarrollo de una relación armoniosa entre el trabajador y su entorno laboral por medio del estudio y la evaluación de la fisionomía del individuo y su adaptación con las máquinas, equipos y herramientas de trabajo, así como las condiciones ambientales en las que opera, logrando de esta manera la adecuada interacción entre el sistema hombre – máquina – ambiente y por ende evitando la propagación de accidentes y enfermedades de origen ocupacional.

META:

Lograr la adecuada interacción entre el sistema hombre – máquina – ambiente por medio del estudio minucioso de las características del individuo, de los equipos y herramientas de trabajo, al igual que del ambiente en que desarrolla su labor.

ALCANCE:

El procedimiento de Ingeniería y Ergonomía aplica a todo el personal de la empresa, incluyendo a: pasantes, nuevo ingreso, eventuales.

FRECUENCIA:

El procedimiento de Ingeniería y Ergonomía debe ser aplicado cada vez que la naturaleza del trabajo así lo requiera por sus actividades de ejecución.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es responsable de brindar los recursos económicos necesarios para la elaboración y puesta en práctica de los controles administrativos y de ingeniería requeridos, así como debe revisar y aprobar dichos estudios.

- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de la divulgación y auditoría del presente procedimiento, además de actualizar la información que contiene el mismo, en caso necesario, de acuerdo a sus servicios de asesoría.
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Es el responsable de elaborar los estudios y controles administrativos y de ingeniería necesarios para lograr la meta de este procedimiento.

PROCEDIMIENTO:

1. **Normas para efectuar trabajos prolongados de pie:** Para trabajos prolongados en posición vertical total, se debe buscar la postura ideal debido a que el estar muchas horas en esta posición puede causar graves problemas, como: dolores de espalda, inflamación de las piernas, problemas de circulación sanguínea, llagas en los pies y cansancio muscular.

a) Recomendaciones generales:

- Los trabajadores deben llevar zapatos con empeine reforzado y tacos bajos cuando trabajen de pie.
- Cambie la postura tan frecuentemente como pueda y alterne esta posición con otras que faciliten el movimiento.
- Adapte la altura del puesto al tipo de esfuerzo que se realiza.
- Evite, en la medida de lo posible, permanecer de pie trabajando durante largos períodos de tiempo.
- Al caminar, mantenga la espalda recta y la mirada al frente.
- En los casos de los trabajos de pie / sentado, debe utilizarse una silla pivotante regulable la cual debe ajustarse de 25 a 35 centímetros más debajo de la superficie de trabajo; así como un reposapiés adecuado.
- Los trabajadores deben poder trabajar con los brazos a lo largo del cuerpo sin tener que encorvarse ni girar la espalda, excesivamente.

- La superficie de trabajo debe ser ajustable a las distintas alturas de los trabajadores y las distintas tareas que deban realizar. En caso contrario, se debe facilitar un pedestal para elevar la superficie de trabajo a los individuos más altos. A los más bajos, se les debe facilitar una plataforma para elevar su altura de trabajo.
- En el suelo debe haber una estera para que el trabajador no tenga que estar en pie sobre una superficie dura. Si el suelo es de cemento o metal, se puede tapar para que absorba los choques. El suelo debe estar limpio, liso y no ser resbaladizo.
- El trabajador no debe tener que estirarse para realizar sus tareas. Así pues, el trabajo deberá ser realizado a una distancia de 8 a 12 pulgadas (20 a 30 centímetros) frente al cuerpo.

2. Normas para efectuar trabajos prolongados sentado: Para trabajos prolongados en posición sentado, se debe estudiar una serie de parámetros que conforman el diseño del puesto de trabajo donde el primordial de ellos es el asiento de trabajo, ya que el estar sentado todo el día no es bueno para el cuerpo, sobre todo para la espalda. Así pues, las tareas laborales que se realicen deben ser algo variadas para que el trabajador no tenga que hacer únicamente trabajo sentado. Un buen asiento es esencial para el trabajo que se realiza sentado.

a) Recomendaciones generales:

- Utilice una silla regulable con espaldar firme y apoya brazos, ubicando la columna recta y apoyada al respaldo de la silla, así como las caderas contra el espaldar y los pies sobre el suelo.
- La espalda debe estar recta y los hombros relajados. De ser posible, debe haber algún tipo de soporte ajustable para los codos, los antebrazos o las manos.
- Evite sentarse sobre una pierna o con las piernas cruzadas.
- Siéntese de modo que sus rodillas estén al mismo nivel que sus caderas.

- Los pies deben estar planos sobre el suelo. Si no es posible, se debe facilitar al trabajador un escabel o reposapiés que ayudará además a eliminar la presión de la espalda sobre los muslos y las rodillas.
- Adecúe la altura de la silla al tipo de trabajo y sus lateralidades.
- Cambie de posición y alterne ésta con otras posturas.
- La posición correcta es aquella en la que el individuo está sentado recta frente al plano de trabajo que tiene que realizar o cerca de él, por lo que el trabajador tiene que poder llegar a toda su área de trabajo sin alargar excesivamente los brazos ni girarse innecesariamente.
- La mesa y el asiento de trabajo deben ser diseñados de manera que la superficie de trabajo se encuentre aproximadamente al nivel de los codos.
- La pantalla del computador debe estar entre 10° y 60° por debajo de la horizontal de los ojos del operador.
- El trabajador debe tener espacio suficiente para las piernas debajo de la mesa de trabajo para poder, con facilidad, cambiar de posición las piernas.
- El asiento debe estar tapizado con un tejido respirable para evitar resbalarse.
- Preferiblemente, el asiento de trabajo debe contar con cinco patas para ser más estable.
- El ambiente físico (temperatura, ruido, ventilación, iluminación), no debe generar situaciones de discomfort.

3. Normas para trabajos varios de oficina:

a) Aspectos ergonómicos generales:

- Organice la superficie de trabajo de modo que pueda disponer de una manera cómoda de su equipo y demás elementos de trabajo.
- Mantenga las zonas de tránsito libres de obstáculos (cajas, papeleras, cables).

- Las mesas de trabajo y demás accesorios deberán quedar ordenados y recogidos al finalizar la jornada diaria.
- Guarde los objetos cortantes o punzantes (chinchas, tijeras, abrecartas, exactos) tan pronto como termine de utilizarlos.
- Evite almacenar objetos, especialmente pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.
- Cierre cada cajón después de utilizarlo, y siempre antes de abrir el siguiente, para evitar entorpecer la circulación.
- Utilice una superficie de trabajo de aspecto mate, con el fin de minimizar los reflejos. No coloque vidrio sobre la superficie de trabajo que incrementa el brillo por reflejos de luces y ventanas y por ello genera fatiga visual.
- Al percatarte de que un armario se tambalea, notifica de inmediato al personal de mantenimiento.
- No utilices sillas, mesas o papeleras como escaleras.
- Acate las señales de advertencia de suelo mojado.

b) Aspectos posturales generales:

- No adoptes posturas incorrectas, como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas; sujetar el auricular del teléfono con el hombro.
- No efectúes movimientos inadecuados, como: girar sobre la silla mediante movimientos bruscos del tronco, en lugar de hacer el giro con ayuda de los pies; forzar la posición para alcanzar objetos distantes, en lugar de levantarse para recogerlos.
- Para apoyar la espalda, utilice una silla que proporcione apoyo para la zona lumbar (1); ajuste la altura para la superficie de trabajo y de la silla para adoptar una postura corporal cómoda y natural (2).
- Para adoptar posturas cómodas con las piernas: retire los elementos que se encuentren debajo de la mesa para que las piernas se puedan colocar y mover con comodidad; además utilice un

reposapiés, en caso de que estos no descansen cómodamente en el suelo.

- Para reducir la distancia y adoptar posturas cómodas con brazos y hombros: coloque el teclado y el mouse a la misma altura de los codos (3); la parte superior de los brazos deben caer de forma relajada a ambos lados; al escribir, centre el teclado con respecto al cuerpo y el mouse cerca del teclado (4); sitúe los elementos utilizados con más frecuencia de modo que estén cómodamente al alcance del brazo (5).
- Para adoptar posturas correctas con los dedos y las muñecas: mantenga estas últimas rectas al escribir y al utilizar el mouse; evite doblar las muñecas hacia arriba, abajo o lateralmente; si el teclado dispone de patas, extiéndalas si le ayudan a mantener una posición recta y cómoda de las muñecas; escriba con las manos y las muñecas flotando sobre el teclado, de modo que pueda utilizar todo el brazo para alcanzar las teclas distantes en lugar de estirar los dedos.
- Para reducir la inclinación y el arqueamiento del cuello: sitúe la parte superior de la pantalla a la altura de los ojos (6). Es posible que los usuarios que utilicen lentes bifocales tengan que bajar la altura de la pantalla o consultar con un profesional de la medicina cualificado sobre gafas personalizadas para trabajar con el equipo; coloque el monitor en una posición centrada con respecto al cuerpo, destacando que si consulta documentos con más frecuencia que el monitor, coloque los documentos justo enfrente y el monitor ligeramente hacia un lado; utilice un atril para colocar los documentos a la altura de los ojos.
- Para evitar en lo posible la vista cansada: coloque el monitor de modo que quede a una distancia equivalente a la longitud del brazo una vez sentado cómodamente frente al mismo; evite los reflejos colocando el monitor lejos de las fuentes de luz que los producen o

utilice persianas para controlar los niveles de luz; recuerde limpiar la pantalla, además de las gafas personales; ajuste el brillo y el contraste del monitor; ajuste los tamaños de fuente de la pantalla para que pueda ver con mayor comodidad si el programa del equipo cuenta con esta característica.

c) Dimensiones generales del equipo de trabajo de oficina :

- El asiento debe ser regulable en altura (en posición sentado) con un margen de ajuste entre 380 y 500 mm; la anchura entre 400 - 450 mm; profundidad entre 380 y 420 mm; acolchado de 20 mm; recubierto con tela flexible y transpirable; Borde anterior inclinado (gran radio de inclinación).
- El respaldo debe ser regulable en altura e inclinación y conseguir el correcto apoyo de las vértebras lumbares, en donde la anchura entre 400 - 450 mm; altura 250 - 300 mm; ajuste en altura de 150 - 250 mm.
- La mesa de trabajo debe facilitar el desarrollo adecuado de la tarea, por ello debe ser regulable entre 680 y 700 mm; superficie mínima de 1.200 mm de ancho y 800 mm de largo; espesor no debe ser mayor de 30 mm; superficie será de material mate y color claro suave, rechazándose las superficies brillantes y oscuras; permitirá la colocación y los cambios de posición de las piernas.
- Los apoyabrazos: tendrán forma plana con los rebordes redondeados y contará con una anchura entre 60 - 100 mm; longitud que permita apoyar el antebrazo y el canto de la mano.
- Reposapiés debe proporcionar una anchura de 400 mm; profundidad 400 mm; altura 50 - 250 mm; inclinación 10°.

4. Aspectos Ambientales:

a) Iluminación: Las siguientes representan medidas a tomar en cuenta para optimizar el sistema de iluminación en el área de trabajo. La no consideración de estos factores puede provocar fatiga visual, ya sea por

una sollicitación excesiva de los músculos ciliares, o bien por efecto de contrastes demasiado fuertes sobre la retina.

- Utilice al máximo la luz natural que ingresa a través de ventanales, los cuales deben permanecer limpios y libres de obstáculos. Regule el ingreso excesivo de luz mediante persianas o cortinas.
- Combine la luz natural con la artificial para mejorar las condiciones de iluminación en el puesto de trabajo.
- Ubique el monitor, mobiliario y demás elementos de oficina de acuerdo a la distribución de las luminarias y la entrada de las fuentes de luz natural (puertas, ventanas) evitando la formación de reflejos en las pantallas y superficies de trabajo.
- El entorno situado detrás de la pantalla debe tener la menor intensidad lumínica posible (evitar colocar la pantalla delante de las ventanas).
- Otro punto importante a considerar en la iluminación es la elección del color de los elementos que componen el puesto de trabajo y del entorno. Los colores poseen unos coeficientes de reflexión determinados y provocan unos efectos psicológicos - Ver Tabla “Significado de los colores” sobre el trabajador, por lo tanto es importante, antes de decidir el color de una sala, tener en cuenta el tipo de trabajo que se va a realizar. Si se trata de un trabajo monótono, es aconsejable la utilización de colores estimulantes, no en toda la superficie del local pero sí en superficies pequeñas como puertas. Si la tarea a realizar requiere una gran concentración elegiremos colores claros y neutros. Así pues, por regla general los colores intensos los reservaremos para zonas en que la estancia de los trabajadores sea corta, ya que a largo plazo pueden provocar fatiga visual, reservando para paredes y techos de salas de trabajo, colores claros y neutros.

b) Temperatura:

- Evitar corrientes de aire en el puesto de trabajo, eliminándolas si es posible y, de no serlo, situando los puestos de trabajo fuera de ellas o colocando pantallas protectoras.
- Utilizar, en la medida de lo posible, ropas y tejidos adecuados a la temperatura.
- Dado que el trabajo en oficinas es un trabajo sedentario, sin esfuerzo físico importante, las condiciones de confort térmico serán las indicadas en la Tabla “Temperatura en trabajos de oficina”
presentan los trabajadores son: sensación

TEMPERATURA EN TRABAJOS DE OFICINA

FACTOR	AMBIENTE EXTERNO CALUROSO	AMBIENTE EXTERNO FRESCO
TEMPERATURA	18 – 22 °C	19 – 21°C
HUMEDAD RELATIVA	40 – 60 %	40 – 60 %
VELOCIDAD AIRE	0,25	0,15

c) **Ruidos:** Los trabajos en oficinas y despachos suelen ser compartidos y exigen frecuentemente tanto concentración como comunicación verbal. Éstos se ven dificultados por el sonido de impresoras, ventiladores, equipos de aire acondicionado, fotocopiadoras, timbres de teléfono y otras conversaciones, tanto telefónicas como personales. Los niveles de ruido a partir de los cuales se entiende que se puede provocar disconfort se sitúan entre los 55 - 65 decibelios A (dBA).

- Procure aislar las fuentes del ruido.
- Mantenga un tono moderado en las conversaciones, entendiendo que hay otros que también están trabajando.

d) **Ventilación:**

- Utilice, en lo posible, la ventilación natural para lo cual es necesario que existan entradas o ventanas en los extremos del área que permitan la circulación del aire.
- Cuando se requiera mejorar el ambiente térmico interior, utilice sistemas de tipo mecánico como ventiladores o aires acondicionados.
- Solicite mantenimiento preventivo y/o correctivo al sistema de ventilación utilizado, para asegurar una buena calidad del aire en el lugar de trabajo.

1. Normas generales para levantar y transportar objetos:

- Evalúe primero las dimensiones del objeto a transportar, en cuanto a peso, forma y la superficie que debe recorrer con él, pudiendo así evitar una caída o lesión. Así mismo, inspeccione si en el mismo existen bordes cortantes, el estado del embalaje y los lugares por donde debe tomarse para levantar dicha carga.
- Inspeccione tanto el camino a recorrer como el lugar donde se vaya a depositar la carga, que debe estar sin obstáculos y limpio.
- Colóquese frente al objeto con las piernas ligeramente separadas, una más adelante que otra, doble caderas y rodillas e incline el tronco hacia adelante.
- Mantenga el objeto frente al cuerpo y cerca de él.
- Fije firmemente los pies, mantenga erguida la columna y el abdomen apretado, tome el objeto con ambas manos y acérquelo al cuerpo al nivel de la cintura.
- Levántese estirando las rodillas y caderas, realizando toda la fuerza con las piernas. Enderece el tronco y soporte el peso con las manos,
- Al descargar el objeto, realice los mismos pasos en forma contraria.
- Coloque la carga de forma que se pueda elevar lo más cómodo posible.
- Esté seguro que puede mirar por encima o por un lado de la carga para visualizar el área a donde dirigirse.

- Nunca gire la cintura mientras sostiene una carga pesada.
- No eleve bruscamente, ni tuerza o doble la espalda.
- Nunca levante objetos muy pesados o voluminosos que no pueda agarrar con facilidad. Para esto, emplee una ayuda mecánica o pida colaboración de sus compañeros de trabajo.

2. Normas generales para alcanzar objetos altos:

- Cuando un objeto esté por encima de su cabeza, utilice una escalera para alcanzarlo.
- Utilice un banquillo o escalera firmes que no generen riesgo de caídas.
- Pida ayuda cuando el objeto sea pesado o voluminoso.

3. Normas generales para empujar objetos:

- Ubique un pie delante del otro.
- Doble las caderas y rodillas.
- Incline el cuerpo hacia adelante y realice la fuerza con los brazos.
- Nunca hale los objetos, empújelos.

4. Normas generales para evitar problemas de cuello:

- Estire los brazos a lo largo del cuerpo e impulse los hombros hacia arriba, sin mover la cabeza.
- Flexione la cabeza hasta que el mentón toque el pecho.
- Extienda el cuello hacia atrás, hasta alcanzar su máxima extensión. Mueva el cuello hacia ambos lados, procurando que le mentón llegue a tener contacto con cada uno.
- Mueva lateralmente la cabeza, hacia ambos lados.
- Gire el cuello y la cabeza de izquierda a derecha.
- Repetir el ejercicio en sentido contrario.
- Los movimientos se harán con lentitud para impedir posibles mareos.

5. Normas generales para evitar problemas de espalda:

- Al levantar un objeto, hágalo correctamente, use la fuerza de las piernas, manteniendo los brazos y la columna recta.
- Evite cargar objetos sobre la cabeza.
- Cargue los objetos sobre un hombro, así evitará presionar su columna.
- Suba y baje escaleras despacio, sin correr, manteniendo su espalda recta.
- Evite caer sobre los talones.
- Al saltar, caiga siempre sobre la punta de los pies, esto evitará traumatismos en su columna.
- Al sentarse, hágalo correctamente, procure mantener siempre su columna recta.
- Evite los giros bruscos de la columna. Al girar hacia los lados evite hacerlo con el tronco. Hágalo con todo el cuerpo.

6. Normas para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a las máquinas, equipos y herramientas del centro de trabajo:

- a) Equipos de extinción de incendios:** El mantenimiento de los extintores contra incendios lo establece el ente contratado para ello, por lo general es anual, al igual que la central de incendios, a la cual se verifica los pulsadores, detector de humo y las alarmas. Asimismo para los extinguidores, mangueras contra incendio y aspersores, se deben chequear por lo menos una vez al año dejando registros del mismo.
- b) Máquinas y equipos:** El control de mantenimiento de máquinas y equipos será coordinado por el gerente de operaciones conjuntamente con el encargado del mantenimiento mediante un sistema de Registro, el cual presentará la información actualizada y oportuna sobre las reparaciones registradas en él. De esta forma es posible obtener toda la información técnica, características de funcionamiento, ubicación, prioridad del equipo, estado actual, planes de mantenimiento, órdenes de trabajo ejecutadas y por ejecutar, costos de mano de obra,

materiales y repuestos, en diferentes periodos, personas que han intervenido el equipo, componente y repuestos asociados al mismo, notas relevantes sobre el equipo, ubicación dentro del sistema (jerarquía), tiempos de paro, tiempos de funcionamiento, señales de alarma, proveedor, fecha de adquisición del bien y en general toda la información requerida para gestionar su mantenimiento.

c) Electricidad y plomería: Este mantenimiento lo realizará la cuadrilla de mantenimiento para realizar reparaciones de electricidad y plomería. Se hará de manera correctiva cada vez que se presenten las averías. De igual manera deberán dejar un registro de las reparaciones realizadas.

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- El procedimiento de Ingeniería y Ergonomía se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial.
- El Asesor de Seguridad Industrial, junto con el Comité de seguridad y salud laboral, deben realizar las inspecciones cotidianas en cuanto a parámetros ergonómicos, de ingeniería y administrativos.
- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

OBJETIVO:

Capacitar, instruir y formar a los integrantes de la empresa en general para la correcta y oportuna notificación de accidentes labores y enfermedades de tipo ocupacional, que por la ejecución de las tareas diarias tengan ocurrencia, ante los Organismos correspondientes, tal como lo establecen las normativas legales en su contenido.

META:

Determinar, especificar y detallar las acciones a seguir para realizar la correcta notificación de accidentes laborales o enfermedades de tipo ocupacional ante los Organismos competentes, de forma que todos los pertenecientes a la organización (trabajadores y representantes) tengan conocimiento del desarrollo excelente de la misma.

ALCANCE:

El Procedimiento de Notificación de Accidentes y Enfermedades ocupacionales debe ser aplicado cada vez que tenga ocurrencia uno de estos eventos en los trabajadores de la Organización, mientras se encuentren ejecutando actividades dentro de la jornada laboral, independientemente de su magnitud.

FRECUENCIA:

El Procedimiento de Notificación de Accidentes y Enfermedades ocupacionales debe ser aplicado cada vez que tenga ocurrencia uno de estos eventos en los trabajadores de la Organización.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es el responsable de informar la ocurrencia del accidente o enfermedad ocupacional de manera inmediata al INPSASEL, así como al Comité de Seguridad y Salud Laboral. De igual forma, debe realizar la Declaración formal del accidente y de las enfermedades ocupacionales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del accidente o del diagnóstico de la enfermedad ocupacional.

Comité de Seguridad y Salud Laboral: El Comité, también, podrá notificar ante el INPSASEL la ocurrencia de un accidente o una enfermedad ocupacional en el tiempo establecido. Seguidamente, es responsabilidad del mismo participar en la investigación del accidente y de la enfermedad ocupacional, en conjunto con el Asesor de Seguridad Industrial.

- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de la investigación de

los accidentes y de las enfermedades ocupacionales, con la participación del Comité de Seguridad y Salud Laboral; y posteriormente, debe divulgar a los trabajadores los resultados de dicha investigación.

- **Trabajadores(as):** Son los responsables de notificar inmediatamente todos los accidentes ocurridos a su Superior inmediato, además de prestar colaboración en la investigación del accidente, aportando su versión de los hechos de forma clara, concisa y objetiva.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

Procedimiento para la Notificación de Accidentes laborales con sólo pérdidas materiales sin daños al trabajador:

Este procedimiento se lleva a cabo cuando el accidente laboral ocurrido no lesiona al trabajador de ninguna manera, sino que produce daños a los muebles, equipos, herramientas, infraestructura y demás bienes de la Organización.

1. El trabajador que presencia el accidente debe inmediatamente reportarlo a su Superior Inmediato, indistintamente de la gravedad de dicho accidente.
2. El Superior inmediato procede al llenado del formato “Notificación interna de Incidentes de trabajo” para conocer las causas que originaron dicho accidente; y luego, le notifica lo sucedido al Empleador.
3. El empleador debe informar al Asesor de Seguridad Industrial del accidente ocurrido para que éste realice la investigación del accidente, según lo establecido en la sección del presente programa llamada Investigación de accidentes laborales. (*Ver Procedimiento para la Investigación de Accidentes y Enfermedades ocupacionales*).

Procedimiento para la Notificación de Accidentes laborales con o sin Tiempo Perdido y con o sin necesidad de traslados a centros asistenciales:

Este procedimiento se lleva a cabo cuando el accidente laboral ocurrido no lesiona al trabajador de forma tal que requiera asistencia médica; es decir, es un accidente leve.

1. El trabajador que le ocurra un accidente, producto de la ejecución de sus

actividades diarias de trabajo, debe inmediatamente reportarlo a su Superior Inmediato, indistintamente de la gravedad de dicho accidente. Rápidamente, el Superior inmediato lo notifica al empleador y a la Brigada de emergencia de la empresa.

2. La Brigada de emergencia, en caso de ser necesario, le brinda al trabajador lesionado los primeros auxilios correspondientes.
3. El Superior inmediato junto con el trabajador lesionado proceden al llenado del Formato denominado “Notificación interna de Accidentes de trabajo” el cual representa un control interno de la organización, que además se entrega al Empleador para que realice la notificación al INPSASEL.
4. Seguidamente de lo anterior, el Empleador debe realizar la notificación del accidente de trabajo ante los siguientes organismos:
 - **INPSASEL**, dentro de los 60 minutos siguientes de la ocurrencia del accidente de trabajo y haciendo uso del formato
 - **Comité de Seguridad y Salud Laboral**, dentro de las doce (12) horas siguientes de la ocurrencia del accidente de trabajo,
 - **INPSASEL**, dentro de las 24 horas siguientes de la notificación inmediata del accidente de trabajo.
5. Luego, acuda a la Inspectoría del Trabajo (Departamento Unidad de Supervisión) que le corresponda de acuerdo a la dirección fiscal de la Organización, para hacer entrega de cuatro (4) copias De lo anterior, la Inspectoría le hará entrega de una copia, firmada y sellada como recibido, la cual debe archivar en la documentación de la empresa, específicamente la carpeta denominada “Notificación de Accidentes laborales”.

NOTA: El empleador puede asignar un responsable para realizar la notificación inmediata del accidente de trabajo ante el INPSASEL.

6. El empleador debe informar al Asesor de Seguridad Industrial del accidente ocurrido, para que éste realice la investigación del accidente según lo establecido en la sección del presente programa llamada Investigación de accidentes laborales.
7. Posterior a esto, el Superior inmediato debe facilitarle, mensualmente, los

“Notificación interna de Accidentes de trabajo” al Asesor de Seguridad Industrial para que éste realice las estadísticas periódicas de accidentabilidad a publicarse en este mismo período de tiempo en la Cartelera de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Procedimiento para la Notificación de Accidentes in Itinere:

Este procedimiento se lleva a cabo cuando el accidente laboral ocurre durante el trayecto del hogar al trabajo y viceversa.

1. El trabajador debe notificar inmediatamente a la Empresa por medio de una llamada telefónica de la ocurrencia del accidente, en el caso de estar inconsciente. De lo contrario, la notificación ante la Empresa debe hacerla un testigo, familiar, otros trabajadores o el centro asistencial que lo atienda (en caso de requerirse).
2. El trabajador debe comprobar ante la empresa, que dicho accidente fue en ocasión al trabajo, tomando en cuenta lo siguiente para que el evento sea considerado un accidente in Itinere:
 - Que sea por hecho intencional de trasladarse del centro de trabajo a su domicilio o viceversa, es decir que el trabajador no haya interrumpido el trayecto por motivos personales.
 - Que el hecho haya ocurrido dentro de la ruta usual o alterna descrita por el trabajador ubicada en su expediente.
 - Que haya ocurrido en el tiempo inmediato o próximo a la hora de entrada y salida del trabajo.
3. En caso de evidentemente ser un accidente in Itinere, el Superior inmediato junto con el trabajador lesionado o testigos proceden al llenado del Formato denominado “Notificación interna de Accidentes de trabajo” el cual representa un control interno de la organización, que además se entrega al Empleador para que realice la notificación al INPSASEL. Por el contrario, en caso de que el trabajador permanezca inconsciente y no existan testigos del accidente, lo que impide la demostración de que el accidente es in Itinere, el empleador debe notificar de igual manera al INPSASEL

explicando la situación en la que se encuentra el trabajador y el motivo por el que aún no se determina la relación del accidente con el trabajo.

4. Seguidamente de lo anterior, el Empleador debe realizar la notificación del accidente de trabajo ante los organismos competentes y al Asesor de Seguridad Industrial, por medio del mismo proceso explicado anteriormente.

Procedimiento para la Notificación de Enfermedades Ocupacionales:

Este procedimiento se lleva a cabo cuando al trabajador se le detecta una enfermedad de origen ocupacional, es decir, contraída por la ejecución de sus actividades y funciones diarias. Este diagnóstico es determinado por el Médico Ocupacional de la organización.

1. El diagnóstico al trabajador será efectuado por el médico de la empresa, así como por el IVSS.
2. Al diagnosticarse la enfermedad ocupacional, el Médico ocupacional realiza el informe médico respectivo y lo remite al Representante legal de la empresa.
3. El empleador remite copia de dicho informe médico al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para que se realicen las investigaciones pertinentes en cuanto al origen o raíz de dicha enfermedad ocupacional.
4. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar la investigación del origen de la enfermedad dentro de los 15 días continuos al diagnóstico de la patología por el Médico Ocupacional, cuando se trate de enfermedades que se encuentren clasificadas dentro de la Lista de Enfermedades Ocupacionales. Ahora, para aquellos casos en que no se encuentren en dicha lista, se realizará la investigación dentro de los 30 días continuos siguientes al diagnóstico clínico.
5. Posterior a la investigación del origen de la enfermedad ocupacional, el Representante legal de la empresa debe declarar en línea formalmente dicha enfermedad dentro de las 24 horas siguientes del diagnóstico

del presunto origen que dio ocurrencia a la enfermedad ocupacional. Para esta declaración, el empleador debe consignar el Informe de Investigación de Origen de Enfermedad con sus anexos respectivos en un sobre manila cerrado.

6. Luego, el Trabajador que posee la enfermedad ocupacional debe dirigirse hasta la Diresat correspondiente, para ser examinado por el médico ocupacional del INPSASEL.
7. El INPSASEL lleva a cabo la investigación de la enfermedad y determina si ésta es realmente de origen ocupacional.

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

OBJETIVO:

Capacitar, instruir y formar a los integrantes de la empresa en general en cuanto al correcto procedimiento de investigación a desarrollarse luego de la ocurrencia de un accidente o enfermedad de origen ocupacional, que por la ejecución de las tareas diarias tengan ocurrencia, además de concientizarlos en la importancia que estas investigaciones poseen por su particularidad de representar una gestión preventiva en seguridad y salud laboral.

META:

Determinar, especificar y detallar las causas, orígenes y raíces que incidieron directamente o indirectamente en la ocurrencia del accidente laboral o la enfermedad ocupacional, con la finalidad de establecer las acciones de control necesarias que eviten la propagación de nuevos hechos insalubres a los trabajadores y por ende el detrimento de la salud de los mismos.

ALCANCE:

El Procedimiento para la Investigación de Accidentes y Enfermedades ocupacionales debe ser aplicado cada vez que tenga ocurrencia uno de estos eventos en los trabajadores de la Organización, mientras se encuentren

ejecutando actividades dentro de la jornada laboral, independientemente de su magnitud.

FRECUENCIA:

El Procedimiento para la Investigación de Accidentes y Enfermedades ocupacionales debe ser aplicado cada vez que tenga ocurrencia uno de estos eventos en los trabajadores de la Organización, así como cuando el Médico Ocupacional de la misma diagnostique una enfermedad por ocasión al trabajo.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es el responsable de velar porque las investigaciones de los accidentes y las enfermedades ocupacionales sean llevadas a cabo por el Asesor de Seguridad Industrial en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, siendo luego impartidos los análisis de dicha investigación a todos los trabajadores de la empresa.
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Es el responsable de la investigación de los accidentes y de las enfermedades ocupacionales, con la participación del Asesor de Seguridad Industrial; y posteriormente, deben divulgar a los trabajadores los resultados de dicha investigación.
- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de la investigación de los accidentes y de las enfermedades ocupacionales, con la participación del Comité de Seguridad y Salud Laboral; y posteriormente, debe divulgar a los trabajadores los resultados de dicha investigación.
- **Médico Ocupacional:** Es el responsable de elaborar el diagnóstico respectivo de la enfermedad ocupacional de trabajador afectado, así como debe participar en la investigación de las causas que, posiblemente, dieron origen a dicha enfermedad laboral.
- **Trabajadores(as):** Son los responsables de notificar inmediatamente todos los accidentes ocurridos a su Superior inmediato, además de prestar colaboración en la investigación del accidente, aportando su versión de los hechos de forma clara, concisa y objetiva.

PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN:

- **Investigación de Accidentes Laborales:** Este procedimiento de investigación, se lleva a cabo posterior a la atención del trabajador lesionado y a la declaración legal ante los Organismos competentes, teniendo en cuenta que no debe excederse de las 72 horas siguientes a la ocurrencia del accidente laboral, de la forma siguiente:
 1. El Empleador junto al Comité de Seguridad y Salud laboral establecen la fecha y hora exacta en que se llevará a cabo la investigación del accidente, teniendo en cuenta que no debe excederse de las 72 horas siguientes a la ocurrencia del evento no deseado; puesto que mientras más rápida sea la misma, la información recabada tiende a ser mas eficiente, veraz y objetiva puesto que la escena de los hechos se encontrará intacta. Es importante delimitar el área donde tuvo ocurrencia el accidente laboral para evitar nuevos accidentes e incidentes, así como para que no exista alteración o disminución de los hechos en dicha zona.
 2. Una vez reunidos el Asesor de Seguridad Industrial junto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral en el área de los hechos para realizar la investigación, estos recabarán la mayor información posible que proporcione objetividad y veracidad en los datos, como:
 - a. *Entrevistas a los testigos y al trabajador lesionado:* El investigador debe convencer al trabajador (testigo y lesionado) de lo valiosa que es su ayuda para la investigación del accidente, así como para evitar nuevos eventos indeseados a sus compañeros de trabajo y su misma persona. Así mismo, debe aclararse que el objeto de ésta no radica en buscar culpables, sino en establecer acciones de control que eviten la ejecución de demás accidentes.
 - b. *Responder las siguientes preguntas:* Quién es el accidentado, Dónde ocurrió el accidente, Cuándo ocurrió el accidente, Cómo

ocurrió el accidente, Por qué ocurrió el accidente, Cuáles fueron las causas que dieron origen al accidente?, Quiénes fueron los testigos del accidente.

- c. *Estudio del lugar donde ocurrió el accidente:* Igualmente, se debe inspeccionar el sitio donde tuvo ocurrencia el accidente, tomando notas de interés, así como fotografías y cualquier evidencia que proporcione información sustancial sobre el estado del lugar, los equipos, herramientas y materiales tal como quedaron después del accidente; además debe tomarse fotos del área afectada, posición y ubicación de los lesionados. De aquí, radica la importancia de que el lugar no sea arreglado después del accidente, sino posterior a la investigación del mismo.
 - d. *Estudio de equipos y/o materiales involucrados:* Los equipos y/o materiales que se encuentran en el lugar del accidente deben inspeccionarse, debido a que posiblemente la condición del equipo contribuyó significativamente al accidente.
3. Una vez recabada toda la información el Asesor de Seguridad Industrial junto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral proceden al llenado del informe de la investigación del accidente laboral.
 4. Deben establecerse las medidas correctivas y preventivas a implantar, diseñando y modificando las condiciones de trabajo (de ser necesario), así como elaborando procedimientos de trabajo seguro y demás evaluaciones de riesgo en el lugar donde ocurrió el accidente, con la finalidad de corregir exitosamente las causas del suceso y evitar que éste ocurra de nuevo.
- **Investigación de Accidentes In Itinere:** Este procedimiento de investigación, se lleva a cabo posterior a la atención del trabajador lesionado y, en los casos en que se tenga completa confianza en que el evento fue por ocasión del trabajo, debe realizarse la declaración legal ante los Organismos competentes sin excederse de las 72 horas siguientes a la

ocurrencia del mismo. Ahora bien, en los casos en que se tenga incertidumbre de que el evento fue por motivos de trabajo, se debe igualmente notificar ante el INPSASEL, dejando acotado que se están haciendo las investigaciones respectivas para su determinación, para lo que debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Se debe verificar que el horario y las rutas habituales establecidas por el trabajador accidentado sea compatible con la hora y vías en que tuvo ocurrencia el accidente. En caso negativo, es decir si el trabajador el día del accidente tuvo un cambio en su horario o en sus rutas, debe comprobarse que éste avisó a su Superior inmediato o al Empleador de la empresa del dicho cambio, así como las razones y motivos por las cuales hubo alteración. Igualmente, en caso de que el trabajador efectúe paradas personales (universidad, guarderías, entre otros), comprobar que la empresa tenía conocimiento de dichas paradas.
2. Posteriormente, debe calcularse el tiempo de traslado desde el punto de partida (empresa u hogar) hasta el de llegada al lugar del hecho indeseado.
3. En caso del trabajador habitualmente hacer uso del transporte público, debe constatarse el servicio normal de los medios de transporte en los momentos próximos al evento para oponer cualquier justificación a causa de los medios de traslado. De igual forma, debe verificarse que la línea del transporte público donde se encontraba el trabajador, es apta para trasladarse desde y hasta los domicilios particulares y laborales.
4. Si el trabajador utiliza medios propios, tener en cuenta la peligrosidad y el posible daño de ocurrir un siniestro, de acuerdo al medio de transporte que utiliza (vehículo, moto).
5. También, debe ubicarse el lugar del accidente para tomar nota de la zona, determinar su tipo (urbano, rural, central, otros), cantidad de tránsito vehicular y peatonal y demás aspectos que permitan

determinar el trayecto por la zona de forma segura.

6. Se debe determinar el tipo de accidente ocurrido (tránsito o personal), tomando en cuenta lo mencionado a continuación:
 - a. *Accidente de Tránsito*: Comprobar si hubo un partícipe necesario o tercero involucrado en el hecho, así como si el hecho ocurrió a bordo de un medio de transporte público para lo cual se necesitará contar con la participación de la Inspectoría de Tránsito Terrestre para recopilar la información.
 - b. *Accidente Personal* :En caso de que el accidente fuera personal, pudiendo ser una caída, un tropiezo, golpes por descuido, entre otros, se debe constatar los elementos que pudieron producir el hecho, además de verificar si existen veredas rotas, escaleras y demás elementos en mal estado que pudieron hacer posible la ocurrencia del accidente. Es importante tener un Informe climático del día del accidente, ya que la posibilidad de que la zona se vea inundada por agua produce caminos resbaladizos, genera poca visibilidad, zonas arboladas, mala iluminación y otros factores. En casos de que el trabajador haya sido víctima de un asalto, constatar en la zona si la misma es considerada de alta peligrosidad, así como solicitar la información de testigos que sea de interés para la investigación.
7. Para la investigación, es importante determinar la naturaleza de las lesiones provocadas por el accidente, donde éstas deben ser típicas y relacionadas con el mismo; por lo tanto se debe tener en cuenta lo declarado por el accidentado y evaluar la posibilidad del daño en relación directa con factores y elementos que lo ocasionaron. Por ejemplo: si el accidentado declara que se cayó al tropezar y sufrió una fractura, la altura de la caída, el lugar donde cayó, la velocidad, el paso del accidentado y otros factores hacen la posibilidad de que esto sea real o exagerado. Así pues, el tipo de accidente, su magnitud y los elementos recolectados nos darán una idea de las

posibles lesiones que sufriera una persona.

8. Debe documentarse toda la asistencia médica recibida por el accidentado: la primera atención, hospital público o privado donde se trasladó, la hora de llegada, tipo de lesión y estado general con el cual ingreso, cuadro clínico y primer diagnóstico médico, así como saber de la evolución en los días posteriores. Por otro lado, la asistencia policial, de tránsito, bomberos u otro organismo, debe ser corroborada y documentada, solicitando copia de denuncias relevantes para la investigación.
9. Una vez culminada la investigación de toda la información y en caso de ser o no un accidente por ocasión al trabajo, el Empleador debe proceder a enviar el Informe junto con las declaraciones, copias de documentos y todos los elementos recolectados a través de la verificación e investigación del mismo al INPSASEL.

- **Investigación de Enfermedades Ocupacionales:** Este procedimiento de investigación, se lleva a cabo posterior al diagnóstico de la enfermedad elaborado por el Médico Ocupacional, quien establece los correctivos necesarios para evitar la propagación de la patología o el empeoramiento de la salud del trabajador afectado. Esta investigación es responsabilidad del Asesor de Seguridad Industrial junto con el Comité de Seguridad y Salud Laboral, quienes estudian los puestos de trabajos asociados a la enfermedad, tomando en cuenta los siguientes puntos:

1. Investigación de la enfermedad basándose en la actividad de trabajo:

- a. Debe analizarse las actividades que el trabajador ejecuta o ejecutaba durante la jornada laboral, identificando para ello los procesos peligrosos, actos y condiciones inseguras, insalubres o peligrosas que existieron o permanecen en el puesto de trabajo.
- b. Debe analizarse los puestos de trabajo considerando los métodos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas, organización y planificación del trabajo.

- c. En caso de que los puestos de trabajo ocupados por el trabajador afectado hayan sido modificados, sólo para efectos de la investigación debe realizarse una reconstrucción absoluta del mismo, tomando en cuenta la declaración del trabajador afectado, así mismo debe comprobarse dicha información con la declaración de testigos que conozcan las condiciones de trabajo en las que se encontraba el trabajador afectado.

2. *Datos del Trabajador afectado:*

- a. Los datos personales del trabajador (nombres, apellidos, cédula de identidad, estado civil, fecha de ingreso y egreso si aplica, dirección de habitación, mano dominante, sexo, cargo actual), la relación de horas extras laboradas por el trabajador, número de vacaciones disfrutadas, duración de cada una, realización de los exámenes médicos antes, durante o posterior al reintegro, tipo de examen realizado en el último año.
- b. La educación e información escrita que el trabajador recibió respecto a la prevención de las condiciones inseguras o insalubres presentes en el puesto de trabajo, a la promoción de la seguridad y salud, la prevención de las enfermedades ocupacionales, además de charlas en cuanto al uso de los equipos de protección personal que se requieren en los casos donde no existan otras formas de controlar el riesgo.
- c. Antecedentes laborales y las actividades que realizaba en dichas empresas.
- d. Descripción de los cargos ocupados y el que ocupa actualmente dentro de la empresa (cronológicamente).

3. *Datos sobre la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:*

- a. Se debe mencionar la existencia o inexistencia de un servicio de seguridad y salud en trabajo que sea propio o mancomunado, así como la fecha de elaboración del Programa de Seguridad y

Salud en el Trabajo, fecha de conformación del Comité de Seguridad y Salud Laboral y las demandas emitidas por el Delegado de Prevención con relación al puesto de trabajo o cargo evaluado (en los casos de hayan realizado). Además, debe indicarse la inscripción del trabajador ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), anexando fotocopia de la constancia de la inscripción.

4. *Criterios para la Investigación de Enfermedades Ocupacionales:*

- a. Criterio Higiénico Ocupacional: Debe analizarse la actividad que el trabajador realiza o realizaba en su puesto de trabajo, en el cual se especifican los siguientes elementos:
 - Tiempo de exposición en el o los puestos de trabajo, las jornadas diarias y semanales, las horas extras laboradas, los permisos de trabajo y reposos médicos durante el tiempo de exposición a los riesgos y procesos peligrosos asociados a la enfermedad.
 - Las condiciones de trabajo asociadas al diagnóstico y los procesos peligrosos derivados del trabajo, tomando en cuenta el objeto, medio, actividad y la organización del trabajo.
 - Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las condiciones y medio ambiente de trabajos realizados.
 - Descripción de los agentes etiológicos referidos a los agentes, condiciones y factores presentes que pudieron originar la patología.
 - Los controles realizados en cuanto a la fuente y el medio que originó la enfermedad, así como los controles administrativos que se realizaron para evitar el inicio de alguna enfermedad.
 - Los equipos de protección personal utilizados en el puesto de trabajo investigado con sus especificaciones técnicas, señalando la dificultad de la utilización de los controles antes

mencionados en la fuente y el medio, los cuales justifican el uso de los EPP.

- Mencionar los aspectos de seguridad y salud considerados en el diseño del puesto de trabajo estudiado.
- En los casos que el trabajador afectado haya laborado en diferentes puestos de trabajo durante su permanencia en la empresa, se realiza un estudio por cada puesto de trabajo ocupado por el trabajador, así como a todas aquellas actividades que el trabajador ha realizado desde su ingreso a la empresa, en relación al diagnóstico de la enfermedad.

b. Criterio Epidemiológicos:

- La morbilidad general y específica referente a la patología del puesto de trabajo y el cargo del trabajador afectado, correspondiente al menos a 3 años anteriores a la fecha de realización de la investigación y al momento de la aparición de los primeros signos y síntomas de la enfermedad.
- Resultados de las evaluaciones realizadas anteriormente a los cargos y puestos de trabajos sometidos a la investigación, en el mismo periodo de la morbilidad.
- En los casos de que se investiguen enfermedades de tipo músculo esquelético y de que la morbilidad no refleje la patología presente en el trabajador, se debe indicar los resultados obtenidos en entrevistas realizadas a los trabajadores que ocupan u ocuparon puestos de trabajos similares o el mismo cargo o puesto estudiado.
- Resumen de los reposos médicos donde indique los motivos más frecuentes de ausentismo laboral y el área al cual pertenecen.

c. Criterio Clínico: El Médico Ocupacional debe identificar los signos, síntomas, antecedentes personales, informes relevantes,

exámenes pre-empleo, periódicos y de egreso; diagnóstico médico, así como consultas al servicio de salud.

- d. Criterio Paraclínico: Deben evaluarse los exámenes complementarios, como: laboratorios clínicos, toxicológico, diagnóstico de imagen, espirometría, audiometría, entre otros.
5. Una vez recabada toda la información, el Asesor de Seguridad Industrial, Comité de Seguridad y Salud Laboral y el Médico Ocupacional, proceden a realizar el Informe de Investigación de Enfermedad Ocupacional interna de la empresa
6. El empleador debe declarar formalmente la enfermedad ocupacional dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión de la investigación de la misma y confirmado el diagnóstico de la patología como de origen ocupacional.

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- La ejecución y divulgación del procedimiento para la investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales, se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial.
- Todo evento debe ser investigado para identificar sus causas de origen y poder así determinar y aplicar las acciones o medidas de control orientadas a prevenir su recurrencia
- La investigación de los accidentes o enfermedades ocupacionales no pretenderán bajo ningún concepto, establecer culpables sino determinar las causas para contar con una gestión preventiva de seguridad y salud.
- Cuando la complejidad del caso no permita llegar a conclusiones, se mencionarán aquellos factores que pudieran tener mayor probabilidad de haber sido causantes del evento.
- El Asesor de Seguridad Industrial y el Comité de seguridad y salud laboral, auditarán periódicamente el cumplimiento de lo establecido en este

procedimiento.

- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

CONTROL DE CONTRATISTAS

1. OBEJTIVO

Establecer los mecanismos de control y prevención de contratistas p

2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajos ejecutados por contratistas, en instalaciones propias o áreas bajo responsabilidad de la empresa

3. DEFICIONES

Contratistas: persona Natural o jurídica que responde ante la empresa contratante para ejecutar actividades de asesorías. Interventoría, diseño, supervisión, construcción, operación, instalación, mantenimiento, alquiler, reparación, transporte entre otros.

Incidente: Eventos relacionado con el trabajo, en que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad o víctima mortal.

Requisito Legal. Es una exigencia de una autoridad competente.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Responsabilidad de la empresa Contratante

Es responsabilidad de cada uno de los jefes de las área a solicitar la contratación del servicio y/o productos, departamento de Mantenimiento y departamento de compras mediante la solicitud de Materiales y/o servicios para coordinar con el contratistas los trámites necesarios para dar cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos establecidos por la contratante, A y el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo para hacer cumplimiento con los requisitos legales y de otra índole aplicables en la ejecución del contrato convenido.

Así mismo es responsabilidad del departamento y jefes de la lista de los chequeos con los requisitos mínimos la cual se recomienda sea revisada junto al coordinador del servicio de seguridad y salud en el trabajo y supervisor de Mantenimiento.

4.2 responsabilidad del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: el Coordinador del SSST, verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, diligenciar junto con el contratista los formatos de Dotación de EPP, ATS y Permisos de Trabajos.

4.3 Requisitos de los Contratistas: los responsables de cada una de las áreas que soliciten la contratación de servicios, en coordinación con el SSST deben verificar el cumplimiento de los siguientes ítems por parte del contratistas:

- El cumplimiento de los requisitos de contratación del cliente para el cual la empresa externa este realizando los trabajos.
- El suministro a todo su personal de los elementos y equipos de protección de forma oportuna, en buen estado y adecuados para los riesgos al cual se van a exponer. Así mismo deben suministrar las hojas de seguridad de las sustancias químicas y materiales a utilizar, en caso de ser requeridos.
- El suministro de personal capacitado y entrenado en el desarrollo de la actividad en situación normal y de emergencia.
- La aplicación de ATS y permisos de trabajo, autoevaluaciones de seguridad requeridos de acuerdo a la actividad.
- La autorización del SSST para los ATS y permisos de trabajos.

REQUISITOS A CONTRATISTAS	
SERVICIO CONTRATO	REQUISITOS
Persona natural	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar copia de cedula ✓ Rif ✓ Ultima declaración de Impuestos

<p>Suministro de Personal servicios de Mantenimiento en instalaciones propias o las que se encuentran bajo responsabilidad de la clínica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar registro Mercantil (Acta constitutiva) ✓ Rif ✓ Dotación Adecuada de equipos, herramientas e insumos para realizar la Actividad. ✓ Dotación de EPP adecuadas para los riesgos de las actividades. ✓ Tener capacitación específica de las actividades y las certificaciones que la ley específica (CERFICADOS). ✓ Entregar los procedimientos de Trabajos que se van a realizar. ✓ Los riesgos específicos de las actividades y procedimientos ✓ Recibir la capacitación previa al trabajo
<p>Alquiles de Equipos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentos que certifiquen la propiedad del equipo ✓ Programa de Mantenimiento del Equipo. ✓ Inspección inicial del equipo ✓ Seguro de responsabilidad civil ✓ Copia de certificados y licencia ✓ Seguro de responsabilidad civil
<p>Servicios de Transporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vehiculos no mayores a 20 años de antigüedad ✓ Contratar con empresas Legalmente Constituidas
<p>Servicio de Montacargas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratar con empresas legalmente Constituidas Documentos que certifiquen la propiedad del vehículo Revision Tecnicomecanica ✓ Seguro de responsabilidad civil ✓ Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito ✓ El conductor debe presentar copia del pago de seguridad social vigente, portar la dotación y los elementos de protección personal adecuados para los riesgos de la actividad.
<p>Alquiler de instalaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentos que certifique la propiedad ✓ Inspección inicial de instalaciones ✓ Seguro de responsabilidad civil.

Servicio de Fumigación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Licencia Sanitaria para Empresas Aplicadoras ✓ Hojas de seguridad del producto. ✓ Dotación adecuada para realizar la actividad ✓ Portar la dotación y los elementos de protección personal adecuados para los riesgos de la actividad.
Empresa Recicladora o Disposición Final	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificar la entrega de los residuos aprovechables ✓ Acta de disposición final adecuada de los residuos entregados ✓ Dotación adecuada para realizar la actividad ✓ Portar la dotación y los elementos de protección personal adecuados para los riesgos de la actividad. ✓ Licencia Ambiental (Si Aplica)
Radiografía Industrial	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Licencia del ministerio de minas y energía ✓ Presentar copia de autoliquidación vigente. ✓ Portar la dotación y los elementos de protección personal adecuados para los riesgos de la actividad. (Verificar Dosimetro) ✓ Tener capacitación específica de las actividades a realizar y las certificaciones que la ley exige Tener claros los riesgos a los cuales se encuentra expuesto en su actividad ✓ Plan de Contingencia ✓ Certificación de la Polizas de responsabilidad civil extracontractual exigida por el decreto 1609 del 2002

Ejecución de labores: El responsable del área que solicita el servicio contratado debe:

- ✓ Comunicara al área del SSST y demás áreas involucradas la ejecución de los trabajos contratados con un (1) día de anticipación, siendo claros en la descripción de las actividades a desarrollar, el nombre y número de cedula de las personas que ejecutaran el trabajo.
- ✓ Entregar en el área del SSST, copia del pago de seguridad social vigente con un (1) día de anticipación para verificar la vigencia de los documentos.
- ✓ Diligenciar con la Coordinación del SSST el formato Análisis de trabajo seguro totalmente diligenciado. Cuando apliquen los formatos del cliente

tendrán prioridad.

- ✓ El área que solicita el servicio debe verificar el cumplimiento de este y demás procedimientos administrativos establecidos por la empresa contratante, n dados a conocer durante la formalización del contrato al contratista.
- ✓ El Coordinador del SSST autoriza el ingreso del personal contratista a las instalaciones, de la empresa, previa verificación del cumplimiento de los procedimientos internos del SSST establecidos dados a conocer durante la formalización del contrato por el solicitante del servicio al contratista
- ✓ El Coordinador del SSST tramita o autoriza el ingreso del personal contratista a las instalaciones del cliente, previa verificación del cumplimiento de los procedimientos internos del SSST establecidos por este y dados a conocer durante la formalización del contrato por el solicitante del servicio al contratista.
- ✓ El responsable del SSST verifica los elementos y equipos de protección, en términos de cantidad, buen estado y apropiados para la labor a realizar, que presenta el contratista.
- ✓ El responsable del SSST autoriza el inicio de las actividades y realiza la divulgación de procedimientos de control operativo cuando aplique.

Reporte de Incidentes: El contratista está en la obligación de reportar a la empresa contratante, la ocurrencia de accidentes y casi accidentes que ocurran durante la ejecución de los trabajos contratados, así mismo debe reportar las condiciones o actos inseguros detectados que puedan generar un incidente de trabajo al Coordinador del SSST o al responsable del área que solicito su contratación.

ANEXOS:

- Formato Requerimientos de seguridad y salud laboral para empresas contratistas y/o subcontratistas

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS A LOS CUALES ESTA EXPUESTO EL TRABAJADOR

Maque con X la calificación del Factor de Riesgo		A = ALTO				M = MEDIO	B = BAJO	NA = NO APLICA
FACTORES DE RIESGOS	CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE RIESGO	Valera,				de		
		A	M	B	NA	OBSERVACIONES del 20	Valera,	de
RIESGO FISICO								
Ruido								
Iluminación								

Atención: Empresa: _____

Reciba un cordial saludo, la presente es para solicitar la documentación necesaria para que la empresa contratista cumpla con los requerimientos exigidos por la LOPCYMAT y lo establecido en el Artículo 127 de la LOPCYMAT, el cual estipula:

"Las empresas contratantes y beneficiarias están obligadas a exigir a las empresas intermediarias, contratistas y subcontratistas el cumplimiento de las obligaciones de éstas con el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo responsables solidariamente del deber de reintegrar el pago de las prestaciones y los gastos generados en caso de ocurrencia de enfermedades ocupacionales, accidentes de trabajo o muerte de sus trabajadores o trabajadoras, a la Tesorería de Seguridad Social por el incumplimiento del deber de afiliar y cotizar de conformidad con lo establecido en la presente Ley".

Esto con el fin de cumplir con las normas y procedimientos impartidos por la Clínica UGA, C.A antes del inicio de los trabajos que se amerite en nuestras instalaciones. La documentación exigida es la siguiente:

- Presentar registro Mercantil (Acta constitutiva)
- Rif
- Dotación Adecuada de equipos, herramientas e insumos para realizar la Actividad.
- Dotación de EPP adecuadas para los riesgos de las actividades.
- Tener capacitación específica de las actividades y las certificaciones que la ley específica (CERTIFICADOS).
- Entregar los procedimientos de Trabajos que se van a realizar.
- Los riesgos específicos de las actividades y procedimientos
- Inscripción del CSSL de la empresa
- Inscripción de delegados y delegadas de prevención ante el INPSASEL
- Objeto de la empresa, tipo de trabajo
- Programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente

Inspector del SSST

Radiación ionizante					
Radiación no ionizante					
Temperaturas altas					
Temperaturas bajas					
Vibración					
RIESGO QUÍMICO					
Líquidos					
Gases					
Aerosoles					
Humos					
Vapores					
Polvos inorgánicos					
Polvos orgánicos					
Fibras					
RIESGO BIOLÓGICO					
Virus					
Bacterias					
Hongos					
Protozoarios					
Animales (pelos o plumas)					
CARGA FÍSICA					
Manipulación de cargas					
Movimientos repetitivos					
Posturas inadecuadas					
Sobrecargas y esfuerzos					
Posiciones extremas (rodillas, cunclillas)					
Trabajo en contra de gravedad					
Trabajo prolongado de pie					
Trabajo prolongado sentado					
RIESGOS PSICOSOCIALES					
Alta carga de trabajo					
Complejidad/Rapidez					
Estándares altos					
Falta de motivación					
Monotonía					
Alteración en las relaciones interpersonales					
Ordenes contradictorias					
Ritmo de trabajo					
Trabajo aislado					
Trabajo de alta concentración					
Trabajo monótono					

RIESGO MECÁNICO					
Maquinaria en mal estado					
Maquinaria sin guardas					
Maquinaria sin anclar					
Maquinaria sin freno de seguridad					
Equipos a presión					
Equipos defectuosos					
Herramienta defectuosa					
Herramienta inapropiada					
Vehículos sin mantenimiento					
Retroexcavadoras inseguras					
Poleas o plumas defectuosas					
RIESGO ELÉCTRICO					
Cables defectuosos					
Cables sueltos					
Instalaciones defectuosas					
Tomas defectuosas					
Interruptores defectuosos					
Tableros sin protección					
Tableros sin identificar					
Sobrecarga de circuitos					
Equipos sin polo a tierra					
RIESGO LOCATIVOS					
Pisos peligrosos					
Orificios sin protección					
Escaleras peligrosas					
Andamios peligrosos					
Pasillos obstaculizados					
Sin salidas de emergencia					
Terrenos inestables					
RIESGO DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN					
Extintores ocultos					
Extintores con carga vencida					
Sin extintores					
Gabinets obstruidos					
Mangueras en mal estado					
Sin camilla o inapropiada					
Botiquín incompleto					
Sin directorio de emergencia					
Escape de gases peligrosos					
Derrames peligrosos					
RIESGO PÚBLICO					
Atentados					
Atracos y robos					
Secuestro y extorsión					
Manifestaciones, azondas					
Enfrentamiento armado					

RIESGO ADMINISTRATIVO					
Manual de funciones					
Estándares y métodos de					
FACTOR HUMANO					
Desacato de normas de					
Abuso de confianza					
Desconocimiento de las normas					
SANEAMIENTO BÁSICO					
Almacenamiento de residuos					
Suministro de agua potable					
Servicios sanitarios					
Manejo y control de plagas					
Disposición final de residuos					
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
Dotación de EPP					
Capacitación en uso de EPP					
Uso de EPP					
Aseo y almacenamiento de EPP					
RESPONSABILIDADES					
Por parte de la Empresa Contratante			Por parte de la Empresa Contratista		
NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMAS			NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMAS		
CARGO			CARGO		

DD	MM	AA
----	----	----

SOLICITUD DE PERMISO

APELLIDOS		NOMBRES	
NUMERO DE CEDULA		DE	
DEPENDENCIA		CARGO	
TELEFONO		EXTENSION	

TIPO DE PERMISO

LICENCIA
 PERMISO
 TRABAJO FUERA DE PLANTA
 OTRO _____

MOTIVO DEL PERMISO

DURACIÓN DEL PERMISO

FECHA Y HORA DE INICIO DEL PERMISO				FECHA Y HORA FINALIZACIÓN DEL PERMISO			
HORA	DD	MM	AA	HORA	DD	MM	AA

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA Y SELLO DEL JEFE INMEDIATO
-----------------------	----------------------------------

NOTA: No se tramitará ningún permiso, ni licencia si la información está incompleta o faltan los soportes respectivos. Esta solicitud no tiene validez sino se tramita directamente con el Departamento de Gestión Humana.

DEJAR EN BLANCO / ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE GESTIÓN HUMANA

FECHA Y HORA DE RECIBO DE LA SOLICITUD			
HORA	DD	MM	AA

NO REMUNERADO
 FUERA DE PLANTA
 CALAMIDAD
 REMUNERADO
 COMPENSATORIO

OBSERVACIONES _____ _____ _____ _____	FIRMA Y SELLO DEL DPTO. DE GESTIÓN HUMANA
--	---

PROCEDIMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO:

Informar a todo el personal integrante de la organización del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y su contenido, por medio de jornadas de educación impartidas, previa planificación y posterior evaluación, por medio del Formato “Evaluación de la divulgación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo”

META:

Concientizar a los trabajadores de la organización sobre la importancia de contar y aplicar, de manera continua y permanente, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCANCE:

El procedimiento para la divulgación del Programa de seguridad y salud en el trabajo aplica a todo el personal de la empresa, incluyendo a: pasantes, nuevo ingreso, eventuales.

FRECUENCIA:

El procedimiento para la divulgación del Programa de seguridad y salud en el trabajo debe ser aplicado cada vez que se actualice dicho Programa.

RESPONSABILIDADES:

- **Empleador:** Es responsable de velar por la dictación y conocimiento de los trabajadores del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Delegado de Prevención:** Es el responsable de la divulgación y evaluación, junto con el Asesor de Seguridad Industrial, del Programa.
- **Asesor de Seguridad Industrial:** Es el responsable de la divulgación y evaluación, junto con el delegado de prevención, del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROCEDIMIENTO:

1. Posterior a la divulgación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se procede a la evaluación del mismo, la cual consiste en evaluar los parámetros básicos de la jornada efectuada, aplicando a cada trabajador el Formato “Evaluación de la divulgación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo”
2. Luego del llenado del Formato “Evaluación de la divulgación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo” éste debe archivarse en el expediente del trabajador a fin de dejar constancia del mismo, debidamente firmado y con la huella del pulgar derecho del trabajador.

POLÍTICAS DE EJECUCIÓN, DIVULGACIÓN Y REVISIÓN:

- El procedimiento para la divulgación del Programa de seguridad y salud en el trabajo se ejecutará a través de reuniones, charlas y/o talleres dictados por el Asesor de Seguridad Industrial.
3. El Formato “Evaluación de la divulgación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo” luego de su llenado, debe archivarse en el expediente del trabajador, debidamente firmado y con la huella del pulgar derecho del mismo.
- Este procedimiento es revisado periódicamente y se mantiene actualizado según cambios en las leyes, procedimientos y normas.

ANEXOS:

- Formato Evaluación de la divulgación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

EVALUACIÓN DE LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<i>Nombre y Apellido:</i>	<i>C.I.:</i>		
<i>Cargo:</i>	<i>Fecha:</i>		
<p>Por medio del presente documento se hace constar que la empresa ha cumplido con la evaluación y la divulgación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que regirá a esta organización, impartiendo su contenido, estructura y procedimientos a todo el personal, y procediendo así a la evaluar el conocimiento del mismo por trabajador(a).</p> <p>INDICACIONES: Lea detenidamente las siguientes proposiciones; marque con una X las respuestas que considera como verdaderas o falsas, de acuerdo a su criterio.</p>			
Nº	PREGUNTAS	SÍ	NO
01	¿El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento que se elabora en el centro de trabajo a fin de establecer acciones y metodologías que permitan controlar, prevenir e identificar procesos peligrosos así como minimizar los accidentes y enfermedades ocupacionales?		
02	¿El Programa de seguridad y salud en el trabajo es rígido, imposible de modificar o actualizar?		
03	¿La Política de seguridad y salud en el trabajo, de acoso y de drogar alcohol y armas, es una serie de lineamientos establecidos por la organización a fin de garantizar la buena salud física y mental de los trabajadores?		
04	¿El cumplimiento de las políticas anteriormente nombradas es sólo responsabilidad de la administración de la empresa?		
05	¿Los formatos de seguridad industrial aplicados a cada trabajador tienen como función identificar, evaluar, controlar y notificar los riesgos a los que se expone cada uno de ellos?		
06	¿El mapa de riesgos de la empresa es un plano de la infraestructura de la empresa que exhibe los puntos de concentración a la hora de incendios?		
07	¿Las charlas de seguridad industrial dictadas por personal calificado es un beneficio únicamente para la Gerencia de la empresa?		
08	¿Es beneficioso para los trabajadores asistir y participar a las charlas de seguridad industrial?		
09	¿Los trabajadores pueden participar en las inspecciones de seguridad a los puestos de trabajo, equipos y herramientas de trabajo?		
10	¿La detección e identificación de condiciones inseguras en las áreas de trabajo es sólo responsabilidad del delegado de prevención?		
11	¿Los accidentes laborales deben obligatoriamente reportarse ante Inpsasel?		
12	¿Es obligación del trabajador notificar a tiempo cuando es víctima de un accidente laboral?		
13	¿Tienen los trabajadores el derecho y deber de participar en la elaboración del programa de seguridad y salud en el trabajo y su contenido?		
14	¿Los procedimientos de trabajo seguro son medidas de seguridad implementadas a cada actividad de trabajo con la finalidad de evitar daños y lesiones en los trabajadores?		
15	¿Las normas de seguridad son reglas a seguir por todos los trabajadores con carácter de obligatoriedad?		
16	¿El Comité de seguridad y salud laboral es un órgano encargado de establecer medidas de mejora para la prevención de accidentes y enfermedades al personal?		
17	¿Cada trabajador es responsable del orden y limpieza de su lugar de trabajo?		
18	¿Se pueden obtener amonestaciones cuando se incumple con las políticas y lineamientos de seguridad?		
19	¿Los equipos contra incendios y las salidas de emergencia de la empresa deben estar siempre libres de obstáculos?		
20	¿El plano de evacuación de la empresa es un mapa que indica las vías de escape y salidas existentes para evacuar de las instalaciones de la misma?		
21	¿Debe existir un plan a activarse en caso de eventos indeseados en la empresa? Ejemplo Un terremoto		
OBSERVACIONES:			
<i>Firma y huella dactilar:</i>			

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2004). El proyecto de Investigación. Caracas: Editorial Espiteme.
- Asfahl, R. (2010) Seguridad Industrial y Administración de la Salud. Sexta Edición, Pearson Educación, México
- Balestrini, M. (2002). Como se Elabora el Proyecto de Investigación. Caracas: Consultores Asociados, Servicio Editorial.
- Betancourt, O. (1999). Salud y Seguridad en el Trabajo. Ecuador: OPS/OMS – FUNSAD. Primera Edición
- Briceño, D. (2014). El Coaching como herramienta para la Seguridad y Salud Laboral del Central Azucarero Trujillo, C.A. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, Decanato de Investigación y Postgrado, Maestría en Gerencia de Recursos Humanos
- Cabeza, M. (2007). La nueva visión de los comités de seguridad y salud laboral en las empresas venezolanas. Revista Visión Gerencial. N° 2. pp. 185 – 195. Venezuela.
- Chiavenato, I. (2001). Gestión del Talento Humano. Editorial McGraw Hill. Colombia.
- Chiavenato, I. (2007). Administración de Recursos Humanos. El capital humano de las organizaciones. Editorial McGraw Hill. 7ma Edición, México.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) Gaceta Oficial Extraordinaria N°5.453
- Dolan, S. y otros (2003). La Gestión de los Recursos Humanos. Editorial McGraw Hill. 2da Edición, Madrid, España.
- Figuroa, J. (2008), Procesos Peligrosos en el Trabajo y Problemas de Salud de los Albañiles de una empresa constructora en el Estado Lara. Universidad Centrooccidental “Lisandro Alvarado”,
- Galtuna, J. (1995). El buen diseño de la investigación como medio para el logro de los objetivos. Editorial Argeeditores.

- Godoy, M. (2009). Factores de Riesgos Laborales en los trabajadores de las contratistas del Estado Zulia. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, Decanato de Investigación y Postgrado, Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.
- Hernández, R. y Otros. (2004). Metodología de la Investigación. México: McGraw Hill.
- Hurtado de Barrera, J. (2001). La investigación Holística. Caracas: Fundación Sypal.
- Irastorza, M. (2009) Análisis del Sistema de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa, Agro Industrias Lara, C.A. Universidad Centrooccidental "Lisandro Alvarado". Decanato de Ingeniería.
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005) Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela N° 38.236
- Leñero, J. y Solís, C. (2009). Clasificación de los Factores de Riesgo. Facultad de Medicina UNAM
- Mailer, M. (2005). El Proceso de Trabajo: Condiciones y Medio Ambiente en el Sector Informal urbano en el área Metropolitana de Mérida. Universidad de Los Andes.
- Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo NT-01-2008 (2008) Gaceta Oficial 38.910.
- Orta, B. (2011), Identificación de los Procesos Peligrosos asociados a los Centros de Trabajo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a la Gerencia de Logística y Servicios del Sector Mantenimiento, de la Corporación Venezolana de Guayana. Universidad Nacional Experimental de Guayana, Decanato de Ingeniería.
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, AINVE, C.A. (2015)
- Vásquez, A. (2010) Seguridad Industrial basada en el comportamiento humano en las empresas del sector petrolero. Universidad Dr. Rafael Bellosó Chacín, Decanato de Investigación y Postgrado, Maestría en Gerencia Empresarial.